DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Sábado 1º de Junio de 1957

TOMO 207 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 15123

SECRETARIAS DE ESTADO

RELACION DE PROMOCIONES Y NOMBRAMIENTOS

(Cumplimiento del decreto de 25 de abril de 1951)

MINISTERIO DE HACIENDA

1

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

30 de abril de 1957

Promociones. — Director Adjunto e Inspector General de Aduanas, al escribano Raúl Terra Suárez.

Jefes de División de 1a. Clase a los señores: Alberto Morales, Carlos Pittaluga, Hugo Montaldo de León, Luis A. Rodríguez y señora María E. Araneo Bonnet (química, función técnica).

Jefe de División de 2a. Clase, señor Antonio Abelenda Pons.

Segundos Jefes de División, señor Tomás Damelle, señores Angel Trillo, Numa González y Antonio Canessa, escribano Pedro R. Schiavone y química María Luisa Barreiro (ambos funcionarios técnicos).

Tenedor de Libros, señor Edmundo Ayala.

Verificadores de Despacho, señores Luis Oliva, José Codina, Joaquín Areco, Dajalma Pérez, Julio C. Servente, Mario Previtali, Ovidio Arredondo, Roque Aragone y Marcial Fondo.

Jefe de Sección de 1a. Clase, señor Eduardo Terra Suárez.

Liquidadores: señores contador Ruben Freiría, Dionisio Livet, David Mancini, Alfredo Serventich, José Restuccia, Luis M. Erauzquín, José Gálvez, Carlos Azzini, Oscar Etchegaray, Emilio Perna, Oscar Fernández Bárcena y Román Nilson.

Verificadores Adjuntos: señores Julio A. Goyén, Juan H. Sheppard, Luis A. Mencucci, Gustavo Imhoff, Héctor Rial, Alcides Baraibar, Raúl Depaulo, Raúl Meneses Cipolina y Artemio Méndez.

Jefes de Sección: señores Manuel Herrero, Máximo Aguirre, Osmán F. Castilla, Carlos Tafurrelli, Prudencio Pinto, Domingo Barenchi, Rómulo Bernaconi, Justino Larrosa, Luis Olariaga, Raúl Núñez Moratorio, Alejandro Reissig, Francisco C. A. Della Croce (químico, función técnica), Zulma Acosta de Andreoli (químico, función técnica), Rodolfo Starico, César Cifuentes, doctor Carlos Buela y escribano Alberto Rovira.

Recaudador General, señor Renato Depaula.

Subinspectores de Ramblas, Muelles y Portones: señores Julio C. Giossi y Miguel Santandreu.

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Industrias y Trabajo

Recaudador de Diversos Rubros, señor Raúl Basciano.

Jefes de 3a. Clase: señores Generoso Cataldi, Héctor Barlocco, Julio R. Fleurquin, Julio Viera Carbajal, Luis A. Sienra, Miguel Irigoyen, Aníbal Lupi, José Cóppola, Omar Oncina, Felisberto del Sur, Jovita Suero Caetano, Alvaro Domínguez, Carlos Villanoba, Carlos Moreno, Carlos Willat, Carlos A. Botta, Carlos Araneo, Jorge Cibils Puig, Silvio Bruno, María Maidá, Vicente Césare, Alfredo Zapico, Lotario de León, Carlos Núñez, Angel Quinteros, Alberto Madrazzo, Hugo M. Rossello, Godofredo Antuña Yarza, Raúl Baldomir, Juan C. Alberdi, Esteban Leivas, Viterbo Varela, Luis Ballesteros, Carlos Fojo, Washington Varela Rossi, Horacio Garderes, María C. Cabrera de Pessano (química, función técnica), María B. Camacho de Beneján (química, función técnica), Lonel Pastorino, Lucio Mujica, doctora Dila Mallet Sosa (abogada), Rivera Machado Borges y Oscar Larraura.

Subjefes: señores Héctor Echagüe, José G. Hernández, Alfredo Alvarez, Alvaro Burgueño, Herminio Báez, José L. Mata, Roberto Figueroa, César Bayley, Exequiel Larraura, Mario La Luz, Angel Rodríguez, Jorge Rolin, Carlos Abella, Gilberto Michetti, Raúl M. Arzaguet, Manuel Becerra, Salvador Moreira, César R. Mendoza, Eugenio De Lucchi, Antonia Vitaglich, Nicolás D'Argenio, Deldimedes Fernández, Juan Piazza, Francisco Cárdenas, Alfonso Tareiro, María Santana de González, Jacinto A. Infantino, Uruguay S. Ortíz, Tito Livio Gómez, Serafín Alonso, Raúl Barcala, Federico Orcajo Acuña, Juan L. Castaldi, Luis Francisco Scariato, Raúl Rosales Holt, Ubaldo Cánepa, Juan C. Molián, Felipe Curi, Rivera Barrio, Enrique Capece, Juan Carlos Casa, Demóstenes Cordones, Marcos J. Arizaga, José González Díaz, Alfredo Lafuente, Agustín Esteban Vázquez, Manuel García Calvo, Eusebio Pelayo Díaz, Francisco Lucas, Oscar R. Rodríguez, Ruben Antelo, José R. Durán y escribano Arturo Vidal Puyó (función técnica).

Oficiales de 1a. Clase: señores Guillermo Rodríguez, Moisés Timonel, Máximo Vaccarezza, Enrique Echegoyen, Carlos A. Ramos, Arturo Pignalosa, Alberto Lahore, Rodolfo Baldomir, Manuel Romay, Washington Cherro, Francisco Unuane, Eduardo Penna, Miguel Laramba, María H. de Carmenatti, Ricardo Salomón, Carlos L. Scotti, Juan C. González, Aparicio F. Gatto, Alfredo Galmarini, Teresa F. de Ferretti, Salvador de Vida, José Santín, Luis Abella, Santiago Dopazo Furest, Ana María B. de De Mula, Vicente Rodríguez, Hipólito Umpiérrez, Pedro Moreno, Osvaldo Britos, José B. Tarres, Renato Badano, Jesualdo J. Migliardi, Luis M. Sacco, Eugenio Dragonetti, Julio Rossi Marichal, Juan P. Baños, Víctor J. Sosa, Ricardo Estefan, Felipe Ubal, Eduardo Gordon, Juan A. Nussa, Luis R. Parma, Luz I. de Benedetti, Juan Francisco Sansone, Ruben Barbieri, Horacio Escardó, Hugo Pelayo Arribio, Petrona Correa Moreno, Sebastián Sans Morey, Nelson Espondaburu, Lirio L. Molina, Rosauro Modernell, Nelly Mendaro, Pedro Iguarán, María H. de Cámera, Juan D'Amado, Ricardo Vacca, Angel Irastorza, Salvador di Salvo, Raúl Crespo Veiga, Francisco Bermúdez, Carmelo Germán y Angel M. Acosta.

Oficiales de 2a. Clase: señores Oriol Duarte, Alfredo Mazzetti, Carlos Méndez, Octavio Barlocco, Jacinto Butrico, Luis A. Martínez, Carlos A. Abondanza, Esteban L. Bergara, Oscar Pedemonti, Hortensia H. de Villafane, Ernesto Albistur, Ernesto Alonso, Ricardo Martheau, José M. Rodríguez, Rogelio J. Menza, Aldheber Camurae, Joaquín V. González, Eduardo F. Sosa, Eustaquio

Abreu, José A. Piñón, Ataides Ribero, José Pescador, Aída V. de Garreta, Washington Demarco, Néstor Labequé, Alfredo Ramos, María I. de Olascuaga, Juan Firpo, Miguel Varangot, Pedro Lago, Bolívar Vignale, Alberto Devicenci, Oscar Rusomano, Alba I. Gianazza, Lorenzo R. Curcio, Orosmán Ruiz, Alberto Aprile, Alberto Torres, Asdúbal Mato, Héctor A. Medina, Lauro Socorro, Armando Alagia, Teófilo Martínez, Sergio H. Oliver, José Bermúdez, Perla V. F. de Ponzoni, Juan Faraldo, Lorenzo Blanco, Ramón Barca, Pedro Stagnero, Norberto Orbiz, Enrique Domaría, Washington Planels, Pedro Rijo, Juan I. Robayna, Alfredo Puccini, Toribio Delgaurie, Antonio Bastianini, Juan Baldoira, Martín E. Villar, Aldo R. André, Nelson Vicens y Ariel Bouchanton.

Conductores a Despacho, señores Claudio Larrosa, Eugenio O. Rodríguez y Mario Tastás.

Extractores de Muestras, señores Dardo Notta y Juan Abbate.

Oficiales de 3a. Clase: señores Juan Tapia, Pedro Ughetti, Ambrosio de Santa Ana, Noé Franco, Juan C. Jauregui, Raúl Manzur, Manuel Gonda y Gonda, Rosendo Pérez, Enrique Fullgraff, Juan F. Pereyra, Cándido Romero, Jacinto L. Torres, Tomás Obiague, Walter Pereyra, Humberto Baccino, Carlos A. Galvi, Darwin O. Ruiz, Carlos Walter Melo, Ricardo Mantero, Rubén Lamarteh, Gabriel González, Alejandro Mosco, Roberto Oyola, Carlos M. A. Rodríguez, Malvina Acosta, Carlos Juani, Humberto Labruna Soler, Raúl Silva, Víctor Hugo Pereyra, José Claudio Piñón, Julio Alberto Gorio, María Angélica Farcille, Manuel Ruben Sotelo y Jalma Julián Devita.

Conserje General, señor Manuel Tilve.

Conserjes de Patio, señores Ademar Alvarez y Manuel Gularte.

Encargados de Limpieza, señores Carlos W. Molina y Severo Morales.

Personal de Servicio, señor Antonio Posse.

2

RECEPTORIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

30 de abril de 1957

Promociones — Inspector de Receptorías: Claudio Acosta Cardozo.

Receptores de 1a. Clase: Víctor Rovira, Zenón Belén, Simón Silvera, Reinaldo Florio e Isolino Simón.

Encargados de Despacho: Filomeno Farías, Tomás Machuca, Guillermo Mendoza, Rosendo Mattos, José A. Canosa, Herminio Díaz, Elbio Ribeiro.

Vistas: Elbio A. Negro, Alfredo Artigas Aldama, Raúl J. Maquiel y Ramón Buscarons.

Alcaides: Julio Garet Más, Juan A. Fernández, Lindolfo Dodero, Ovidio-Molina Moyano y Tolomeo Fagúndez.

Inspectores de Resguardos: Walter Sarmiento, Ventura Buscarons y Washington C. Vidal.

Subreceptores de 1a. Clase: José Lacquanitti y Carlos Amaro.

Subreceptores de 2a. Clase: Juan José Crossa, Juan B. Zamora, Carlos Malgor, Juan Carlos Iglesias, Gregorio Cebey, Dioscoride Souza, Anatalio Dalmao, Joaquín Mendiondo y Jaime Olivera.

Oficiales de 1a. Clase: Grado 9: Valentín Delgado Maya, Juan R. Firpi y Wellington Santana, Vicente Collardia (Patrón de Lancha N 2), José M. Carbone y Alejandro R. Avenatti.

Patrón de Lancha de 1a. Grado 9: Héctor Blanco.

Oficiales de 2a. Clase: Luis Ottonello, Grado 8, José E. Rivero, Laudemar Calvetti, Luis A. Galo Cedrés, Marvel Rivero Amorín, Raúl Romaniello, Pedro Colombo, Salvador Suñol, José Ma. Petraglia, Juan Da Silva y Aucilo Reyna.

Guardas de 1a. Clase: Grado 9: Néstor Colombo, Juan O. Gutiérrez, Héctor Sampayo, Oscar Machado, Rogoberto Cabrera, Benigno Larrosa, Casimiro Pérez, Gil Escudero, Viterbo González, Manuel Braz Da Luz, Osvaldo Ruiz, Horacio Rodríguez, Miguel Ramos Obrer, Mariano T. Masdeu, Ruben Larramendi, Horacio Camaiano y Norberto Acosta.

Patrón de Lancha de 2a.: Miguel Méndez, Andrés Conrado Cambís, Manuel C. Lazzarini.

Motoristas de Lanchas de 1a. Clase: Lucas Ferráz, Francisco I. Soto.

Capataz de 1a. Clase: Pedro González.

Oficiales de 3a. Clase: Lucio Cabrera, Otton Lucas Gafré, Elbio Texeira Núñez, Martiniano Gómez, Jesús Ademar Borba y Joaquín Pedro Costa.

Guardas de 2a. Clase: Nicanor Sequeira Mena, Juan Agustín Pérez, Graciolino Díaz, Ovidio Ruiz, Fernando Ferreira, Jacinto Amorín, Amavilio C. Peña, Luis Gonzaga Cabrera, Juan Bonjour, Eugenio Pírez, José V. Ayala, José Mecías, Buenaventura Maciel, Carlos Malacía, Bartolo Jesús Ipar, Plácido Alcaire, Venancio C. González, Héctor H. Leyzagoyen, Laudo A. Rodríguez, José P. Alvarez, Orosmán S. Balbi, Angel P. Cabrera, Ciriaco Silveira Larratea, Valmor Barboza, Wenceslao Rodríguez, José H. Rodríguez, Jesús Vico, Cándido Montero, Ramón Godoy Suárez, Jorge Leyvas, Benillo De Mouras, Artigas Sánchez, Guzmán Silveira, Pilar Silvera, Domingo Lión, Eusebio Casanyes y Manlio T. Zamora.

Motoristas de Lancha de 2a.: Santiago Núñez, Isabelino Jesús, Juan José Correa, Waldemar Chagas Sasís, Walter Cavalheiros, Cipriano Quintana.

Capataz de 2a. Clase: Celmar Dos Santos.

Guarda de 3a. Clase: Domingo Genenazzi, Mariano Veliz Pólvora, Adolfo Sarachi, Luis Molinari, Julio C. Arias, Gregorio B. Mainero, Mario F. Avila, Pascual Spera, Pascual Rodríguez, Víctor Hugo Suárez, Guillermo Hernández Ottati, Pascual D. Medina, Antonio L. Bushiazzo, Manuel Piñeiro, Jorge Xaubert, Crescencio Florencio Massey, Enrique Rodríguez, Leandro Rivas, Juan B. de Gracia Ojeda, Ovidio Mello y José Heriberto Tagliafico.

14 de mayo de 1957

Rectificación de promoción — Guarda de 1a. Clase a don Teodoro Santa (en sustitución de don Casimiro Pérez, cuyo nombramiento se deja sin efecto).

3

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

30 de abril de 1957

Promociones — Subdirector, al contador don Eusebio Campanela.

Jefes de División, a los señores Horacio Castellanos Alves y a don Serafín Celano.

Jefe de 1a., a don Enrique Bermúdez.

Inspectores de 1a., a los señores Anneris Bosco Gaibiso, Italo Arnox, Anselma A. Luzardo y Luis San Martín.

Jefes de 3a. a las señoras Clotilde F. de Obiol y Leonor Fleitas de Brian y a don Angel Martínez.

Inspector de 2a., a don Humberto Pozzo.

Inspectores de 3a., a los señores Andrés Decarlini y Juan C. Pascual.

Subjefes, a las señoritas Marta Pongibove y María Celia Bonilla.

Oficiales 1os. a los señores Emea Longinotti, María E. Peña, Ana Espasandín de Echezarreta, Martín Rodríguez (hijo) y Víctor Lois.

Oficiales 2os., a los señores Jaime Alvarez, Omar Soca, Sergio Torres, Salvador Tajes, Limber Delfino, T. Machado de Lafuente, Ignacio Taborda y E. Modernell de Crespo.

Oficiales 3os., a los señores Carlos L. Blanco, Raúl Osvaldo Tió, Sara Laso de Morales, José Di Martino, Ido Fontana, María E. Jaccotett, Beatriz Sánchez, Walter M. Goicochea, A. Techera de de León, C. Areco de Silva, María E. del Río, O. Tottaza de Bosco, G. Iglesias de Minich, Susana González, Amelia Soust Villa, M. Recioy de Viñale, Laura Caeiros de Bollota, María Sánchez de Nogueira, Juan Luis Vío Bado, y María Fernández de Montaño.

Oficial 1º (Conserje), a don Rodolfo Bello.

Oficial 2º (2º Conserje), a don Emilio Pereyra.

Ayudante de 1a., a doña Isabel Romero de la Torre.

Ayudantes 2os., a los señores María G. Viega, Gumersindo García y L. P. de García.

Ayudante de 3a., a don Nimar Garat.

Nombramientos — Auxiliares 1os., a los señores Milton Jorge Frizzi Girado, Walter Luis Selvático Pérez y Carlos Alberto Cazorla Rodríguez.

Auxiliares 2os., a los señores Luis Quintana y Dante Oscar Ronco Magnone.

Mensajero, a don José Luis Martinel.

Limpiadoras, a doña Luisa Renée Díaz de Carvallo, Irma Tomás Mezquita de Silva y María A. Rodríguez Regalado.

Todos estos nombramientos corresponden a personal dejado cesante en la Administración Nacional de Lotería.

4

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

30 de abril de 1957

Promociones — Inspector de 3a. Clase, Grado 12, a don José Pitameglio.

Subinspector de 1a., Grado 11, a don Julio Suárez.

Oficial 1º, Grado 10, a don Eduardo Rodríguez.

Subinspector de 2a. Clase, Grado 9, a doña Rosa P. de Núñez.

Oficial 3º, Grado 8, a don Vicente Mallada.

Oficial 4º, Grado 7, a doña María R. de Roves.

Oficial 5º, Grado 6, a don Cayetano Rumy.

Auxiliar 1º, Grado 5, a doña Mirtha Elba Villa.

Auxiliar 2, Grado 4, a don Angel O. Bicera.

Auxiliar 3º, Grado 3, a don Eder Cardozo.

Inspector de 3a., Grado 12, a don Octavio Borjas.

Subjefe. Grado 11, a don Angel Calabrese.

Oficial 1º, Grado 10, a don Miguel Hidalgo.

Subinspector de 2a., Grado 9, a don Uruguay Ipar.

Subinspector de 3a., Grado 8, a don Walter Perera Ortiz.

Oficial 4º, Grado 7, a don Mario Bertollotti.

Oficial 5º, Grado 6, a don Julio Campos.

Auxiliar 1º, Grado 5, a don Carlos Nelman.

Auxiliar 2º, Grado 4. a doña Janet Ayanian.

Auxiliar 3º, Grado 3, a don Haile Silva Godoy.

Subinspector de 1a., Grado 11, a don Félix Sosa.

Oficial de 1.a, Grado 10, a don Hugo Miranda.

Inspector de 2a., Clase, Grado 9, a doña Amanda Rovira Arrascaeta.

Oficial 3º, Grado 8, a doña Angela Gómez Machado.

Oficial 4º, Grado 7, a don Héctor Guruchet.

Oficial 5º, Grado 6, a doña Marizul Sacco.

Auxiliar 1º, Grado 5, a doña Ana Orsi de Suárez.

Auxiliar 3º, Grado 3, a doña Olga Dinelli de Pereira.

Nombramientos — Auxiliares 5os.: a los señores don José P. Feitosa, doña Lidia Almeida de Alvarez y don Enrique Arbenoiz Ferreira.

Ayudante Técnico de Laboratorio, a la química doña Lina Schenck de Martínez.

Chofer, a don Luis A. Ipar.

5

ADMINISTRACION NACIONAL DE LOTERIAS

30 de abril de 1957

Promociones — Jefe de 1a. a doña María Toja de Scola.

Jefe de 2a., a don Juan Scola.

Jefe de 3a., a don Oscar Seijido.

Subjefe a don Luis Alberto Fernández.

Oficiales 1os., a las señoras doña Amelia Dutra de Russomano y doña Blanca Dias de Barbieri.

Oficiales 2os., a doña María Santa Rosa, doña María Acosta de Ramírez y doña Ema López de Peñasco.

Oficial 3º, al señor Julio César Martínez.

Auxiliar 4º, al señor Elías Pérez.

Portero, a don Emilio María Crattone.

Nombramientos — Inspectores del Interior a los señores don Víctor Armando Pérez, don José Gerónimo Carvallo, don Juan Guarino, don Benigno Alberto Baston, don Carlos Bossio Repetto, don Marcelo Elpidio Urquijo, don Alpidio Núñez Pérez, don Lorenzo Santos y don Walter Villagrán.

Portero, a don Walter Nelson Giusso.

Peones, a don Leoncio de los Santos Gutiérrez y don Francisco I. de los Santos.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

23 de mayo de 1957

Rectificación de promoción — Auxiliar 1º, Grado 5, a don Inocencio Bigolotti (había sido designado don Humberto A. Bolfarini).

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

7

PRACTICANTES SUPLENTES

14 de mayo de 1957

Nombramientos — 1, José E. Royol; 2, Luis Alberto Sotero; 3, Roberto Avellanal; 4, Dante Petruccelli Romero; 5, Carlos María Stagno; 6, María Angélica Geyminat; 7, Gloria G. Ruocco; 8, Mirtha I. Peyrot; 9, Enrique Agorio; 10, Lía Zeiter de Carlevaro; 11, Valdo C. Gardiol; 12, Rafael Hill; 13, Néstor Castiglioni; 14, Elsa Deambrosis; 15, Samuel Carvalho; 16, Mario Silva; 17, Ulises Parodi; 18, Gloria Laguardia; 19, Luis A. Martínez Prado; 20, Juan Pedro Silva Antuña; 21, Aída Novoa de Ripoll; 22, Zelman Grindberg; 23, Carmen Riveiro; 24, Ester Soriano de Bouton; 25, Américo Gandolfo; 26, Efraín Margolis; 27, Gitla Fuks; 28, Celia Arechavaleta; 29, María Julia Cavallero; 30, Fructuosa G. González; 31, Uruguaya Donda Andreoff; 32, Jaime Sznajder; 33, Zoraida Tabárez; 34, Enrique Barmaimon; 35, Martín Kurfian; 36, Salomón Cizin; 37, María Elena López de Hekimian; 38, Tabaré A. Caputi; 39, León Sazbon; 40, Lidia M. Scolpini; 41, Célica Alvarez Medina; 42, Angel M. Vivas; 43, Fuad Urtubey; 44, Jaime García; 45, Enrique A. Antiga; 46, Carlos Piñeyro; 47, Walter Demarco; 48, Alberto de los Campos Lerena; 49, Lola Yaworonsky; 50, Nilda Chiesa; 51, Francisco Nicola; 52, Julio A. Olascoaga; 53, Yamandú Hackenbruch; 54, Héctor Puppo; 55, Kidie Rótulo Feola; 56, María Ester Camarotte; 57, Ofelia Olmos; 58, Electra Calleriza; 59, Juan J. Touyá; 60, Jacobo J. Hornblas; 61, Aída L. Ascer de Loy; 62, Ovidio H. Cerviño; 63, Juan Nery Rebollo; 64, Iris A. Guerra; 65, Luis José Gallo; 66, Lida Méndez Rivero; 67, Juan Salzamendi; 68, Bismarck Mourelle; 69, Carlos Pizzarossa; 70, Gladys Huelmo; 71, Wilson Mesías; 72, Nélida Fabbio; 73, Oscar Schiffenbauer; 74, Nancy Rubio; 75, Julio Volonté; 76, Julio C. Yacopino; 77, Mabel Caimí; 78, Antonia Sabio; 79, Raúl Rodríguez Sica; 80, Antranig Hagopian; 81, Arturo Pellistri; 82, Marcos Feldman; 83, Ricardo Caritat; 84, Clemente Estable; 85 Gladys Geronazzo; 86, Rodolfo Corabasso; 87, Darío Mical; 88, Ramón Núñez; 89, Miguel Panella; 90, Mauricio Nonti; 91, María Carmen Saldías; 92, Mario Dell'Acqua; 93, Juan Maltzman; 94, Irene Schinca; 95, Alberto Lettieri; 96, Mirtha Rimoldi; 97, Isaac Kersz; 98, Carlos E. Barreiro Soto; 99, María C. Cavali de Caputi; 100, Sol E. Caputi; 101, Leibas Fridlenderis; 102, Nelly Spitzer; 103, Nelly Conde; 104, María del Carmen Cubria ;105, Olga Camacho de Osorio; 106, Eugenio Stein; 107, María Isabel Bardesio; 108, Gladys Carrión.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Abril de 1957

Promociones. — Oficial 1º, sueldo pesos 504.00, a doña Alicia Pan de Quintela,

Oficial 2º, sueldo, $ 470.00, a don Ismael Pérez Gomar.

Oficial 3º, sueldo, $ 446.00, a don José García Pájaro.

Oficial 4º, sueldo $ 400.00, a don Alfredo V. Esquivel.

Oficial 1º, sueldo $ 504.00, a don Oriente Pedullo Clavelli.

Oficial 2º, sueldo, $ 470.00, a don José A. Erandonea.

Oficial 3º, sueldo $ 446.00, a doña Amalia Gaggero.

Oficial 4º, sueldo $ 422.00, a doña Raquel N. de Basso.

Oficial 5º, sueldo $ 400.00, a don Jorge Vázquez.

Auxiliar 3º, sueldo $ 350.00, a doña Elvira Estévez.

Oficial 3º, sueldo $ 446.00, a doña María Luisa Larrañaga.

Oficial 4º, sueldo $ 422.00, a doña Dulcinea Barboza Morales.

Oficial 5º, sueldo $ 400.00, a don Pedro Atilio Belessi.

Auxiliar 3º, sueldo $ 350.00, a don Francisco Carrasco.

Oficial 3º, sueldo $ 446.00, a don Luis Alberto Torres.

Oficial 4º, sueldo $ 422.00, a don Gilto Umpiérrez.

Oficial 5º, sueldo $ 400.00, a doña Perla Fernández.

Auxiliar 3º, sueldo $ 350.00, a don Cosme Damián Figueredo.

Oficial 3º, sueldo $ 446.00, a don Eugenio Fontanarossa.

Oficial 4º, sueldo $ 422.00, a doña Ernestina Casuriaga de Manzano.

Oficial 5º, sueldo $ 400.00, a don Ramón Morgade.

Oficial 3º, sueldo $ 446.00, a don Angel D'Alessio.

Oficial 4º, sueldo $ 422.00, a doña Inés Bayley.

Oficial 5º, sueldo $ 400.00, a don Líber Lucifer Manrique.

Auxiliar 3º, sueldo, $ 250.00, a doña Esther Sobrera de Fernández.

Oficial 3º, sueldo $ 446.00, a don Dardo Gentili.

Oficial 4º, sueldo $ 422.00, a doña Angélica Vera.

Oficial 4º, sueldo $ 400.00, a doña María Reina Vázquez.

Oficial 3º, sueldo $ 350.00, a doña Mercedes Suárez Rey.

Oficial 4º, sueldo $ 422.00, a doña Celina Susaeta de Mautone.

Oficial 5º, sueldo $ 400.00, a don José Mrak.

Auxiliar 3º, sueldo $ 350.00, a doña Aurelia Duarte de Castillo.

Oficial 4º, sueldo $ 422.00, a doña María Elvira Toledo de Rijo.

Oficial 5º, sueldo $ 400.00, a doña Mary Di Rosa de Galli.

Oficial 4º, sueldo $ 422.00, a don Juan Angel Cóccaro.

Oficial 5º, sueldo $ 400.00, a don Ricardo Barece.

Oficial 4º, sueldo $ 422.00, a doña Estrella Abelenda de Giovenda.

Oficial 5º, sueldo $ 400.00, a don Marcelo Anández.

Oficial 4º, sueldo $ 422.00, a doña Nidya Benincasa.

Oficial 5º, sueldo $ 400.00, a don José Alvarez Cid.

Oficial 4º, sueldo $ 422.00, a doña Elena Umansky de Salinas.

Oficial 5º, sueldo $ 400.00, a don Mario Demacio Coitiño.

Auxiliar 3º, sueldo $ 350.00, a don Líber G. Rey.

Oficial 4º, sueldo $ 422.00, a doña María E. Cedrés de López.

Oficial 5º, sueldo $ 400.00, a doña Irene Peri Vallarino.

Auxiliar 3º, sueldo $ 350.00, a doña Mirtha Cardona.

Cargo de 2º Jefe de División de 1a., sueldo $ 730.00, a don Magín Sala de La Piedra.

Conductor de Giros, sueldo $ 658.00, a don Juan Andrés Lahille.

Jefe de Oficina de 1a., sueldo pesos 600.00, a don Juan B. Silva.

Jefe de Oficina de 2a., sueldo pesos 552.00, a don Juan M. Opiso.

Segundo Jefe de Oficina, sueldo pesos 504.00, a don Vicente Caputto.

Oficial 2º, sueldo $ 470.00, a doña Julieta Sosa Miranda.

Oficial 3º, sueldo $ 446.00, a doña Irma Lenz.

Oficial 4º, sueldo $ 422.00, a doña Teresa Careta.

Oficial 5º, sueldo $ 400.00, a don Orlando Dapueto.

Jefe de Oficina de 1a., sueldo pesos 600.00, a don Julián Carrere.

Segundo Jefe de Oficina de 1a., sueldo $ 552.00, a don Luis Schiffino.

Segundo Jefe de Sucursal de 1a., sueldo $ 504.00, a don Carlos Ulives.

Oficial 2º, sueldo $ 470.00, a doña Rosa Ceschi.
Oficial 3º, sueldo $ 446.00, a don César Augusto Fournier.
Oficial 4º, sueldo $ 422.00, a doña María García de Araucho.
Oficial 5º, sueldo $ 400.00, a don Juan Bautista Carbajal.
Jefe de Oficina de 1a., sueldo pesos 600.00, a don Atilio Varlotta.
Jefe de Oficina de 2a., sueldo pesos 552.00, a don Martínez Fieyra.
Encargado de Sector, sueldo $ 504.00, a don Alberto Márquez.
Clasificador, sueldo $ 470.00, a don Enrique J. Rivera.
Cartero de 3º, sueldo $ 400.00, a don Rogelio Guillauma.
Cartero de 4a., sueldo $ 360.00, a don Herber E. Varela Agis.
Jefe de Sucursal de 1a., sueldo pesos 600.00, a don Sinforoso Grippo.
Jefe de Oficina de 2a., sueldo pesos 552.00, a don Mario Serra.
Segundo Jefe de Oficina de 2a., sueldo $ 504.00, a don Víctor De Armas.
Oficial 2º, sueldo, $ 470.00, a doña Aracely Castaneda.
Oficial 3º, sueldo $ 446.00, a doña María Rosa Turquesa García.
Ofical 4º, sueldo $ 422.00, a doña Angélica Gallegari de Fedulo.
Oficial 5º, sueldo $ 400.00, a doña Myriam Christiensen.
Auxiliar 3º, sueldo $ 350.00, a don Arturo Coitinho.
Jefe de 6a., sueldo $ 552.00, a don Enrique Errecart.
Encargado de Servicio, sueldo pesos 504.00, a don Juan José Mahy.
Clasificador, sueldo $ 470.00, a don Juan Carlos Viola.
Cartero de 1a., sueldo $ 470.00, a don Enrique Grenno.
Cartero de 2a., sueldo $ 422.00, a don José María Alvez.
Cartero de 3a., sueldo $ 400.00, a don Juan Faustino Cozzani.
Cartero de 4a., sueldo $ 360.00, a don Gerónimo I. Burguez.
Encargado de Registro de Giros, sueldo $ 552.00, a don Juan A. Conte Vallejo.
Jefe de Oficina de Compras, sueldo $ 504.00, a don Blás Sarubo.
Oficial 2º, sueldo $ 470.00, a doña Bernarda Fros Lima.
Oficial 3º, sueldo $ 446.00, a don Alberto Juan E. Arlo.
Oficial 4º, sueldo $ 422.00, a don Eleazar Carballo Plá.
Oficial 5º, sueldo $ 400.00, a don Domingo Ricobaldi.
Jefe de Sucursal de 2.a, sueldo pesos 504.00, a don Antonio Derudi.
Clasificador, sueldo $ 470.00, a don Andrés Perrone.
Sartero de 1a., sueldo $ 470.00, a don Angel García Regueiro.
Cartero de 2a., sueldo $ 422.00, a don Asdrúbal Morodo.
Cartero de 3a., sueldo $ 400.00, a don Valentín Vidal Vaz.
Cartero de 4a., sueldo $ 360.00, a don Carlos Ruben Blanco.
Encargado de Sector, sueldo $ 504.00, a doña María Gandolfo de Bermúdez.
Oficial 2º, sueldo $ 470.00, a don Amílcar Dagnino.
Oficial 3º, sueldo $ 446.00, a don Gayetano Bruno Fernández.
Oficial 4º, sueldo $ 422.00, a doña Amina Cardoz de Conti.
Oficial 5º, sueldo $ 400.00, a doña Rosa Guidobono Gualdi.
Auxiliar 3º, sueldo $ 350.00, a doña María L. Correa de Chaury.
Cartero de 1a., sueldo $ 470.00, a don Eugenio Da Cruz.
Cartero de 2a., sueldo $ 422.00, a don Oscar Aguerrondo.

Cartero de 3a., sueldo $ 400.00, a don Ricardo Berdías.
Cartero de 4a., sueldo $ 360.00, a don Ernesto Distacio.
Cartero de 1a., sueldo $ 470.00, a don Gustavo Blas Moratorio.
Cartero de 2a., sueldo $ 422.00, a don José Oscar Rezzola.
Cartero de 3a., sueldo $ 400.00, a don Manuel Viera.
Cartero de 4a., sueldo $ 360.00, a don Walter Secundino Antúnez.
Cartero de 1a., sueldo $ 470.00, a don Angel R. Terragno.
Cartero de 2a., sueldo $ 422.00, a don Walter Pessano.
Cartero de 3a., sueldo $ 400.00, a don Juan Carlos Medina.
Cartero de 4a., sueldo $ 360.00, a don Ricardo R. Alvarez.
Cartero de 1a., sueldo $ 470.00, a don Luis A. Maristen.
Cartero de 2a., sueldo $ 422.00, a don Juan Colicigno.
Cartero de 3a., sueldo $ 400.00, a don Fermín Silveira.
Cartero de 4a., sueldo $ 360.00, a don José Bustelo.
Encargado de Servicio, sueldo $ 504.00, a don Federico Palas Paulós.
Clasificador, sueldo $ 470.00, a don Mario Candal.
Cartero de 2a., sueldo $ 422.00 a Julián Alonso Martínez.
Cartero de 3a., sueldo $ 400.00, a don Donaldo Telleria.
Cartero de 1a., sueldo $ 470.00, a don Francisco A. Pérez.
Cartero de 2a., sueldo $ 422.00 a don Juan Fraquies.
Cartero de 3a., sueldo $ 400.00, a don Alberto Sócrates Galli.
Cartero de 4a., sueldo $ 360.00 a don Juan Carlos Lamberti.
Cartero de 1a., sueldo $ 470.00, a don Pascual Ruggieri.
Cartero de 2a., sueldo $ 422.00, a don Walter Palombo.
Cartero de 3a., sueldo $ 400.00, a don Pedro Orlando Espinosa.
Cartero de 4a., sueldo $ 360.00, a don Julio C. Carmelo Azziorri.
Cartero de 1a., sueldo $ 470.00, a don Antonio R. Amado.
Cartero de 2a., sueldo $ 422.00, a don Simón Elías Resbani.
Cartero de 3a., sueldo $ 400.00, a don José Pedro Diorio.
Cartero de 4a., sueldo $ 360.00, a don Pedro C. Milano.
Cartero de 2a., sueldo $ 422.00, a don Germinal Alvarez.
Cartero de 3a., sueldo $ 400.00, a don José Pedro Antúnez.
Cartero de 4a., sueldo $ 360.00, a don Raúl Albarracín.
Cartero de 2a., sueldo $ 422.00, a don Juan Guido.
Cartero de 3a., sueldo $ 400.00, a don Miguel Fattoruso.
Cartero de 4a., sueldo $ 360.00, a don Arry Echeveste.
Cartero de 4a., sueldo $ 360.00, a don Wiffres S. R. Font.
Cartero de 4a., sueldo $ 360.00, a don Rafael Fontana y don Cipriano M. Camejo.
Peón, sueldo $ 422.00 a don Julián Pintos.
Peón, sueldo $ 400.00, a don Dante Cabrera.
Peón, sueldo $ 360.00 a don Leandro Pereyra.
Peón, sueldo $ 400.00 a don Teodoro Manowsky.
Peón, sueldo $ 360.00 a don Héctor Malmiton.
Peón, sueldo $ 360.00 a don Carlos Macció.
Peón Valijero, sueldo $ 310.00 a don Ramón Floreal Pintado.
Peones, sueldo $ 360.00 a don Francisco Ramón Pérez Díaz, y don Felipe E. Rodríguez.

Peón Valijero, sueldo $ 310.00 a don Blas Viceconti.
Peón, sueldo $ 360.00 a los señores don Lauro Fernández, don Analio Prieto, don José Gugliucci, y a don Carmelo Galaz.
Peón, sueldo $ 400.00 a don Paysandú López Machín.
Peón, sueldo $ 360.00 a don Vidal Correa Pacheco.
Ascensorista, sueldo $ 400.00 a don Cliver Marozzi.
Peón, sueldo $ 360.00 a don Marcio Pedro Uran.
Ascensorista, sueldo $ 360.00 a don Nilson García.
Chofer, sueldo $ 470.00 a don Carlos Cantalicio de la Rosa.
Chofer, sueldo $ 446.00, a don José María Brantuas.
Chofer, sueldo $ 400.00, a don Juan Carlos Ramón Pose.
Limpiador, sueldo $ 360.00 a doña María Teresa Medina.
Estafetero de 1a., sueldo $ 552.00 a don Américo Crescio.
Estafetero de 2a., sueldo $ 504.00 a don Indalecio Peba Arena.
Estafetero de 3a., sueldo $ 480.00 a don Gumersindo Bonilla.
Clasificador, sueldo $ 470.00 a don Román Freire.
Cartero de 1a., sueldo $ 470.00 a don Alcides Melgarejo.
Cartero de 2a., sueldo $ 446.00 a don José Pedro Varela.
Cartero de 3a., sueldo $ 400.00 a don Fausto R. Trucido.
Cartero de 4a., sueldo $ 360.00 a don Elbio Martínez Rosano.
Estafetero de 2a., sueldo $ 504.00, a don Eduardo Fernández.
Estafetero de 3a., sueldo $ 470.00 a don Alejandro De María y don Pedro Gaucie.
Estafetero, sueldo $ 658.00, a don Julio González.
Estafetero de 1a., sueldo $ 552.00, a don Valverde Fagúndez.
Estafetero de 2a., sueldo $ 504.00 a don Manuel Valverde.
Estafetero de 3a., sueldo $ 470.00, a don Ruben Rivas.
Expedidor, sueldo $ 470.00, a don B. Manuel Bastarrica.
Oficial 3º, sueldo $ 446.00, a doña Dora Ponce de Miguel.
Oficial 4º, sueldo $ 422.00, a doña Paulina De León.
Oficial 5º, sueldo $ 400.00, a don Juan Carlos Tesitor.
Expedidor, sueldo $ 470.00, a don Artigas Pouy Peruchi.
Oficial 3º, sueldo $ 446.00, a don Héctor Massolo.
Oficial 4º, sueldo $ 422.00, a doña Zulma Castro.
Oficial 5º, sueldo $ 400.00, a don Julio Olivar.
Oficial 4º, sueldo $ 422.00, a doña Mariana Garicoits.
Oficial 5º, sueldo $ 400.00, a doña Celsa Rodríguez.
Oficial 4º, sueldo $ 422.00, a don Mario Roveta.
Oficial 5º, sueldo $ 400.00, a don Rinaldo D. Ferrer.
Auxiliar 3º, sueldo $ 350.00, a don Julio Castro.
Oficial 3º, sueldo $ 446.00, a don Roberto Otero.
Oficial 4º, sueldo $ 422.00, a don Carlos García Vizoso.
Oficial 5º, sueldo $ 400.00, a don Antonio A. Gandoglia.
Auxiliar 3º, sueldo $ 350.00, a don Gerardo Bernardino Borges.
Subintendente, sueldo $ 504.00, a don Raymundo de los Santos.
Conserje, sueldo $ 504.00, a don Doroteo Larrosa.
Peón, sueldo $ 422.00, a don Camilo Carozzo Mazzeti.
Ascensorista, sueldo $ 400.00, a don Nicanor Carusini.

Peón, sueldo $ 360.00, a don Manuel Santander.

Ascensorista, sueldo $ 400.00, a don Carlos Laurino.

Peón, sueldo $ 360.00, a don Alendro A. Irrazabal.

Cartero de 1a., sueldo $ 370.00, a don Norberto Barboza.

Cartero de 2a., sueldo $ 422.00, a don Carlos W. Perret.

Cartero de 3a., sueldo $ 400.00, a don Antonio Bellomo Parodi.

Cartero de 4a., sueldo $ 360.00, a don Ramón Cabrera.

Encargado de Servicio, sueldo $ 504.00 a don Joaquín Lourido.

Clasificador, sueldo $ 470.00, a don Ramón Martínez Gallardo.

Oficial 5º, sueldo $ 400.00, a don Juan Francisco de Armas.

Ayudante de Contabilidad, sueldo pesos 470.00, a don Juan Antonio Souto.

Oficial 3º, sueldo $ 446.00, a don Luis A. Goutel.

Oficial 4º, sueldo $ 422.00 a doña Eugenia Cruz de Querencio.

Oficial 5º, sueldo $ 400.00, a doña Aída Parodi de Costa.

Auxiliar 3º, sueldo $ 350.00, a doña Ignoversina Silveira.

Jefe de Sucursal de Capital, sueldo, pesos 422.00, a doña Myriam Rigau de San Jorge.

Oficial 5º, sueldo $ 400.00, a doña Macedonia Guimaraes de Portillo.

Jefe de Sucursal de Capital, sueldo, pesos 422.00, a don Joaquín Ibargoyen.

Jefe de Sucursal de Capital, sueldo, pesos 422.00, a doña Diva Buscono de Conçalvez.

Oficial 5º, sueldo $ 400.00, a don Julio Villarino.

Auxiliar 3º, sueldo $ 350.00, a doña Aída Penco.

Jefe de Sucursal de Capital, sueldo, pesos 422.00, a doña Justina Forli de Varela y don Aquiles Bacigalupi.

Oficial de 3a., sueldo $ 446.00, a doña Martha Benincasa de Abella.

Oficial de 4a., sueldo $ 422.00, a don Erasmo Castellanos.

Oficial 5º, sueldo $ 400.00 a don Julio Girad Starucco.

Clasificador, sueldo $ 470.00, a don Alfredo Figueiras.

Cartero de 1a., sueldo $ 470.00, a don Marcelino Chavez.

Cartero de 2a., sueldo $ 422.00, a don Constancio Silver.

Cartero de 3a., sueldo $ 400.00, a don Luis Ma. Avila Díaz.

Cartero de 4a., sueldo $ 360.00, a don Enrique Muniz.

Cartero de 5a., sueldo $ 350.00, a don Roberto Fuentes Varvalho.

Clasificador de sueldo, $ 470.00, a don Amado Iguini.

Cartero de 1a., sueldo $ 470.00, a don Juan Luis Arismendi.

Cartero de 2a., sueldo $ 422.00, a don José Pedro Rivadavia.

Cartero de 3a., sueldo $ 400.00. a don Walter Luis D'Oliveira.

Cartero de 4a., sueldo $ 360.00, a don Roberto Ediso Machado.

Expedidor, sueldo $ 470.00, a don Alfonso Bordagaray.

Oficial 3º, sueldo $ 446.00 a don Eduardo Triunfo.

Oficial 4º, sueldo $ 422.00, a don Jorge Luis Vigorito.

Oficial 5º, sueldo $ 400.00, a don Raúl Estevez Leite.

Auxiliar 3º, sueldo $ 350.00, a doña Irene Torre y doña Susana Morales.

Jefe de Boletín Oficial de Correos y prensa, sueldo $ 504.00, a don Milton Moreira.

Oficial 3º, sueldo $ 446.00, a doña Beatriz Casas.

Oficial de 4a., sueldo $ 420.00, a doña Nelly Schiidt de Vila.

Oficial 5º, sueldo $ 400.00, a don Yamandú Agesta Vázquez.

Fiscal de Carteros, sueldo $ 504.00, a don Alfredo R. Delgado.

Cartero de 1a., sueldo $ 470.00, a don Juan Antonio Casal.

Cartero de 2a., sueldo $ 422.00, a don José Ibarra.

Cartero de 3a., sueldo $ 400.00, a don Obdulio Herrán A. Peirano.

Fiscal de 3º, sueldo $ 504.00, a don Darío Maggiolo.

Cartero de 1a., sueldo $ 470.00, a don Antonio M. Viana.

Cartero de 2a., sueldo $ 422.00, a don Mauricio Ariel Techera.

Cartero de 3a., sueldo $ 400.00, a don Héctor Mario Pini.

Fiscal de Carteros, sueldo $ 504.00, a don Raúl Eugenio Maguma.

Oficial 2º, sueldo $ 470.00, a doña Lilia García Cagnasse.

Oficial 3a., sueldo $ 446.00, a don Ceres Rosas.

Oficial 4º, sueldo $ 422.00, a don Homero Ferreira.

Oficial 5º, sueldo $ 400.00, a don Paulino González.

Auxiliar 3º, sueldo $ 350.00, a doña Celia Pagliettini.

Valijero Auxiliar, sueldo $ 310.00, a don Eduardo Sauez.

Fiscal de Carteros, sueldo $ 504.00, a don Carlos María Mansilla.

Oficial 2º, sueldo $ 470.00, a doña María Blanca López Sasías.

Oficial 3º, sueldo $ 446.00, a don Alberto Soca.

Oficial 4º, sueldo $ 422.00, a doña Silvia Grecco de Sarubi.

Oficial 5º, sueldo $ 400.00, a don Héctor García Otero.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el 16 de mayo de 1957.

21462—Disponer que los Registros General de Poderes, Departamentales y Local de Traslaciones de Dominio, se ajusten en la inscripción de ratificaciones de mandatos, insertos en otros ulteriores, a la exigencia del pago de los tributos de tales actos, acumulándosele los propios de la inscripción del nuevo mandato.

21463—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, solicitándole remita a esta Secretaría de Estado, —en calidad de oportuna devolución,— los autos caratulados "Juzgado Letrado de lo Correccional e Instrucción de Cuarto Turno c|Edison Saporitti y otros".

21464—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole adjunto, —a los fines que estime pertinentes,— los antecedentes emitidos a esta Secretaría de Estado por su similar de Industrias y Trabajo, relacionados con la destitución del funcionario de la Oficina Departamental de Correos de Salto, señor José R. Toledo.

21465—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole adjunto, a los fines que estime pertinentes, los antecedentes relacionados con el oficio librado por el Juzgado de Paz de la 4.a Sección de la capital en autos "Banco Comercial c|Alfredo Prusi Saye y Donato Angel Carbonaro Larrosa. Reconocimiento de firma".

21466—Autorízase al Ministerio de Instucción Pública y Previsión Social, a expedir una orden de pago a favor de la Corte Electoral, por la suma de pesos 57.450.00, con destino a abonar la indemnización correspondiente a un inmueble expropiado para sede de la Junta Electoral Departamental de Rocha.

21467—Mensaje a la Corte Electoral, remitiéndole copia autenticada de la resolución que antecede.

21468—Líbrese orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por la suma de pesos 45.000.00, destinada a obras del Gimnasio de las Escuelas N.os 17 y 71 de Montevideo.

21469—Líbrese orden de pago a favor del Instituto de Estudios Superiores por la suma de $ 5.000.00, en concepto de contribución legal y con destino a su Escuela de Profesores.

21470—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, se proceda a devolver al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la suma de $ 1.853.28 a fin de abonar los alquileres que se le adeudan a la "Sucesión Bilbao Tellechea", propietaria del local que ocupa la Escuela N.o 4 de 2.o G. de Carmen, Departamento de Durazno, por el período enero de 1953 a febrero de 1955, inclusive.

21471—Autorízase a la Contaduría Geneal de la Nación, para incluir en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1956, la suma de $ 2.389.78, adeudados por el Instituto Nacional de Alimentación al señor Armando J. Ampo, en concepto de alquiler de la finca que ocupa la Comisión Departamental Contraloreadora de Durazno, correspondiente al período 1.o de noviembre de 1951 al 31 de diciembre de 1956.

21472—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para disponer de la suma de $ 2.000.00 destinada al Boletín de Filología del Instituto de Estudios Superiores, como contribución para los gastos de su publicación.

21473—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para liquidar a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la suma de $ 1.261.33 que entregará a la señora Elida Zapalegui de Revelino, en concepto de sueldos progresivos.

21474—Declárase que la señorita María Mercedes Pareto, Maestra del Taller del Consejo del Niño, tiene derecho a percibir el sueldo base de $ 210.00 y progresivos que establece la ley número 11.923, así como las diferencias devengadas desde la fecha de promulgación de la citada ley.

21475—Declárase que la señorita María Esther Castaing, Maestra de Taller del Consejo del Niño, tiene derecho a percibir el sueldo base de $ 210.00 y los progresivos que establece el artículo 179 de la ley N.o 11.923.

21476—Declárase que la señorita Lidia Zaffaroni, Profesoa Interina de Encuadernación del Consejo del Niño, tiene derecho a percibir el sueldo base de pesos 210.00, y los progresivos que establece el artículo 179 de la ley N.o 11.923.

21477—Autorízase al Registro General de Inhibiciones a disponer de la suma de $ 250.00, a fin de atender el pago de la Prima de Seguro de Responsabilidad Civil, contratada con el Banco de Seguros del Estado.

21478—Acéptase la renuncia presentada por el señor Lening V. Tripodi del cargo de Agente Pagador de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Traba-

dores Rurales y Doméstimos y de Pensiones a la Vejez.

21479—Determínase que de la suma de $ 89.950.04, a que ascienden los gastos registrados en el Casino del Estado "Rivera", durante el año 1956, se computen $ 3.909.03 al período de ese año, y el remanente de $ 86.041.01, se distribuirá durante los años 1957 y 1958 en cuotas iguales y consecutivas.

21480—Declárase que la designación para el cargo de Ordenanza de la Fiscalía de lo Civil de 3.er Turno, efectuada por resolución del Poder Ejecutivo de 30 de abril próximo pasado, debe entenderse hecha en favor del señor Cecilio Anfiloquio Erartes, y no del señor Cecilio Anfiloquio Ercirto.

21481—Revócase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de junio de 1954, por la que se le negó al señor Luciano Barrón el derecho a jubilación.

21482—Revócase la resolución del Poder Ejecutivo de 31 de enero ppdo., por la que se dispuso la suspensión preventiva con retención de haberes de la funcionaria de la Dirección General de Institutos Penales, señora Aída Pilar García de Alfaro, disponiendo sean liquidados a la titular la totalidad de los sueldos retenidos y la instrucción de un sumario administrativo que estará a cargo del señor Encargado de Sumarios del citado organismo.

21483—Revócase la resolución del Poder Ejecutivo de 7 de febrero de 1957, por la que se dispuso la suspensión preventiva, con retención de haberes, del funcionario del Sodre, señor Luis A. Di Paolo; disponiendo sean liquidados al titular la totalidad de los sueldos retenidos y la instrucción de un sumario administrativo, que estará a cargo del funcionario del mismo organismo señor Roberto Moreno.

21484—Líbrese orden de pago a favor de la Universidad de la República, por la suma de $ 380.000.00, saldo de la cantidad autorizada por el art. 244 de la ley N.o 11.923 de 21 de marzo de 1953, a fin de dar cumplimiento a diversos compromisos contraídos por el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4º de la ley número 9.906, del 30 de Diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7º de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0 20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7º de la ley 5 418

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal. Pero en ningún caso timbres u otros valores.

21485—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 5.000.00, como contribución a la Federación Uruguaya de Basket-Ball, para solventar los gastos que le demandará la organización de diversos campeonatos.

21486—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física por la suma de $ 2.000.00, destinada a la Federación Uruguaya de Pelota, como contribución para solventar los gastos que le demandará la organización de diversos Campeonatos.

21487—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 5.000.00, destinada a la Federación Uruguaya de Volley-Ball Amateur, como primera cuota para contribuir a solventar los gastos que le demandará la realización de diversos Campeonatos nacionales e internacionales.

21488—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 3.650.00, destinada al Club Atlético Stockolmo, como contribución para las obras de construcción de una pista de atletismo.

21489—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en una nueva relación de créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1956, la suma de $ 885.55, adeudada por esta Secretaría de Estado a la Administración de Ferrocarriles del Estado, en concepto de pasajes y fletes expedidos en el mes de mayo de 1956.

21490—Apruébanse las bases que regirán en el Concurso de Méritos y Oposición, para proveer cargos de Odontólogos en el Consejo del Niño y se designa Delegado del Poder Ejecutivo para integrar el Tribunal respectivo al doctor Ubaldino Morales.

21491—Apruébanse las bases que regirán en el Concurso de Méritos para proveer el cargo de Directora de Escuela a ubicar en el Jardín de Infancia "Vizcaíno" de la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano) dependiente del Consejo del Niño y se designa Delegado del Poder Ejecutivo para integrar el Tribunal respectivo al Profesor Carlos Simon.

21492—Autorízase a la Dirección General del Registro del Estado Civil para contratar la perforación de las fichas de un equipo I. B. M. a razón de $ 30.00 el millar de fichas útiles y hasta la suma total de $ 30.000.00.

21493—Declárase que la señora María Luisa Lodeiro de Bello, funcionaria del Consejo del Niño, tiene derecho a percibir las diferencias de sueldos entre el cargo de Maestra de que es titular y el de Directora Suplente de la Escuela de la Institución "Dámaso Larrañaga", desde el 15 de marzo de 1956 y hasta que subsista tal situación.

21494—Nómbranse para ocupar cargos de Profesor de Educación Física de 2.a Categoría partida 56, en la Comisión Nacional de Educación Física, a las personas que en la respectiva resolución se indican.

21495—Prorrógase por el término de seis meses, la comisión de servicios que desempeñan en el Registro General de Poderes, los funcionarios del Instituto Nacional de Alimentarión, señores Miguel Alejandro Sala Fozzati y Beder Homero Da Silveira Lima.

21496—Revalídase por todo el Ejercicio 1957, la autorización concedida a la Biblioteca Nacional, para contratar los servicios del señor Rafael Romani.

21497—Acéptase la permuta de cargos entre el señor Pedro C. Giacosa, Encargado de Liquidaciones del Instituto Nacional de Alimentación y el señor Angel De Dios I. Barbosa, Auxiliar 1.o (División Terrestre) de la Administración Nacional de Puertos, nombrándose a este último para el cargo de Encargado de Liquidaciones del mencionado Instituto.

21498—Adjudícase la beca de Pintura, correspondiente al III Salón Nacional Bienal de Artes Plásticas, al señor José P. Costigliolo.

Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 10.500.00, destinada a la Confederación Atlética del Uruguay, para solventar los gastos que le demandará la organización de diversos Campeonatos.

21500—Declárase que la señora Beatriz Barrios Ibarra de González, funcionaria del Consejo del Niño, tiene derecho a percibir las diferencias de sueldos entre el cargo de Maestra de que es titular y el de Directora del Jardín de Infantes N.o 2.

21501—Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de 30 de abril ppdo., por la que se designó al señor Raúl Fraga Vignoli para ocupar un cargo de Peón del Instituto Nacional de Alimentación, nombrándose en su lugar al señor Domingo Colina.

21502—Mensaje y Proyecto de Ley a la Asamblea General por el que se aumenta en $ 75.00 mensuales la pensión graciable concedida a la señorita Octavina Flores por ley N.o 11.087 de 5 de julio de 1948.

21648—Adjudícanse los tres Premios establecidos en los artículos 2.o y 12. del Decreto del 24 de diciembre de 1941, correspondientes al Concurso de Remuneraciones a la Labor Musical año 1955, a las personas que en la respectiva resolución se indican, librándose la orden de pago pertinente, por la suma total de pesos 950.00.

21649—Autorízase al Registro de Hipotecas de la 2.a Sección, a disponer de la suma de $ 600.00, que adeuda por el arrendamiento del local sede de esa oficina, correspondiente al mes de enero de 1957 y, a la Contaduría General de la Nación a retrovertir la suma de pesos 2.350.83 de Rentas Generales a la cuenta del citado Registro, destinada al pago de alquileres atrasados, y gastos de mudanza.

Declárase de carácter oficial el viaje de observación y estudios que realizará a Europa, el señor Julián Felipe Arana.

La Secretaría.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró Acuerdo el 10 de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del señor Ministro doctor Luis Alberto Bouza, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda y Julio César De Gregorio, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos: Hacienda Primer Turno, en autos: Fisco contra "Sollier, Arturo y otros". Eleva exhorto. Civil Sexto Turno, en autos: "Barbé, Ricardo contra Costa, Nahyr", eleva exhorto. Capital. Juzgado de Paz de la 12.a Sección, en autos: "Barbieri, Benito contra Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A.", eleva exhorto. Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en autos: "Helal, Camilo contra Gobierno Departamental de Treinta y Tres", remite solicitud. Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en autos: "Virriel, Román contra Gobierno Departamental de Maldonado", remite solicitud.

Asuntos Civiles: Britos Huertas, Carlos M., Inconstitucionalidad del artículo 22, decreto 9.297 de 21 de agosto de 1954 de la Junta Departamental de Montevideo. Alaniz Vaz, Celedonio, contra Teresa Camos; Oribe de Elorza, Amanda contra A.F.E.

Asuntos Penales: Un recurso de casación en causa seguida por homicidio. Un recurso de casación en causa seguida por peculado. Un recurso de casación en causa seguida por lesiones.

Libertades anticipadas: Concedidas: 5; Denegadas: 3.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 116; Mensajes: 11; Causas elevadas en consulta: 26; Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujere elevados a informe de Secretaría: 27.

Celebró acuerdo, el trece de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Luis Alberto Bouza, y con la asistencia de los señores Ministros Doctores Alvaro F. Macedo, Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda y Julio César De Gregorio, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos: Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En autos: "Romano, Ruben Enrique contra Gobierno Departamental de Montevideo. Remite solicitud. — Tais Martínez, Horacio. Solicitud de información de servicios. — Menores 2.o turno. En autos: "Piñeiro, Teresa contra Iglesias, Ricardo". Eleva exhorto. — Iturralde de Lavagnani, María Eloisa. Pensión. — Mingroni, Pascual. Jubilación.

Sentencias dictadas: Careri, Carlos contra Angel Mokuvos.

Asuntos Civiles: Linn Cía. S. A. contra Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. — Margariños, Roberto contra El Estado. — Feller de Detjen, Julia contra Detjen, Enrique.

Jornadas de Derecho Procesal: Las delegaciones extranjeras que actualmente participan de las jornadas de Derecho Procesal en nuestro país, fueron recibidos por la Suprema Corte de Justicia, compuesta por todos sus Ministros integrantes.

Hizo uso de la palabra, dando la bienvenida a los ilustres visitantes, el señor Presidente de la Corporación Doctor Luis Alberto Bouza respondiendo y agradeciendo los delegados representantes de Méjico y Brasil.

Juramento de Escribano: Prestaron juramento con arreglo a normas de derecho los señores Angel Vicente Sacco Mariani y Luis Angel Banfi Cerizola, quedando en consecuencia habilitados para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Libertades anticipadas: concedidas: 1; denegadas: 3.

Movimiento habido en Secretaría Oficios librados: 117; Mensajes: 23; Causas elevadas en consulta: 34.

Celebró acuerdo, el quince de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Luis Alberto Bouza y con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda y Julio César De Gregorio, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos: Instrucción y Correccional de 4to. turno. En autos: "Pereyra Vallejo, Toribio". Eleva exhorto. — Poder Ejecutivo. Solicita testimonio de la sentencia recaída en los autos: "Juan Bautista Rosasco y Lidio Walter Brum". — Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En autos: "Freire, Miguel A. contra Gobierno Departamental de Lavalleja'. Remite solicitud. — Civil 3er. turno. En autos: "Selineo, José y otra contra Collazo Lino, Alfonso". Eleva exhorto.

Sentencias dictadas: Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland. Inconstitucionalidad del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja, del 13 de marzo de 1956, art. 3 o. — Administración de Ferocarriles del Estado. Inconstitucionalidad de la ley N.o 12.140 de 19 de octubre de 1954.

Juramento de Abogado: Prestaron juramento con arreglo a normas de derecho, los doctores Manuel Alcides Ibáñez Guarino y Carlos Alberto Roca Tocco, que dando en consecuencia habilitados para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Libertades anticipadas: concedidas: 2; denegadas: 2.

Designaciones: La Suprema Corte de Justicia, en acuerdo de la fecha, designó para desempeñar el cargo de Secretario del Juez del Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de primer turno, a la doctora doña María Eloísa Galarregui, actual oficial 3.o de la Defensoría de Oficio de Menores.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 110; mensajes: 9; causas elevadas en consulta: 29.

Celebró acuerdo, el diez y siete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Luis Alberto Bouza, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda y Julio César De Gregorio, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos: Monteiro, José Felipe. Acumulación de servicios. — Piña García, Leopoldo Alberto. Jubilación. — Pastor Salvañac, José. Cómputo. — Alvarez, Mauro. Acumulación de servicios. — López, Tomás. Jubilación. — Stella, Héctor R. Acumulación de servicios. — Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. Solicita informes acerca de los autos caratulados: "Ramón Bermúdez Pose contra Juan Carlos Casella. — Casariego, Alberto. Acumulación de servicios. — Menores 2.o turno. En autos: "Schaffino Espalter, María Elena contra Chalela, Julio César". Eleva exhorto. — Civil 1er. turno. En autos: "Sturla, Juan C. contra Fontán, Rogelio. Eleva exhorto. — Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En autos: "The Coca Cola Export Corp. contra Gobierno Departamental de Rocha". Remite solicitud. — Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En autos: "Bernardi, Mario contra Gobierno Departamental de Río Negro". Remite solicitud. — Bello de Techera, María E. Pensión. — Iturralde de Lavagnini, María E. Pensión. — Echenique de Martorell, América. Pensión.

Sentencias dictadas: Un recurso de queja directa por denegación de apelación, en un juicio de divorcio.

Asuntos Civiles: Martínez, Ismael G. contra AFE. — Rial Benigno contra Mondueri Santurnino. — Celentano Luis contra Teresa Geido Delbono.

Libertades anticipadas: concedidas: 3.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados 118; Mensajes 9; Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer elevados a informe de Secretaría: 8; Causas elevadas en consulta: 26.

Celebró acuerdo, el veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, la Suprema Corte de Justicia bajo la presidencia del Ministro doctor Luis Alberto Bouza, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda y Julio César De Gregorio, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos: Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En autos: "Guerra, Ciriaco C. contra Gobierno Departamental de San José". Remite solicitud. — Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En autos: "López, Manuel Leandro contra Gobierno Departamental de Cerro Largo". Remite solicitud. — Civil 6.o turno. En autos: "Ayala, José Isidro contra Aussimour, Irene". Eleva exhorto. — Civil 3er. turno. En autos: "Castagnet Herrero, Ricardo". Eleva exhorto. — Zavala Muníz, Julio Segundo, Jubilación.

Asuntos Civiles: Francesch, Gaudencio S. contra El Municipio de Paysandú. — Britos Huertas, Carlos M. Inconstitucionalidad del artículo 22 Decreto número 9297 de 21 de agosto de 1954 de la Junta Departamental de Montevideo.

Libertades anticipadas: concedidas: 3.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados 115; Mensajes: 14; Causas elevadas en consulta: 38.

Celebró acuerdo, el veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Luis Alberto Bouzá y con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda y Julio César De Gregorio, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos. — Fisco y Rienzi, Angel M. con Belloce, Juan y otro, exhorto. Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, solicitud. Bañales, Elvira M. con Gachot, Eduardo, exhorto. Banco Hipotecario del Uruguay, exposición referente al artículo 173 de la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 31|1|957. Poder Ejecutivo, remite resolución relacionada con la encuadernación de los libros llevados por los Registros Departamentales de Traslaciones de Dominio de Tacuarembó.

En vista al señor Fiscal de Corte. — Martínez Frechou, Martín; Strawczinski, Brajtman, Wolf y Beares Calvo, Enrique, Títulos de Procuradores.

Juramento de Abogado. — Prestaron juramento con arreglo a normas de derecho los doctores Isaac Naun Bergstein Schutz y Constancio Levrero Bocage, quedando en consecuencia habilitados para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Asuntos Civiles. — Bergamino de Ugolini, Josefina y otros con Yannuzzi, Alejandro. Guida de Sicardi (Clelia y otros con Sucesión de Antonio Arella. Quintana Ganzo (José) con A.F.E. Oribe de Elorza, Amanda con A.F.E.

Asuntos Penales. — Un recurso de casación en causa seguida por usurpación de título.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 116. Mensajes: 14. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer elevados a informe de Secretaría: 14

Celebró acuerdo, el veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Luis Alberto Bouza, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda y Julio César De Gregorio, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos. — Cattáneo de Wettlin, Jacinta con Guardone de Wettlin, Juana, exhorto. Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones, exhorto. Cámara de Representantes, remite proyecto de ley sobre inscripción de nacimientos en el Registro Cívico. Silva Sanjurjo, Juan Roberto O. Roberto, exhorto. Poder Ejecutivo, solicita la designación de un miembro para integrar el Tribunal Tripartito de vigilancia del Convenio instituído en F.U.N.S.A.

Asuntos Civiles. — Rabinow de Brunstein (Rajna) con Saldun Mato, Carabetta, Guillermo con Roguemar Sociedad Responsabilidad Ltda. Figueroa de Grolero, María Luisa y otro con José Romeo Pereyra y otra.

Asuntos Penales. — Un recurso de casación en causa seguida por homicidio.

Libertades anticipadas. — Concedidas: 1.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 54. Mensajes: 11. Causas elevadas en consulta: 28.

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

7 de mayo de 1957

Magdalena Ramos de Vence, oriental, 49 años, casada, Hospital Maciel.

Felipe Oroño, oriental, 63 años, casado, Hospital Maciel.

César Bertolotti, oriental, 53 años, soltero, Hospital Maciel.

Antonio Leporace, oriental, 45 años, casado, Hospital de Clínicas.

José Ortelio Falero, oriental, 55 años, soltero, Hospital Pasteur.

Carmen Mercedes Rodríguez, oriental, 9 días, Hospital P. Rossell.

Alberto Castro, oriental, 4 meses, Hospital P. Rossell.

Inés Carballeiro, oriental, 12 horas, Hospital P. Rossell.

Luis Alberto Rodríguez, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Ana María Bustamante, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.

Marcelino Esteban Barreto, oriental, 84 años, viudo, R. Hortiguera 3909.

Juan Albergati, italiano, 47 años, casado, Cno. Sanguinetti 2011.

Ricardo Nagor Peluffo, oriental, 86 años, casado Lavalleja 2164.

Wilman Carreras Acuña, oriental, 15 días, Pasaje 2526.

Manuel Rodolfo Lorenzo Freijo, oriental, 40 años, casado, Cuareim 1668.

Arturo Sienra, oriental, 48 años, viudo, Las Heras 2085.

Adolfo Eduardo Warren Schaw, oriental, 81 años, viudo, Hospital Británico.

Máximo Ramón Moreira, oriental, 79 años, viudo, Uruguay 1017.

María Teresa Ramírez, oriental, 20 años, soltera, Ricardo Palma 3876.

Alejandrina Laborde de Díez, oriental, 70 años, casada, Andes 1418.

Celia Lola de Mattos, oriental, 63 años, casada, Lauro Muller 2027.

Adrián Víctor Peña Cardella, oriental, 4 años, B. Artigas.

Rafael Wenceslao Mérola, oriental, 55 años, casado, Acevedo Díaz 1695.

Augusto Vick, yugoeslavo, 74 años, viudo, Coronillas 557.

Angel Federico Do Corno, oriental, 30 años, casado, I. de María 1528.

Luis Umpiérrez, oriental, 66 años, soltero, C. de las Huérfanas 4062.

María Cancela de Martínez, oriental, 68 años, casada, Acevedo Díaz 2883.

Matilde Cunha de Camisa, oriental, 64 años, viuda, Cnel. Barada 1412.

Juan Pomi Pomi, italiano, 57 años, casado, Ombú 3028.

Felipa Belarmina Batista de Feitas, oriental, 80 años, viuda, Barquisineto N.o 3185.

Julio Paladino, oriental, 33 años, casado, Reconquista 10.

Lucinda Flora Rafel de Méndez, española, 43 años, viuda, Cerro Largo 1433.

Justino Cipriano Prieto, oriental, 51 años, soltero, Suñer y Capdevila.

Catalina Rodríguez de Rodríguez Baeza, oriental, 80 años, viuda, Paraguay N.o 1732.

Cleta Carrasco de Benítez, oriental, 63 años, casada, B. Artigas 1550.

Julia Genoveva Lejonagitia de Del Castillo, oriental, 57 años, casada, Constituyente 1959

Takuky Boyadjian de Boyadjian, armenia, 65 años, viuda, Grecia 3566.

Manuel Gómez Fra, oriental, 80 años, viudo, Isla de Flores 1461.

Día 8 de mayo de 1957

Inés Pereyra de Ramírez, oriental, 78 años, viuda, Hospital Pasteur.

Héctor Julio Yoset, oriental, 46 años, casado, Hospital Pasteur.

Pascual Perdini, italiano, 86 años, casado, Hospital Maciel.

Ramón Fernández, español, 73 años, casado, M. Herrera y Obes 4448.

Margarita Catalina Millano, oriental, 48 años, soltera, José Castro 4282.

Magdalena Ana Cúneo de Cúneo, oriental, 76 años, viuda, Plata 16.

Abadir Demerjian, sirio, 67 años, viudo, Padre Galán 4333.

Luis Durán Heras, español, 67 años, casado, Pagola 3136.

Ana Joaquina López, portuguesa, 74 años, soltera, Balbín y Vallejo 4101.

Isaac Silva Rosano, oriental, 72 años, soltero, Inst. Radiología.

Margarita Carlota Hastings, oriental, 62 años, soltera, Bella Vista 2212.

Carlos Juan Miranda, oriental, 1 día, Sierra 1796.

Elida María Toeldo González, oriental, 1 día, Sierra 1796.

Juan Morosini, italiano, 80 años, soltero, Asilo P. del Campo.

José Baña Cancela, español, 74 años, viudo, Napa 2642.

Violeta Sara Marshall de Gutiérrez, oriental, 78 años, viuda, Soriano 1139.

Matilde Sureda y Sureda, española, 91 años, soltera, Agraciada 2904.

Miguel Frascolla Brena, oriental, 64 años, casado, Alpes 1302.

José María Torrado Suárez, español, 47 años, soltero, Verdi 4337.

Esperanza Martí de Fernández, oriental, 56 años, casada, San José 1226.

Justo Reta, oriental, 60 años, soltero, Juan C. Molina 668.

Amalia Giacummo, oriental, 74 años, soltera, San Cono 3990.

Rosalía Dey de Galvez, oriental, 57 años, casada, Carlos Ma. Ramírez 764.

Cayetano Colombo, italiano, 95 años, viudo, F. Laborde 2285.

Juana Baliero de Casabó, oriental, 81 años, viuda, Paraguay 1508.

María Irene Vázquez de Santos, oriental, 56 años, casada, 25 de Mayo 124.

Día 9 de mayo de 1957

María Cornelia Sosa Silvera de Silveira, oriental, 58 años, viuda, Hospital de Clínicas.
María Cuchalian de Burensujian, armenia, 72 años, casada, Hospital Maciel.
Félix Rufín Lara, oriental, 49 años, soltero, Hospital Maciel.
José Antonio Alvarez, español, 82 años, soltero, Hospital Pasteur.
Gladys Iracema Cajigas, oriental, 1 año, Hospital P. Rossell.
Ramón Jandre Díaz, oriental, 59 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
José Antonio Jubian, español, 58 años, casado, Sanatorio Sociedad Española.
Perfecta Añón de Trijeiro, española, 56 años, casada, Río Branco 1268.
María Crovetto de Crovetto, italiana, 82 años, Ayacucho 3244.
Antonio Riba, oriental, 82 años, viudo, 19 de Abril 2342.
Gil Ferreira Ramos, oriental, 68 años, casado, San Martín 2685.
Orfilia Cáceres de Marquez, oriental, 59 años, casada, Av. Agraciada 2521.
Ana María Previtali de Méndez, oriental, 87 años, viuda, Paysandú 843.
Cristalina Blanco de Souto, española, 74 años, casada, Durazno 1137.
Dominga Fundade Peyre, oriental, 82 años, viuda, Juan Paullier 1793.
Bruno Rodríguez, oriental, 85 años, casado, Barcelona 2094.
Oscar Ronco Casabella, oriental, 75 años, casado, La Paz 1991.
Luis Pedro Castagnino Gardone, oriental, 67 años, casado, Médanos 1488.
Polonia Giménez, oriental, 62 años, divorciada, José de Béjar 2826.
José Cataldi, oriental, 67 años, casado, Carapé 2246.
Antonia Gomeradeto de Capo, oriental, 64 años, casada, Parma 3028.
Rufino Curbelo, oriental, 65 años, casado, Carapé 4105.
Rosa Barbieri de Severino, oriental, 76 años, casado, Gral. Flores 2394.
Elzear Camilli Giuffra, oriental, 41 años, casado, Soriano 1725.

Día 10 de mayo de 1957

Encarnación Roibal Selian de Díaz, española, 75 años, Hospital de Clínicas.
Ramón Bieckteian Cipan, polaco, 56 años, casado, Hospital de Clínicas.
María Galán de Gaban, española, 85 años, casada, Hospital Pasteur.
Juan Medro, oriental, 54 años, casado, Hospital Pasteur.
María Mogordoy, oriental, 50 años, soltera, Hospital Maciel.
Teresita Marcone, oriental, 8 meses, Hospital P. Visca.
Alicia Santayate, oriental, 13 días, Hospital P. Visca.
María Angélica Castillo, oriental, 15 días, Hospital P. Rossell.
Carmen Pasilio de Estevez, oriental, 34 años, viuda, Hospital P. Rossell.
Secundino Martínez, oriental, 64 años, viudo, Hospital Vilardebó.
Isidro Borda, oriental, 69 años, viudo, Asilo P. del Campo.
Teresa Terevinto de Cambieri, oriental, 84 años, casada, Porongos 2238.
Casimira Arraiz de Conena, oriental, 80 años, viuda, San Martín 3520.
Luis María Bruno Basso Pou, oriental, 81 años, casado, 21 de Setiembre 2160.
Santiago Guerrero Mariño, oriental, 60 años, casado, José Martí 3271.
Elena Acosta Booth de Segovia, oriental, 76 años, viuda, Canelones 1025.
Carlos Puppo, oriental, 68 años, viudo, La Paz 2065.
Nieves Lista de Muller, española, 55 años, casada, Soriano 1724.
Jorge Apolinani, italiano, 82 años, casado, Soriano 1724.
Severina López de Alvarez, española, 90 años, viuda, Sevilla 1964.
María Pizzurno de Aicardi, oriental, 82 años, viuda, Juan Paullier 1439.
María del Carmen Méndez Iglesias, oriental, 10 días, Elcano 3463.
Pedro Oscar Boselo Lourtó, oriental, 44 años, casado, Valentín Gómez, 985.
Santiago Francisco Richero, oriental, 79 años, soltero, Rivera 3636.
Mercedes Basso de Fontana, oriental, 86 años, viuda, Ariel 4740.
Teresa Di Cristófaro de Bozzolo, oriental, 66 años, viuda, Jaime Cibils 2724.
Alfredo Damonte, oriental, 75 años, casado, Garibaldi 1729.

Día 11 de mayo de 1957

María Dolores Barbeito, española, 59 años, soltera, Hospital Maciel.
Pedro Pini, oriental, 68 años, viudo, Hospital Maciel.
Payda, oriental, 62 años, casado, Hospital Maciel.
Cledon, oriental, 52 años, soltero, Hospital Maciel.
Petrona Juana Rivadavia de Bacino, oriental, 79 años, viuda, Caridad 1160.
Miguel Angel Paysée Carballo, oriental, 5 días, Martín Garvia 1363.
Matilde Cervieri de Avino, oriental, 67 años, casada, Grecia 3708.
Martina Fierro de Nicola, oriental, 72 años, viuda, Carlos M. Ramírez 1835.
Delia Miró de González, oriental, 48 años, viuda, Francisco Plá 3379.
Juana Bertha Autier de Spiess, francesa, 74 años, viuda, Lombardini 3693.
Florentina Alamo de Escudero, oriental, 64 años, viuda, Dimant 1317.
Ada Isabel Debelis de Blumnchii, oriental 35 años, casada, S. Soc. Española.
Ernestina Bajac de Rachetti, oriental, 71 años, viuda, Av. 18 de Julio 1417.
Sofía Visconti de Martínez, oriental, 79 años, casada, Pedro Olmida 2661.
Alejandro de la Fuente López, español, 56 años, casado, 8 de Octubre 2870.

Día 12 de mayo de 1957

María Cané de Juangriega, 70 años, viuda, Hospital Pasteur.
Gregoria Coronel, oriental, 81 años, soltera, Hospital Pasteur.
Medardo Garrido, oriental, soltero, Hospital Pasteur.
Prudencio Laclan Lorenzo, oriental, 59 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Pedro Sabarnckas, lituano, 65 años, Hospital Maciel.
Secundino Martínez, oriental 64 años, viudo, Hospital Vilardebó.
Mateo Pedro Trombotti Pagani, oriental, 55 años, casado, Eduardo A. Raiz número 1592.
Miguel Pellegrini, italiano, 74 años, casado, Estrázulas 1629.
Herminia Casacopra de Siffarotti, oriental, 71 años, casada, José B. Lamas N.º 2769.
Virginia Ardoino, argentina, 85 años, soltera, San José 1147.
José Antonio Rodríguez Sabaté, oriental, 55 años, casado, Av. Italia 2402.
Amelia Mendietta Mendoza de González, oriental, 58 años, casada, Hospital de Clínicas.
María Rueco de Casanova italiana, 68 años, viuda, Hospital Militar.
Angela Ferrari de Pizzorno, oriental, 82 años, viuda, Miguel Barreiro 3116.
Eulalia de la Canol, oriental, 57 años, soltera, Hospital Pasteur.
Isidro Aniceto Martínez, oriental, 81 años, casado, Camino Tonkinson.
Isabelino Pérez Larrañaga, argentino, 60 años, soltero, 8 de Octubre 2598.
Esteban Feola Pazzutto, oriental, 40 años, soltero, Ramón Massini 3036.
Leopoldino Pereyra, oriental, 68 años, viudo, Gral. Pacheco 1528.
Francisco Guillermo González, oriental, 6 meses, Cubo del Norte 3717.
Francisco Manuel Mendoza, oriental, 66 años, casado, Departamento de Canelones.

Día 13 de Mayo de 1957

María Gloria Santurión Pérez de Siaje, oriental, 30 años, casada, H. F. Ferreira.
Carlos Saria Torales Sarán, oriental, 56 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Clotilde Vázquez de Mansilla, oriental, 64 años, casada, Hospital Pasteur.
Daniel Simone, italiano, 56 años, casado, Hospital Pasteur.
Julia Bernabela Barrera, oriental, 60 años, divorciada, Hospital Pasteur.
Gregoria Acosta de Blanco, oriental, 48 años, viuda, Hospital Pasteur.
Serafina López de Socula, oriental, 52 años, casada, Hospital Maciel.
Fermina Amaro, oriental, 65 años, soltera, Hospital Maciel.
Inés Díaz de Curbelo, oriental, 86 años, viuda, Asilo P. del Campo.
Francisco Derimaglia, italiano, 79 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Ana Fauster Techera, oriental, 90 años, soltera, Durán 5498.
Josefina Gómez, oriental, 78 años, soltera, Carlos M. Ramírez 56.
Julio César González, oriental, 48 años, casado, Mercedes 1838.
Julia Paez Correa, oriental, 57 años, soltera, T. Vega 3909.
Manuela Belarmina Vázquez, oriental, 79 años, soltera, Daniel Muñoz 2133.
Fausto Avila, oriental, 1 mes, Gonzalo Ramírez, 1926.
Elvira Dipolito de Laitano, italiana, 62 años, viuda, B. Artigas 1632.
Angela Suárez Coelho, oriental, 76 años, soltera, Agraciada 2881.
José María Alvarez español, 67 años, casado, Nelson 3222.
Omar Otes, oriental, 3 días, G. Ramírez 1926.
María Mastela Granteras, oriental, 88 años, soltera, Miguelete 2015.
Sara Yarchuk, rusa, 74 años, soltera, Perú 2144.
Juan Trabosch, alemán, 72 años, casado, Aragua 4594.
José Bermúdez García, oriental, 76 años, viudo, Sierra 1658.
Angela Felippini de Aguiar, oriental, 82 años, viuda, Uruguayana 3145.
Teresa Erosmani, oriental, 49 años, soltera, Colonia Dr. Etchepare.

Día 14 de mayo de 1957

Cristina Lubenoff de Angeloff, polaca, 52 años, casada, Hospital de Clínicas.
Amelia Seraso Rossi de Muyano, italiana, 74 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Wenceslao Bonfilio Silvera Silvera oriental, 80 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Aida Massaferro Iriarte, brasileña, 62 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Silvio Corbo, oriental, 21 años, soltero, Hospital Pasteur.
Celestino Adan Núñez, oriental, 56 años, casado, Hospital Maciel.
Ana María Piccardo, oriental, 4 meses, Hospital P. Rossell.
Dionisio Meneeses, oriental, 30 años, casado, Hospital Militar.
Antonio Gómez, oriental, 72 años, soltero, Hospital Italiano.
Josefa Rodríguez de Cancela, oriental, 77 años, viuda, Rivera 2755.

Antonio Del Pino, oriental, 40 años, divorciado, Maciel 380.
Manuel Gustavo Terán, oriental, 66 años, casado, Magallanes 1438.
Severo Salhá Memdilaharzu, oriental, 66 años, casado, Soriano 1595.
Juana Espósito de Vázquez, italiana, 66 años, viuda, Ejido 1010.
Carmen Luases, española, 88 años, divorciada, Aizpurúa 1985.
Teodosia Alvarez de Maneiro, española, 69 años, viuda, Misiones 1379.
Lydia Invernizzi Calafi, oriental, 45 años, divorciada, Garibaldi 2956.
Francisco Antonio Cararo, oriental, 62 años, viudo, Caiguá 3509.
Juana Pereyra de Dornelles, oriental, 30 años, casada, Gonzalo Ramírez 2074.
Benito Juan Leano Tarrido, oriental, 68 años, soltero, M. C. Martínez 1711.
Rosa Ginara de Artigas, oriental, 52 años, viuda, R. Eguren 3445.
Hilario Santellan, oriental, 57 años, casado, Carabelas 2989.
Juan Ramón Dinello, oriental, 56 años, casado, Pública 2932.
María del Carmen Lancieri de Piedrabuena, oriental, 49 años, casada, Vilardebó 2047.
Josefa Fioratto de Ferrari, oriental, 74 años, viuda, Colorado 1708.
Enrique Crespí Echeverry, oriental, 60 años, soltero, Yacuarí 1842.
Juan Nicolini, oriental, 64 años, casado Aréchaga 3360.
Esteban Pérez Negro, oriental, 62 años, casado, Simón Martínez 4138.
Francisca Sarori de Figliano, oriental, 90 años, viuda, Santa Lucía 4843.
Pablo Scandroglio, italiano, 84 años, casado, Hervidero 2929.
José Enrique Artola, oriental, 36 años, soltero, Departamento de Treinta y Tres.

Día 15 de mayo de 1957

Filomena Gadea de Sierra, oriental, 70 años, casada, Hospital Maciel.
Gerardo María Rivero, oriental, 57 años, casado, Hospital Maciel.
Luis Mangiarotti, italiano, 57 años, soltero, Hospital Maciel.
Ventura Sánchez Mendez, oriental, 53 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Elsa Bruno Vignoli, oriental, 35 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Fernando Wolf, alemán, 81 años, divorciado, Hospital de Clínicas.
German Orqueda, oriental, 42 años, casado, Hospital Pasteur.
Nancy Opebar, oriental, 7 meses, Hospital P. Rossell.
Herminia Glezzi, oriental, 39 años, soltera, Hospital P. Rossell.
Filomena Tor Alemany, oriental, 67 años, soltera, 8 de Octubre 2537.
María Mercedes Gamba Nadal, oriental, 48 años, soltero, Inst. Radiología.
Rosa Orfilia Toletti de Maslio, oriental, 56 años, casada, Soriano 1724.
Juan Miguel Blengio Prando, oriental, 57 años, casado, Canelones 1335.
Luisa Nuñez de Jamer Riesco, oriental, 54 años, casada, Conciliación 4135.
María Ferrazzi de Forestier, oriental, 72 años, casada, San Quintín 4331.
Bernardo Villeneuve Cazaux, oriental, 50 años, casado, Alto Perú 2037.
Hipólito Paredes, brasileño, 56 años, casado, General Pallejas 2525.
Mario Corozan Castro, oriental, 1 mes, Gonzalo Ramírez 1926.
María Julia Martínez Navia de Scotti, oriental, 76 años, casada, Sarmiento número 2570.
José Angel Canessa, oriental, 88 años, viudo, C. M. Ramírez 474.
Felipe Cúneo, oriental, 92 años, casado, San Salvador 2121.
Victorio Gustavo Spolin Galli, oriental, 49 años, casado, J. B. Lamas 2706.
Máximo Rodríguez González, oriental, 76 años, casado, M. Rodríguez 3737.

Eonardo Francisco Grassi, oriental, 54 años, soltero, Resistencia 1580.
Pascual Barboza Lozano, oriental, 65 años, soltero, I. de María 1528.
Giuseppina Rosa M. Pozzo de Quaglino, italiana, 74 años, viuda, G. Otero número 6647.
Manuel Antelo, oriental, 70 años, viudo, T. Gomensoro 2963.
Etelvina Caballero de Charon, oriental, 112 años, viuda, Conciliación 3867.

Día 16 de mayo de 1957

Juan Normeli San Martín García, oriental, 71 años, casado, Hospital de Clínicas.
Juan Schmidling Stayer, alemán, 67 años, casado, Hospital de Clínicas.
Carmelo Cedrés Ferreira, oriental, 46 años, casado, Hospital Pasteur.
Antonio Portmann, argentino, 64 años, casado, Hospital Pasteur.
Saturnino Almeira, oriental, 74 años, soltero, Hospital Pasteur.
Washington Mario Ferres, oriental, 5 meses, Hospital P. Rossell.
Petrona Arcieri de Rimoli, oriental, 70 años, viuda, Nueva Palmira 2086.
María Cristina Baldovino, oriental, 3 años, Gonzalo Ramírez 1926.
Augusto Escobar, oriental, 52 años, soltero, Timote 5217.
María Gaetana D'Acunto de Picone, italiana, 50 años, casada, Rect. Larrañaga 2217.
Manuel Elisario Da Silva, portugués, 62 años, casado, Soriano 959.
Beatriz Consuelo Seijo Cabrera, oriental, 7 meses, Nicolás de Herrera 4126.
Stirner Kessler Adolfo, húngaro, 65 años, viudo, P. F. Zerro 867.
Orfilia Iribarnegaray de Borgiani, oriental, 59 años, casada, 18 de Julio N.o 1212.
Peregrina Apal de Rossini, oriental, 76 años, viuda, Espinillo 1273.
Juan Labruna, italiano, 86 años, casado, Santos 5192.
Mario Ernesto Pereyra Bordaberry, oriental, 18 horas, Jaónn 2292.
Inocencio Rodríguez, oriental, 63 años, soltero, Turquía 4230.
Sonia María Larroca, oriental, 13 días Gonzalo Ramírez 1926.
Jacinto Sebastian Huertas, oriental, 44 años, casado, Estados Unidos 2244.
María Martínez Idiard Borda, argentina, 90 años, soltera, Rivera 2258.
Domingo Díaz, oriental, 60 años, soltero, Isidoro de María 1528.
Antonia Del Río de Cerijo, oriental, 58 años, casado, B. Artigas 1461.
Carmen Dutrin de Erro, española, 74 años, casada, Volta 4842.
José Luis Raiz, 85 años, viudo, Inst. Traumatología.
Valentín Seiscza Miloska, polaco, 81 años, soltero, I. de María 1528.
Josefa de la Hera de Sánchez, oriental, 85 años, viuda, Santa Lucía 4421.
María Antonia Delgado de Gamarra, oriental, 43 años, casada, Cerro Largo N.o 3617.
María Zambelli de Bertignosi, italiana, 49 años, viuda, Departamento de Soriano.

Día 17 de mayo de 1957

Otilia Suárez Alvarez de Vadiola, oriental, 53 años, casada, Hospital de Clínicas.
Víctor Bonet Negoit, portugués, 50 años, casado, Hospital de Clínicas.
Adelaida Fernández de Violante, oriental, 76 años, viuda, Hospital Maciel.
Jacinto Baldovino, oriental, 77 años, viudo, Hospital Pasteur.
Sofía Campo, oriental, 65 años, soltera, Hospital Pasteur.
Felipa García Rozzi de Lema, oriental, 47 años, casada, Hospital F. Ferreira.

Miguel Caparroz, español, 67 años, viudo Asilo P. del Campo.
Frayo Kraus, yugoeslavo, 50 años, soltero, Convención 1259.
José Enrique Martínez, oriental, 72 años, casado, Juana de Arco 2308.
José Villa, italiano, 90 años, viudo, Defensa 1868.
Enriqueta Carril Zás, oriental, 88 años, soltera, Capurro 967.
Camila de Ferrari de Liñan, oriental, 82 años, viuda, Av. Italia 1023.
Matías Viera Ruiz, argentino, 65 años, casado, Oficial 4361.
Constante Facello, oriental, 70 años, casado, Juan Paullier 1276.
Angela Esther Cuneo Palma, oriental, 93 años, soltera, Acevedo Díaz 1732.
Américo Teodoro Gervasio Tardini, oriental, 66 años, soltera, Rivera 2116.
Simón Mauro Aishemberg, ruso, 70 años, casado, Av. Rondeau 1543.
Benita Fernández de Iglesias, española, 87 años, viuda, S. Gadea 356.
Julia Bernard de Veléz, oriental, 88 años, viuda, Zapicán 2430.
Felipa Asunción Britos de Hernández, oriental, 81 años, viuda, M. Meléndez N.o 4031.
Francisco Eiriz Vázquez, español, 65 años, viuda, Tacuabé 4706.
Concepción Sin de Fedullo, italiana, 75 años, viuda, 8 de Octubre 2587.
José Sande Laureiro, oriental, 90 años, casado, Honduras 3690.
Graciela Inés Micci, oriental, 11 meses, Gonzalo Ramírez 1926.
Bautista Minetto, italiano, 87 años, casado, Joaquín Requena 2662.

Día 18 de mayo de 1957

Oscar Aníbal García, oriental, 2 meses, Hospital P. Rossell.
Angel Ramos, oriental, 11 días, Hospital P. Rossell.
José Caface, oriental, 1 hora, Casa del Niño.
Nancy Graciela Pérez Cortés, oriental, 4 meses, Gonzalo Ramírez 1926.
Timoteo Randán, oriental, 68 años, casado, J. M. Blanes 860.
Magdalena Bove de Quintero, oriental, 62 años, casada, 8 de Octubre 1870.
Tusnelda Falleri de Lamaison, italiana, 79 años, viuda, Río Negro 1323.
Alfonsa Teresa Miles, oriental, 79 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Angel Vicente Mele Mérola, oriental, 49 años, casado, M. Cabral 3572.
Américo Rodríguez Etcheverry, oriental, 76 años, J. Paullier 1958.
María del Carmen Rizzo de la Paz, oriental, 58 años, casada, Rocha 2853.
Miguel Angel Batalino, oriental, 32 años, soltero, F. Contucci 3961.
Dinorah Lilian Hanco, oriental, 3 meses, Gonzalo Ramírez 1926.
Constante Cornellio, italiano, 86 años, viudo, Sind. Médico.
Rosa Paselle de Croce, oriental, 85 años, viuda, Humberto 1.o 3988.
María Teresa Silvera de Martínez, oriental, 23 años, casada, Ascasubi 4677.
Leonardo Cayetano Ernestino Matracusa, oriental, 70 años, soltero, Arechavaleta 3122.
Leonora Carmen Fernández, oriental, 12 años, G. Ramírez 1926.
Carmen Mandia de Razeti, española, 75 años, viuda, M. Paola 3160.
Francisca Salom González, oriental, 74 años, soltera, Colonia 2045.
María Cristina Gómez Leone, oriental, 10 años, Colonia Dr. Etchepare.

Día 19 de mayo de 1957

José Giudice Bazzanelli, italiano, 50 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Belmiro Alfonso Caballero, portugués, Mirtha Beatriz Negreira, oriental, 60 años, casado, Hospital F. Ferreira. meses, Hospital P. Rossell.

María del Carmen Oroña, oriental, 3 meses, Hospital P. Rossell.
Ricardo Sotelo, oriental. 3 meses. Hospital P. Rossell.
Juana Aurelia Hernández, oriental, 72 años, soltera, Hospital Pasteur.
José Díaz Villadónica, español, viudo, Cordobés 181.
Evangélica Ardaitz de Pallares, oriental, 51 años, casada, Bélgica 1738.
Teresa González de Desante, oriental, 49 años, casada, A. Bello 1929.
Bibiana Agustina Fernández Novo de Rodríguez, española, 91 años, viuda. R. Negro 1136.
Camila Siches de Stankevitz, oriental. 97 años, viuda, Yugoeslavia 288.
Damián Di Luna, italiano, 81 años, viudo, 25 de Mayo 156.
Félix Omar Carbajal, oriental, 33 años, soltero, Agraciada 2715.
Lusi Reyes, oriental 78 años, divorciado, Garibaldi 1892.
Lucía Forlenza de de los Reyes, oriental, 66 años, casada, L. de la Torre 973.

Día 20 de mayo de 1957

Nélida Castro de Barboza, oriental, 46 años, casada, Hospital Pasteur.
Petrona Presa Morales, oriental, 74 años, soltera, Hospital Pasteur.
Leoncio Buquet, oriental, 76 años, casado, Hospital Pasteur.
Guillermo Lambach, oriental, 82 años, viudo, Hospital Pasteur.
Amalia Cáceres de Ledesma, oriental, 73 años, viuda, Hospital Maciel.
Juan Catalino Baccino, oriental, 73 años, casado, Hospital Maciel.
Aurora Rivero de Núñez, oriental, 29 años, casada, Hospital P. Rossell.
Luis Alberto Ben, oriental, 1 hora, Hospital P. Rossell.
Dionisio González de la Cruz, oriental, 58 años, casado, Hospital de Clínicas.
Juan Carlos de Armas, oriental, 37 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Roman Latapié, oriental, 62 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Cristóbal Ernesto Bartisagi Arrillaga, oriental, 24 años, soltero, Colonia 2199.
Emilio Rodríguez Martínez, español, 58 años, casado, Garibaldi 1729.
Elio Da Costa, oriental, 8 meses, Ecuador 1765.
Eleonora Giorelo de Giudice, oriental, 75 años, viuda, Jujuy 2676.
Nelson José Arispe, oriental, 3 meses, Gonzalo Ramírez 1926.
Andrés Lavié Luzardo, oriental, 57 años, soltero, Inst. E. Infecciosas.
Rosario Bueno de Guillen, española, 73 años, viuda, Andes 1591.
Irma Shonnon de Echenope, oriental, 45 años, casada, R. Hortiguera 2619.
María Enrico de Dessia, italiana, 80 años, viuda, Asunción 1481.
Jorge Hoffman Braun, húngaro, 58 años, casado, San José 1018.
Isabel Garmendia, oriental, 60 años, divorciado, Lavalleja 2168.
Ambrosio Luis Ramallo, oriental, 83 años, soltero, Andes 1560.
Gertrudis Gastesi de Marticorena, oriental, 82 años, viuda, R. Wilson 591.
Ana María Pérez, oriental, 10 horas, Sierra 1796.
Elena Musso de Enciso, oriental, 70 años, viuda, Médanos 1488.
Miguel Texeira, oriental, 6 meses, G. Ramírez 1926.
Micaela Bedoya, oriental, 60 años, soltera, Asilo P. del Campo.
María Catelin, italiana, 77 años, soltera, B. Artigas 4208.
Francisca Carnevale Bonavita, italiana, 81 años, soltera, D. Terra 1929.
María Gómez de Vila, oriental, 90 años, viuda, Guaná 2561.
Ildefonsa Capitán de Sánchez, española, 72 años, casada, J. J. Rouseeau 4691.
Pablo Sarrique, oriental, 69 años, divorciado, Rep. Francesa 807.
Aura Mullin de González Capurro, oriental, 81 años, viuda, Hnos. Ruiz 3365.
Cosme Antonio Piccolo, italiano, 80 años, viudo, Porongos 3540.
Isidro Manuel Mourin, oriental, 61 años, casado, B. Artigas 1465.
Catalina Costello de Costa, oriental, 84 años, casada, T. de Tezanos 1239.
Osiri de Indalecio Scayola Zossola, oreintal, 61 años, casada, Departamento de Rivera

Día 21 de mayo de 1957

Rudecinda Justina Tabárez de Matteo, oriental, 67 años, viuda, Hospital Maciel.
Pablo Poletti, Hospital Maciel.
Juliana Argelino Almada de Gabriel, oriental, 71 años, casada, Hospital de Clínicas.
Kohar Arcanian de Kedikian, armenia, 69 años, casada, Hospital de Clínicas,
Ebora Silvia Varela de Pedroza, oriental, 43 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Victoria Maidana de Britos, oriental, 54 años, viuda, Hospital Pasteur.
Marcelino Neto Cardozo, oriental, 56 años, casado, Hospital Pasteur.
Ricardo Juanicó, oriental, 58 años, soltero, Hospital Pasteur.
Marcelino Ricardo Sosa, oriental, 3 meses, Hospital P. Rossell.
Leandro Rodríguez, oriental, 52 años, Hospital P. Rossell.
Regino Cardozo Dávila, oriental, 7 meses, Hospital P. Visca.
Wadih Adba, egipcio, 82 años, viudo, Hospital Italiano.
Valentín Da Cunha, oriental, 67 años, viudo, Oficial 3.o 6794.
Julio César Gutiérrez, oriental, 7 horas, Casa del Niño.
Prudencia Rivas de Ottonello, española, 80 años, viuda, B. Artigas 3620.
Adolfo Oscar Rein, oriental, 67 años, casado, Chaná 2060.
Blanca Luz García, oriental, 42 años, soltera, Rivera 2266.
Fermín Castilo, oriental, 69 años, casado, Estados Unidos 2127.
Aparico Ayala Freire, oriental, 59 años, casado, Colonia Saint Bois.
Asunción Fernández de Quintas, española, 77 años, viuda, Rimac 1724.
Juan Bernabé Berrueta, oriental, 76 años, casado, Laguna Merin 4568.
Francisco Esteban Rodríguez, 47 años, casado, Itapebí 2104.
Antonio Vicente Rodríguez Acevedo, oriental, 65 años, soltero, J. Cabrera número 4015.
Miguel Scarpa, oriental, 60 años, casado, B. Artigas 1632.
Mario Alberto Alvarez Britos, oriental, 2 meses, Nantes 2469.
Alcira Viera de los Santos, oriental, 72 años, casada, L. de la Torre 479.
José Miguel Ibagoyen Beloqui, oriental, 37 años, soltero, Yatay 1438.
María Esther Carrique de Minetti, oriental, 29 años, casada, Camino Carrasco 7240.
Guillermo Núñez Perdomo, oriental, 60 años, casado, Ceibal 1724.

Día 22 de mayo de 1957

Gregoria Acosta de Alonso, oriental, 66 años, casada, Hospital Pasteur.
Walter Dos Santos, oriental, 2 meses, Hospital P. Rossell.
Jorge Camacho, oriental, 10 meses, Hospital P. Visca.
Fernando Fernández, oriental, 3 meses, Casa del Niño.
Roosevelt Agustín Flores Otero, oriental, 15 años, Vecinal s|n.
Dominga Leiva de Guerra, oriental, 70 años, casada, Sanatorio Americano.
Oscar Gorgoroso, oriental, 36 años, soltero, Rancagua 4114.
Francisca Barreiro de Quintans, española, 87 años, viuda, J. R. Gómez 1722.
Rafael Laureiro, oriental, 48 años, casado, Garibaldi 1729.
Waldina Fossatio de Cabrera, italiana, 69 años, viuda, Camino Buffa 2657.
María Astengo, oriental, 90 años, divorciada, Laravide 2482.
Marcelina Elizondo de Rodó, oriental, 51 años, casada, Chile 4170.
María Saborido de Danzi, oriental, 66 años, viuda, Monte Caseros 3422.
Ruben Ramos Magdalena, español, 77 años, casado, Av. Italia 3367.
Félix Etchepare, oriental, 84 años, viudo, Av. Millán 2860.
Rosa Daneri, oriental, 80 años, soltera, P. de María 1346.
Héctor Iparraguirre, oriental, 62 años, casado, Av. 8 de Octubre 2322.
Manuel San Martín Vilas, español, 40 años, casado, Maciel 140.
Pedro Díaz, oriental, 79 años, viudo, Fraternidad 3929.
José Torterolo, italiano, 86 años, viudo, Rosario 3946.
Manuel Fontenla, oriental, 52 años, Poños del Rey 1337.
Rosario Salvo de Falco, oriental, 84 años, viuda, Buxareo 1080.

Día 23 de mayo de 1957

Francisca Maduré Martiniano de Vergara, oriental, 60 años, casada, Hospital de Clínicas.
Julia Elsa Rodríguez, oriental, 25 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Spiridon Zupuliac, rumano, 65 años, Hospital de Clínicas.
Erlinda Donadini de Girona, oriental, 55 años, viuda, Hospital Maciel.
Antonio María Ferro, oriental, 54 años, soltero, Hospital Maciel.
Concepción Sánchez de Bartolomé, española, 67 años, viuda, Hospital Maciel.
Isabel De Armas de Carnelli, oriental, 78 años, casada, Hospital Maciel.
Manuel Ferreira Rodríguez, español, 41 años, soltero, Hospital Pasteur.
María Dimello Petrocco, italiana, 93 años, viuda, Hospital Pasteur.
Manuel Peralta, oriental, 71 años, casado, Hospital Pasteur.
Juan Alberto Gutiérrez, oriental, 8 horas, Hospital P. Rossell.
Norma Fernández, oriental, 12 años, Hospital P. Rossell.
Víctor Payata, oriental, 3 meses, Hospital P. Visca.
Elena Cayetana D'Angelo de Lucadame, oriental, 64 años, casada, Hospital Español.
Chao Ling Chang de Siao, china, 47 años, casada, Ellauri 744.
Pedro José Fernández, oriental, 68 años, casado, Gowland 216.
María Catalina Reggio Doglio, oriental 53 años, soltera, Vilardebó 1405.
María del Carmen Carlevaro de Martínez, oriental, 23 años, casada.
Graciana Lecumberry de Urrozola, oriental, 78 años, viuda, Velsen 4634.
Manuel Míguez, español, 33 años, soltero, L. Romero 3330.
Ramona Alejandra Dalmonte de Luna, oriental, 89 años, viuda, P. F. Berro 869.
Clara Leoni de Oyarzábal, oriental, 81 años, viuda, L. de la Torre 837.
Francisco Bergamasa Delmonte, italiano, 86 años, soltero, Ins. E. Infec.
Sara Josefina Lombardini, oriental, 32 años, Médanos 1488.
Juan Carlos Suárez Franco, oriental, 25 años, soltero, Cordoba 664.
Tomás Carlos Martínez Alvariza, oriental, 91 años, casado, Av. Troitiño 1991.

Catalino Urizaga, oriental, 76 años, soltero, Chuy 3385.
Luis Andrés Banchero, oriental, 85 años, casado, Castro 611.
Enriqueta Touyas, oriental, 83 años, soltera, Instrucciones 882.
Rosa Degiorgis de Martínez, oriental, 62 años, casada, S. S. Española.
Josefa Pascuala Bancalari de Mazzarini, oriental, 85 años, viuda, Pando 2694.
María Musso de Musso, italiana, 71 años, casada, Cno. Corrales 2686.

Día 24 de mayo de 1957.

Antonio Paolillo Gambardella, italiano, 75 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Teresa Cútica de Furtado, oriental, 62 años, casada, Hospital Maciel.
Francisco Rómulo Queirolo, oriental, 81 años, viudo, Hospital Maciel.
Moisés Olivera Ferreira, oriental, 48 años, casado, Hospital Maciel.
Hugo Pérez Rebollo, oriental, 60 años, soltero, Hospital Maciel.
Martín Octaviano Egaña, oriental, 61 años, casado, Hospital Maciel.
Jacinta Basaldua Berón, oriental, 41 años, soltera, Hospital Maciel.
Federico Fraqui Haisaguer, oriental, 47 años, casado, Hospital Pasteur.
Vicenzo Ballata, italiano, 52 años, casado, Hospital Pasteur.
Luis Armando Pereira, oriental, 5 meses, Hospital P. Rossell.
José Daniel Mirabal Camacho, oriental, 1 mes, Hospital P. Visca.
Arthur Balbamy, inglés, 64 años, soltero, Hospital Inglés.
Eduardo Pereyra, oriental, 1 hora, Casa del Niño.
Nicanora Venegas Martínez, oriental, 58 años, soltera, Inst. Radiología.
María Pastorini de Scapapietra, italiana, 93 años, viuda, Chayos 4694.
Generosa Varela de Suárez, española, 81 años, viuda, República 1760.
Ernesta Chini de Rusconi, italiana, 83 años, viuda, N. Palmira 2235.
Ramona García de García, oriental, 77 años, viuda, Módena 3696.
Bartolomé Gagliardo, italiano, 82 años viudo, J. Llupes 4531.
Luces Vidal Otero, oriental, 61 años, casado, Buxareo 1381.
Inés Forastieri, italiana, 83 años, soltera, Pedro Vidal 2542.
José Carlos Santos, oriental, 61 años, viudo, Blas Basualdo 3573.
Elisa Cavajani de Penadés, oriental, 82 años, viuda, B. de Tabaré 2990.
Elida Rajsli, húngara, 69 años, viuda, Pestalozzi 3929.
Huberto Herique Noguera, holandés, 63 años, casado, Itú 1838.
Catalina Llettin de Mutelva, oriental, 76 años, viuda, B. Artigas 1344.
Margarita Anastasia Rodríguez Mezzetti, oriental, 50 años, soltera.
Josefina Pares de Sagaste, oriental, 56 años, viuda, T. Narvaja 1134.

Día 25 de mayo de 1957

María Sánchez de García, oriental, 55 años, casada, Hospital de Clínicas.
Agustina Pon Marquez, oriental, 74 años, divorciada, Hospital de Clínicas.
Omar Melgar Alegre, oriental, 66 años, viudo, Hospital Italiano.
Vicente Sarli, argentino, 67 años, soltero, Hospital Pasteur.
Ruben Angel Friazzo, oriental, 2 meses, Hospital P. Visca.
Gastón Rolando, oriental, 11 años, Hospital P. Visca.
Jorge Ricardo Pintos, oriental, 47 días, Fco. Plá 3732.
Alfredo María Casati, oriental, 67 años, casado, Maldonado 1226.
Carmen Caballero, oriental, 76 años, soltera, Paysandú 1187.
Pierino Nóbile, italiano, 73 años, viudo, Las Heras 2589.
Ceferina Aguilar de Martínez, oriental, 65 años, viuda, Oficial 2.º 7211.
Juan Remigio Berio, oriental, 53 años, casado Henderson 1782.
Lucía Berghetti de López, oriental, 73 años, casada, Bella Vista 1482.
Romualda Flora Dupré Larique, oriental, 68 años, soltera, Araurre 1282.
Domingo Juan Gazzo, argentino 85 años, viudo, Belén 2594.
Francisco Carlos Anza, oriental, 62 años, casado, Dr. Pena 4426.
Julia Affligeru de Bussard, oriental, 81 años, viuda, Soriano 1106.

Día 26 de mayo de 1957.

Delfino Casaravilla Prieto, oriental, 73 años, viudo, Hospital Maciel.
Shirley Graciela Campare Fernández, oriental, 3 meses, Hospital P. Visca.
Norma Rodríguez Porley, oriental, 5 meses, Hospital P. Visca.
Milton Jorge Silva Alvarez, oriental, 3 meses, Hospital P. Visca.
Luciano Rodio, oriental, 6 meses, Hospital P. Rossell.
Manuela Gómez de Rodríguez, español, 110 años, viuda, M. Martínez 3877.
Francisco Canto Alba, oriental, 47 años, casado, Delicias 4891.
María Isabel Piegas de Reguera, oriental, 70 años, viuda, Garibaldi 1729.
Fermina Panizza Savio de Baranda, oriental, 83 años, viuda, Lavalleja 1986.
Vicente Lasalvia Albano, italiano, 91 años, soltero, E. Acevedo 1045.
Roberto Gregorio Barrios, oriental, 43 años, casado, Suiza 1913.
Josefa Barrera de Trápani, oriental, 54 años, viuda, Agraciada 2649.
Sinforiano Sánchez, oriental, 84 años, viudo, Hum 1782.
José Moraglio, oriental, 83 años, casado, Tacuarembó 1712.
Lorenza Alza de Quintana, oriental, 78 años, casada, Florencio Escardó 1508.
Rinaldo Cambieri, italiano, 96 años, viudo, Larrañaga 3101.
Federico Velicov, búlgaro, 71 años, casado, Conciliación 3902.
Benjamín Rodríguez Pose, oriental, 72 años, casado, Departamento de Rocha.
M. Marcelina Toledo de González, oriental, 69 años, viuda. Belgrano 3025.
Petrona Paredes de Paredes, oriental, 96 años, viuda, Sierra 1858.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1946 - 1956

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956
Sucesiones y Testamentarias	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.340
Ventas de Comercios	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486
Quiebras y Concursos	96	159	203	44	70	33	60	70	42	33	26
Privilegios y Marcas	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070
Estatutos	255	296	269	399	368	398	379	314	269	367	398
Convocatorias Comerciales	1.403	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972
Edictos Matrimoniales	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603
Rectificación de Partidas	814	794	849	947	879	952	951	839	927	853	773
Licitaciones Públicas	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981
Balances Particulares	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293
Balances Reparticiones del Estado	49	41	39	58	71	45	34	55	44	65	43
Juicios Ejecutivos	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118
Licencias Bebidas Alcohólicas ..	8	9	2	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	118	172	110	108	132	218	190	144	151	123	110
Edificación y Deslinde	16	140	88	5	61	48	11	9	64	46	138
Oficina Jurídica Municipal	227	191	219	76	171	60	43	48	46	17	—
Infracciones Aduaneras	—	30	—	—	14	13	2	—	—	—	—
Divorcios	92	123	129	155	263	191	103	88	37	40	48
Propiedad Literaria	233	374	687	147	112	106	140	161	143	186	139
Gratis y Anulados	—	37	5	14	2	13	7	1	18	1	1
Varias Reparticiones del Estado .	297	1.280	1.941	563	545	469	558	637	620	1.318	1.122
Varios Particulares	274	317	980	146	134	207	124	159	342	381	535
	30.069	27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545	38.[illegible]

nillas del Ministerio de Relaciones Exteriores en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, y de un ajuste que se efectúa en relación con la transformación de 1 cargo de Portero en Peón de Limpieza Item. 9.01.

En cuanto a los gastos el adjunto Proyecto significa una disminución de poco más de $ 280.000.00 con respecto al primitivo Mensaje del Poder Ejecutivo reduciendo en definitiva a solamente $ 9.892.71 el aumento total de los actuales Items 9.01, 9.02 y 9.03, con respecto al importe global vigente de los mismos. Por otra parte, este aumento significa una disminución de más de $ 80.000.00 con respecto al aumento global aprobado por la Cámara de Representantes para el Inciso 9 del Proyecto de Presupuesto en estudio.

El Poder Ejecutivo se permite recomendar especialmente a la Asamblea General la aprobación del adjunto Proyecto de Ley por considerarlo de fundamental importancia para la reorganización del Servicio Exterior de la República.

Reitero al señor Presidente de la Asamblea General y por su intermedio a los demás integrantes de ese Alto Cuerpo, las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: ALBERTO F. ZUBIRIA. — FRANCISCO GAMARRA. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo José Orozco, Secretario

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo. — Los funcionarios que ocupen los cargos presupuestal).

Artículo. Los funcionarios que ocupen los cargos previstos en el inciso 9) del Item 9.01 de la presente Ley, con excepción de los Auxiliares y del Personal Obrero de Servicio, integran el Servicio Exterior de la República y se consideran funcionarios diplomáticos de acuerdo con el artículo 59, inciso a) de la Constitución.

Artículo. — El Servicio Exterior constituye una carrera técnico-administrativa, compuesta de las siguientes Categorías y Grados:

Extra-Embajador.
I—1
Ministro Plenipotenciario.
I—2
II—3 Consejero de Embajada.
II—4 Consejero de Legación.
III—5 Secretario de Embajada (1.ra Clase).
III—6 Secretario de Legación (2da. Clase).
IV—7 Secretario de 3ra. Clase
IV—8 Agregado.
V—9 Oficial de Embajada.
V—10 Oficial de Legación.

Sin perjuicio de las adscripciones que disponga el Poder Ejecutivo para actuar en la República en funciones acordes con su jerarquía, los titulares de los cargos presupuestados del Servicio Exterior podrán desempeñar las siguientes funciones en las Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Ministerio de Relaciones Exteriores:

a) Los Embajadores:

1) De Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.
2) De Delegado Permanente en Organizaciones Internacionales.
3) De Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.
4) De Director General de Secretaría y Director de Secciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.
5) De Director de Departamento y Director de Protocolo en el Ministerio de Relaciones Exteriores.
6) De Inspector General de Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares, tengan o no destino en el exterior y conservando el destino que tuvieran mientras cumplan una misión de inspección.

Las funciones de Inspector General de Misiones Diplomáticas y de Inspector General de Oficinas Consulares se cumplirán en la forma que el Poder Ejecutivo establezca por reglamentación; mientras las desempeñen, los funcionarios tendrán derecho a un viático diario equivalente a un día de sueldo del cargo de Embajador, liquidado sobre la base del coeficiente que corresponda a los países en que la inspección deba de efectuarse.

b) Los Ministros Plenipotenciarios:

Las enumeradas en el inciso a) y las de Cónsul General, en países o localidades en que no exista Misión Diplomática.

c) Los Consejeros:

1) De Encargado de Negocios.
2) De Ministro Consejero y Consejero de Misión Diplomática o Delegación Permanente.
3) De Cónsul General y Jefe del Departamento Consular de una Misión Diplomática.
4) Director de División y Sub-Director de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

d) Los Secretarios de Embajada y de Legación:

1) Primer y Segundo Secretario de Misión Diplomática o Delegación Permanente.
2) Jefe del Departamento Consular de una Misión Diplomática en la que no existan Consejeros.
3) Cónsul de Distrito en Capitales o en Puertos principales y Cónsul Adscripto a una Misión Diplomática o a un Consulado General a cargo de un funcionario presupuestado.
4) Director de División; Sub-Director de Protocolo y Jefe de Sección en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

e) Los Secretarios de 3ra. Clase y Agregados:

1) Secretario y Agregado de Misión Diplomática o Delegación Permanente.
2) Cónsul de Distrito o Vicecónsul, y Cónsul o Vicecónsul Adscripto a una Misión Diplomática o a una Oficina Consular a cargo de un funcionario presupuestado.
3) Jefe y Sub-Jefe de Sección en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

f) Los Oficiales:

1) Oficial de Misión Diplomática o de Delegación Permanente.
2) Canciller de Oficina Consular a cargo de un funcionario presupuestado.
3) Oficial de Sección en el Ministerio de Relaciones Exteriores de acuerdo con su jerarquía presupuestal.

Artículo. La precedencia de los funcionarios que prestan servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores será la que corresponde a la función que efectivamente desempeñen en dicho Ministerio en el siguiente orden:

1—Director General de Secretaría.
2—Director de Secciones.
3—Director del Departamento de Asuntos Diplomáticos.
4—Director del Departamento Económico-Comercial.
5—Consultor Jurídico.
6—Director del Protocolo.
7—Director del Departamento Consular.

El Poder Ejecutivo reglamentará la precedencia de las demás funciones.

Artículo. Los funcionarios del Servicio Exterior que posean título de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales y jerarquía presupuestal no inferior a Ministros podrán ser elegidos para desempeñar la función de Consultor Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Los funcionarios del Servicio Exterior que posean título de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales y jerarquía presupuestal de Ministros o Consejeros podrán ser elegidos para desempeñar las funciones de Asesor Letrado en el Ministerio de Relaciones Exteriores, no pudiendo existir más de dos funcionarios en esta función.

Artículo. Ningún funcionario del Servicio Exterior podrá desempeñar funciones distintas a las que correspondan a su categoría, con excepción de aquellos presentados actualmente como Jefes de Misión, quienes podrán ser acreditados nuevamente con esa jerarquía.

Sin embargo, el Poder Ejecutivo podrá mantener en sus actuales funciones, mientras continúen en sus presentes destinos, a los funcionarios que se encuentran desempeñando funciones distintas a las que corresponden a su categoría a la fecha de la presente Ley.

Artículo. Cuando los funcionarios del Servicio Exterior cumplan exclusivamente funciones diplomáticas destinarán su partida a gastos de representación.

Cuando dichos funcionarios cumplan exclusivamente funciones consulares, dicha partida se aplicará a gastos de propaganda, locomoción, oficina y representación, debiendo rendirse cuenta de por lo menos 50 o|o de su inversión.

Cuando desempeñen simultáneamente funciones diplomáticas y consulares destinarán su partida a gastos de representación.

Artículo. — El Poder Ejecutivo podrá proveer directamente hasta el 50 o|o de los cargos de Ministros. El 50 o|o restante se proveerá por ascenso. A estos efectos podrá llenarse una vacante por provisión directa y otra por ascenso; alternativamente.

Exceptúase de la provisión por ascenso los cargos de Embajador que se llenarán directamente por el Poder Ejecutivo.

Artículo. El ingreso al Item 9.01, con excepción de los cargos del Personal Obrero de Servicio, se efectuará, previa prueba de suficiencia que reglamentará el Poder Ejecutivo, por el cargo de Auxiliar, debiéndose exigir en todo caso el certificado de "suficiencia liceal".

No obstante, el Poder Ejecutivo podrá proveer directamente hasta un tercio de los cargos de Consejeros, y, asimismo, hasta un tercio de los Secretarios de Embajada (1ra. Clase), éstos últimos con Doctores en Derecho y Ciencias Sociales; Doctores en Diplomacia y Cónsules Universitarios, indistintamente.

Artículo. En el Item 9.01 los ascensos se harán del cargo inferior al inmediato superior, hasta el 50 o|o por selección y el 50 o|o restante por antigüedad calificada. A los efectos de la calificación el Ministro de Relaciones Exteriores designará una Comisión Calificadora, que será preferentemente integrada por Embajadores y Ministros. La calificación deberá hacerse dentro del primer trimestre de cada año y de acuerdo con la reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo podrá, asimismo, disponer que las promociones, en todo o en parte, se realicen por concurso de méritos y|u oposición.

Artículo. Los funcionarios que ingresen al Item 9.01, con excepción de los Embajadores o Ministros, no podrán ser destinados al exterior hasta después de dos años, por lo menos, de su ingreso, debiendo cumplir las funciones de su cargo en el Ministerio de Relaciones Exteriores y hacer los correspondientes cursos de capacitación.

Artículo. Los funcionarios provenientes del Item 9.01 del Presupuesto aprobado por la Ley No 11.923, de 27 de marzo de 1953, que se incorporan al Servicio Exterior por la presente Ley no podrán ser destinados al extranjero sin ser simultáneamente sustituídos en la función que desempeñan en el Ministerio de Relaciones Exteriores; debiendo, los de jerarquía inferior a Consejeros, además, cumplir por lo menos dos años más en la Cancillería, hacer los cursos de capacitación funcional y rendir pruebas de suficiencia de acuerdo con la reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo.

Artículo. Los haberes de los funcionarios del Item 9.01 destacados en el extranjero y las asignaciones para gastos de las Oficinas en el Exterior serán abonados por trimestre adelantado.

Cuando los funcionarios del Item 9.01 presten servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores percibirán sus haberes por mes vencido. Sin embargo, a los funcionarios que presten actualmente servicios en la República y que perciben sus haberes por trimestre adelantado, se les mantendrá dicha forma de pago por un trimestre más a contar del término del que corresponda a la fecha de esta ley.

Artículo. Con excepción de los titulares de los cargos de Embajador y Ministro Plenipotenciario, ningún funcionario del Item 9.01 podrá prestar servicios en el extranjero ya sea en uno o más destinos, por períodos ininterrumpidos de más de cinco años contados a partir de la fecha de la Resolución del Poder Ejecutivo destinándolos al exterior.

Transcurrido dicho período deberán regresar a la República para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, en funciones acordes con su jerarquía, y no podrán ser destinados nuevamente al exterior antes de los dos años contados a partir de la fecha de su regreso a la República.

Artículo. Sin perjuicio de la adscripción al Ministerio de Relaciones Exteriores que en todo momento puede disponer el Poder Ejecutivo para los funcionarios de los Item 9.02 y 9.03 del Presupuesto aprobado por la Ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, que en la actualidad se encuentran prestando servicios en el exterior, y a los efectos de la determinación del período de cinco años a que se refiere el artículo anterior, se tomará la de esta Ley como fecha de iniciación del mismo.

Artículo. El número de funcionarios del Servicio Exterior destacados en el extranjero no podrá sobrepasar los tres quintos del total de cargos de dicho servicio, destinándose, de preferencia, dos quintos a las Misiones Diplomáticas y Delegaciones Permanentes y un quinto a las Oficinas Consulares.

Artículo. Los cargos de los funcionarios presupuestados de la Administración Central con jerarquía de hasta Jefe de Sección de Primera Clase (Categoría I, Grado 14) que al 1.o de octubre de 1956 se encontraban prestando servicios "en comisión" en el Ministerio de Relaciones Exteriores y que continúen en esa comisión a la fecha de esta Ley, se incorporarán al Item 9.01 con la denominación que corresponda al sueldo que esta Ley fija a sus actuales cargos en los Items de origen, de los que serán dados de baja.

Artículo. Las retribuciones totales a liquidarse a los cargos del Item 9.01, Ministerio de Relaciones Exteriores, "Servicio Exterior", por conceptos de sueldos y de coeficientes no podrán exceder el importe global que por dichos conceptos, se liquidaba a los cargos de los Items 9.02 y 9.03 de acuerdo con la Ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953.

A este efecto, la retribución total, por concepto de sueldos y coeficientes será la siguiente:

a) La del cargo de Embajador no podrá exceder de la del cargo de igual denominación del Presupuesto de 1953;
b) La del cargo de Ministro Plenipotenciario (Categoría I, Grado 1) de la del cargo de Embajador o Ministro Plenipotenciario;
c) La del cargo de Ministro Plenipotenciario (Categoría I, Grado 2) de la del cargo de Ministro Plenipotenciario;
d) La del cargo de Consejero de Embajada de la del cargo de Consejero;
e) La del cargo de Consejero de Legación de la del cargo de Secretario de Primera Clase;
f) La del cargo de Secretario de Embajada (Primera Clase) de la del cargo de Secretario de Segunda Clase;
g) La del cargo de Secretario de Legación (Segunda Clase) de la del cargo de Cónsul de Distrito de Segunda Clase;
h) La del cargo de Secretario de Tercera Clase de la del cargo de igual denominación del Presupuesto de 1953;
i) La del cargo de Agregado de la del cargo de Cuarta Clase;
j) La de los cargos de Oficiales de Embajada y de Legación de la del cargo de Canciller.

Artículo. Exceptúase de las disposiciones del artículo 11 de la ley de fecha 10 de febrero de 1956 (Rendición de Cuentas) a los cargos del Item 9.01.

Artículo. A partir de la fecha de la presente Ley derógase el régimen de licencias extraordinarias previsto en el artículo 15 de la Ley N.o 3.029 de Organización Diplomática de 21 de mayo de 1906 y demás disposiciones concordantes.

FRANCISCO GAMARRA. — LEDO ARROYO TORRES.

REGIMEN DE COEFICIENTES

Con fecha 9 de octubre de 1956, el Poder Ejecutivo se dirigió a la Asamblea General adjuntando un Proyecto de Ley por el que se establece una modificación al sistema de coeficientes establecido por la Ley N.o 10.520 de 23 de agosto de 1944.

REGIMEN DE VIATICOS

Con fecha 7 de marzo de 1956 el Consejo Nacional de Gobierno remitió a la Asamblea General un Proyecto de Ley que estructura un nuevo Régimen de viáticos para las funciones Diplomáticas y Consulares.

RESOLUCIONES

La Sección Personal intervino en el trámite de las resoluciones que a continuación se mencionan:

25|1|956. — Encárgase interinamente de las funciones de Jefe de la Sección Tesorería al señor Armando Marichal.

Encárgase interinamente de las funciones de Jefe de la Sección Archivo y Comunicaciones al señor Augusto César Maciel.

1|2|956. — Encárgase interinamente de las funciones de Director de Protocolo al señor Mario Méndez Rivas.

Encárgase interinamente de las funciones de Director de Contralor de Doc. Consulares al señor Antonio Maeso.

8|2|956. — Desígnase Cónsul de Distrito de 2.a Clase al señor Cónsul Honorario en El Tigre, don Jorge Fuentes.

22|2|956. — Nómbrase Cónsul Honorario de la República en Munich a la señora Gertrude Hille de Fariña.

7|3|956. — Encárgase interinamente de la Sub-Dirección de Protocolo al señor Víctor Luis Cao.

15|3|956. — Nómbrase Delegado ante la Junta Interamericana de Defensa al General José A. Cortese.

22|3|956. — Revalídase la designación del señor Rómulo Díaz como Agregado Comercial Honorario a la Embajada en Estados Unidos de América.

5|4|956. — Revalídase la designación del señor Jorge Mac Lean como Agregado Honorario a la Embajada en Gran Bretaña.

3|5|956. — Promuévese a la categoría de Cónsul Honorario al señor Enrique Fuilgraff.

Encárgase de las funciones de Secretario General de la Oficina Nacional de Turismo al señor Luis Alberto Llavata.

17|5|956. — Nómbrase Subsecretario de Relaciones Exteriores al señor Escribano don José Tomás Pereira.

5|7|956. — Acreditase en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Panamá al doctor Félix Polleri Carrió, actual Ministro.

14|6|956. — Prorrógase por un año la designación del señor José María Podestá como Agregado Honorario a la Embajada en Italia. En adelante actuará como Agregado Cultural.

Prorrógase por 6 meses a partir del 1.o|6|956 la designación del señor Ariosto Fernández, como Agregado Honorario a la Embajada en Brasil.

12|7|956. — Déjase sin efecto la revocación del nombramiento de la señora Célica Bayardo de Aldecocea como Cónsul Honorario en Ginebra, hasta tanto se nombre titular.

23|7|956. — Encárgase de las funciones de Cónsul General en Gran Bretaña en calidad de Jefe de la Sección Consular de la Embajada, al Consejero, señor Marcos Brondi.

2|8|956. — Nómbrase Embajador, Item 9.02, extra categoría al señor Julio A. Lacarte Muró, actual Ministro Plenipotenciario.

13|9|956. — Encárgase interinamente de la Dirección General del Ministerio de Relaciones Exteriores, al señor Director de Secciones, don Elbio Quintana Solari.

9|10|956. — Promociones Consulares: Carlos A. Duarte a Cónsul Dto. de 1.a, Carlos A. Netto, a Cónsul Dto. de 2.a; Roberto Grimaldi, a Cónsul Dto. de 3.a, y Nómbrase al señor Víctor Luis Cao, Cónsul de Dto. de 4.a Clase.

15|11|956. — Déjase sin efecto la designación del señor Gualberto Sóñora para el cargo de Oficial 3.o Desígnase para dicho cargo a la señora Zulema Balbi de Rodríguez actual Oficial 4.o y para este cargo al señor Gualberto Sóñora.

Revócase la designación del Subjefe, señor Atilio Arrillaga. Desígnase Subjefe a la señorita Francisca Vives.

29|11|956. — Nómbrase Asesor Letrado, Cat. I, Grado 17 al doctor Quintín Alfonsín, actual Asesor Letrado Cat. I, Grado 16 y para este cargo al doctor Baltasar Brum.

Resoluciones sobre ceses y renuncias

11|1|956. — Acéptase la renuncia del señor Rivera Viera del cargo de Cónsul de Distrito de 1.a Clase.

22|2|956. — Déjase sin efecto la Resolución que designó al señor Francisco Javier Fariña Cónsul Honorario de la República en Munich.

15|3|956. — Déjase sin efecto la Resolución que designó al señor César Castro Cónsul Honorario en Barracas.

22|3|956. — Déjase sin efecto el decreto que designó al señor Carlos Nogueira Graf, Vicecónsul Honorario en Boston.

5|4|956. — Acéptase la renuncia del doctor José A. Mora Otero del cargo de Embajador

—Déjase sin efecto la adscripción del Oficial 5.o del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, señor Domingo Tabarez Labrea, a la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil, y pase dicho funcionario a desempeñar funciones en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Déjase sin efecto la adscripción del Oficial 3.o Item 9.01, señora Delia Noriega Pons de Brondi, al Consulado General de la República en Londres y dispónese pase dicha funcionaria a desempeñar las funciones de su cargo al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Decláranse terminadas las siguientes misiones de los funcionarios honorarios de Embajadas y Legaciones de la República: Agregados Honorarios a la Legación en Austria, Sres. Ing. Mateo Esteva Sureda y Flavio García; Agregados Honorarios a la Legación en Bélgica, Sres. Julio Crespi, Carlos A. Infantozzi y Dr. Fernando Mañé Garzón; Secretario Honorario de la Embajada en Brasil, Capitán de Fragata Mario Collazo Pittaluga; Agregados Honorarios, Sra. María Celia Copetti Basáñez, Carmen Martínez de Bernárdez y Capitán (E.F.) Arturo Vázquez Caló; Agregado Comercial Honorario a la Embajada en Chile, Sr. Ernesto Ocampo Joanicó; Consejero Honorario de la Embajada en España, Sr. Benjamín Fernández y Medina, Agregado Honorario a la Embajada en España Sr. Generoso Medina, Agregados Culturales Honorarios a la Embajada en los Estados Unidos de América, Sres. Uruguay Coral Luz e Ingeniero Francisco Tourreilles; Agregados Honorarios a la Embajada en los Estados Unidos de América, Sres. Luis P. Sáenz Gallinal, Dr. Alberto Chiarino, Sr. Horacio García Capurro, Sr. Gualberto Oliva, Sr. Menacei Schellemberg Orloff y Sr. Cyro E. Retamoso; Consejero Honorario de la Embajada en Francia, Sr. Adolfo Sienra; Agregados Culturales a la Embajada en Francia, Sres. Severino Pose y José Cuneo; Agregados Honorarios a la Legación en Suecia, Sres. Dr. Roberto Rubio, Dr. Cyro Giambruyo (h), Juan C. Abó Costa y Francisco Berardo; Agregado Honorario a la Embajada en la Santa Sede, Dr. Armando D. Pirotto.

—Déjase sin efecto la designación del doctor Héctor Sacchi, como Agregado a la Embajada en EE. UU. de América; y de la señora Clotilde Luisi de Podestá y señor Leopoldo Fernández, como Agregados a la Embajada en Italia.

7|7|956. — Declárase terminada la misión del Agregado Comercial a la Legación en Alemania, señor Héctor León.

9|8|956. Acéptase la renuncia presentada por el señor Roberto Korner, del cargo de Cónsul Honorario de la República en Toronto.

6|9|956. Acéptase la renuncia presentada por el señor Santiago Rivas Costa, del cargo de Cónsul General de 1ra. Clase.

15|11|956. Déjase sin efecto los nombramientos del señor Saturno Irureta Goyena, como Cónsul de Distrito de 4ta. y del doctor Baltasar Brum, como Cónsul de Distrito de 2da. Clase.

Resoluciones de Destinos y Adscripciones

15|3|956. Adscríbese al Ministerio de Relaciones Exteriores al Secretario de 3ra. doctor Carlos Pérez del Castillo.

Pase la Secretario de 3.a clase señorita Celeste Muniz a desempeñar las funciones de su cargo en la Legación de la República en Costa Rica.

22|3|956. Pase al señor Embajador doctor Juan Angel Lorenzi como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Uruguay ante la U.R.S.S.

26|4|956. Revalídase la designación del Secretario de 3.a clase señor Alejandro Arias, para desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada en el Perú.

3|5|956. Déjase sin efecto la adscripción del señor Julio E. Pérez Risso al Cdo. Gral. en Buenos Aires.

21|6|956. Pase el Cónsul de Distrito de 3ra. Clase Carlos García Ibarlucea al Cdo. en Santiago de Chile, y el Canciller, escribano Carlos Petit García de Zúñiga al Consulado en Valparaíso.

28|6|956. Pase el Ministro señor Julio A. Lacarte Muró como Embajador en Estados Unidos de América.

5|7|956. Adscríbense al Ministerio de Relaciones Exteriores a los siguientes funcionarios diplomáticos y consulares: señor Germán Roosen, señor Edmundo Bianchi, señor Alfredo Varzi, señor Julio V. Iturbide, señor Xavier Bachini, señora Villy de Castro de Grigny, señor Pedro A. Mira, señora Sofía Saralegui de Alzaga, señorita María Josefina Costa, señor Raúl Muñoz Callorda, señor Juan D'Aniello, señor Carlos W. Aliseris, señor Dionisio Ramos Montero, señor Venancio Viera, señor Pedro Arcondo, señor Eduardo Varela, señor Juan M. Figari, señor Franco Rossi, señora Elsa Fernández Artuccio, señorita Perla Bertani Lagourdette, señor Gilberto Caetano Fabregat, señor Guillermo Tejería, señor Jorge Algorta, señor Ricardo Pollo Darraque, señor Pablo Bosch.

12|7|956. Pase el señor Pedro P. Lerena Prando a desempeñar funciones de su cargo en Bolivia, además desempeñará funciones de Secretario de la Embajada, y Encargado del Consulado General.

23|7|956. Pase el Cónsul General de 1.a clase señor Santiago Rivas Costa a desempeñar funciones de su cargo a la U. R. S. S., actuará además como Consejero de la Legación y Cónsul de Distrito en Moscú.

16|8|956. Pase el Canciller, Gustavo Muñoz Durán a desempeñar funciones en la U.R.S.S.

30|8|956. Adscríbese al Ministerio de Relaciones Exteriores al señor Cónsul José Pedro Bastarrica.

Adscríbese al Ministerio de Relaciones Exteriores al señor Secretario Mario Real de Azúa.

Pase el Canciller Ricardo Hill Hamilton como Secretario de la Embajada en Paraguay.

9|10|956. Pase el Consejero doctor Jorge Barreiro a desempeñar funciones de su cargo en la Embajada en Estados Unidos de América.

Pase el Secretario de 3ra. señor Orlando Pedragosa Nadal a desempeñar funciones de Cónsul de Distrito en Nueva Delhi, India.

25|10|956. Pase a prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Secretario de 3ra. Clase, señor Vicente Morelli.

25|10|956. Pasen a prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Cónsul General de 1ra. Clase,

señor Hermes Basualdo Bustos, el Cónsul de Distrito de 1ra. Clase, señor Héctor L. Colombo, y la Canciller, señorita Ema Risso.

Declárase terminada la misión del Consejero Honorario a la Legación en Austria, Coronel Héctor J. Blanco.

22|11|956. Pase el señor Secretario de 3ra. don Mateo Marques Seré, a desempeñar funciones en la Delegación Permanente de la República ante la O.N.U.

29|11|956. Pase el Embajador o Ministro señor Federico Grunwaldt Cuesta a desempeñar funciones de Embajador de la República en El Salvador.

Pase el Embajador doctor Cyro Giambruno, a desempeñar funciones de su cargo en Paraguay.

6|12|956. Pase el Consejero señor José Pedro Heguy Velazco como Ministro Plenipotenciario de la República en la República Dominicana y Haití.

Pase el Embajador, doctor Alvaro R. Vázquez, a desempeñar las funciones de su cargo en Colombia.

13|12|956. Pase el Embajador doctor Hugo V. de Pena a desempeñar funciones de su cargo en Bolivia.

Pase el Embajador o Ministro, señor Julio F. Casas Araújo a desempeñar funciones de Embajador en Cuba.

Pase el Embajador doctor José G. Lissidini a desempeñar funciones de su cargo en Chile.

Pase el Ministro Plenipotenciario, señor Virgilio Sampognaro a desempeñar funciones de Embajador en el Ecuador

Pase el Embajador o Ministro Contralmirante Rivera Travieso, a desempeñar funciones de Embajador en Italia.

Resoluciones varias

25|1|956. El Consulado General de la República en Ecuador funcionará como Sección Consular de la Embajada y estará a cargo del Secretario de la misma, Cónsul Gualberto H. Urtiaga, quien desempeñará ambas funciones. El Cónsul Honorario señor Enrique Coloma Silva desempeñará las funciones de Cónsul de Distrito.

25|1|956. Misión de Servicio Embajador Julio A. Lacarte por el término de 20 días.

8|2|956. Misión de Servicio, Embajador Enrique Rodríguez Fabregat.

Misión Servicio, Embajador doctor José A. Mora.

22|2|956. Dispónese que los Jefes de Misión realicen por sí la inspección de los Consulados Generales bajo su superintendencia y por sí o por funcionarios que designen la de los Consulados de Distrito y Viceconsulados comprendidos en su jurisdicción.

Misión de Servicio, Embajador Julio A. Lacarte Muró.

7|3|956. Aumértase en $ 50.00 mensuales la Asignación que por complemento de gastos de oficina se fijó a la Legación en la U.R.S.S.

Misión de Servicio del señor Pedro María Di Lorenzo del 9|9|955 al 15|3|956.

5|4|956. Prorrógase por 3 meses la Misión de Servicio del doctor Eduardo B. Gómez.

5|4|956. No hacer lugar a lo solicitado por el señor Arturo Terra Arocena, para que se le liquiden 2 meses de sueldo del cargo que desempeñaba al jubilarse.

18|4|956. Misión de Servicio Cónsul General, Alberto Milhas por el término de un mes.

26|4|956. Concédese 6 meses de licencia sin goce de sueldo a la Cónsul señora Olga García da Rosa de Di Lorenzo.

3|5|956. Concédese seis meses de licencia sin goce de sueldo a la señora María del Carmen Romero de Vieyte.

24|5|956. Desígnase instructor en el sumario del señor Jorge Mendiondo al doctor Quintín Alfonsín.

31|5|956. Prorrógase por un mes la Misión de Servicio encomendada al señor Cónsul General don Alberto Milhas.

7|6|956. Suspéndese preventinamente y dispónese la instrucción de un sumario, al señor Cónsul Carlos W. Alfseris.

23|7|956. El Consulado General en Gran Bretaña funcionará como Sección Consular de la Embajada.

2|8|956. El viático otorgado al señor Julio A. Lacarte se liquidará sobre la base del sueldo de Embajador.

9|8|956. Misión de Servicio, Embajador doctor Abelardo Saenz, por el término de un mes.

6|9|956. Misión de Servicio, Embajador doctor José A. Quadros por el término de un mes.

13|9|956. Misión de Servicio, Cónsul Bautista O-hoteco por el término de un mes.

25|10|956. Prorrógase por 6 meses la licencia sin goce de sueldo otorgada a la Cónsul señora Olga García da Rosa de Di Lorenzo.

25|10|956. Dispónese desechar el recurso de revocación interpuesto por el señor Carlos Alberto Badaraco contra la Resolución de 24 de mayo de 1956.

4|10|956. Misión de Servicio, Coronel Leoncio Raiz.

15|11|956. Concédese, 6 meses de licencia sin goce de sueldo a la Cónsul señora Edith Támaro de Urtiaga.

20|11|956. Dispónese se curse Mensaje a la Cámara de Senadores para la destitución del señor Jorge Mendiondo.

22|11|956. Régimen de licencias de Agregados Militares, Navales y Aeronáuticos, a Misiones Diplomáticas.

27|11|956. Dispónese desechar el recurso de revocación interpuesto por el señor Manuel Saiz Martínez contra la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11|11|955 dejando sin efecto su designación como Cónsul Honorario en Campana, República Argentina.

CLAUSURA DE OFICINAS CONSULARES

El Consejo Nacional de Gobierno en su sesión del día 3 de mayo de 1956 tomó las siguientes resoluciones:

Clausúranse las oficinas consulares de la Rpca. destacadas en la Argentina Consulados en Avellaneda, Azul, Baradero, Coronel Pringles, Cuauzú Cuatiá, Formosa, Martínez, Mercedes, Olavarría, Pergamino, Posadas, Quilmes, San Nicolás yZárate; y Viceconsulado en Federación, dejándose sin efecto los siguientes nombramientos: Cónsul Horonario en Avellaneda, Sr. Carlos Badaracco; Cónsul Honorario en Azul, Sr. Arturo Rothfuss; Cónsul Honorario en Baradero, Sr. Jorge P. Antón Lussich; Cónsul Honorario en Coronel Pringles, Sr. Julio C. Caderoso Serra, Vicecónsul Honorario en Federación, Sr. Rodolfo Villar; Cónsul Honorario en Formosa, Sr. Leopoldo Perfumo; Vicecónsul Honorario en Martínez, Sra. Nelly Vicens Thievens de Alvarez; Cónsul Honorario en Mercedes, Sr. Octorino Copetti Burla; Vicecónsul Honorario en Mercedes, Sr. Julio P. Añorga Mencía; Cónsul Honorario en Olavarría, Sr. Alberto Seijo; Cónsul Honorario en Pergamino, Sr. Luis H. Chechile; Cónsul Honorario en Posadas, Sr. Eduardo Castro Caravia; Cónsul Honorario en Quilmes, Sr. Juan Pastra; Cónsul Honorario en San Nicolás, Sr. Alvaro Saizar y Cónsul Honorario en Zárate, Sr. Julián García; y agradécense los servicios prestados; y acéptase la renuncia presentada por el Cónsul Honorario en Martínez Srta. Isabel Noboa Courras.

Déjanse sin efecto las designaciones del Sr. Alejo Dutrenit, como Cónsul Honorario Adscripto al Consulado General de la República en la Argentina, y de la Sra. María Elena Bravo de Quiroga, como Vicecónsul Honorario Adscripto al mismo Consulado General.

Promuévese a la categoría de Cónsul Honorario de Distrito, con funciones en Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, al actual Vicecónsul Honorario en dicha localidad, señor Enrique Fullgraff.

Elévese a la categoría de Consulado General a la actual Oficina Consular de la República en Argel, del que dependerán, administrativamente, las oficinas consulares de la República en Casablanca, Dakar, Monrovia (Liberia), Orán y Tetuán; y la oficina de distrito a crearse en Túnez.

Déjase sin efecto el nombramiento del señor Jorge C.G.E. Haccour como Vicecónsul Honorario de la República en Bruselas, Bélgica; y clausúranse las Oficinas Consulares de la República en Lovaina y Namur, Bélgica dejándose sin efecto las designaciones del Sr. Willy Faulx como Cónsul Honorario en Lovaina y del Sr. Emil Severino Villaerts como Cónsul Honorario en Namur.

Déjase sin efecto el nombramiento del Sr. Mario Tejada de Moreno, como Cónsul Honorario de la República en Amberes, Bélgica.

Déjase sin efecto el nombramiento del Sr. Miguel Granados García, como Cónsul Honorario de la República en La Paz, Bolivia.

Clausúrense las siguientes oficinas consulares de la República, destacadas en la jurisdicción del Consulado General de la República en Brasil, judisdicción Norte: Viceconsulados en Corumbá, Ilheus y Macció; y Consulados en Fortaleza, Nicteroy y Petrópolis, dejándose sin efecto los siguientes nombramientos: Vicecónsul Honorario en Corumbá, Sr. José A. de Olarte; Vicecónsul Honorario en Ilheus, Sra. Noemí Teixeira de Morena; Vicecónsul Honorario en Macció, Sr. Eudos Pinto Coelho da Paz; Cónsul Honorario en Fortaleza, Sr. Francisco Lorda; Cónsul Honorario en Nicteroy, Sr. Ramón Tajes Rama; y Cónsul Honorario en Petrópolis, Sra. María Celia Copetti Basañez.

Clausúrense las siguientes oficinas consulares honorarias de la República, destacadas en la jurisdicción Sur del Brasil: Consulados en Dom Pedrito, Passo Fundo, Pelotas, San Francisco del Sur y Rosario del Sur; dejándose sin efecto los siguientes nombramientos: Cónsul Honorario en Dom Pedrito, Sr. Julio C. Gil; Cónsul Honorario en Passo Fundo, Sr. Alberto G. Duarte; Cónsul Honorario en Pelotas, Sr. Hernán Catalá Moyano; Vicecónsules Honorarios en Pelotas, Sres. Amadeo Sá y Américo Proto Barbieri; Cónsul Honorario en San Francisco del Sur, Sr. Mario Benjamín Robaina; y Cónsul Honorario en Rosario del Sur, Sr. Teófilo Sánchez Carvalho.

Clausúrense las siguientes oficinas consulares de la República destacadas en Chile: Consulados en Coquimbo, San

Antonio ,Santiago (Consulado Honorario de Distrito) y Viña del Mar; dejándose sin efecto las siguientes designaciones: Cónsul Honorario en Coquimbo, Sr. Asdrúbal Llantada; Cónsul Honorario en San Antonio, Sr. Alfonso Rodríguez Iglesias; Cónsul Honorario en Santiago, Sra. Ana Vilaboa de Pessis; y Cónsul Honorario en Viña del Mar, Sr. Jacobo Bresler.

Clausúrense las oficinas consulares honorarias de la República en Granada y Terragona; España; y déjense sin efecto los siguientes nombramientos: Cónsul Honorario en Granada, Sr. Julio Martín Rámula, Cónsul Honorario en Terragona, Sr. Alejandro Perdomo y Cónsul Honorario en Murcia, Sr. Alberto Schiaffino Espalter.

Clausúrese el Viceconsulado de la República en La Oliva, Islas Canarias, España; y déjese sin efecto el nombramiento del Sr. Miguel Vera Calero, como Vicecónsul Honorario en La Oliva.

Déjase sin efecto la designación del Sr. Cándido Julio González, como Vicecónsul Honorario de la República en Vigo, España.

Déjanse sin efecto los siguientes nombramientos: Cónsul Honorario en La Coruña, Sr. José Corredeira: y Vicecónsul Honorario en La Coruña, Sr. Maximino Araújo Ulloa.

Déjase sin efecto el nombramiento del Sr. Riego Rico Pena como Vicecónsul Honorario de la República en Palma de Mallorca, España.

Déjase sin efecto el nombramiento del Sr. Jorge Méndez Gomensoro, como Vicecónsul Honorario de la República en Irún, España.

Promuévese a Cónsul Honorario de la República en Santander, España, al actual Vicecónsul Honorario en dicha localidad, Sr. Alberto López Dóriga; y elévese a la categoría de Consulado de Distrito, la oficina consular de la República en dicha localidad.

Déjase sin efecto los siguientes nombramientos: Cónsul Honorario en Barcelona, España, Dr. Manuel Braso Villaret y Cónsul Honorario en Barcelona, España, Sr. Ambrosio Pérez Lalinde.

Nómbrase Vicecónsul Honorario en Ibiza, España, al actual Encargado de la oficina consular en dicha localidad, Sr. José Torres Tur, el que actuará dentro del Distrito y bajo la dependencia del Consulado de la República en Palma de Mallorca.

Dispónese que la Oficina Consular de la República en Santa Cruz de Tenerife, Islas Canarias, España, tendrá la categoría de Viceconsulado y actuará dentro del distrito y bajo la dependencia del Consulado de la República en Las Palmas, Islas Canarias.

Promuévese a la categoría de Cónsul Honorario al actual Vicecónsul Honorario en Los Angeles, California, E.U.A., Sr. Esteban Toscano y elévase a la categoría de Consulado de Distrito a la referida oficina consular de la República.

Clausúrese el Consulado Honorario de la República en Wáshington D. C., E.U.A. y déjase sin efecto la designación del Sr. Ricardo Shaw Villegas, como Cónsul Honorario de la República en dicha ciudad.

Déjase sin efecto la designación del Sr. Miguel Angel Magaña, como Vicecónsul Honorario de la República en Nueva York, E.U.A.

Clausúrense las oficinas consulares de la República en Oxford (Ohio) y Pensacola; y déjanse sin efecto los nombramientos del Sr. Glen Barr como Cónsul Honorario en Oxford (Ohio) y del Sr. Vicente J. Vidal como Cónsul Honorario en Pensacola.

Déjanse sin efecto los siguientes nombramientos de agentes consulares honorarios: Vicecónsul Honorario en Biarritz, Sr. Roberto Kahn Sriber; Agregado Honorario al Consulado en Cannes, Sr. Alvaro A. Vasseur; Vicecónsul Honorario en Cherburgo, Sr. Rodolfo Fillol; Cónsul Honorario en Niza, Sr. Lucien Viborel; Cónsul Honorario en Mónaco, Sr. Guillermo Burhaus; Vicecónsul Honorario en París, Sr. Julio Sajous; Cónsul Honorario en Rouen, Sr. Amadeo Rossi Magliano, y Cónsul Honorario en Saint Etienne, Sr. Ricardo Paseyro.

Clausúrense las oficinas consulares de la República en Alassio, Chiávari y Potenza, Italia; déjanse sin efecto las designaciones de los titulares de las mismas: Cónsul Honorario en Alassio, Sr. Reinaldo Molfino; Cónsul Honorario en Chiávari, Sr. Luis M. Devoto y Cónsul Honorario en Potenza, Sr. Blas Grimaldi; y déjanse sin efecto los siguientes nombramientos: Vicecónsul Honorario en Milán, Sr. Primo Minervino; Vicecónsul Honorario en Milán, Dra. María A. Lassabe; Vicecónsul Honorario en Milán, Sra. Olga Zaina de Bonnet; Vicecónsul Honorario en Génova Sr. Carlos Legnani y Cónsul Honorario Adscripto al Consulado en Roma, Sr. Atilio Frigerio.

Clausúrese la oficina consular de la República en Setúbal, Portugal y déjase sin efecto la designación del Sr. Enrique Carroggio Socías, como Cónsul Honorario en dicha localidad.

Déjanse sin efecto los nombramientos de la Sra. Célika Bayardo de Aldecosea, como Cónsul Honorario de la República en Ginebra, Suiza, y del Sr. Enrique Martin, como Vicecónsul Honorario en la misma localidad.

El Consejo Nacional de Gobierno, en su sesión del día 31 de Mayo de 1956, tomó las siguientes resoluciones:

Clausúrese la oficina consular de la República en Villa Constitución, República Argentina, y déjase sin efecto el nombramiento del señor Gerónimo Ferretjans Sampere, como Cónsul Honorario en dicha localidad y agradécense los servicios prestados.

Déjase sin efecto la designación del señor Jorge Casaretto, como Vicecónsul Honorario de la República en San Pablo, Brasil.

—Déjase sin efecto el nombramiento del señor Augusto E. Brueggemann, como Cónsul Honorario de Distrito en Porto Alegre, Brasil, y encárguese de las referidas funciones al Cónsul Adscripto al Consulado General en Brasil, jurisdicción Sur, señor Carlos A. Netto.

Déjanse sin efecto las designaciones del señor Eugenio Pereira como Cónsul Honorario de la República en Río de Janeiro, Brasil y del señor Ricardo Peixoto como Vicecónsul Honorario de la República en la misma ciudad.

—Déjase sin efecto el nombramiento del señor José Bellagamba Echecolaz, como Cónsul Honorario de la República en Tarragona, España.

SECCION ARCHIVO Y COMUNICACIONES

La Sección Archivo y Comunicaciones ha realizado en el año fenecido una labor cuya síntesis se ofrece en los siguientes guarismos:

Asuntos tramitados	28.315
Fichas confeccionadas	57.957
Resoluciones	458
Valijas expedidas	382
Valijas recibidas	398

SECCION ARTIGAS

La Sección Artigas ha concretado durante el pasado año, en forma primordial, sus actividades, a aquellas que le han sido señaladas por el decreto de su creación, detallándose en las líneas siguientes las principales dentro de la referida órbita:

Se han incorporado varias piezas cartográficas a la Mapoteca, las que han sido clasificadas y catalogadas, encontrándose disponibles para su uso inmediato.

La aludida Mapoteca ha facilitado gran número de piezas de su acervo para su estudio, como consecuencia de acontecimientos especiales ocurridos en el transurso del año. Además se evacuaron diversas consultas formuladas por dependencias de la Cancillería.

Ha sido creada la Sala de Dibujo, con el fin de iniciar diversos trabajos cartográficos relacionados con importantes estudios que afectan a nuestro país.

Se continúa en la tarea de organización de la Biblioteca Especializada, prestándose atención preferente al fichado de la misma. En la actualidad se encuentra disponible para su consulta la Sección Historia y Geografía, habiéndose iniciado el fichaje y clasificación de la Sección Derecho Internacional.

Se han adquirido en el curso de 1956 obras cuyo número alcanza a 400, manteniéndose las suscripciones a publicaciones editadas por organismos internacionales, las que son de especial utilidad para la Cancillería.

Se han anotado en el Libro de Entrada de la Biblioteca, 3.681 volúmenes.

Continuaron los Cursos de Información Especializada, cuyo fin primordial es el perfeccionamiento de la capacitación cultural y técnica de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Con la colaboración de especialistas en las materias tratadas, se cumplió el programa para el año 1956, cuyos temas revelan la importancia de los mismos.

El Curso fue iniciado por el Ministro que suscribe, disertando el doctor don Juan José Carbajal Victorica sobre "El Principio de las mayorías"; el señor Mario Real de Azúa sobre "Los Problemas de la mediterraneidad"; el doctor Alfredo Eisenberg sobre "Problemas actuales del Derecho Internacional: el Canal de Suez"; el doctor Quintín Alfonsín sobre "Instrumento de Cooperación Judicial: el Exorto internacional"; el doctor Héctor Motta Avellanal sobre "Responsabilidad Internacional" y el doctor Manuel A. Vieira sobre "Consideraciones acerca de la plataforma submarina".

Asimismo le cupo a la Sección referenciada intervenir en la organización de una muestra de cartografía y de bibliografía referente a la historia de las mismas en el Uruguay,

exhibida en el "stand" levantado con ese fin en la Exposición Nacional de la Producción.

SECCION ARCHIVO HISTORICO Y DIPLOMATICO

La labor realizada por la Sección Archivo Histórico y Diplomático, en el año 1956, presenta como hecho saliente la terminación de un relevamiento general de fuentes documentales para el estudio de nuestras rlaciones diplomáticas en el lapso 1850-1900. Este trabajo está destinado a las reparticiones de la Cancillería, a los estudiosos y a los investigadores. Se imprimió una cantidad limitada de ejemplares, cuya distribución será próximamente realizada.

Se procedió a la revisación de 8.281 documentos, de los que fueron seleccionados e inventariados 1.766, escriturándose 1.647 fichas de índices.

Se recibió el archivo de la Embajada de la República en Washington hasta el año 1940, que constituye un material valioso de estudio. La papelería llegada al Archivo Histórico Diplomático se encuentra en perfecto estado de conservación y en condiciones de servir de inmediato a las investigaciones históricas, dado que ha venido clasificada como corresponde. Se trabaja en la actualidad en la preparación del pertinente inventario y de los índices temáticos y onomásticos.

Se ha proseguido de la señalada manera con la política tendiente a centralizar en el Ministerio, los documentos de las misiones diplomáticas que en razón de su antigüedad no resulten necesarios a los efectos de la realización del trámite administrativo corriente.

Con motivo de la conmemoracin del Centenario de la inhumación en suelo patrio de los restos del General don José Artigas, se remitió al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social —encargado por el Consejo Nacional de Gobierno de la programación de las ceremonias a realizarse,— una copia del expediente original de repatrio de los restos del Prócer, misión confiada en el año 1855 al doctor Estanislao Vega.

Además, la Sección de la referencia procedió a evacuar en el decurso del año numerosos informes y consultas que fueron formulados por distintas representaciones diplomáticas.

SECCION PRENSA

Las siguientes líneas traducen en síntesis la labor realizada, durante el año 1956, por la Sección Prensa.

Se prepararon diariamente tres boletines informativos con material nacional y extranjero. Dos de ellos se destinaron al Ministro que suscribe y uno al Departamento Económico-Comercial.

La información proporcionada en los dos primeros comprendía todo el material de interés directo para la Cancillería, así como también los comentarios periodísticos sobre política y asuntos locales, los de información americana y los de información mundial.

El Boletín Económico-Financiero contenía noticias de carácter específico.

Además, se facilitó a las distintas dependencias del Ministerio todo aquel material informativo cuya consulta impuso la labor de las mismas.

Los comunicados de la superioridad, así como los que preparan regularmente distintas dependencias de la Cancillería, fueron impresos por esta Sección y distribuídos a los órganos de la prensa oral y escrita y a las agencias telegráficas.

La Sección Prensa redacta periódicamente un Boletín Aéreo que se envía a las representaciones diplomáticas y consulares del Uruguay en el exterior, a las Misiones Diplomáticas extranjeras acreditadas en Montevideo, a los Consejeros Nacionales, los señores Ministros, los Entes Autónomos, las autoridades municipales y las bibliotecas. Dicho Boletín se divide en varias secciones: Gestión del Gobierno de la República y actividades generales del país. El Uruguay en la vida internacional. Actividades del Ministerio de Relaciones Exteriores. Noticiario cultural. Informativo económico-financiero.

SECCION DE ASUNTOS CONFIDENCIALES Y SECRETOS

La labor desarrollada por la Sección de asuntos Confidenciales y Secretos durante el año 1956, se sintetiza como sigue:

Telegramas trasmitidos:	1.942
Telegramas recibidos:	2.168
Telegramas cifrados:	316
Telegramas descifrados:	277
Notas confeccionadas:	363
Notas confidenciales registradas y tramitadas:	2.078
Aerogramas registrados y tramitados:	1.760
Total de palabras trasmitidas:	67.769
Total de palabras recibidas:	85.464

SECCION CANJE INTERNACIONAL DE PUBLICACIONES

La Sección Canje Internacional de Publicaciones, desarrolló en el año 1956 una labor cuya síntesis es la siguiente:

Procedentes del Exterior, fué registrada la entrada de 5.278 publicaciones de carácter comercial, científico, estadístico, político, histórico, financiero y económico.

Este material ha sido distribuído con arreglo a la especialidad de la publicación entre las distintas facultades, y centros de enseñanza de la República, instituciones privadas, organismos oficiales y centros de investigación.

No están incluídas en la cifra que se ofrece las publicaciones procedentes del exterior, destinadas a instituciones o personas, como tampoco se incluyen aquellas que, por intermedio de esta Sección, reciben y distribuyen el Departamento Económico-Comercial y la Sección Artigas.

Las publicaciones nacionales distribuídas por la repartición que nos ocupa entre las Misiones Diplomáticas de la República, nuestras Oficinas Consulares e instituciones públicas y privadas del exterior, alcanzan la suma de 997.

SECCION CONTADURIA

Las líneas siguientes trazan el desarrollo de las actividades cumplidas por la Sección Contaduría durante el año 1956:

Renta Consular: Oficinas consulares. Se han acreditado por el Banco de la República las siguientes cantidades:

Para la Cuenta Tesoro Nacional-Renta Consular	$ 3:670.087.76
Para la cuenta corriente N.o 155	" 468.894.32
Dirección de Contralor de Documentos Conlares. Para la cuenta Tesoro Nacional-Renta Consular (enero a noviembre	" 633.265.67
Para la cuenta corriente N.o 155 (enero a noviembre)	" 85.827.43
Total para la cuenta Tesoro Nacional-Renta Consular	" 4:203.353.43
Total para la cuenta corriente N.o 155	" 554.721.75

Los ingresos aludidos no constituyen la totalidad de la renta recaudada por las oficinas consulares por cuanto a la fecha faltan aún por recibirse importantes sumas.

Cabe agregar que no se ha tenido en cuenta la renta de Italia, que permanece bloqueada.

Economías. Con motivo de la adscripción al Ministerio de diversos funcionarios diplomáticos y consulares que prestaban servicios en el exterior, supresiones y disminuciones de partidas de Cónsules Honorarios y supresiones de agregaturas, se han introducido economías por dólares anuales: U$S 378.095.57.

Sueldos y gastos varios Se han girado al exterior, destinados a las representaciones diplomática y consular, por concepto de sueldos y gastos varios:

Item 9.02 — Misiones Diplomáticas	U$S 1.448.172.05
Item 9.03 — Oficinas consulares	" 953.262.04

RESUMEN DE ECONOMIAS EN LOS ITEMS 9.02 MISIONES DIPLOMATICAS Y 9.03 OFICINAS CONSULARES

Funcionarios Diplomáticos

Economías por concepto de bonificación por coeficiente sobre sueldos, gastos de representación y gastos de etiqueta con coeficiente	U$S 63.753.26
Economías en dólares por adscripción de funcionarios al Ministerio	" 45.355.79
Economías por supresión de Agregados honorarios y funcionarios en comisión	" 92.464.52
	U$S 201.573.57

Funcionarios Consulares

Economías por concepto de bonificación por coeficiente sobre sueldos y gastos de oficina con coeficiente	U$S 46.169.93
Economías en dólares por adscripción de funcionarios al Ministerio	" 46.937.78
Economías por reducciones y supresiones de partidas y beneficio cambiario	" 83.414.29
	U$S 176.522.00

TOTALES:

Curpo Diplomático	U$S 201.573.57
Cuerpo Consular	" 176.522.00
	U$S 378.095.57

Trabajos de contabilidad. — La Sección Contaduría ha cumplido los trabajos de contabilidad en los libros que a continuación se enumeran:

Libro de Rubros de sueldos y gastos de los Items 9.01. Ministerio de Relaciones, 9.02, Misiones Diplomáticas y 9.03 Oficinas Consulares.

Libro de Cuenta Corriente. (Fondos que ingresan por Tesorería General de la Nación por los siguientes conceptos: planillas de gastos, órdenes de pago por coeficientes sobre viáticos, liquidaciones talonarias, etc.).

Libro de Imputaciones Previas de rubros de sueldos y gastos.

Libro de Acreedores varios.

Libro de créditos consulares por Consulado General.

Libro de actuaciones de los Consulados de Distrito.

Libro del movimiento de fondos de la cuenta corriente. N.o 155. — Recursos previstos po rel art. 14 de la ley Nº 12.079.

Libro del movimiento de fondos de la cuenta corriente N.o 168. Fondo de Erogaciones Inaplazables.

Libro del movimiento de fondos de la cuenta Patrimonio Intercambio Intelectual Uruguay-Brasil.

Presupuesto de Sueldos y Gastos. — La labor referente al presupuesto de sueldos y gastos se ha desarrollado de la siguiente manera:

Confección de las planillas de Sueldos y Gastos de los items 9.01, 9.02 y 9.03. Confección de órdenes de pago y resoluciones (incluye coeficientes, suministros, adquisiciones, etc.).

Además se ha procedido al envío a la Contaduría General del movimiento de fondos y rendición de cuentas de la cuenta corriente N.o 155.

Se han remitido al Banco de la República los cheques de rentas consulares que las oficinas respectivas no transfieren directamente a la citada institución bancaria.

Por otra parte, se ha procedido a la intervención de cuentas para el pago por Tesorería; a la intervención de planillas de solicitudes de giros al Banco de la República por concepto de viáticos, coeficientes, viáticos referentes a reuniones internacionales, pasividades y sueldos que se giran con beneficio del cambio preferencial comprador; y a la intervención de cheques contra las cuentas corrientes N.o 155 y N.o 168 (Fondo de Erogaciones Inaplazables).

En resumen, la Sección Contaduría ha remitido 1.715 notas y 115 órdenes de pago, habiendo producido 760 informes.

SECCION TESORERIA

La Tesorería ha cumplido, durante el pasado año, con las tareas que le son propias.

Cabe mencionar que desde el mes de abril de 1956 la Habilitación del Ministerio pasó a ser ejercida por la Sección Habilitaciones de la Tesorería General de la Nación.

SECCION VALORES

La labor de la Sección Valores durante el año 1956, se ha desarrollado de la siguiente manera:

Notas enviadas a los Consulados 84

Se remitieron a los Consulados Generales estampillas consulares por un valor de $ 2:538.825.00.

Se remitieron a la Sección Pasaportes, estampillas por un valor de $ 82.000.00.

Fueron enviados a la Dirección de Contralor de Documentos Consulares valores consulares que importan pesos 850.000.00.

Se remitieron a la Sección Legalizaciones estampillas de uso interno por un valor de $ 33.000.00.

La Sección que nos ocupa ha efectuado de acuerdo con sus tareas específicas, la custodia, distribución y contralor de los sellos de correo que emplea la Mesa de Entrada.

En el pasado año se procedió a la reorganización de la Sección Valores, instalándose un archivo completo y sistemático, destinado al contralor de los balances de las estampillas que se envían a los consulados.

SECCION TRADUCCIONES

La actividad desarrollada por la Sección Traducciones, en el año 1956, se ha concretado en la entrada de 691 documentos en idiomas extranjeros, los que fueron traducidos en su totalidad.

SECCION PASAPORTES

Durante el transcurso de 1956 la Sección Pasaportes ha desarrollado la labor que se sintetiza en los guarismos que siguen:

Se expidieron:

Pasaportes	5.418
Títulos de Identidad y de Viaje	674

Se renovaron:

Pasaportes	5.088
Títulos de Identidad y de Viaje	220

Además se expidieron 99 informes y 3.019 notas.

SECCION ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

La Sección Asuntos Administrativos ha cumplido su función de enlace entre la Cancillería y las distintas Secretarías de Estado, realizando lo propio con los diversos organismos oficiales.

Ha actuado, además, en la tramitación de los pedidos de informes no oficiales solicitados y cuya evacuación corresponde a las Embajadas, Legaciones y Consulados de la República, así como a las Embajadas y Legaciones extranjeras acreditadas en nuestro país.

Ha realizado también la labor de tramitación de los Certificados de Existencia de jubilados y pensionistas residentes en el exterior, destinándolos a las respectivas Cajas.

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen su funcionamiento, la Delegación del Uruguay en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande se reunió semanalmente en el Ministerio de Relaciones Exteriores, totalizando 50 sesiones ordinarias. A su vez la Comisión decidió en varias oportunidades la celebración de reuniones de Sub-Comisiones para la consideración de varios problemas que reclamaban un estudio especial. Ofrecemos a continuación algunos de los fundamentos del informe estructurado por la Delegación del Uruguay referente a la preparación de los anteproyectos.

La Delegación del Uruguay, de acuerdo con las bases establecidas estudió tres soluciones posibles para el aprovechamiento del río Uruguay, ubicadas en las zonas de Salto Grande, Ayuí y Salto Chico.

Al preparar los anteproyectos correspondientes a esas tres ubicaciones se ha tenido el propósito de llegar con la mayor cantidad posible de elementos de juicio a la selección de una ubicación que contemple todos los aspectos fundamentales del aprovechamiento total del río Uruguay.

Nos limitaremos a resumir el análisis comparativo de esos tres anteproyectos.

Se ha tomado como elemento fundamental para este análisis comparativo el texto del Convenio de Salto Grande, las resoluciones de las reuniones plenarias de la Comisión Técnica Mixta, y los detalles técnicos acordados con posterioridad.

Para la comparación económica de las tres ubicaciones estudiadas para la presa, se ha tenido en cuenta, para ambos países en conjunto, el costo de todos los elementos integrantes de las obras, con las únicas excepciones de las líneas de transmisión y las diez mil hectáreas reservadas para urbanismo y fomento industrial en la zona del embalse.

Este criterio permite apreciar las condiciones de las obras como una unidad, sin entrar a lo particular de la economía para cada país por separado.

Los valores utilizados para el cálculo de los costos totales, costos anuales y costos unitarios, han sido tomados de los datos y presupuetos incluídos en los anteproyectos respectivos y son los siguientes:

Designación	Salto Grande	Ayuí	Salto Chico
Expropiaciones	$ 51.139.130	$ 54.303.370	$ 66.188.633
Obras comunes	" 450.778.090	" 437.596.906	" 485.104.357
Obras de Navegación	" 103.100.316	" 94.525.596	" 69.826.020
Costo total	$ 605.017.536	$ 586.425.872	$ 621.119.010
Pot. instalada kW.	1.400.000	1.400.000	1.500.000
Pot. garantida kW.	840.000	893.000	910.000
Ener. media anual kWh.	5.899 Mio	6.064 Mio	6.460 Mio
Gastos de ejercicio	$ 52.225.791	$ 50.742.916	$ 53.555.398
Costo por kWh.	" 0.00885	" 0.00836	" 0.00829

Los gastos de ejercicio indicados precedentemente, fueron deducidos en la siguiente forma:

Salto Grande

Servicio del capital 7.5 % de 605.017.536	$ 45.376.315
Renovación del plantel	" 4.049.476
Gastos de funcionamiento	" 2.800.000
Total....................	$ 52.225.791

Ayuí

Servicio del capital 7.5 % de 586.425.872	$ 43.981.940
Renovación del plantel	" 3.960.976
Gastos de funcionamiento	" 2.800.000
Total	$ 50.742.916

Salto Chico

Servicio del capital 7.5 % de 621.119.010	$ 46.583.926
Renovación del plantel	" 3.971.472
Gastos de funcionamiento	" 3.000.000
Total	$ 53.555.398

Los precedentes valores no comprenden las líneas de transmisión, ni la expropiación de las diez mil hectáreas para urbanismo y fomento industrial.

En las modificaciones viales y expropiaciones, se han considerado solamente aquellas que derivarán en forma directa de las obras y, en cuanto a los valores correspondientes a la República Argentina, se han tomado las cifras dadas por la Delegación de ese país.

Las líneas de transmisión, no se han tenido en cuenta en esta comparación, por tratarse de un elemento variable en las instalaciones hidroeléctricas en general, y en este caso particular, por ser función de las necesidades y previsiones de cada país, en el momento de formularse el proyecto definitivo.

Del examen de los valores indicados más arriba, surgen las siguientes consideraciones:

1) En la solución Salto Grande el costo de producción es más elevado que el de las otras dos soluciones, y el costo de instalación es mayor que el de Ayuí, pero menor que el de Salto Chico y es el menor energía obtenible.

2) La solución Ayuí es la que tiene más bajo costo de instalación, su costo de producción es inferior al de Salto Grande y prácticamente equivalente al de Salto Chicho, siendo la energía obtenible mayor que en Salto Grande, pero menor que en Salto Chico.

3) La solución Salto Chico es la de mayor costo de instalación y su costo de producción es menor que el de Salto Grande y prácticamente equivalente al de Ayuí, siendo la de mayor energía obtenible.

Resulta así que la solución Salto Grande podría descartarse por ser la menos ventajosa. En cuanto a las otras dos soluciones, al presentar en algunos aspectos ventajas la de Ayuí y en otros la de Salto Chico, y siendo sus costos de producción prácticamente equivalentes, será necesario analizar otros factores que, como los geológicos, hidráulicos, de navegación, expropiaciones, etc., permitan formar una opinión más precisa para llegar a la selección definitiva entre ambas.

Desde el punto de vista geológico, el terreno de fundación de Salto Chico se presenta muy irregular y con una inclinación general del firme hacia la margen derecha donde se encuentra a cota muy baja. Dadas estas características, existe una inseguridad en las condiciones de fundación que pueden representar importantes imprevistos e inconvenientes, que podrían llegar a encarecer grandemente los costos ahora estimados.

La solución de Ayuí presenta la condición de tener un terreno de fundación uniforme en su composición, a poca profundidad en el cauce del río y que se levanta en ambas márgenes.

El problema de las fundaciones se presenta por lo tanto, en este caso, como suficientemente claro y definido, factor de extrema importancia para la elección final.

Por otra parte, la solución Salto Chico presente el inconveniente de que no es posible amortiguar la onda de crecida cuando la usina funcione en el período deficitario.

Este aspecto es, también, muy importante, ya que la onda rápida de desagüe de las turbinas, con oscilaciones de varios metros en pocas horas, provocaría grandes perturbaciones en los puertos de Salto y Concordia por las bruscas variaciones diarias de nivel durante los períodos deficitarios, y sinificaría un serio obstáculo para la navegación en un tramo extenso del río.

Este grave inconveniente podría eliminarse regulando los caudales usinables durante los períodos deficitarios, con la consiguiente reducción de la potencia de garantía, lo que disminuiría grandemente las conveniencias de esta solución.

En cambio, para las otras soluciones, el escollo de Salto Chico, con algunas pequeñas obras de corrección, podrá funcionar como amortiguador de aquella onda y como regulador del gasto, durante el período deficitario, en forma le asegurar, aguas abajo, el gasto mínimo establecido por la Comisión Técnica Mixta para permitir la navegación.

Como otro aspecto desfavorable de la solución Salto Chico debe considerarse también la inundación que produciría el futuro embalse en zonas inmediatas a las ciudades de Salto y Concordia, de elevado valor actual por su gran subdivisión y valiosa producción.

La solución Salto Chico tiene, respecto a la de Ayuí, una mayor cantidad de energía media anual de 396 millones de kWh. por año, o sea, un 6 % aproximadamente. Estos valores resultan para el caso de la solución Ayuí con presa de compensación, una carga anual máxima de 3 millones de kW. y potencias instaladas de 1.400.000 y 1.500.000 para Ayuí y Salto Chico, respectivamente.

Se ha estudiado, también, de acuerdo a lo establecido en la reunión plenaria de diciembre de 1948 de Buenos Aires, la energía obtenible para la solucón Ayuí, sin presa de compensación. En este caso, para las mismas condiciones de potencia instalada señaladas anteriormente, resulta aumentada su energía media anual obtenible en 116 millones de kWh. por año ,reduciéndose por lo tanto la diferencia respecto a Salto Chico a 280 millones kWh. por año, o sea, un 4.8 % aproximadamente.

Este primer análisis comparativo realizado, permite dejar de lado la solución Salto Grande, entrando por consiguiente al análisi comparativo, en detalle de las de Ayuí y Salto Chico.

Se ha visto, en la consideraciones anteriores, la equivalencia, en lo costos de producción de las soluciones Ayuí y Salto Chilo y el pequeño porcentaje de energía mayor para Salto Chico. Pero de los otros factores analizados analizados surge claramente, una serie de ventajas de indudable gravitación en el conjunto de este análisis comparativo, favorable para la solución Ayuí.

El balance de la mayor energía producida por Salto Chico, frente a los otros aspectos favorables de Ayuí, obliga a un análisis complejo, ya que se trata de elementos que no se pueden reducir a un factor común de comparación.

Frente a esta complejidad y dificultad en la comparación de estos factores, es conveniente hacer, en primer término, un planteamiento objetivo de ellos.

La solución Salto Chico tiene como ventaja más destacada, frente a Ayuí, la mayor cantidad ya mencionada en la energía obtenible de 396 millones de kWh. año, que se reduce a 280 millones de kWh. en el caso de supresión de la presa de compensación. Tiene otra ventaja de menor importancia: la de permitir el pasaje de la navegación en una sola etapa; pero tiene en cambio un mayor costo de instalación que hace que el costo unitario de producción sea practicamente equivalente.

La solución Ayuí, tiene a su favor un primer factor de gran importancia, en la solidez y uniformidad estructural de su terreno de fundación, que ofrece las suficientes garantías para obras de esta naturaleza, y una interpretación geológica clara y definida, que limita los imprevistos posibles en la parte de fundación.

En cambio, el terreno de fundación de Salto Chico representa, como se ha señalado anteriormente, una incógnita en su estructuración detallada.

La experiencia geológica en esta materia, señala que, así como Ayuí presenta un panorama bien definido dentro de los imprevistos normales, Salto Chico ofrece en cambio, características geoestructurales que hacen pensar en grandes dificultades en la ejecución de las fundaciones, con el correspondiente aumento en los costos por este concepto.

La sección de desagüe enel Salto Chico presenta un gran estrangulamiento, con las altas velocidades consiguientes, lo que aumentará las dificultades durante la ejecución de las fundaciones con el consiguiente aumento de los costos.

Por otra parte, las soluciones de Salto Grande y Ayuí, tienen además de sus lechos disipadores de energía, la influencia moderadora de los restingares de Salto Chico. En cambio esta ubicación enclavada en el estrangulamiento, modificará las actuales condiciones de escurrimiento, no siendo improbable que pueda alterar las formas de las secciones transversales de equilibrio, pudiéndose producir socavaciones y alteraciones en las barrancas adyacentes a la ciudad de Salto.

El segundo factor a considerar es el problema de la navegación, aguas abajo de la presa, en los períodos deficitarios. Para la solución Ayuí, como ya se ha indicado, puede resolverse mediante obras de corrección en el escollo natural de Salto Chico, que asegurarían una regulación suficiente en los caudales aguas abajo, lo que practicamente anularía la propagación de una onda rápida en el tramo inferior del río. De esta manera, se tendría asegurada una estabilidad suficiente para los niveles diarios de los puertos de Salto y Concordia y quedaría prácticamente anulada la onda de traslación en el río, perjudicial para la navegación.

En la solución de Salto Chico este problema se presente de muy difícil solución, sobre todo para los inmediatos puertos de Salto y Concordia, a menos que se sacrifique gran parte de la potencia de garantía actualmente calculada. El régimen fuertemente oscilante de las descargas en los períodos deficitarios, no podrá regularse en forma simple o económica para los puertos mencionados, por su proximidad a la presa, provocando en ellos variacione diarias de varios metros. Además la velocidad de traslación de la onda de descarga será apreciable, y sus efectos se propagarán en un tramo extenso del río hacia aguas abajo, dificultando la navegación. Estos efectos podrían anularse en parte con la construcción de una presa de regulación o compensación aguas abajo de la principal. Esta presa debería construirse aguas abajo del puerto de Concordia, por lo que éste y el de Salto quedarían en las mismas condiciones anteriores, lográndose sólo evitar la propagación de la onda hacia aguas abajo de dicha presa de compensación. Sería por lo tanto una solución parcial, para la navegación solamente y que pondría a la solución Salto Chico desde este punto de vista en evidentes condiciones de inferioridad por el costo elevado de estas obras adicionales.

Existen además otras ventajas en favor de la solución Ayuí, tales como las condiciones constructivas más favorables, la regular conformación del cauce del río que asegura una normal evacuación de las crecidas y la mayor impermabilidad del vaso del embalse.

En resumen, frente al único valor efectivo favorable a Salto Chico, de su pequeño ventaja en cuanto a la cantidad de energía obtenible, los demás factores arriba señalados, son de entidad tal como para inclinarse finalmente por la solución Ayuí.

SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA

Los problemas surgidos como consecuencia de la aplicación en el país de los programas de asistencia técnica que desarrollan las Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos y el Gobierno de los Estados Unidos, así como toda otra actividad relacionada con esta materia, son atendidos por el Servicio de Asistencia Técnica.

En general, los asuntos que se reciben en esta Cancillería relacionados con esa materia son sometidos al informe o el conocimiento de la "Comisión Interministerial de Asistencia Técnica", creada por decreto del 28 de marzo de 1951 para coordinar los planes de asistencia técnica, de acuerdo con las necesidades del país.

Este Servicio se preocupó por obtener de la Junta de Asistencia Técnica la asignación de nuevos fondos para la máxima realización de los proyectos de asistencia técnica, presentados a la consideración de las Naciones Unidas. En tal sentido entrevistó en varias oportunidades al Representante de dicha Junta, enviándose, como consecuencia de esas entrevistas, una nota en la cual se le solicitó que se sirviera hacer conocer al Señor Presidente de la misma, que el Gobierno de la República deseaba que se llevaran a cabo, dentro del Ejercicio 1956, los proyectos incluídos en la Categoría II del Programa Nacional respectivo, especialmente aquellos que correspondían a la Administración de Asistencia Técnica, destinados a realizar tareas de asesoramiento en materia de salvataje de buques naufragados o encallados y trabajos generales y especiales de buceo, y a la concesión de varias becas de especialización para técnicos nacionales cuyas candidaturas habían sido presentadas.

Además se solicitó la incorporaión a la Categoría II del Programa para 1956, de proyectos destinados al envío de expertos en explotación de yacimientos de turba y de fosfatos, desarrollo de las industrias textiles, del cuero y metalúrgica.

Se presentaron siete candidatos para becas adjudicadas al Uruguay en materia de preparación de trabajadores sociales, relacionadas con las actividades que en esa especialidad cumplen en el Ministerio de Salud Pública dos especialistas de las Naciones Unidas. Dichas candidaturas se seleccionaron entre las mejores alumnas de la "Escuela de Trabajadores Sociales" que funciona en el citado Ministerio con el asesoramiento de dichas expertas. Asimismo se solicitó la continuación del trabajo de estas especialistas durante 9 meses de 1957.

Se solicitó a la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas la adjudicación de Fondos Extraordinarios para la adquisición de equipos demostradores, para hacer más eficaz la acción que desarrollan en el Ministerio de Ganadería y Agricultura los expertos señores Deyoe, Jones, Hindmarch y Whitlock, los cuales fueron concedidos por la FAO por un costo de U$S 9.950.

Se llevaron a cabo distintas gestiones tanto ante el Delegado Permanenete de la República en las Naciones Unidas, como ante el Representante de la Junta de Asistencia Técnica en esta, para la obtención de fondos extraordinarios a fin de que se proporcione al Servicio Oceanográfico y de Pesca un equipo piloto para la producción de harina de pescado.

También se solicitó al mencionado Representante la adjudicación de fondos para proporcionar al Instituto de Química Industrial un equipo piloto para la obtención de fenotiacina directamente del benzol, cuyo costo se estima en U$S 10.000.

Fue presentado en agosto de 1956, a la Junta de Asistencia Técnica, un proyecto de instalación en el Uruguay de un Centro de Rehabilitación de Inválidos Físicos, elaborado por el Ministerio de Salud Pública en colaboración con la Organización Mundial de la Salud. En caso de concretarse esta iniciativa, cooperarán en su funcionamiento, entre otros organismos, el Consejo Central de Asignaciones Familiares y la UNICEF. Al coordinador nacional de este proyecto, Dr. Elbio Fernández Capurro, le ha sido concedida una beca de observación y estudios, a fin de que pueda apreciar la forma en que se organizan y funcionan algunos institutos del tipo del que se procura crear.

Se solicitó a la Junta de Asistencia Técnica que en relación con los trabajos que realiza en ésta el experto en servicios postales señor Roger Polgar, se adjudiquen fondos rios para instalar en la Dirección General de Correos una oficina modelo de clasificación de correspondencia y para modernizar los servicios de ventanilla ,en cuanto a balanzas y aparatos de venta de sellos. El Presidente de la citada Junta ha aprobado los fondos ncesarios, y los equipos serán recibidos próximamente. Su valor es de aproximadamente U$S 5.000.

Se dió trámite a una nota del Representante de la Junta de Asistencia Técnica en la cual informaba que las Naciones Unidas están interesadas en realizar un Seminario Latinoamericano de Trabajadores Sociales, habiendo sido elegido el Uruguay para sede del mismo. El Ministerio de Salud Pública, a quien se consultó, expresó su aprobación a dicha iniciativa. El Seminario se realizará, por lo tanto, en Montevideo, durante el segundo semestre del año 1957.

Con respecto a los beneficios obtenidos por el país en su calidad de Estado Miembro del "Programa Ampliado de Asistencia Técnica" de las Naciones Unidas, corresponde agregar que durante 1956 los organismos nacionales han recibido asistencia técnica de dicha organización, y de las agencias especializadas que colaboran en su funcionamiento de acuerdo a un plan estructurado por la "Comisión Interministerial de Asistencia Técnica" en el año 1955, en los siguientes aspectos:

Instituto de Entrenamiento Cartográfico. — En Agosto de 1956 comenzó a funcionar este instituto que patrocina el Ministerio de Obras Públicas y en el cual cooperan los organismos nacionales interesados en cartografía, aerofotometría, etc. El Instituto está instalado en la Facultad de Ingeniería y Agrimensura. Las Naciones Unidas enviaron al señor Roger Daniel, especialista francés, para dirigir los cursos a los que asisten once técnicos latinoamericanos, especialmente becados por la organización mundial, y cuatro uruguayos.

Reorganización de Servicios Postales. — Este proyecto, originado en una solicitud del Ministerio de Industrias y Trabajo, se desarrolló bajo la dirección de un experto de la AAT, cuya misión es la de observar la discordinación de los servicios de correos actuales, con relación al crecimiento de la población y necesidades, proponiendo las soluciones más modernas y viables para su reorganización. Los resultados obtenidos hasta el momento, han sido francamente auspiciosos.

Servicio Nacional de Empleo. — De acuerdo a un proyecto presentado por el Ministerio de Industrias y Trabajo, se solicitó de la OIT, la presencia de un experto cuya colaboración permitió la organización de un servicio de empleo, ya en completo funcionamiento. Este servicio permitirá una ajustada valoración del trabajo, distribuyendo la mano de obra de acuerdo a las aptitudes técnicas de los operarios y empleados, y a las necesidades de la industria y el comercio, desplazando y orientando a los núcleos obreros de acuerdo a las necesidades reales e impidiendo la falsa desocupación, producto de la falta de coordinación entre la oferta y la demanda de trabajo.

Manejo de Pasturas para Explotación Intensiva; Manejo de Pasturas para Explotación Extensiva; Selección de Semillas Certificadas de Pasto; y Lucha contra Enfermedades del Ganado

Estos cuatro proyectos originados en una solicitud del Ministerio de Ganadería y Agricultura, han requerido la presencia de cuatro expertos de la FAO, cuya actividad se viene desarrollando de años anteriores. Los dos primeros proyectos harán posible un aprovechamiento total de los campos destinados a la explotación ganadera, industria vital para el país, aumentando considerablemente la capacidad de criar ganado, que actualmente es de una cabeza por hectárea, sin contar con el tercer proyecto, que asegurará una manutención correcta y permanente, mediante pasturas apropiadas y ricas, no sujetas a variaciones climatéricas y extremas.

Estructuras micro-cristalinas de los minerales por difracción de Rayos "X". — Solicitado por uno de los Institutos de investigación científica de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, ha provocado la presencia de un experto enviado por la UNESCO, cuya actuación permitirá satisfacer la inquietud científica de aquella Facultad y que tendrá como consecuencia inmediata, abrir nuevos horizontes, creando nuevos campos de actividad en el país, con la obtención de nuevas posibilidades. Este proyecto está completado con becas de estudio y equipos.

Educación Fundamental por Medios Audiovisuales. — (Originado en una solicitud de la Comisión Nacional de Alfabetización Total del País, auspiciado integralmente por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a cuyo requerimiento ha venido un experto enviado por UNESCO). Este proyecto se complementó con una beca de estudio y especialización en diversos países europeos y equipos. Dado el excelente resultado obtenido por este proyecto en países donde es agudo el problema del analfabetismo y considerando la experiencia obtenida en diversas actuaciones por el experto, así como el bajo índice de analfabetismo existente en el país, se espera obtener a corto plazo un señalado éxito. En el año se han cubierto diversas etapas en la especialización de personal, pero debrá culminarse su preparación en el próximo año.

Servicio de Sanidad Rural. — Originado este proyecto en una solicitud del Ministerio de Salud Pública, se encuentra en marcha, con la presencia de tres expertos de la OMS. Comprendió muy numerosas becas, tanto para médicos especializados y nurses, como para enfermeros y alumnos, con una valioso equipo como complemento, que será aún mayor. El proyecto se desarrolla en colaboración con la Organización Mundial de la Salud (OMS), y el Fondo de Naciones Unidas de Socorro a la Infancia (UNICEF), y tiende especialmente a difundir la higiene materno-infantil. Y se desarrolla en su primera etapa, creando cinco centros departamentales en Durazno, Paysandú, Rivera, Salto y Tacuarembó. UNICEF, de conformidad a lo prescripto en un Acuerdo suscripto con el Ministerio de Salud Pública, proporciona en la primera etapa, equipos por un valor de dólares 30.000.00, consistentes en cinco camionetas, instrumental médico-sanitario, maletines de parteras, etc., todo lo cual ya se encuentra en el país en su casi totalidad. La OMS, por su parte, proporcionó los expertos y concedió las becas necesarias para especialización técnica, que incluyeron una para ingeniería sanitaria. Estos proyectos considerablemente ampliados, continuarán en el presente año.

Administración Pública. — Bajo los auspicios de la Comisión Asesora Sobre Administración Pública, creada por el Consejo Nacional de Gobierno, como consecuencia del Seminario de Administración Pública desarrollado en el año 1955, continuó en el país un experto de la AAT, que auxiliado por el del mismo organismo, venido para el proyecto de Reorganización de Correos, han dictado diversos cursos de Administración Pública, en la especialidad de Capacitación de Personal. Este proyecto se desarrollará con mayor amplitud en este año, de acuerdo a las experiencias obtenidas en el curso de 1956.

De conformidad con una nota elevada a esta Cancillería por la "Comisión Interministerial de Asistencia Técnica" sugiriendo la conveniencia de obtener asistencia técnica del Gobierno de los Estados Unidos, dentro del programa bilateral de cooperación técnica suscrito entre ambos Gobiernos, para determinados proyectos que no habían podido ser incluídos en el Programa Nacional presentado a las Naciones Unidas, se solicitó a la Misión en el Uruguay del Instituto de Asuntos Interamericanos, una lista de diez solicitudes en las siguientes materias: Recuperación de bañados, prácticas de laboratorio de suelos y de asfaltos, de construcción de carreteras, de estudios de parques nacionales y de forestación, de asistencia social comunal, de tránsito público y de prevención de accidentes en trabajos portuarios.

Cabe agregar que por intermedio de este programa un buen número de ciudadanos uruguayos, pertenecientes a organismos públicos y privados, han obtenido becas de especialización y estudios en los Estados Unidos de América, y que se encuentran destacados en el país asesores en materia de censos y estadísticas, salud pública, administración pública, etc.

Por el "Programa de Cooperación Técnica" de la Organización de los Estados Americanos fueron becados durante 1956 técnicos nacionales que asistieron a los cursos de los siguientes Centros:

De Enseñanza de Estadística Económica y Financiera.
De la Vivienda.
Escuela Normal Rural Interamericana (5 becas).
De Enseñanza para la Evaluación de Recursos Naturales (2 becas).

Además han desarrollado actividades en el territorio nacional, por estar sus sedes instaladas en él, el Centro de la Zona Sur de Enseñanza Técnica para el Mejoramiento de la Agricultura y de la Vida Rural y el Seminario de Trabajos sobre Administración de Servicios de Protección a la Infancia; cuyos presupuestos para el año que comentamos fueron d U$S 134.590 y 32.366, respectivamente.

El Centro de la Zona Sur para la Agricultura y la Vida Rural comprende al Uruguay, Argentina, Brasil, Chile y Paraguay, teniendo instalada en San Ramón, Dpto. de Canelones su "área demostrativa" y el "Seminario de Protección a la Infancia" se desarrolla anualmente en Montevideo bajo los auspicios del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia.

Para los cursos correspondientes a 1957 del Centro de Evaluación de Recursos Naturales se presentaron las candidaturas de los señores Miguel Petit Ayala y J. Darré, funcionario el primero del Ministerio de Obras Públicas y Profesor Agregado de la Facultad de Agronomía, el segundo.

Los maestros uruguayos que concurren a la Escuela Normal Rural Interamericana continuarán sus disciplinas en Rubio, Venezuela, donde está instalada, asistiendo al segundo año del curso.

La Comisión Económica para América Latina (CEPAL) ofreció al Uruguay una beca para sus cursos anuales de capacitación de técnicos en programas de desarrollo económico, habiendo sido presentada la candidatura del ingeniero Willibal Osaba Dollenarte funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura. La beca le fué concedida a este técnico.

El Ministerio de Defensa Nacional solicitó se presentara a las Naciones Unidas un proyecto de asistencia técnica elaborado por el Servicio Meteorológico Nacional, destinado a la organización de una red meteorológica y a la capacitación de técnicos nacionales.

Dicho proyecto ha sido presentado para que la Organización Meteorológica Mundial considere la posibilidad de ponerlo en funcionamiento durante el año en curso afectando los fondos de reserva y extraordinarios, que se destinan a la atención de solicitudes de carácter urgente. De obtenerse su aprobación, el Uruguay recibirá el asesoramiento de dos expertos y equipos para la instalación de la red meteorológica por valor de U$S 17.000. La Facultad de Humanidades y Ciencias y PLUNA cooperarán además con el Servicio Meteorológico dentro del ámbito nacional.

Corresponde señalar que previamente a este trámite se solicitó la opinión de la "Comisión Interministerial de Asistencia Técnica" que apoyó la solicitud del Ministerio de Defensa Nacional.

En este Servicio se redactó el Mensaje y Proyecto de Ley solicitando a la Asamblea General autorización para hacer efectiva la contribución anunciada por la Delegación Uruguaya ante la Sexta Conferencia de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas para el ejercicio correspondiente a 1956. El aporte ofrecido fué U$S 120.000, pagaderos por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio oficial comprador. Su ofrecimiento fué autorizado por el Consejo Nacional de Gobierno en sesión celebrada el 21 de setiembre de 1955.

Para el ejercicio 1957 de dicho Programa Ampliado se ofreció una cifra similar, pagadera en igual forma. La resolución del Consejo Nacional de Gobierno autorizando al Ministerio de Relaciones Exteriores a instruir al Delegado Permanente de la República ante las Naciones Unidas para hacer el ofrecimiento respectivo, fué adoptada en la sesión celebrada el 9 de octubre de 1956.

Asimismo se redactó el Mensaje y Proyecto de Ley solicitando la aprobación Parlamentaria para hacer efectiva la contribución de U$S 20.571, pagadera por el equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio oficial comprador, ofrecida para el sostenimiento del "Programa de Cooperación Técnica" de la Organización de los Estados Americanos durante el año 1956, de acuerdo con la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de agosto de 1955.

El aporte para el ejercicio 1957 fué autorizado por el Poder Ejecutivo en la sesión celebrada el 25 de octubre de 1956, habiendo sido aumentado a U$S 25.713, pagaderos en igual forma. El aumento de contribución fué resuelto

con el objeto de hacer posible que la Organización de los Estados Americanos pudieran utilizar el total de dólares 1.500.000 ofrecido por el Gobierno de los Estados Unidos.

Esta contribución representa el 70 o|o del costo total de programa, y el Gobierno oferente estaba dispuesta a aportarla siempre y cuando los demás Estados Miembros contribuyeran con el 30 o|o restante.

Corresponde señalar que en todos los casos el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitó la opinión a la "Comisión Interministerial de Asistencia Técnica".

FRANCISCO GAMARRA,
Ministro de Relaciones Exteriores.

MINISTERIO DE HACIENDA

1. — PARTE ECONOMICA

El estudio de los aspectos económicos de la gestión de esta Secretaría de Estado se realizará en lo relativo al comercio exterior, analizando especialmente el decreto de 3 de agosto de 1956, con sus consecuencias respecto de: Exportaciones Importaciones, Mercados Cambiarios.

Comercio Exterior

En materia de Comercio exterior, y en general en lo relativo a temas económicos no es posible circunscribir el enfoque a un período de tiempo pequeño como es el año; es necesario abarcar etapas mayores.

Se ha señalado en recientes publicaciones el estancamiento en cuanto a volúmenes físicos y a variedad de nuestros renglones de exportación; los datos utilizados deben tomarse con la reserva que inspiran nuestras insuficientes Estadísticas.

En lo que refiere a importaciones puede señalarse un progresivo aumento en volúmenes y valores, debido al constante mejoramiento del nivel de vida de nuestra población, y una característica en cuanto a los bienes importados: fundamentalmente se importan —por lo menos hasta la sanción del decreto de 3 de agosto— bienes de consumo, siendo llamativamente bajo el porcentaje que corresponde a los bienes de capital. En un total de mil millones de dólares de importaciones, el país no alcanzó a invertir 60 millones en maquinarias y equipos para la producción, con lo que evidentemente no llegó a cubrir las reposiciones debidas al propio desgaste normal. Esta observación se refiere exclusivamente a la industria manufacturera. Volviendo a las exportaciones encontramos que además del señalado estancamiento, se evidencia una dificultad para llegar a los mercados internacionales, la que se origina en el alto costo de producción y en la falta de tipificación de nuestros productos manufacturados. La consecuencia es la siguiente; para llegar al mercado exterior en situación de competencia, ha debido recurrirse a primas o subsidios, lo que a su vez ha creado dificultades de colocación a los mismos productos beneficiados.

En cuanto a rubros exportables, se verifica que más de un 30 o|o (treinta por ciento) de la exportación corresponde a lana. Con respecto a la producción del textil, se ha operado un mejoramiento en la calidad de la lana, y un aumento en los kilajes; el mejoramiento señalado no es extraordinario, dado que el número de ovinos existentes a 1956 es muy similar al de 1908 (26 y 28 millones respectivamente), y la producción global no haya aumentado muy sensiblemente.

En cuanto a carnes, su volumen físico ha declinado a partir de 1950 como consecuencia de un incremento del consumo interno y de un descenso en la producción que tiene su origen en la diversificación de explotaciones a que go al exterior; debe señalarse no obstante, que este producción cerealera.

Concordantemente con lo expresado, la agricultura como rubro de exportación ha aumentado por las ventas de trigo al exterior; debe señalarse no obstante que este producto se vende mediante el otorgamiento de subsidios.

En lo que se refiere a la industria manufacturera, las exportaciones corresponden casi totalmente a tops y tejidos de lana, que también llevan tratamiento cambiario especial.

Las importaciones tienen como carácter común la escasez de divisas, causada por la señalada estabilización de niveles físicos y valores de la exportación.

Ambos factores —baja exportación e importación en aumento— tienen como resultado una desfavorable situación de nuestro balance comercial, con repercusiones también deficitarias sobre el balance de pagos y los mercados cambiarios.

En lo que tiene relación con el mercado cambiario puede afirmarse que el movimiento del comercio exterior produce efectos evidentes sobre el signo monetario y en general sobre los medios de pago.

Esta situación económica del país, esbozada a través de los rasgos de su comercio internacional explica y justifica, con caracteres de verdadera necesidad, el nuevo régimen que introduce el decreto aprobado por el Poder Ejecutivo, el 3 de agosto de 1956.

Decreto de 3 de agosto de 1956

El régimen cambiario que introduce el decreto de 3 de agosto, que constituye un paso más en la política económica del Poder Ejecutivo, se justifica por las siguientes consideraciones:

a) El régimen de contralor de importaciones y exportaciones —fruto de una época de severa restricción y de crisis— demostró los inconvenientes de su excesiva mecanización de su complejidad y falta de adecuación a la realidad económica.

b) Se reconoce como un axioma la necesidad de revitalizar la economía y de asegurar a los sectores productivos una mayor rentabilidad, y una mayor posibilidad de concurrir a los mercados internacionales en situación de competencia (Informe del Dr. Prebish, Secretario Ejecutivo de la CEPAL).

c) Como corolario de lo expuesto anteriormente se estima imprescindible una mayor liberalización de los mecanismos del intercambio comercial, especialmente los cambiarios.

d) Aumento de los volúmenes físicos de la exportación y de los renglones de la misma, mediante una racional diversificación de la poducción.

e) En lo cambiario, se cree necesario mantener el sistema de cambios múltiples a pesar de las críticas formuladas; el sistema en el nuevo régimen tendrá un objetivo esencialmente económico y no fiscalista o tributario.

El sistema múltiple de los cambios tiene por finalidad la formación de un mercado internacional efectivo para los productos exportables.

EXAMEN DEL DECRETO

I Exportaciones. — En esta materia, reglamentada por las disposiciones contenidas en los artículos 1.o, 2.o. y 3.o se establecen los siguientes principios:

a) Se establece que la producción industrial manufacturera se exportará al cambio libre comercial.
b) El exportador deberá reintegrar el valor de la materia prima, nacional o extranjera, utilizada, a los tipos básicos respectivos de exportación e importación.
c) Se establecen once categorías de cambio para la producción exportable de productos agropecuarios y derivados.
d) El exportador está obligado a la entrega previa de las divisas.

Como carácter general del régimen de cambios múltiples establecido, debe señalarse que tiene posibilidad de variación en los diversos tipos, con lo que se asegura la necesaria fluctuación de los valores económicos.

Se cree sumamente conveniente los mecanismos creados de devolución de la materia prima a los tipos básicos, el tratamiento de cambio libre para la producción manufacturada y la obligación de entrega de las divisas por el exportador, con carácter previo.

II Importaciones. — De acuerdo a los fienes que se buscan alcanzar, el decreto procura la limitación de las importaciones, en función de los volúmenes y valores de la exportación del país.

En lo que refiere a la importación en sí misma, la reglamentación tiende a producir una gradación de prioridades, en función de las necesidades económicas del país; se sigue una línea que comienza con los consumos imprescindibles y consumos industriales y, finaliza con productos similares a los del país y artículos suntuarios.

Se desea también la racionalización de las importaciones del Estado y demás personas públicas, para evitar la quiebra general del sistema, por falta de adecuación.

Se ha liberalizado la 1a. Categoría y se han estructurado dos grupos dentro de la misma, en función de prescindibilidad.

El primer grupo A), está integrado por consumos preferenciales, y lleva un tipo cambiario de 2.10. Su monto estimado asciende a 130 millones de dólares.

El grupo 2.o o B), también se liberaliza como toda la 1ra. Categoría, pero se limita en cierto modo por el tratamiento cambiario: la divisa deberá adquirirse a la cotización del mercado libre comercial.

En lo que se refiere a importaciones de 2da. y 3ra. Categoría se mantiene el sistema de cuota individual establecido

en la ley N o 10.000, aún comprendiendo que con ello se incurre en un apartamiento del sistema liberal adoptado.

Este criterio se impuso en razón de que el país no puede soportar bruscamente el impacto que significa el pasaje a una amplia libertad de importación, y además en razon de que se estudian otras soluciones.

III. — **Mercado de Cambios.** Hasta la sanción del decreto existían dos mercados cambiarios, el mercado dirigido, que gobernaba al Contralor de Cambio, fijando los tipos de las divisas y el mercado libre, a través del que se realizaban las operaciones no provenientes de las transacciones comerciales.

Soluciones del decreto en materia cambiaria

1.o El decreto de 3 de agosto crea un mercado dirigido, cuya dirección estará a cargo del Banco de la República.

Como siempre el Banco actuará en este mercado, adquiriendo las divisas provenientes de la exportación a 1.51.90 y la venderá a los importadores, cuando operen con mercaderías de primera Categoría, Grupo 1 o A, a 2.10. La diferencia cambiaria se acreditará como siempre al Fondo de Diferencias de Cambio.

2.o **El mercado libre comercial** que se establece está integrado por divisas que deben comercializarse libremente —con una limitación en el plazo— proveniente de los distintos porcentajes que retieren los exportadores, en forma de certificados.

En cuanto a los importadores de productos que integren el grupo 2.o o B de la 1ra. Categoría, deben adquirir sus divisas en el mercado libre, lo mismo que los de 2.a y 3ra. Categorías.

Con respecto a estas categorías, 2.a y 3.a, se mantiene el sistema de cuotas en libre comercial y el tipo de cambio podrá ser objeto de recargos, con la finalidad de fomentar el Fondo de Regularización de los Mercados Cambiarios.

La síntesis del régimen de cambios que implanta el decreto, se puede hacer señalando sus principales caracteres:

a) Importaciones al tipo de $ 2.10 el dólar, con la sola limitación de la declaración jurada referida a la clase de mercadería, valor y país de origen;

b) Importaciones al tipo de $ 2.10 el dólar, contingentadas (bananas);

c) Importaciones al tipo de $ 2.10 sujetas a la estimación del Poder Ejecutivo, (semillas necesarias para la producción nacional) y sujetas a permisos del Poder Ejecutivo (azúcar refinada);

d) Importaciones al tipo de mercado libre de cambios, con la única limitación de la declaración jurada, referente a la clase de mercaderías, valor y país de origen;

e) Importaciones al tipo del mercado libre de cambios, sin limitación cuantitativa, con la única excepción de la declaración jurada, bonificadas con la diferencia que exista entre el tipo de cambio libre y el de $ 3.00 el dólar o su equivalente en las demás monedas (maquinarias agrícolas, y repuestos para las mismas; antibióticos, Cortisona, Insulina y Fertilizantes);

f) Importaciones al tipo de mercado libre, más los recargos que puedan establecerse, sujetas a contingentación y al mecanismo de la cuota individual.

El decreto de 3 de agosto, de cuya aplicación ya se recogen enseñanzas, es un punto de partida. De como ha actuado el Banco de la República en los mercados cambiarios, antes y después del decreto de 3 de agosto, ilustran suficientemente los estados que sobre Intercambio Comercial ha preparado la Sección correspondiente del Banco de la República O. del Uruguay.

Estos dos cuadros, comprenden dos períodos: el primero abarca todo el año 1956, del 1.o de enero al 31 de diciembre; el segundo está realizado sobre el período que comienza el 3 de agosto hasta fin del ejercicio. A efectos ilustrativos y para completar el estudio del decreto de 3 de agosto se adjuntan los referidos estados.

INTERCAMBIO COMERCIAL

(Período: 1.o de enero al 31 de diciembre de 1956)

Moneda (Eq. en Dls.)	Libre	Cambio Comprado Dirigido	Total	Libre	Cambio Vendido Dirigido	Total	Más Comprado	Más Vendido
Indeterminada				6.47	15.89	22.36		22.36
Marcos Alemania	52.174.66	29.722.83	81.397.49	22.219.14	64.089.12	86.308.26		4.410.77
Curso Legal				459,24	2.059.21	2.518.45		2.518.45
Francos Belgas	12.274.73	19.640.93	31.915.66	9.785.27	54.448.02	64.233.29		32.317.63
Dólares Alemania	8.540.93	53.239.87	61.780.80	3.361.62	46.568.87	49.930.49	11.850.31	
Dólares Argentina	950.76	605.48	1.556.24	26.108.46	21.875.64	47.984.10		46.427.86
Dólares Austria	16.413.42	26.560.45	42.973.87	18.814.93	25.799.33	44.614.26		1.640.39
Dólares Brasil	52.782.51	224.536.04	277.318.55	17.478.42	234.408.56	251.886.98	25,431.57	
Dólares Checoesl.	11.919.65	27.951.32	39.870.97	12.416.75	29.997.17	42.413.92		2.542.95
Dólares Dinamarca	291.07	2.215.20	2.506.27	364.67	4.833.96	5.198.63		2.692.36
Dólares España				86.80	64.34	151.14		151.14
Dólares U. S. A.	117.970.64	363.308.96	481.279.60	130.472.31	424.540.12	555.012.43		73.732.83
Dólares Finlandia	9.200.65	17.486.54	26.687.19	1.704.84	24.632.60	26.337.44	349.75	
Dólares Francia	25.280.84	127.212.61	152.493.45	15.206.39	37.290.41	52.496.80	99.996.65	
Dólares Grecia	10.629.10	650.90	11.280.00	649.04	6.421.41	7.070.45	4.209.55	
Dólares Hungría	1.274.86	8.158.23	9.433.09	5.125.33	5.966.99	11.092.32		1.659.23
Dólares Italia	56.106.74	87.164.86	143.271.60	24.796.74	91.550.58	116.347.32	26.924.28	
Dólares Paraguay	388.33	14.955.93	15.344.26	400.93	20.323.65	20.724.56		5.380.32
Dólares Polonia	3.063.00	2.314.83	5.377.68	459.56	2.909.74	3.369.30	2.008.38	
Dólares Turquía				926.93	1.232.87	2.159.80		2.159.80
Dls. Yugoeslavia	2.363.16	15.130.39	17.493.55	3.117.59	30.762.96	33.880.55		16.387.00
Dls. Alemania Oriental	8.759.11	9.906.16	18.665.27	8.413.65	17.741.38	26.155.03		7.489.76
Libras Esterlinas	112.291.06	250.184.19	362.475.25	60.682.83	345.153.43	405.836.26		43.361.01
Florines	136.771.53	262.379.77	399.151.30	127.488.06	295.886.28	423.368.34		24.217.04
Liras					3.677.34	3.677.34		3.677.34
Coronas Suecas	18.346.85	32.841.94	51.188.79	11.239.91	78.902.77	90.142.68		38.953.89
rancos Suizos	26.768.65	33.780.39	60.549.04	16.974.66	57.596.04	74.570.70		14.021.66
ras Islandia	147.40	15.51	162.91				162.91	
Total	6.847.096.51	1.609.963.18	2.294.672.83	518.754.54	1.928.748.68	2.447.503.22		152.830.39

INTERCAMBIO COMERCIAL

(Período: 3 de agosto al 31 de diciembre de 1956)

MONEDA (Eq. en Dls.)	CAMBIO COMPRADO Libre	Dirigido	Total	CAMBIO VENDIDO Libre	Dirigido	Total	Más Comp.	Más-Vend.
Indeterminada	—	—	—	6.47	15.89	22.36	—	22.36
Marcos Alemania	41.255.80	19.483.12	60.738.92	21.226.35	31.267.58	52.493.93	8.244.99	—
Curso Legal	—	—	—	345.10	1.731.92	2.077.02	—	2.077.02
Francos Belgas	5.662.15	6.419.21	12.081.36	6.774.01	50.626.69	57.400.70	—	45.319.34
Dólares Alemania	CR 385.93	6.442.35	6.431.39	52.37	2.023.73	2.076.10	4.355.29	—
Dólares Argentina	946.60	604.78	1.551.38	13.695.60	11.397.80	25.093.40	—	23.542.02
Dólares Austria	12.077.13	15.015.15	27.092.28	16.740.65	6.620.38	23.361.03	3.731.25	—
Dólares Brasil	30.889.25	121.543.35	152.432.60	15.289.29	86.074.39	101.363.68	51.068.92	—
Dólares Checoeslovaquia	1.467.25	7.761.72	9.228.97	9.808.73	5.288.74	15.097.47	—	5.868.50
Dólares Dinamarca	OR 385.93	634.69	248.76	CR 7.03	17.38	10.35	238.41	—
Dólares España	—	—	—	86.80	64.34	151.14	—	151.14
Dólares U. S. A.	50.141.68	54.525.45	104.667.13	125.775.82	269.240.37	395.016.19	—	290.349.06
Dólares Finlandia	5.225.71	5.727.81	10.953.52	1.157.32	13.019.90	14.177.22	—	3.223.70
Dólares Francia	20.971.67	50.559.10	71.530.77	13.005.15	22.377.38	35.382.53	36.148.24	—
Dólares Grecia	4.531.46	121.28	4.652.74	18.27	2.362.94	2.381.21	2.271.53	—
Dólares Hungría	198.96	18.72	217.68	1.572.08	259.50	1.831.58	—	1.613.90
Dólares Italia	29.701.38	37.275.57	66.976.95	16.107.73	11.786.38	27.894.11	39.082.84	—
Dólares Paraguay	149.41	1.045.09	1.194.50	343.83	12.736.14	13.079.97	—	11.885.47
Dólares Polonia	1.829.39	2.314.68	4.144.07	311.27	887.34	1.198.61	2.945.46	—
Dólares Turquía	—	—	—	5.17	CR 2	5.15	—	5.15
Dólares Yugoeslavia	402.33	506.89	909.22	2.107.02	5.023.86	7.130.28	—	6.221.06
Dólares Alemania Oriental	7.653.25	7.392.02	15.045.27	6.292.46	2.552.15	8.844.61	6.200.66	—
Libras Esterlinas	60.720.91	152.758.29	213.479.20	38.440.89	117.644.58	156.085.47	57.393.73	—
Florines	75.324.71	174.662.80	249.987.51	113.470.36	167.860.37	281.330.73	—	31.343.22
Coronas Suecas	7.331.54	5.861.63	13.193.17	9.078.91	36.215.72	45.294.63	—	32.101.46
Francos Suizos	9.694.89	17.097.56	26.792.45	11.636.85	22.651.69	34.288.54	—	7.496.09
Libras Islandia	21.42	15.51	36.93	—	—	—	36.93	—
Total:	365.800.00	687.786.77	1.053.538.77	423.341.47	879.746.54	1.303.088.01	—	249.501.24

PARTE FINANCIERA

Presupuesto. Las leyes de Presupuesto de Sueldos, de Gastos y de Recursos, promulgadas por el Consejo Nacional de Gobierno, tienen las siguientes características que se resumen a continuación, para hacer en seguida el desarrollo de los temas correspondientes.

a) Se otorga a los funcionarios una remuneración equitativa, a través de soluciones de carácter general, sin haberse entrado en ningún caso a la solución de casos particulares.
b) En lo que tiene relación con las restricciones en los gastos y egresos, con la finalidad de obtener economías en dichos renglones se ha estructurado un severo ordenamiento en materia de supresión de cargos, de disminución de gastos en general, y de fiscalización del uso de la locomoción oficial.
c) Las leyes sancionadas acentúan la autonomía de los organismos docentes que reconocen los textos constitucionales; al dotarlos de autarquía financiera mediante el régimen de partidas globales.
d) Se legisla en forma clara y ordenada sobre régimen de cargos públicos vacantes, sustituyendo a la proficua y confusa legislación actual.
e) Se resuelve con ecuanimidad y justicia el problema de los funcionarios enfermos, que deben cesar por esa causa.
f) Se han logrado economías mediante una adecuada ordenación de los coeficientes y rubros de gastos del personal de Relaciones Exteriores.
g) Se resuelve el problema de las salidas fiscales, cuya solución se dilató más de un siglo.
h) Se dispone el ajuste del Arancel Aduanero, para adoptarlo al Acuerdo General de Aranceles y Comercio, y se facilitan los medios para que la reforma de la ley de Aduanas —verdadera aspiración nacional— se haga finalmente efectiva.

En lo que se refiere a la retribución del personal que cumple funciones públicas, la ley de presupuesto de sueldos establece aumentos generales, que fueron en su oportunidad materia de la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Se han contemplado las justas aspiraciones del personal de los organos de la Administración en la medida en que lo han permitido las finanzas y la economía de la Nación. Como se ha expresado en el resumen que antecede la ley no ha entrado al estudio y solución de situaciones personales, y esa directiva señalada por el Consejo Nacional de Gobierno, no se ha visto en ningún caso quebrantada.

La ley mejora la asignación familiar aumentándola a $ 10.00 por cada beneficiario y se lleva el tope a $ 50.00 cuando el número de éstos exceda de uno.

En la escala de aumentos generales se ha hecho una excepción con relación a la policía ejecutiva y a las funciones análogas de la Prefectura General Marítima e Institutos Penales, respecto de los cuales el Parlamento aceptó los aumentos propiciados por el Poder Ejecutivo, por el carácter especial de dichas funciones, y por la baja remuneración que hasta la fecha habían tenido. Otra excepción al régimen general se ha hecho con relación a las Fiscalías, Registros Públicos y Escribanías, las que por su afinidad con el Poder Judicial merecieron un tratamiento análogo al recibido por ese Poder del Estado.

La ley Presupuestal fué modificada en el Senado extendiéndose al personal que se remunera con cargo al Tesoro de Vialidad, modificación que contó con la iniciativa del Consejo Nacional de Gobierno.

En materia de cargos se introducen drásticas economías, en lo posible sin detrimmento de los servicios; la ley resuelve finalmente, con la claridad y precisión necesarias, el discutido problema de los cargos vacantes, dando soluciones que hasta hoy no se habían logrado con la legislación actual. Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar todas las promociones que sean indispensables pero se suprime el último cargo del escalafón administrativo. Se sabe que ésto creará problemas para la prestación de ciertos servicios, especialmente en lo relativo a las oficinas del interior de la República, hecho que el Ministro advirtió, sin poder empero modificar la opinión del Parlamento.

Siempre con el afán de hacer economías, se ha estructurado un severo capítulo de normas referentes al uso de la locomoción oficial y a su régimen general, normas que se caracterizan por su sentido práctico y su eficacia. Algunas de las disposiciones sancionadas son excesivamente severas, y tal vez obliguen a un inmediato estudio para ajustar su práctica aplicación, así como también para que el Poder Ejecutivo ejercite la iniciativa prevista por el artículo 34 de la ley.

La sección correspondiente a los Organismos Docentes se estructuró oyendo la opinión de los mismos, y contemplando en la medida de lo posible sus necesidades finacieras. A este respecto cabe afirmar rotundamente que el aumento global del Presupuesto no se debe a crecimientos en los rubros correspondientes a las dependencias del Poder Ejecutivo; en esta materia ha existido verdadera restricción y el Ministro afirma que teme las restricciones hayan sido muy severas. Se afirma pues, que el crecimiento del Presupuesto obedece principalmente al desarrollo financiero de los organismos que tienen iniciativa constitucional, y respecto de los cuales no se siguió la línea trazada por el Poder Ejecutivo, sino que el Poder Legislativo se movió libremente, dentro de los límites de la iniciativa de los organismos autónomos, y fijó a su juicio las partidas que necesitaba o reclamaba cada servicio. Así las asignaciones para las Universidades de la República y del Trabajo fueron aumentadas, sobre la suma que patrocinó el Poder Ejecutivo en 13 millones de pesos; las de Enseñanza Secundaria en 8 millones, las de Enseñanza Primaria en 6 millones y medio y el Poder Judicial, Corte Electoral, Tribunal de Cuentas, Contralor de Exportaciones, O.S.E. e Instituto de Viviendas Económicas, tienen un aumento en conjunto de 7 millones de pesos. Sobre este monto del orden de los 35 millones hay que computar 3 millones y medio por concepto de montepíos, por lo que allí donde el Parlamento se movió contando con la iniciativa que la Constitución da a los propios organismos, tiene él Presupuesto un aumento estimado en 38 millones y medio de pesos.

Se señala esa cifra, porque como se verá más adelante el aumento que tiene ese Presupuesto, descansa primordialmente en esos organismos y no en lo que comprende a las instituciones sometidas a la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Contemplando la autonomía docente, se ha incorporado al Consejo Normal de Enseñanza Primaria y Normal la División Cultural de Parques Públicos y la "Obra Nacional para la Protección y Educación de los Menores Mentalmente Anormales". También se incorporan al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal las funciones que estuvieron a cargo de la Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno.

Con ese mismo pensamiento quedan incorporados a la Universidad de la República la Escuela Nacional de Bellas Artes y el Conservatorio Nacional de Música. En este capítulo hay disposiciones que son verdaderos nombramientos por ley, claramente inconstitucionales (Art. 51 a 55), y que han sido objeto de observación por el Poder Ejecutivo.

En el capítulo referente al Ministerio de Salud Pública el Ministro de Hacienda formuló en Comisión sus reparos, los que serán desarrollados por el Sr. Ministro del ramo, en la parte pertinente de esta Memoria.

En el Capítulo IV que tiene que ver con Relaciones Exteriores se establece todo un cuerpo de disposiciones tendientes a reglamentar en forma precisa y clara el cobro de dietas y gastos de traslado de los funcionarios, de manera que exista una eficaz fiscalización sobre esa clase de gastos.

En el capítulo de incorporaciones de servicios, el Art. 163 merece los mismos reparos que el Art. 125, los que también fueron objeto de veto parcial.

En cuanto a la incorporación del Instituto de Química a la Ancap, el Parlamento no hizo otra cosa que aceptar la iniciativa de este Consejo. Merece ser destacada la Sección VI relacionada con los funcionarios que deben cesar por enfermedad. La ley actual permite decretar el cese, pero la verdad es que, debido a la situación de indigencia en que queda el funcionario, infinidad de venias han sido negadas por el Senado. Se da acertada solución al problema, disponiendo que la Caja sirva una jubilación provisional al decretarse la suspensión, contemplando así la situación del funcionario hasta el momento que obtenga la jubilación definitiva.

En lo que respecta a los recursos destinados a solventar el aumento presupuestal, es forzoso referirse a la financiación proyectada por el Poder Ejecutivo, al elevar el Mensaje y Proyecto de Ley con fecha 28 de febrero de 1956, la que no fué aceptada por el Poder Ejecutivo, siendo objeto de importantes modificaciones y sustituciones.

La financiación propuesta es la que se resume, en los recursos que no fueron objeto de aprobación por el Parlamento.

Patente de Giro Arts. 2.o a 9.o) — El sistema que se proyectó tomó en cuenta el capital ajustado para el impuesto de Ganancias Elevadas. Se estimó para esta modificación un producido de veinte millones de pesos.

Impuesto a las entradas brutas de Despachos de Bebidas, Bares, etc. (Arts. 12 a 18). — Su producido fué estimado en veinte millones en pesos anuales.

Impuesto a los Ingresos Elevados. (Arts. 19). — Se proyectó un impuesto a los ingresos elevados de las personas físicas estimándose su producido en cuarenta millones de pesos.

Impuesto y adicional a los Viajes. (Arts. 21 a 85). — Estimado en 1:5000.000

Adicional sobre los impuestos internos a los Vinos. (Arts. 36 a 39). — Se estimó su producido en: $ 1:600.000.00.

Aumento del impuesto que grava actualmente a los tabacos, cigarros y cigarrillos. (Art. 40). — Estimado en $ 4:000.000.00 anuales

Modificación de la escala de derechos de Registros Públicos. — Estimado en $ 800.000.00.

Certificación oficial obligatoria de salida fiscal. (Art. 43 a 49). — Se estimó su producido anual en $ 4:000.000.00, totalizando en tres años $ 12:000.000.00.

Modificaciones de las Leyes de Timbres y Sellados en vigencia. (Arts. 50 a 56). — Se estimó su producido en una cifra no menor de $ 11:3000.000.00

Prestamistas hipotecarios. (Art 58). — Se extendió a los prestamistas hipotecarios, salvando una omisión de la Rendición de Cuentas, el gravamen a que hace referencia el Art. 19 de la misma.

Además se proyectaron algunos ajustes de disposiciones que beneficiarían lás recaudaciones de Impuestos Internos. (Arts. 57 a 77)

RESUMEN

Se consideró hasta aquí en lo que tiene que ver con recursos, únicamente, las previsiones para aquellos destinados a financiar los aumentos presupuestales para 1957 y 1958. A efectos de hacer una ilustración más integral y homogénea de los distintos capítulos que componen el referido Mensaje de 28 de febrero de 1956, se expresan también a continuación las cifras totales de recursos que se habían previsto en el mismo para los Ejercicios 1956, 1957 y 1958 y su comparación con los gastos también totales de esos Ejercicios.

Ejercicio 1956. — Egresos $ 540:921.637.80. — Ingresos $ 537:300.000.

Ejercicio 1957. — Egresos $ 648:304.654.93. — Ingre- $ 661:253.934.19.

Ejercicio 1958. — Egresos $ 688:598.874.93. — Ingresos $ 686:253.000.

Con relación a la financiación del Presupuesto aprobado se hace remisión especial a la ley de recursos que a la fecha de esta Memoria, 31 de diciembre de 1956 aún no ha sido objeto de promulgación definitiva por el Poder Ejecutivo.

Disposiciones de carácter Administrativo

Es necesario señalar que en la estructuración de los balances presupuestales. de acuerdo a las autorizaciones aprobadas en último término por el Parlamento, se han computado una serie de recursos de distinta naturaleza que emanan de disposiciones de carácter administrativo. Se glosa a continuación una síntesis de las mismas con su producido estimado.

Tabacos, (decreto 3|8|56). — $ 3:500.000. Recuperación de Deudas de Diversos organismos con Tesoro Nacional $ 4:000.000. Bancas Colectivas de Quinielas $ 3:000.000. Diversos ajustes del impuesto Suntuario $ 2:500.000. Reparto de U$S 14:000.000 correspondientes a 2.a y 3.a categorías (ingresos mayores que los previstos por concepto de impuestos). $ 33:000.000. Aumento de las Tasas de Correos $ 2:800.000. Aumento de las Tasas del Servicio de Transmisiones $ 2:000.000. Ajustes en la fiscalización de Ganancias Elevadas. $ 1:000.000.

En total $ 51:800.000.

A continuación se reproducen los informes procedentes de las Direcciones de las Oficinas correspondientes relacionados con las recaudaciones a su cargo. No se trata de cifras definitivas —aunque no sean de magnitud las discordancias que pudieran existir cuando llegue a su término el proceso de ajuste de las mismas— que serán tales cuando en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 de la Constitución se confeccione la correspondiente rendición de cuentas; pero igualmente son de interés porque sirven para señalar en qué sectores de la recaudación se produjeron aumentos y en cuáles disminuciones y para indicar el sentido de futuro de las mismas.

De esos informes se obtiene el siguiente estado que resume las recaudaciones de las principales oficinas recaudadoras dependientes de esta Secretaría de Estado:

PRINCIPALES OFICINAS DE RECAUDACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA

RECAUDACIONES COMPARATIVAS 1955 - 1956

AÑO 1955

OFICINAS	Rentas Generales $	Rentas Afectadas $	Total General $
Administración de Lotería	35.148.879.53	3.924.325.86	39.073.205.39
Dirección General de Aduanas	64.497.984.16	7.309.995.09	71.807.979.25
" " " Impuestos Directos	106.893.238.72	75.312.558.06	182.205.796.78
" " " " Internos	100.008.814.32	45.938.865.18	145.947.679.50
Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas	86.839.837.43	5.144.815.76	91.984.653.19
	393.388.754.16	137.630.559.95	531.019.314.11

PRINCIPALES OFICINAS DE RECAUDACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA

RECAUDACIONES COMPARATIVAS 1955 - 1956

AÑO 1956

OFICINAS	Rentas Generales $	Rentas Afectadas $	Total General $
Administración de Lotería	37.067.060.17	3.817.683.05	40.884.743.32
Dirección General de Aduanas	55.314.625.74	6.944.307.28	62.258.933.02
" " " Impuestos Directos	135.270 594.43	93.553.658.00	228.824 252.43
" " " " Internos	104.356.534.48	49.841.148.70	154.197.683.18
Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas	91.741.222.37	5.364.846.78	97.106.069.15
	423.750.037.19	159.521.643.81	583.271.681.00

PRINCIPALES OFICINAS DE RECAUDACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA

RECAUDACIONES COMPARATIVAS 1955 - 1956

OFICINAS	DIFERENCIAS AÑOS 1956 - 1955 Rentas Generales $	Rentas Afectadas $	Total General $
Administración de Lotería	+ 1.918.180.64	— 106.642.81	+ 1.811.537.83
Dirección General de Aduanas	— 9.183.358.42	— 365.687.81	— 9.549.046.23
" " " Impuestos Directos	+28.377.355.71	+18.241.099.94	+46.618.455.65
" " " " Internos	+ 4.347.720.16	+ 3.902.283.52	+ 8.250.003.68
Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas	+ 4.901.384.94	+ 220.031.02	+ 5.121.415.96
	+30.361.283.03	+21.891.083.86	+52.252.366.89

ADMINISTRACION NACIONAL DE LOTERIAS

	1955 $	1956 $	Diferencias 1956-1955 $
Lotería			
Rentas Generales	21:476.566.49	22:305.841.70	+ 829.275.21
Rentas afectadas	1:652.686.97	1:525.683.05	— 127.003.92
	23:129.253.46	23:831.524.75	+ 702.271.29
Quinielas			
Rentas Generales	13:672.313.04	14:761.218.47	+ 1:088.905.43
Rentas afectadas	2:271.638.89	2:292.000.00	+ 20.361.11
	15:943.951.93	17:053.218.47	+ 1:109.266.54
Totales			
Rentas Generales	35:148.879.53	37:067.060.17	+ 1:918.180.64
Rentas afectadas	3:924.325.86	3:817.683.05	— 106.642.81
	39:073.205.39	40:884.743.22	+ 1:811.537.83

PRODUCIDO - LOTERIA

El producido provisional de la lotería ascendió en 1956 a $ 23:831.524.75 contra $ 23:129.253.46 por 1955, registrándose un aumento de $ 702.271.29 equivalente al 3 %

	Renta Lotería	Impuesto 5 %	Prescripción	2 ½ % E. F.	Imp. Premios	Totales
1952	10.587.565.80	2.199.016.16	296.355.50	769.399.59	—	13.852.337.05
1953	13.573.459.94	2.718.292.65	330.392.00	934.857.59	—	17.557.002.18
1954	14.965.590.77	2.988.239.91	334.435.50	1.023.441.47	1.913.475.00	21.225.182.65
1955	15.941.316.20	3.182.970.29	561.895.10	1.090.791.87	2.352.280.00	23.129.253.46
1956	16.474.287.82	3.281.018.88	393.540.75	1.132.142.30	2.550.535.00	23.831.524.75
	71.542.220.53	14.369.537.89	1.916.618.85	4.950.632.83	6.816.290.00	99.595.300.00

RESUMEN — PRODUCIDO — QUINIELAS

El producido provisorio por 1956 ascendió a $ 17:053.218.00 contra $ 15:943.951.93 por 1955. — Diferencia a favor de 1956 $ 1:109.266.07 que significa un porcentaje de aumento del 7 %

Las cifras del último quinquenio son las siguientes:

Años	Contribuciones	Autorizado	Prescripto	Totales
1952	9.295.766.01	159.930.00	153.204.73	9.608.900.74
1953	8.399.761.96	166.880.00	195.874.61	8.762.516.57
1954	10.102.703.51	173.490.00	260.496.08	10.536.689.59
1955	15.496.723.04	175.590.00	271.638.89	15.943.951.93
1956	16.200.318.00	560.900.00	292.000.00	17.053.218.00
	59.495.272.52	1.236.790.00	1.173.214.31	61.905.276.83

RESUMEN GENERAL

Los producidos por Lotería y Quinielas por los Ejercicios 1955 y 1956 (provisorio) son los siguientes:

	Lotería	Quinielas	Totales
1956	23.831.524.75	17.053.218.00	40.884.742.75
1955	23.129.253.46	15.943.951.93	39.073.205.39
Más 1956	702.271.29	1.109.266.07	1.811.537.36

Porcentaje de aumento: 4.7 %

RECAUDACCION DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

COMPARATIVO AÑOS 1955 - 1956

Rentas Generales	1955 $	1956 $	Diferencia $
Patente de Giro s|Importación	288.986.91	125.977.03	— 163.009.88
Patente de Giro s|Exportación	115.513.63	167.718.76	+ 52.205.13
Derechos de Importación	24.937.870.18	19.021.566.97	— 5.916.303.21
Derechos de Exportación	3.574.136.95	5.092.093.86	+ 1.517.956.91
Impuesto Int. Azúcar	542.012.58	491.563.67	— 50.448.91
Impuesto Interno Caña	22.56	19	— 22.37
Impuesto Int. Beb. Alcohólicas	269.706.80	224.118.20	— 45.588.60
Imp. Int. Especial Yerba Mate	60.785.75	91.160.02	+ 30.374.27
" " " Kerosene	544.42	—	— 544.42
" " " Azúcar	100.40	18.816.00	+ 18.715.60
" " " Caña	299.63	—	— 299.63
" " " Aceites	373.96	26.011.09	+ 22.275.13
" " " Casimires	41.549.75	9.125.30	— 32.424.45
50 PC s|Pat. del 3PC s|Imp.	1.398.113.58	1.175.461.51	— 222.652.07
50 PC s|Pat. del 1PC s|Exp.	480.035.21	682.515.19	+ 202.479.98
Movilización de Bultos	2.057.790.49	1.830.911.86	— 226.878.63
Especialidades Farmacéuticas	85.714.21	93.071.39	+ 7.357.18
Artículo 79, Ley Pto. 7|2|925	256.657.22	254.360.83	— 2.296.39
Patente Extraordinaria del 10 P.	14.355.06	15.057.37	+ 702.31
Recargo 50PC. Decreto Ley 24|7|42	12.197.415.46	8.642.827.63	— 3.554.587.83
Impuesto Difusión Radio Eléctrica	759.761.28	558.666.95	— 201.094.33
Proventos de Escribanía	23.008.00	13.629.98	— 9.372.02
Patente Consular 112	442.529.70	392.201.26	— 50.328.44
Reintegro Servicio de Aviones	25.638.00	30.592.00	+ 4.954.00
Custodia de Bultos	290.97	1.274.50	— 1.626.47
Servicio Vigilancia Resguardo	102.314.00	80.667.28	— 21.646.72
Análisis	414.292.49	341.917.17	— 72.375.32
Decreto Ley 1355, Artículo 92, G. Terrestre	58.255.80	56.838.00	— 1.417.80
1 PC. Impuesto Ley enero 937	641.445.16	447.061.54	— 194.383.62
1 PC Exp. Ley enero 37			
Multas Art. 27 y 72 7|12|43	1.766.43	391.55	+ 1.374.88
Reintegro del Servicio Aduanero	92.923.65	86.006.95	— 6.916.70
Ley 27|3|53, Art. 99 Estampilla	134.816.29	39.866.25	— 94.950.04
Proventos de Capatacía	22.789.90	9.057.93	— 13.731.97
Ley 27|3|53, Art. 4	2.438.137.95	1.453.780.66	— 984.357.29
Ley 27|3|53, Art. 93, 100 PC	59.233.22	20.791.12	— 18.442.10
Impuesto de Hidrografía	28.712.40	29.819.47	+ 1.107.07
1 PC, s|Pagos	9.881.30	23.064.58	+ 13.183.28
Impuesto Extraordinario a los Automóviles	14.477.81	10.477.79	— 4.000.02
Vinos	9.344.02	10.210.87	+ 866.85
Patente de Estad. s|Import.	312.017.67	279.320.21	— 32.697.46
Patente Estadística s|Export.	149.218.52	203.611.10	+ 54.392.58
Patente Extraordinaria 5 PC	2.013.093.69	1.596.486.57	— 416.607.12
SOYP. Ley 21|10|945	12.522.50	14.226.19	+ 1.703.69
Sarna Ovina, Ley 27|12|948	236.595.82	321.309.00	+ 84.713.18
Mejoramiento Sarna Ovina, Ley 37	199.460.05	305.318.82	+ 105.858.77
1 PC Val. Cif 18|9|50 Importación	1.954.483.81	1.147.142.88	— 807.340.93
1 PC Val. Fob 18|9|50 Importación	2.861.471.11	3.753.878.28	+ 892.407.17
Ley 11|10|50, SODRE, Import.	477.479.94	1.191.597.58	+ 714.117.64
Ley 11|10|50, SODRE, Export.	348.163.84	356.511.24	+ 8.347.40
Ley 20|11|51, P. Militares, Importación	1.125.015.96	635.944.22	— 489.071.74
Ley 20|11|51, P. Militares, Exportación	3.007.122.80	3.763.445.26	+ 756.322.46
Ingresos Eventuales	8.569.24	511.68	— 8.057.56
Impuesto de Faros	5.330.83	6.688.94	+ 1.358.11
Emolumentos Consulares	—	169.38	+ 169.38
Ministerio Relaciones Exteriores, 12 PC.	75.72	553.71	+ 477.99
67 PC, Prod. Remates, Ley 19|12|33	63.315.00	—	— 63.315.00
Total Rentas Generales	64.497.984.16	55.314.625.74	— 9.183.358.42

Rentas afectadas	1955 $	1956 $	Diferencia $
Automóviles Pensiones Vejez	34.152.21	27.465.22	— 6.686.99
Bebidas Alcohólicas Pensiones Vejez	150.25	2.881.73	+ 2.731.48
Caña Impuesto Pensiones a la Vejez	47.02	7	— 46.95
Perfumes, Pensiones a la Vejez	84.21	215.28	+ 131.07
Vinos Finos y Entrefinos, Pensiones a la Vejez	69.47	1.110.29	+ 1.040.82

Rentas afectadas	1955 $	1956 $		Diferencia $
Impuesto a la Armas	17.133.17	11.735.15	—	5.398.02
Patente 7 PC	2.698.747.31	2.123.804.44	—	574.942.87
Jubilaciones Peluqueros	16.748.94	4.803.25	—	11.945.69
Impuesto a los Huesos	157.92	770.01	+	612.09
Derecho Adicional Química	83.086.35	80.320.36	—	2.765.99
50 PC Pat. Adicional 3 PC	1.265.587.94	1.125.734.21	—	139.853.73
50 PC Pat. Adicional 1 PC	458.056.65	649.677.20	+	191.620.55
Caja Compensación Ob. Bcas., etc., Ley 10|12	991.945.75	1.487.578.79	+	495.633.04
Caja Compensación Industria Frigorífica, Ley 12|12|4	161.265.65	221.637.65	+	60.372.00
33 PC Prod. Remates. Decreto 19|12|3	29.781.68	1.325.96	—	28.455.72
Montepío 10 y 11 PC	9.118.17	22.594.45	+	13.476.28
Tesoro de Vialidad	398.423.38	320.955.53	—	77.467.85
Jub. Vend. Diarios y Revistas, Ley 11|10|46	952.439.88	894.977.51	—	57.462.37
Fondo Estímulo Pto. G. Gtos.	55.361.61	36.426.54	—	18.935.07
Fondo Estímulo Pto. G. Gtos.	13.599.76	43.870.10	+	30.270.34
Fondo Estímulo Com. Año Anterior	1.046.25	9.415.06	+	8.368.81
Total rentas afectadas	7.309.995.09	6.944.307.28	—	365.687.81
Total General	71.807.979.25	62.258.933.02	—	9.549.046.28

Nota: Falta computar en el año 1956, la recaudación correspondiente a las Receptorías por el mes de diciembre del mismo año.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Sensible disminución se ha operado en la renta aduanera en el transcurso del año financiero 1956, con respecto a su rendimiento en el ejercicio anterior. Tal disminución adquiere mayor gravedad si se tiene en cuenta que en el ejercicio 1955, la recaudación experimentó una baja de casi once millones de pesos con respecto a la obtenida en el año 1954, año fiscal record por la Aduana.

Que lo muestra el siguiente cuadro comparativo:

Recaudado en el período enero-diciembre de 1955	—	$ 71.684.997.73
Recaudado en el período enero-noviembre de 1955	—	" 64.458.084.48
Recaudado en el período enero-noviembre de 1956	—	" 54.295.802.11
Recaudado en menos 1956	—	$ 10.152.282.37

En el cuadro comparativo precedente caben hacer dos observaciones:

a) Se componen períodos de once meses, es decir, de enero a noviembre, porque aún no se conoce la recaudación que corresponderá al mes de diciembre de 1956.

b) Los montos comprendidos no incluyen las recaudaciones de las receptorías del último trimestre de cada año.

A fin de comparar cifras anuales, y fijar aproximadamente cual será la significación relativa que le corresponderá a la recaudación del ejercicio 1956, debemos de estimar la recaudación de capital, correspondiente al mes de diciembre y las de receptorías por el último trimestre.

Los ingresos de capital por el último mes del año 1956, puede estimarse en cifras redondas en $ 8.500.000 y las receptorías correspondientes al 4.o trimestre del año en $ 800.000.00 de donde resulta:

Recaudación de Aduanas en el ejercicio 1956

a) Recaudado efectivamente en el período enero-noviembre (receptorías computado hasta setiembre	$ 54.295.802.11
b) Estimado recaudación capital por diciembre de 1956	" 8.500.000.00
c) Estimado recaudación receptorías período octubre - diciembre de 1956	" 800.000.00
Total estimado	$ 63.595.802.11

Cuadro comparativo de la renta aduanera en la última década:

Año 1947	—	$ 72.889.427.45	
" 1948	—	" 51.240.942.08	
" 1949	—	" 42.389.396.04	
" 1950	—	" 60.442.988.19	
" 1951	—	" 81.332.512.17	
" 1952	—	" 58.667.164.21	
" 1953	—	" 52.120.062.57	
" 1954	—	" 82.553.748.18	
" 1955	—	" 71.684.997.73	
" 1956	—	" 63.595.802.11	(estimado)

La razón del descenso observado en la renta de aduanas en los últimos dos ejercicios, debe buscarse fundamentalmente en la creciente paralización registrada en nuestras importaciones, como causa directa de las dificultades monetarias por la que ha atravesado y atraviesa aún el país y los problemas de colocación y la menor cotización lograda por nuestros excedentes exportables principalmente la producción lanera.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Estado comparativo de la recaudación durante los períodos enero-diciembre de 1955 y 1956

RENTAS GENERALES	Enero-Diciembre 1955 $	Enero-Diciembre 1956 $	Diferencia $
Adicionales de Contribución Inmobiliaria	5.082.814.04	5.706.953.46	624.139.45
Patentes de Giro y Adicionales	17.695.075.77	19.970.543.03	2.275.467.26
Herencias	16.944.916.16	27.502.922.18	10.558.006.02
Sobretasa Inmobiliaria	7.530.786.12	19.412.964.18	11.882.178.06
Ausentismo	353.670.06	336.646.84	17.023.06
Papel Sellado	7.467.314.33	8.095.737.52	628.423.19
Timbres y Estampillas	35.694.157.64	40.530.053.17	4.885.895.53
Impuestos Varios	259.696.82	355.655.49	95.958.67
Impuesto a los Giros y Transferencias Bancarias	15.864.807.81	18.359.118.56	2.505.689.25
	106.893.238.72	135.270.594.43	28.377.355.71
RENTAS MUNICIPALES	40.054.665.03	49.169.761.31	9.115.096.28
RENTAS AFECTADAS	35.257.893.08	44.383.896.69	9.126.003.66
	182.205.796.78	228.824.252.43	46.618.455.65

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Estado Comparativo de lo Recaudado hasta el día 31 de Diciembre de los Ejercicios 1955 y 1956

RENTAS GENERALES	1955 $	1956 $	1956-1955 $
Alcohol	1.677.596.16	2.097.726.32	+ 420.130.16
" Vínicc	3.213.829.33	3.081.078.11	— 132.751.22
Caña	2.768.262.67	3.263.446.86	+ 495.184.19
Cerveza	3.334.716.63	3.489.084.15	+ 154.367.52
Fósforos	524.989.41	487.492.44	— 37.496.97
Tabacos	15.420.504.57	14.153.504.15	—1.267.000.43
Especialidades Farmacéuticas	949.523.14	812.648.11	— 136.875.03
Perfumería	996.137.49	1.218.812.46	+ 222.674.97
Derecho de Análisis	104.549.88	102.688.09	— 1.861.79
Champagne (27|2|19, 18|12|48 y 31|12|45)	60.240.70	87.190.07	+ 26.949.37
Naipes (11|2|19 y 7|9|49)	62.334.54	43.821.43	— 18.513.11
Pasajes Marítimos	204.264.77	314.099.90	+ 109.835.13
Sanidad Marítima	23.741.36	93.770.55	+ 70.029.19
Portland	232.667.49	253.370.62	+ 20.703.13
Carreras	1.033.822.72	813.265.69	— 220.557.03
Vinos-Ley 17|7|03	34.586.79	25.489.60	— 9.097.19
" Artículo 16 Ley 8|10|41	1.689.812.48	1.661.111.09	— 28.701.39
" Finos Ley 31|12|45, 18|12|48 y 18|9|50	1.627.397.52	1.934.888.10	+ 307.490.58
Vinagre	60.463.97	70.455.05	+ 9.991.08
Hojillas	212.733.49	213.428.31	+ 694.82
Bebidas Alcohólicas	17.637.901.20	17.487.493.56	— 150.407.64
Bebidas s|Alcohol 18|9|50, 27|3|53	2.033.308.27	3.575.006.67	+1.541.698.40
Bancos Artículo 28 (Decreto-Ley 1|7|42)	4.850.087.77	5.984.443.83	+1.134.356.06
Impuesto a los Comb. Líquidos	38.412.808.41	40.306.577.56	+1.893.769.15
Malta 31|12|45	72.366.74	72.155.65	— 211.09
Sidra 31|12|45, 18|12|48 y 18|9|50	138.846.46	163.707.34	— 24.860.88
Esencias 18|12|48	36.825.22	44.075.20	— 7.249.98
Entradas Eventuales	4.777.49	4.461.59	— 615.90
Reintegros Varios	3.988.93	5.860.56	+ 1.876.63
1 % sobre Pagos	13.341.37	11.359.53	— 1.981.84
Servicio de Inmigración (Ley 16|2|51)	213.328.64	176.604.10	— 36.724.54
Lubricantes Ley 27|3|53	55.225.72	100.922.19	+ 45.696.47
Asistencia y Previsión Social 31|7|43	2.302.706.26	2.204.924.06	— 97.782.20
Guías Tránsito Terrestre 27|3|54	469.72	809.89	+ 340.17
Intereses Legales	662.01	1.061.66	+ 399.65
TOTAL RENTAS GENERALES	100.008.814.32	104.356.534.48	+4.347.720.16

RENTAS AFECTADAS	1955 $	1956 $	1956-1955 $
Alcohol Pensiones a la Vejez	553.029.45	691.848.67	+ 138.819.22
" Vínico Pensiones a la Vejez	505.040.89	453.127.25	— 51.913.64
Caña Pensiones a la Vejez	1.070.497.69	1.348.713.88	+ 278.216.19
Naipes Pensiones a la Vejez	32.737.31	27.669.18	— 5.068.13
Vinos Finos Pensiones a la Vejez	342.019.70	413.779.93	+ 71.760.23
Bebidas Alcohólicas 30|9|41 y 27|7|46	529.363.88	490.858.15	— 38.505.73
Cámaras y Cubiertas	232.108.25	234.116.00	+ 2.007.75
Material de Recauchutaje	88.037.14	114.624.97	+ 26.587.83
Pro-Industrial Vitivinícola	39.863.86	44.415.95	+ 4.552.09
Perfumería (Caja Industria y Comercio)	426.914.51	457.907.51	+ 30.993.00
3 % Omnibus Interdepartamentales	739.275.75	645.873.79	— 93.401.96
Impuesto a la Lana 10|12|45	107.746.87	119.121.85	+ 11.374.98
Impuesto a los Comb. Líquidos	28.928.553.56	29.090.649.54	+ 162.095.98
Guías Tabacos	114.92	96.00	— 18.92
Reintegros Ley 17|7|03	223.276.54	216.673.20	— 6.603.34
Multas Varias	1.133.865.51	701.983.52	— 431.881.99
Caña Ley 12|12|49 (O. Morquio)	133.480.09	132.078.53	+ 18.598.44
Bebidas Alcohólicas 9|1|46	1.321.451.48	1.390.800.22	+ 69.348.74
Pasajes Aéreos 14|10|50	155.452.72	171.864.73	+ 16.412.01
50 % s|Entradas Hipódromos 8|7|50	265.274.85	184.859.70	— 80.415.15
Cerveza 9|4|42	513.033.31	501.717.34	— 11.315.97
Transacciones Agropecuarias Ley 20|10|50	4.575.807.35	6.135.976.21	+1.560.168.86
Bancos Ley 6|10|53	2.707.261.68	2.715.854.77	+ 8.593.09
Carreras 2 % Ley 19|9|52	475.943.91	448.084.36	— 27.859.55
Recursos Caja Profesionales Universitarios 13|8.54	107.426.25	273.662.93	+ 166.236.68
Cámaras y Cubiertas Ley 9|9|55	9.234.45	2.040.593.95	+2.031.359.50
Premio Estímulo	742.053.26	794.196.57	+ 52.143.31
TOTAL RENTAS AFECTADAS	145.947.679.50	154.197.683.18	+8.902.283.52

La recaudación del Ejercicio 1956 ha de ascender a pesos 154:197.683.18 lo que traduce una diferencia en más de $ 8:250.003.68 por cuanto la recaudación el Ejercicio 1955 fué de $ 145:947.679.50.

Del referido excedente corresponde:

Para Rentas Generales	$	4:347.720.16
Para Rentas Afectadas	"	3:902.283.52

De acuerdo a las instrucciones impartidas por este Ministerio se ha incluído en el Ejercicio 1956 la cantidad de los impuestos a cargo de la ANCAP que no ha sido vertida aún al Erario Público al cierre del citado Ejercicio y que asciende a la suma de $ 16:858.000.

Glosando los datos de cada uno de los rubros de recaudación comparados, que figuran en el cuadro adjunto, se nota que, los correspondientes a Rentas Generales en su mayoría acusan en el Ejercicio 1956 aumentos sobre el Ejercicio 1955, aumento que también se aprecia en los correspondientes a Rentas Afectadas.

Los referidos aumentos son atribuíbles en unos casos al aumento progresivo del consumo de productos sujetos a impuestos internos y al contralor y fiscalización que, con la mayor eficiencia dentro de los límites medios de recursos, ha ejercido esta Oficina, y en otros, al ajuste que se viene operando en el contralor y percepción de los impuestos a las Transacciones Agropecuarias creado por Ley 20 de Octubre de 1950. Obedece la primera causa o sea el primer consumo, el consiguiente aumento del impuesto que acusan los que gravan los combustibles líquidos, cerveza, bebidas alcohólicas, perfumería, champagne, sanidad marítima, etc.

En el transcurso del Ejercicio 1956 se dictó la Ley N.o 12.276 de 10 de febrero de 1956 por la que se estableció un gravamen de $ 0.01 por envases a las bebidas sin alcohol y cerveza, como asimismo por el artículo 24, de la referida Ley se modificaron los precios topes de venta al público de determinados productos que estaban gravados por el artículo 3.o del Decreto-Ley de 17 de Diciembre de 1942 y que trajo como consecuencia el reestampillado de todos los artículos de perfumería y tocador que existían en plaza.

Los referidos gravámenes produjeron al 31 de diciembre de 1956:

Bebidas sin alcohol	$	1.463.221.12
Cerveza	"	229.066.96
Perfumería	"	94.373.42
Lo que suma un total de ..	$	1.786.661.50

En lo que tiene relación con el rubro Artículos de Perfumería y Tocador se ha experimentado un aumento de $ 222.674.97 para Rentas Generales y de $ 30.993.00 para Rentas Afectadas lo que puede atribuirse en parte al reestampillado establecido por Ley 10 de Febrero de 1956 y a un mayor consumo de estos productos.

En el rubro Impuesto a las Entradas originadas por las Empresas de Omnibus Interdepartamentales ha experimentado una disminución de $ 93.401.96 y se debe en parte a que algunas Empresas a la fecha mantienen atrasos en el pago del referido gravámen.

En el Impuesto a las Transacciones Agropecuarias se ha experimentado un aumento de $ 1.560.168.36 con respecto al Ejercicio p.pdo., y que se artibuye en parte al contralor y fiscalización que viene realizando esta Oficina para llegar al ajuste de percepción.

Con respecto a los demás rubros cuyos impuestos han experimentado una menor recaudación con el Ejercicio anterior, son los siguientes:

ALCOHOL VINICO

Los impuestos a los alcoholes vínicos acusan merma de $ 132.751.22 para Rentas Generales y de $ 51.913.64 para Rentas Afectadas, cuya causa se debe a que la Ancap no contó por espacio de varios meses con materias primas para la fabricacin de grappa, cuya situación se normalizó con la elaboración de vinos de la última cosecha.

FOSFOROS

Este impuesto ha experimentado una merma de pesos 87.496.97 y puede atribuirse al uso cada vez más creciente de los encendedores automáticos, ya que puede descontarse en este impuesto la defraudación ya sea, por contrabando o fabricación clandestina, que por lo reducido del impuesto no se ha producido evasión alguna por esos conceptos.

TABACOS

Este rubro aparentemente aparece con una disminución de $ 1.267.043.00 cuya merma es aparente por cuanto las Empresas Tabacaleras adeudan al 31 de Diciembre de 1956 la cantidad de $ 2.247.345.00 cuyos valores han sido retirados a créditos conforme a lo establecido por el Decreto de 20 de Setiembre de 1955 que modificó el artículo 34 del Decreto de 2 de Octubre de 1942, que faculta esta Dirección a otorgar crédito mediante garantías bancarias para el retiro de estampillas de tabacos y cigarrillos.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

Este gravámen acusa una merma de $ 136.875.03 y que puede atribuirse a la falta de Divisas que han tenido los Importadores de estos productos para introducir al País especialidades que no se fabrican en el mismo.

DERECHOS DE ANALISIS

Este rubro ha experimentado una merma de $ 1.861.79 y que puede atribuirse a un menor volumen de vino analizado retirado por los bodegueros en el transcurso del año 1956, dado que existe a la fecha una gran cantidad de certificados de análisis que no han sido retirados.

NAIPES

Este impuesto acusa una diferencia en menos a Rentas Generales de $ 18.513.11 y para Rentas Afectadas de pesos 5.068.13 y su causa se puede atribuir a la falta de Divisas para importar estos artículos.

CARRERAS

Este impuesto ha experimentado una disminución de $ 220.557.03 para Rentas Generales y de $ 108.274.70 para Rentas Afectadas y ello se debe a que hay varios Hipódromos que se encuentran con atraso en el pago de los impuestos, que si hubiera sido posible normalizar esa situación al cierre del Ejercicio, se hubiera experimentado un aumento considerable con respecto al año 1955.

VINOS SECOS Y COMUNES

En este rubro existe una menor recaudación de pesos 29.000.00 y se debe a que los bodegueros limitan la presentación de muestras a lo más necesario para atender sus actividades industriales.

BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ASISTENCIA Y. P. SOCIAL

Estos rubros acusan para Rentas Generales diferencias en menos para "Bebidas Alcohólicas" $ 150.407.64 para "Asistencia y P. Social" $ 97.782.20 y para Rentas Afectadas en el rubro "Bebidas Alcohólicas", Leyes 30|9|941 y 27|7|946, $ 38.505.73.

La menor recaudación de estos impuestos se puede atribuir a que durante el año 1956 hubo muy pocos importación de bebidas extranjeras y que se va a normalizar en el presente Ejercicio por haberse otorgado una cuota de ochocientos mil dólares para importar whisky, cuyos beneficios fiscales serán de importancia.

REINTEGROS LEY 17-7-1903

La menor venta de vino en el transcurso del, año en curso ha determinado una menor venta de documentos de contralor para la industria vitivinícola, lo que experimenta una menor recaudación de $ 6.603.34.

MULTAS VARIAS

Este rubro acusa una merma de $ 431.881.99 con respecto al Ejercicio anterior y que es atribuíble a pagos de multas de elevadas sumas que no son corrientes y que produje el desequilibrio frente a un Ejercicio normal.

ADMINISTRACIONES D. DE RENTAS

En el Ejercicio 1956 la recaudación efectuadas por intermedio de las Administraciones D. de Rentas a de ascender a $ 5.335.807.42, que con respecto al Ejercicio anterior experimenta una diferencia en más de $ 494.254.48, ya que en el año 1955 fué de $ 4.841.552.94.

RECAUDACION DE IMPUESTOS DIRECTOS

Además de los impuestos internos que se hace referencia anteriormente, esta Oficina ha recaudado la suma de pesos

11.942.368.07 para la DirecciNn General de Impuestos Directos, por concepto de sellados, timbres y estampillas, habiéndose experimentado un aumento para este ejercicio de $ 4.107.570.02 con relación al año anterior que fué de $ 7.834.798.65.

OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS

RECAUDACION NOMINAL ACUMULADA AL 31 DE DICIEMBRE

Tributos	Ejercicio 1955	Ejercicio 1956	Diferencia a Favor Ejercicio 1955	Diferencia a Favor Ejercicio 1956
Rentas Generales				
Ganancias Elevadas	19:114.080.41	17:337.407.99	1:776.672.42	
Artículos Suntuarios	10:840.527.98	5:041.395.29	5:799.132.69	
Regalías	179.853.20	210.420.82		30.767.62
Bancos, Cajas Populares, etc.	2:515.051.55	3:217.261.51		702.209.96
Ventas y Transacciones	40:690.787.23	50:015.426.69		9:324.638.86
Ganancias Eventuales	388.289.95	921.652.62		533.362.67
Soc. Financ. de Inversión	1:207.244.08	1:058.661.08	148.583.00	
Sust. del de Herencias (Nacional 5 3/4 o/oo)	9:115.827.88	10:634.392.41		1:518.564.53
Adicional 4% s/Sust. del de Herencias	426.520.97	496.522.45		70.001.48
Comisiones y Representaciones	839.718.85	936.613.42		96.894.57
Empresas Cinematográficas	427.563.77	483.035.25		55.471.48
Transferencias de Empresas	813.022.17	1:015.321.71		202.299.54
Sanciones a Soc. Anónimas	42.127.33	61.970.63		19.843.30
Cuentas Innominadas	25.054.74	87.605.82		62.551.08
Suma	86:625.470.11	91:517.687.09	7:724.388.11	12:616.605.09
Más de 4% de Rentas Afectadas	214.367.32	223.535.28	4.565.47	13.733.43
Sub Total	86:839.837.43	91:741.222.37	7:728.953.58	12:630.338.52
RENTAS AFECTADAS				
Ventas y Transacciones	3:149.720.66	3:035.583.84	114.136.82	
Adicional 6% s/Sust. del de Herencias	639.781.65	744.783.78		105.002.13
Sust. del de Herencias (Fondo Ferroc.)	1:547.247.80	1:778.668.48		231.420.68
Cuentas Inominadas (Fondo Ferroc.)	3.609.82	8.846.15		5.236.33
Impuesto Municipal	18.823.15	20.499.81		1.676.66
Suma	5:359.183.08	5:588.382.06	114.136.82	343.335.80
Menos 4% para Rentas Generales	214.367.32	223.535.28	4.565.47	13.733.43
Sub Total	5:144.815.76	5:364.846.78	109.571.35	329.602.37
Total General	91:984.653.19	97:106.069.15		5:121.415.96

IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS

Por este concepto la recaudación ascendió a la suma de $ 17:357.110.58 la que comparada por conceptos con la de los años anteriores se discriminan de la siguiente manera:

	1954	1955	1956
Imp. Declarado	14.931.784	18.657.935	16.828.212
Liquid. por Ofic.	646.696	181.399	206.182
Multas	75.922	78.351	92.108
Recargos	74.521	129.826	185.331
Intereses	22.444	44.157	45.278
Total:	15.751.367	19.091.668	17.357.111

Relación Porcentual 100 o|o, 121,21 o|o y 110,19 o|o.

La disminución de la recaudación con relación al año anterior asciende a $ 1:734.557.

La recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas representa en la recaudación total de la Oficina un 17,86 o|o.

	1956	%
Ganancias Elevadas	17.357.110.58	17.86
Otros Impuestos	79.845.587.13	82.14
Total	97.202.697.71	100.—

Del análisis de las Declaraciones Juradas presentadas por los Contribuyentes, se extrajeron los siguientes datos estadísticos de capitales, resultados e impuesto, agrupados por los distintos conceptos de codificación y comparados con los resultados obtenidos en ejercicios anteriores.

La evolución en la cantidad de empresas, capitales y resultados se aprecia en los porcentajes de los cuadros **siguientes:**

A) **Cantidad de Empresas.**

		%
6.o Ejercicio	3.536	100.—
7.o "	3.799	107.44
8.o "	3.960	111.99
9.o "	4.140	117.08
10.o "	3.344	94.57
11.o "	3.315	93.75

B) **Capital Fiscal**

6.o Ejercicio	1.408.917	100.— %
7.o "	1.614.387	114.58 %
8.o "	1.825.601	129.57 %
9.o "	1.959.764	139.10 %
10.o "	2.015.997	143.09 %
11.o "	2.072.052	147.07 %

La ley de 27 de marzo de 1953, dispuso que las empresas que inicien su ejercicio fiscal a partir del 1.o de enero de 1953, estarán comprendidas en el régimen del Impuesto a las Ganancias Elevadas cuando su capital fiscal alcance a $ 100.000, (excepto las Sociedades Anónimas).

Este cambio, trajo como consecuencia la excensión de las empresas cuyo capital fiscal oscila entre $ 50.000 y pesos 100.000, a partir del 10.o ejercicio inclusive.

La importancia de los capitales y ganancias que de acuerdo a la modificación de la ley de 27 de marzo de 1953, se hallan exentos, se aprecia en el cuadro siguiente:

10.o Ejercicio

Cantidad c|l inferior a $ 100.000

Empresas		$
420	Capitales que dieron Ganancias:	31.307.251
117	Capitales que dieron Pérdidas:	8.752.410
537	Total Capitales	40.059.661

Resultados de las mismas empresas

Ganancias Fiscales	4.764.531
Pérdidas Fiscales	1.187.480

Como esta modificación alcanzó a las empresas de capitales fiscales más bajos (Excepto las S. A.) repercute en los cuadros generales, aumentando la baja en la cantidad de empresas, e influye en forma menos que proporcional en el cómputo de los capitales fiscales totales anuales que no son tan afectados por la separación de estas empresas.

C) Ganancias Fiscales.

En el cuadro siguiente la columna "Capital Fiscal" comprende los capitales de las empresas que han declarado Ganancias Fiscales, y en base al mismo se ha calculado el porcentaje de utilidad.

	Cantidad	Fiscal		% de
Ejercicio	Empresas	Capital	Ganancia	Ganancias
6.o	2654	1.219.009	170.714	14.—
7.o	2860	1.391.415	217.455	15.63
8.o	2743	1.475.685	200.172	13.56
9.o	2923	1.650.448	203.035	12.30
10.o	2418	1.728.849	224.078	12.96
11.o	2415	1.794.868	233.782	13.03

A continuación la columna "Capital Fiscal" comprende únicamente los capitales de las empresas que han declarado pérdida fiscal.

	Cantidad	Fiscal		% de
Ejercicio	Empresas	Capital	Pérdidas	
6.o	882	189.908	21.822	11.49
7.o	939	222.972	22.728	10.19
8.o	1217	349.916	46.006	13.15
9.o	1217	309.316	40.830	13.20
10.o	926	287.148	38.734	13.50
11.o	900	277.184	33.054	11.92

A los efectos de estudiar la incidencia del impuesto en las empresas que lo liquidan, corresponde excluír las que declaran ganancias sin pagar impuesto.

	Cantidad	Fiscal		
	Empresa	Capital	Resultado	Imp.
Declaran Ganancia:				
Pagan impuesto:	863	893.874	165.187	18.449
No pagan impuesto: .	1552	900.993	68.595	—
Declaran Pérdida:				
	900	277.184	33.054	—

% de Impuesto sobre Capital: 2.06
% de impuesto sobre Ganancia: 11.17

Del total de giros se han seleccionado los que declaran los mayores capitales, ganancias y|o impuestos en el undécimo ejercicio.

Para apreciar su evolución, en el cuadro siguiente se presenta estado comparativo de esos giros a partir del 8.o ejercicio.

Se observa que 675 empresas en el total de 2415 representan el 49.01 % de capital; el 53.67 % de Ganancias y el 63.39 % de impuesto declarados, respectivamente.

IMPUESTO A LOS ARTICULOS SUNTUARIOS

La recaudación del Impuesto a los Artículos Suntuarios alcanzó en el año 1956 a $ 5.041.395,29, lo que representa un 5.19 % en el total de $ 97.202.697.71 recaudado por la Oficina.

Con respecto al ejercicio anterior, la recaudación representa el 48.12 % y señala una disminución de 5.800.047.90 pesos.

	1954	1955	1956
Imp. Declarado ...	7.736.490	10.477.300	4.883.432
Liq. p|Oficina	150.325	328.947	95.175
Multas	50	25	13.045
Recargos	455	28.017	42.686
Intereses	817	7.154	7.057
Total ..	7.888.137	10.841.443	5.041.395
Relac. Porcentual	100 %	137.44 %	63.91 %

Cabe indicar que en las cifras que anteceden se incluye la recaudación del impuesto del 7 %o que sobre determinadas ventas suntuarias estableció el artículo 2.o de la ley 11.924 del 27 de marzo de 1953, y que rige desde el 17 de abril de 1953. Dicha tasa fué elevada al 8 %' por el artículo 17 de la Ley de 10 de febrero de 1956.

Asimism opor el artículo 16 de la misma Ley se aumentaron las tasas del impuesto a los Artículos Suntuarios a que se refiera el artículo 1.o de la Ley N.o 11.924 (27|3|1953), las que quedaron establecidas en la siguiente forma:
Suntuario de primer grado 30 %.
Suntuario de segundo grado 20 %
Suntuario de tercer grado 10 %.

Cabe agregar, como comentario final, que en comparación con el ejercicio 1955, la recaudación disminuyó principalmente debido a la escasez general de divisas, lo que se evidencia en los rubros principales. Así, en 1955, en un total de $ 10:844.443.19, el rubro de Importación de Automóviles representó una cifra de $ 6.811.882.25, y el rubro de Importación una cifra de $ 1.955.096.45. En el ejercicio 1956; esots rubros sólo alcanzan, en un total de $ 5.041.395.29, las cifras respectivas de 1.071.300.88 pesos y $ 1.254.469.33.

Con respecto a la previsión efectuada por el Poder Legislativo, de un aumento de $ 4.000.000 en la recaudación, que se obtendría gracias a las nuevas tasas, dicho incremento no se produj, pues la influencia de las mismas se vió anulada por el mayor peso de la falta de divisas.

IMPUESTO A LAS REGALIAS, EXPLOTACION DE MARCAS, DERECHOS DE AUTOR, ETC.

La recaudación de este impuesto en el ejercicio 1956 alcanzó a $ 210.420.82 representando el 0.22 % del total recaudado por la Oficina.

Comparado por conceptos con los ejercicios 1954 y 1955, se presenta en el cuadro siguiente:

	1954	1955	1956
Imp. Declarado	165.524	180.403	210.350
Liquidado por Oficina	—	121	—
Multas	—	—	—
Recargos	709	104	71
Intereses	47	—	—
Total	166.280	180.628	210.421
Relación Porcentual	100 %	108.63 %	126.55 %

Cabe destacar que, con respecto al año anterior, la recaudación de este impuesto aumentó en $ 29.793.

IMPUESTO A LAS UTILIDADES DE LOS BANCOS, CASAS BANCARIAS, EMPRESAS FINANCIERAS, ETC.

Este impuesto alcanzó a la suma de $ 3.217.261.51 lo cual representa un 3.31 % de la recaudación total de la Oficina, y dando un aumento con respecto al año 1955, de $ 713.783.87, lo que porcentualmente da un 28.51 %.

Lo recaudado, en comparación con los ejercicios 1954 y 1955, se discrimina en los conceptos:

Imp. Declarado ...	2.020.776	2.495.389	3.208.089
Liquid. p|Ofic.	2.879	—	6.681
Multas	—	25	150
Recargos	2.191	8.050	2.198
Intereses	31	14	159
Total	2.025.877	2.503.478	3.217.262
	%	%	%
Relac. Porcentual ..	100	123.57	158.81

La recaudación correspondiente al año 1956 está afectada en comparación con la de los años anteriores, por el aumento de las tasas del impuesto, de acuerdo al Artículo 23 de la Ley del 10|2|56. Ese artículo establece:

"Sustitúyense las tasas establecidas por el artículo 50 de la ley 11.924 de 27 de marzo de 1953, que quedarán fijadas de acuerdo a la siguiente escala:

Utilidades hasta $250.000 el 8 %.
Utilidades de $ 250.000 a 500.000 el 9 %.
Utilidades de $ 500.000 a 750.000 el 10 %.
Utilidades de $ 750.000 a 1:000.000 el 12 %.
Utilidades más de $ 1:000.000 el 15 %.

La escala precedente será aplicada según el régimen de progresión escalonada.

Las disposiciones contenidas en este artículo regirán para los ejercicios iniciados o que se inicien a partir del 1.o de enero de 1955.

Para el ejercicio 1956 el Poder Legislativo había previsto un aumento de $ 800.000 en la recaudación de este tributo. Las liquidaciones que presentan los contribuyentes corresponden a ejercicios anuales, venciendo el plazo para el pago efectivo del impuesto devengado a los 110 días de la fecha del balance comercial; en consecuencia los pagos con aumentos de tasas (ejercicios iniciados a partir del 1|1|55) se hicieron efectivos a partir de abril de 1956, lo que lleva a proporcionar a 9|12 o sea $ 600.000 aquella previsión.

La mayor recaudación de $ 713.783.87 supera a aquellas cifras.

IMPUESTO A LAS VENTAS Y TRANSACCIONES

La recaudación de este impuesto alcanzó en el ejercicio 1956 a $ 53:120.663.66 lo que, en el total recaudado por la Oficina, significa el 54.65%.

Este importe, en comparación con los ejercicios 1954 y 1955 se discrimina en los conceptos siguientes:

	1954	1955	1956
Imp. Declarado	43:553.087	41:888.859	50:442.511
Liq. p/Ofic. ...	1:613.506	1:680.687	2:335.839
Multas	8.100	4.957	6.280
Recargos	84.510	228.466	322.270
Intereses	10.619	28.713	13.764
Total	45:269.882	43:831.682	53:120.664
Relac. Porcentual	100%	96.82%	117.34%

Con relación al año anterior, significa un aumento de $ 9:288.981.59.

La recaudación del ejercicio 1956 está influída por las modificaciones dispuestas en el Art. 15 de la ley del 10 de febrero de 1956, que dice así: "Elévanse al 4½ y 6½ (por ciento respectivamente las actuales tasas del 3 y 5%, del Impuesto a las Ventas y Transacciones creado por el artículo 2.o de la Ley N.o 10.054 de 30 de setiembre de 1941.

"Declárase que la exoneración del impuesto a las Ventas establecido en el Art. 4.o de la Ley N.o 11.333, del 14 de setiembre de 1949, excluye el pago del impuesto a las ventas en cualquiera de las operaciones realizadas con los materiales, artículos o artefactos empleados en la industria de la construcción, sean éstos vendidos por fabricantes, importadores, contratistas, subcontratistas o proveedores de materiales".

Al hacer la estimación de las Rentas Presupuestales, el Poder Legislativo previó un aumento de $ 16:400.000 en Impuesto a las Ventas, que se produciría en el año 1956 debido al cambio de tasas introducido por la Ley citada. En realidad, aún computando 9/12 de esa cantidad o sea pesos 12.225.000 dado que el aumento de tasas entró en vigencia con fecha 1-III-56, y que se liquida y recauda por mes vencido, las cifras concretas evidencian que la estimación estuvo por encima de la realidad. El aumento señalado anteriormente, de $ 9:288.981.59 se mantiene por debajo de la previsión efectuada.

El total que aparece en el estado que sigue no coincide con el mencionado anteriormente, pues se trata de cifras netas y brutas respectivamente.

Total General:

3%	4:592.861.24
5%	13:292.075.03
4,5%	8:587.916.56
6,5%	26:235.952.73
Multas, recargos a intereses:	342.204.37
	53:051.009.93

En el estado que antecede se pueden apreciar las cifras de Impuesto recaudado correspodiente a las tasas del 4,5 y 6,5%. Podemos estimar que si hubieran seguido vigentes las tasas anteriores del 3 y 5% respectivamente, las cantidades recaudadas hubieran sido las siguientes:

Al 4,5%: $\frac{8:587.916.56 \times 3}{4,5} = 5:725.277.70$

Al 6,5%: $\frac{26:235.952.73 \times 5}{6,5} = 20:181.502.00$

Imp. c/tasas actuales	Imp. c/tasas ant.	Diferencia
8:587.916.56	5:725.277.70	2:862.638.86
26:235.952.73	20:181.502.00	6:054.450.73
	Total	8:917.089.59

Es decir, que aumento real de recaudación producido en el corriente año por el aumento del 1½% en cada tasa, representa la cifra de $ 8:917.089.59 solamente; es decir, menos de los $ 12:225.000 esperados.

Cabría agregar otro factor cuya importancia contribuyó a disminuir las cifras estimadas de recaudación; este factor es la crisis que atraviesa en general todo el ramo de Importación, debida notoriamente a la escasez de divisas, y que se hizo más aguda a partir de mediados de 1956.

Finalmente, debemos decir que esta Oficina ha intensificado su plan de inspecciones para actualizar los créditos atrasados, o sea la cobranza de morosos. En el último trimestre de 1956 se llevó a la práctica esta política, cuyos resultados recién serán apreciados concretamente en el año próximo, pues en general el atraso de las empresas contribuyentes es causado por la crisis de disponible, y por lo mismo se les otorga plazo para ponerse al día. De este modo, en el correr de los años 1957 y 1958 se realizarán muchos créditos devengados durante los años anteriores. De modo que, con respecto a este Impuesto en particular, abarcará liquidaciones efectuadas con las tasas antiguas y con las actuales, y la cifra real de recaudaciones correspondientes a 1956 podrá aproximarse, en esta forma, a la cifra estimada.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS EVENTUALES DE CAPITAL

De acuerdo a lo establecido por el Art. 66 de la Ley Nº 11.924 que sustituye al Art. 54 de la Ley N.o 10.597, este impuesto alcanza las enajenaciones de empresas que excedan de $ 100.000.

Esa modificación sobre el régimen impositivo anterior rige desde el 17 de abril de 1953.

Ascendió la recaudación en el ejercicio 1956 a la suma de $ 921.652.62 lo que representa un 0.95% del total recaudado por la Oficina.

Con respecto al año anterior, hubo un aumento de pesos 544.464.19.

En el cuadro siguiente tenemos la discriminación por conceptos comparativos:

	1954	1955	1956
Impuesto Declarado ...	832.388	324.578	852.127
Liquid. p/Ofic.	87.951	31.395	50.250
Multas	4.444	3.525	6.428
Recargos	13.341	16.032	11.604
Intereses	663	1.658	1.243
Total	938.787	377.188	921.652
Relac. Porcentual	100%	40.18%	98.17%

IMPUESTO A LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE INVERSION

Ley Nº 11.073, 24 de junio de 1948, Art. 7.o

La recaudación de este impuesto alcanzó a la suma de $ 1:059.602.04 lo que representa el 1.09% del total recaudado por la Oficina, y una disminución, con respecto al año anterior, de $ 192.050.26.

La discriminación por conceptos se aprecia en el cuadro siguiente:

	1954	1955	1956
Imp. Declarado ...	1:414.878	1:244.702	1:034.943
Liq. p/Oficina ...	1.794	—	—
Multas	475	1.185	2.325
Recargos	2.918	5.696	21.521
Intereses	29	69	813
Total	1:420.094	1:251.652	1:059.602
Relac. Porcentual	100%	87.93%	74.61%

IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL DE HERENCIAS ADICIONAL Y MUNICIPAL

Art. 40 de la Ley 18-9-50 modificativo del Art. 64 de la Ley Nº 11.285 del 2-7-49.

La recaudación nacional y municipal de este impuesto alcanzó a $ 13:741.156.45 la que representa el 14.15% de la recaudación total de la Oficina y, a su vez, significa un aumento de $ 1:951.941.81 sobre el ejercicio 1955.

La recaudación comparada con la de ejercicios anteriores, puede verse en el siguiente cuadro, discriminada por conceptos:

NACIONAL — ADICIONAL (8)

	1954	1955	1956
Imp. Declarado ..	11.608.297	11.674.287	13.479.674
Liq. p|Ofic.	17.897	1.384	26.165
Multas	4.425	6.186	31.756
Recargos	76.684	86.489	137.594
Intereses	482	1.905	3.897
	11.707.785	11.770.251	13.679.086

MUNICIPAL (M8)

	1954	1955	1956
Imp. Declarado ..	19.501	18.746	316
Liq. p.Ofic.	110	—	61.755
Recargos	333	206	—
Intereses	1	10	—
Total	20.045	18.964	62.071
Total General ...	11.727.830	11.789.215	13.741.157
Relación Porcentual	100%	100.52%	117.17%

IMPUESTO DEL 30 % SOBRE LOS INGRESOS DE LAS EMPRESAS COMERCIALES DE REPRESENTACION Y COMISION

En el ejercicio 1956, se recaudó por este impuesto la suma de $ 938.574.79, lo q uerepresenta un 0.97 % de la recaudación total y señala un aumento de $ 105.183.46 frente al ejercicio 1955.

En el cuadro siguiente se aprecia el análisis por conceptos, comparadas con los años 1954 y 1955.

	1954	1955	1956
Impuesto Declarado ...	1.003.090	794.497	912.612
Liquidado por Ofic.	25.876	28.129	20.115
Multas	300	300	375
Recargos	2.181	10.013	5.128
Intereses	91	452	345
Total	1.031.538	833.391	938.575
Relación Porcentual	100.00%	80.79%	90.99%

EMPRESAS EXHIBIDORAS DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

(Ley 18|9|50 — Art. 58 — Impuesto 30 ‰)

En 1956 se recaudó la suma de $ 483.086.27, que representa el 0.50 % de la recaudación total de la Oficina y señala un aumento de $ 55.522.50 frente al año anterior.

En el cuadro siguiente se discrimina la recaudación por conceptos en su comparación con los años 1954-55.

	1954	1955	1956
Imp. Declarado	134.466	173.024	211.534
Liq. p/Oficina	102.817	253.044	251.723
Recargos	188	1.370	19.629
Intereses	—	126	200
Total	237.471	427.564	483.086
Relac. Porcentual	100%	180.05%	203.43%

TRANSFERENCIA DE EMPRESAS

La Ley N.o 11.924 del 27 de Marzo de 1953 creó un impuesto a la enajenación de empresas, o sustitución total o parcial del titular de la misma, del 15 o|oo sobre el precio de la operación. Comenzó a regir el 17 de abril de 1953.

A esta disposición se agrega el Art. 22 de la Ley del 10 de febrero de 1956, que dice así: "Elévase al 5% la tasa del impuesto creado por el Art. 53 de la Ley 11.924 de marzo 23 de 1953, para las operaciones cuyo monto sea mayor de $ 20.000".

El Poder Legislativo previó que este aumento de tasa iba a señalar un aumento de $ 2:500.000 en la recaudación; pero esta cifra no se logró, como puede apreciarse seguidamente.

En el ejercicio 1956 la recaudación alcanzó a pesos 1:015.321.71 lo que representa 1.04% del total recaudado por la Oficina y muestra un aumento de $ 201.244.95 sobre el año 1955.

En el cuadro siguiente tenemos la discriminación por conceptos comparativos:

	1954	1955	1956
Imp. Declarado	724.130	800.436	994.348
Liq. p/Oficina	517	12.189	15.402
Multas	—	325	685
Recargos	108	1.127	4.887
Total	724.755	814.077	1:015.322
Relac. Porcentual	100%	112.32%	140.09%

IMPUESTO A LAS CUENTAS CON DENOMINACIONES IMPERSONALES

El Art. 79 de la Ley Nº 11.924 del 27 de Marzo de 1953 establece que las cuentas bancarias con denominación impersonal que, amparadas en el secreto bancario, mantengan los Bancos con sus clientes, estarán gravadas con el Impuesto Sustitutivo del de Herencias creado por la Ley N.o 3.648 del 16 de julio de 1910.

Los Activos pertenecientes a estas cuentas, invertidos o depositados en el extranjero pero administrados por Bancos Nacionales, pagan el impuesto que establece el Art. 7.o de la Ley Nº 11.073 del 24 de julio de 1948, que reglamenta a las Sociedades de Inversión.

Dicho impuesto comenzó a regir a partir del 17 de abril de 1953, y su producido ha sido el siguiente:

	1954	1955	1956
Imp. Declarado ..	39.039.48	28.626.38	96.445.21
Recargos	—	—	6.76
Total	39.039.48	28.626.38	96.451.97

SANCIONES A SOCIEDADES ANONIMAS

El Art. 72 de la ley de 27 de marzo de 1953 establece que las infracciones a la ley, reglamentos, disposiciones administrativas y estatutarias en que incurran las sociedades por acciones, y que tengan sanción especial, serán penadas con multas de $ 25.00 a $ 500.00, que se duplicarán en caso de reincidencia.

Por la misma disposición legal, la aplicación de este regimen se atribuye a la Oficina de Ganancias Elevadas.

Comenzó a regir el 17 de abril de 1953, con los siguientes ingresos:

	1954	1955	1956
Honorarios Profesionales	—	12	316
Multas	21.045	42.065	61.755
Total	21.045	42.077	62.071

Los honorarios profesionales indicados son motivados por la aplicación de las multas.

CUADRO COMPARATIVO DE LO RECAUDADO, POR EL IMPUESTO DE FAROS, EN EL PUERTO DE MONTEVIDEO DURANTE LOS AÑOS 1955 Y 1956

M E S E S	1955 Nº de Buques	1955 Impuesto de 0.05 — Tonelaje	1955 Impuesto de 0.02 — Tonelaje	1955 Impuesto de 0.01 — Tonelaje	1955 Importe $	1956 Nº de Buques	1956 Impuesto de 0.05 — Tonelaje	1956 Impuesto de 0.02 — Tonelaje	1956 Impuesto de 0.01 — Tonelaje	1956 Importe $
Enero	151	388.768	45.638	132.755	22.047.47	160	355.052	93.276	153.638	21.154.50
Febrero	125	297.776	27.690	151.713	17.222.09	168	365.950	134.360	120.953	22.194.23
Marzo	190	534.315	53.018	160.483	29.280.94	105	254.776	45.378	90.279	14.549.15
Abril	185	430.440	53.905	153.604	24.334.36	187	488.590	64.339	157.779	27.294.07
Mayo	135	419.286	39.024	73.224	22.477.02	223	518.983	108.360	207.384	30.661.12
Junio	145	399.727	24.939	182.014	22.305.27	149	411.842	102.324	116.295	23.801.83
Julio	136	332.040	28.058	185.397	19.017.13	150	404.607	62.630	151.317	22.996.12
Agosto	162	448.342	42.427	182.641	25.092.05	177	449.386	88.409	127.980	25.517.28
Setiembre ...	131	396.978	22.810	95.814	21.263.24	119	299.192	47.169	98.505	16.899.55
Octubre	157	357.530	69.444	159.512	20.860.50	197	478.049	106.984	139.452	27.436.95
Noviembre ...	195	461.676	82.236	182.194	26.550.46	222	515.929	107.856	229.247	30.319.74
Diciembre ...	189	422.010	86.234	202.262	24.847.80	214	450.223	90.248	163.408	25.950.19
TOTALES ..	1.901	4.888.888	577.423	1.861.613	275.298.33	2.071	4.992.579	1.051.333	1.756.227	288.774.43

LA DEUDA PUBLICA NACIONAL EN EL AÑO 1956

SINTESIS

Al 31 de diciembre de 1956, el monto circulante de la Deuda Pública Nacional, llegó a $ 1.258:271.019.49, lo que representa un aumento neto de $ 45:556:039.25, con relación a la misma fecha del año anterior.

El movimiento general del año 1956, se descompone así:

Monto Circulante al 1º-I-1956 ...		$ 1.212:714.980.24
Emitido durante el año 1956:		
Deuda Interna	$ 77:176.500.00	
Deuda Externa (Canjes y reajustes) ...	" 39.606.00	$ 77:216.106.00
		$ 1.289:931.086.24
Amortizado durante el año 1956:		
Deuda Interna	$ 27:877.450.00	
Deuda Externa	" 3:782.616.75	$ 31:660.066.75
Circulante al 31-12-1956		$ 1.258:271.019.49

RESUMEN

Emitido	$ 77:216.106.00
Amortizado	" 31:660.066.75
Aumento del Monto Circulante en el año 1956	$ 45:556.039.25

Por efecto de las emisiones realizadas en el año, menos las amortizaciones, el aumento neto del Monto Circulante se determina así:

Deuda Interna — Aumento	$ 49:299.050.00
Deuda Interna — Disminución	" 3:743.010.75
Aumento neto	$ 45:556.039.25

El monto circulante al 31 de Diciembre, se divide así:

Deuda Interna	$ 1.161:534.381.92
Deuda Externa	" 96:736.637.57
Total	$ 1.258:271.019.49

TITULOS EMITIDOS

La emisión de $ 77:176.500.00 en títulos de Deuda Interna, ha respondido a los siguientes conceptos:

O. Públicas ..	$ 13:517.400.00	
Equip. e inst. y rep. de O. P.	" 25:033.300.00	$ 38:550.700.00
Fomento Ganadero		" 18:000.000.00
Integración de capitales de Entes Aut. y Serv. Especiales		" 8:898.500.00
Para financiación de déficit		" 11:727.300.00
Total		$ 77:176.500.00
Lo emitido por Deuda Externa corresponde a reajustes de las Deudas, Títulos Externos de Reajuste 3 ¾ ⅛ % 1937, y Títulos Externos de Reajuste 3 ½ % 1937		$ 39.606.00

Detalle de las deudas emitidas en el año 1956:

Para Obras Públicas:

(Deuda Interna)

Bonos Pavimentación de las Ciudades del Interior	$	34.500.00
Deuda Embalse del Río Negro— Obras de Defensa 5 % 1958	"	137.600.00
Deuda Edif. Públicos de 1937	"	329.500.00
Deuda Carretera Interbalnearia 5 % 1951	"	1:000.000.00
Deuda Obras Públicas 5 % 1942 ..	"	1:629.400.00
Deuda Abastecimiento de Agua Potable de Montevideo 5 % 1954	"	436.000.00
Deuda Obras Públicas 5 % 1944 ..	"	3:058.200.00
Deuda Interna Reconstrucción Carretera a Colonia	"	2:621.000.00
Bonos de Construcciones Escolares 5 % 1953	"	956.700.00
Deuda Construcción del Aeropuerto Nacional de Carrasco	"	265.800.00
Deuda de Obras de Vialidad c/Contribución Munic. o Vecinal 5 % 1948	"	49.200.00
	$	13:517.400.00
Deuda Inst. y Equip. de Oficinas Públicas (Mixta)	$	25:033.300.00
Total	$	38:550.700.00

Para Fomento Ganadero:

Deuda Fomento Ganadero	$	18:000.000.00

Para Capital de Entes Autónomos y Servicios Especiales (Deuda Interna)

Deuda Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. Ampl. Capital 1952 .	$	35.600.00
Deuda Industrial Serv. Oceanográfico y de Pesca	"	605.800.00
Deuda Serv. Ferrocarriles del Urug.	"	5:000.000.00
Deuda Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea	"	3:257.100.00
Total	$	8:898.500.00

Para consolidación de déficit (Deuda Interna).

Deuda Interna de Consolidación 5 % de 1951 - 1952	$	11:727.300.00

Por Canjes y Reajustes

(Deuda Externa)

Títulos Externos de Reajuste 3 ½ % de 1937	$	3.381.00
Títulos Externos de Reajuste 3 ¾ %, 4 %, 4 ½ % de 1937	"	36.225.00
	$	39.606.00

EMISIONES ANUALES

En los últimos siete años, lo emitido en Deuda Interna Nacional, ha representado las siguientes cifras:

Años		
1950	$	76:139.456.61
1951	"	36:460.350.24
1952	"	57:098.724.00
1953	"	95:568.294.38
1954	"	215:886.400.00
1955	"	41:128.800.00
1956	"	77:176.500.00

AMORTIZACIONES

En el año 1956 se atendieron normalmente los servicios de amortización, previstos por leyes y contratos de todas las deudas internas y externas.

Se retiraron de la circulación, títulos de Deuda Interna por un valor nominal de $ 27.877.450.00 y de Deuda Externa por $ 3.782.616.75, en total $ 31.660.066.75, superando así en $ 2.839.498.39, valor nominal, las amortizaciones del año anterior.

DETALLE DE LAS AMORTIZACIONES

Deuda Interna

Deudas	Tipo promedio %		Valor Nominal
Deudas Usinas Eléctricas del Estado	99.99	$	148.800.00
Emp. de Fomento Rural y Colonización	98.951	"	225.200.00
Emp. Interno Frigorífico Nacional 5 % 1941 ...	81.166	"	468.900.00
Deuda Interna 5 % de 1929	99.99	$	135.700.00
Bonos Previsión Social 4 %	Par	"	80.000.00
Deuda Industrial del Uruguay	"	"	351.900.00
Deuda Teléfonos del Estado	94.834	"	297.800.00
Deuda Unificada de 1932	99.762	"	167.300.00
Bonos Crédito Agrícola de Habilitación	Par	"	275.500.00
Bonos Previsión Social de 1933	"	"	277.700.00
Bonos Previsión Social de 1934	"	"	364.000.00
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	91.451	"	1.689.400.00
Deuda Títulos Especiales de Salud Pública	99.789	"	91.800.00
Bonos Pavimentación de Ciudades del Interior ..	91.574	"	190.500.00
Deuda Edificios Públicos 1937	90.023	"	358.000.00
Deuda Obras Públicas 1937	96.133	"	563.100.00
Deuda Interna de Conversión 5 % 1937 Serie A .	86.011	"	703.150.00
Deuda Interna de Conversión 5 % 1937 Serie B .	88.68	"	1.913.350.00
Deuda Interna de Conversión 5 % 1937 Serie C .	81.256	"	1.506.500.00
Deuda Aporte del Estado a la Caja de Jub. Civ. 5 % 1939	99.994	"	453.900.00
Deuda Obras Públicas 1940	88.634	"	658.300.00
Deuda Interna de Consolidación 5 % 1941 Serie 1ª	75.899	"	206.000.00
Deuda Interna de Consolidación 5 % 1941 Serie 2ª	74.162	"	460.700.00
Deuda Inter. 2.25 % 1941	Par	"	510.000.00
Deuda Inter. 5 % 1942	74.881	"	469.400.00
Deuda Nacional de Vialidad de Rocha	99.872	"	65.700.00
Deuda Construcción Aeropuerto de Carrasco	80.11	"	256.700.00
Deuda Obras Públicas 5 % 1942	75.218	"	1.441.200.00
Bonos de Defensa Nal.	93.394	"	279.700.00
Deuda Interna 5 % 1942 2ª Serie	76.947	"	562.500.00
Deuda Interna 5 % 1943 .	78.482	"	758.100.00
Bonos de Construcciones Escolares	99.99	"	616.100.00
Deuda O. Púb. 5 % 1944 .	74.467	"	1.865.500.00
Deuda N. Vialidad Rural de Cerro Largo	99.822	"	86.300.00
Bonos N. de Saneamiento Ciudades del Interior .	98.091	"	52.850.00
Deuda Fomento Ind. Servicio O. y de Pesca	76.806	"	185.200.00
Deuda Interna 5 % 1944 .	74.963	"	507.900.00
Deuda Consolidación de Créd. Especiales de 1946	Par	"	785.600.00
Deuda de O. de Vial. c/Con. Munic. o Vec. 5 % 1948	75.295	"	115.800.00
Deuda Créd. de Habilitación Industrial	Par	"	57.300.00
Deuda Interna de Consolidación de 1945	95.565	"	323.700.00
Deuda Títs. de Fom. Rural y Colonización	74.867	"	437.800.00
Empréstito Prev. Social de 1947	Par	"	222.800.00

Bonos Aguas Co. del Uruguay	"	"	246.700.00
Deuda Usinas Eléct. y Tel. del Estado Ampl. Capit.	93.693	"	402.100.00
Deuda Prim. Líneas Urug. de Navegación Aérea .	99.00	"	64.900.00
Deuda Inter. 5 % de Consolidación de 1950	80.82	"	1.143.900.00
Deuda Consolidación Créditos de Org. Públicos .	Par	"	257.500.00
Deuda Inter. Saneamien. y Agua Potable 5 % 1952	99.918	"	46.900.00
Deuda Intern. 5 % de 1951	99.99	"	159.600.00
Deuda Interna de Consolidación 5 % 1951-1952 .	75.638	"	2.041.100.00
Deuda Serv. Ferrocarriles del Uruguay	75.058	"	502.000.00
Deuda Retrib. al Personal Ferroviario	78.591	"	118.400.00
Deuda Inst. y Equip. de Of. Públicas	82.44	"	45.600.00
Bonos de Construcciones Escolares 5 % 1953 ...	78.479	"	235.500.00
Deuda Capital de Producción de Org. Públ.	99.99	"	63.200.00
Deuda Interna Reconstrucción Carretera a Colonia	85.078	"	195.900.00
Deuda Frig. Nal. Abasto de Montevideo	92.964	"	1.135.200.00
Deuda Exprop. de los Registros de Hipotecas ...	73.78	"	36.300.00
Deuda Usinas Eléctr. y Tel. del E. Amp. Capital 1952	82.976	"	32.500.00
Deuda Abastec. de Agua Potable de Montevideo 5 % 1954	89.106	"	12.500.00
		$	27.877.450.00

Promedio: 86.074 %

DEUDA EXTERNA

Deuda Consolidada del Uruguay	58.579	$	1.068.874.00
Emprést. de Conversión de 1905	75.00	"	669.349.50
Empréstito de O. Públicas de 1909	83.464	"	133.780.25
Empréstito Títulos de 1914	99.163	"	104.246.00
Deuda Externa de 1919 (F. U. del Este)	Par	"	58.938.00
Títulos Externos de Reajuste 3. 1|2 % de 1937 ...	87.216	"	32.361.00
Títulos Externos de Reajuste 4 % 4 1|4 % 4 1|2 % de 1937	99.415	"	186.438.00
Títulos Externos de Reajuste 3 3|4 % 4 % 4 1|8 % de 1937	95.824	"	1.171.275.00
Bonos de Conversión 3 3|4 % 4 % 4 1|8 %	96.456	"	54.579.00
Bonos de Conversión 3 7|8 4 ⅛ %, 4 5|16 %	96.652	"	79.212.00
Empréstito Baring Brothers 1889	Par	"	183.958.00
Bonos 5 % de 1915 (Canje)	"	"	3.381.00
Bonos 6 % de 1926 (Canje)	"	"	34.293.00
Bonos 6 % de 1930 (Canje)	"	"	1.932.00
		$	3.782.616.75

Promedio: 81.613 %

Promedio General: 85.541 %

RESUMEN GENERAL

Deuda Interna	86.074	$	27.877.450.00
Deuda Externa	81.613	"	3.782.616.75
	85.541	$	31.660.066.75

El Promedio General de 85.541 % es menor en 1.989 por ciento al promedio general del año anterior. En la Deuda Interna el promedio es inferior al del año 1955, en 1.972 %, y en la Deuda Externa, inferior en 2.366 %.

DEUDAS AUTORIZADAS POR EMITIR

El saldo de las deudas autorizadas por emitir el 31 de diciembre de 1956 es de $. 604.440.239.10 cifra mayor en $ 184.523.500.00 por emitir en igual fecha del año anterior.

PARA ENTES AUTONOMOS Y SERVICIOS ESPECIALES

Emp. Interno Frigorífico Nacional 5 % de 1941 (Ley-15|8|941	$	778.200.00
Deuda Ferrocarriles del Estado (Ley 19|12|1941)	"	500.000.00
Deuda F. Ind. (SOYP) leyes 21|9|945 y 26|11|948)	"	245.300.00
Bonos Créd. Agrícola de Habilitación (Leyes 31|12|945 y 3|7|956)	"	6.700.000.00
Empto. de Previsión Social de 1947 (Ley 28|10|947)	"	7.178.974.84
Deuda Serv. de Ferrocarriles del Uruguay (Leyes 19|9|952 y 6|10|953) .	"	69.782.000.00
Deuda U. E. y T. del Estado Ampl. Cap. Año 1952 (Ley 10|II|953)	"	155.864.400.00
Bonos Frig. Nacional Abasto de Montevideo (Ley 6|7|954)	"	1.484.000.00
Deuda Abastec. de Agua Potable 1954 (Ley 7|7|954)	"	30.466.700.00
Subtotal	$	272.999.574.84

DEUDA AFECTADA AL CREDITO EXIMBANK

Deuda O. Públicas 5 % 1942 (Decreto 16|6|944)	$	700.100.00

DEUDAS AFECTADAS A DIVERSAS OBRAS PUBLICAS Y DE FOMENTO

Deudas O. Públicas 5 % 1942 (Leyes: 21|4|944, 9|4|944, 9|4|949, 14|12|49, 10|10|950, 17|10|950, 1|11|951, 27|6|952, 4|7|952, 30|7|953, 10|2|56 y 15|11|56	$	27.070.296.80
Bonos N. de Saneamiento de las Cdes. del Interior (Ley 20|4|945)	"	964.900.00
Deuda Construc. Aerop. N. de Carrasco (Leyes: 14|10|950 y 25|6|954)	"	4.004.500.00
Deuda O. de Vial. c|Contr. Mun. o Vev. 5 % 1948. (Ley 17|9|951)	"	3.401.500.00
Deuda O. Públic. 5 % 1944 (Leyes: 23|12|944, 30|3|954 y 22|10|954)	"	6.165.200.00
Deuda Inst. y Equip. de Of. Públ. (Ley 27|3|953 y 15|2|953)	"	396.667.46
Bonos de Construc. Escolares 5 % 1953 Ley: 27|3|953)	"	4.630.600.00
Deuda Edificios Públ. 5 % de 1937 (Leyes: 11|12|953 y 11|10|955)	"	3.070.500.00
Deuda Expropiación de los Registros de Hipotecas (Ley: 28|8|954)	"	422.600.00
Deuda O. Públicas (a determinar) (Ley 22|10|954)	"	5.230.000.00
Deuda Embalse del Río Negro Obras de Defensa (Ley 22|10|954)	"	1.862.400.00
Subtotal	$	57.219.164.26

DEUDAS PARA CONSOLIDACION DE DEFICIT

Deuda Interna de Consolidación 5 % 1951-1952 (Ley 5|1|954)	$	22.120.200.00
Deuda Int. de Consolidación de 1953-1954 (Ley 10|2|956)	"	250.000.000.00
Subtotal	$	272.120.200.00

DEUDA PARA LOS CONCEJOS DEL INTERIOR

Bonos Pav. de las Ciudades del Interior (Leyes de 22|11|939 y 13|10|944)	$	1.332.800.00

DEUDA DESTINO A DETERMINAR

Deuda Int. de Conver. 5 % 1937 Serie C	$	68.400.00

DEUDAS A EMITIR

RESUMEN POR DESTINO

Para Entes Autónomos y Serv. Especiales	" 272.999.574.84
Afectados al Créd. EXIMBANK	" 700.100.00
Para O. Públ. y Adquisiciones varias ..	" 57.219.164.26
Para consolidación de Déficit	" 272.120.200.00
Para Concejos del Interior	" 1.332.800.00
Con destino a determinar	" 68.400.00
Total a Emitir	$ 604.440.239.10

DEUDAS AUTORIZADAS EN EL AÑO 1956

En el curso del año 1956, fueron autorizadas por el Poder Legislativo, las siguientes emisiones de Deuda Pública Interna, por un total de $ 261.700.000.00.

Deuda Interna de Consolidación 5 % 1953-1954	
Por el Art. 1.o de la Ley N.o 12276, de 10|II se autorizó la emisión de esta deuda destinada a cubrir los déficit presupuestales, hasta el 31 de XII|954	$ 250.000.000.00
Deuda Ob. Públicas 5 % de 1942	
El Art. 43º de la misma Ley, autorizó la ampliación de esta deuda, con destino al alhajamiento de los edificios liceales, construídos y a construirse de acuerdo con la Ley N.o 11.588 de 17|10|950 por	" 2.000.000.00
Por ley N.o 12335 de 15|II|, se amplió esta misma deuda en pesos 2:800.000.00 v|n. para adquisición de terrenos, obras y alhajamiento del Liceo Osimani y Llerena de Salto, completando esta autorización hasta $ 4.000.000.00	" 2.800.000.00
Deuda Bonos Crédito Agrícola de Habilitación	
Por ley de 3 de julio, se declaró plaga nacional, la epidemia de garrapata, y se amplió la emisión de esta deuda en	$ 5.700.000.00
Bonos Pavimentación de las Ciudades del Interior	
Para la terminación de las obras de pav. en la Ciudad de Treinta y Tres, se amplió esta deuda en	$ 1.200.000.00
Total	$ 261.700.000.00

BONOS DE TESORERIA

El Art. 8.o de la Ley de 10 de febrero, autorizó la emisión de $ 5:985.000.00, de Bonos de Tesorería, para dar cumplimiento a las contribuciones con el Fondo Monetario Internacional, en virtud de lo dispuesto por Ley N.o 10.883 de 2 de enero de 1947.

DECRETOS REGLAMENTARIOS

En el año 1956, se adoptaron las siguientes disposiciones de carácter reglamentario:

3 de enero — Se reglamentó la emisión de la Deuda Fomento Ganadero, creada por Ley de 28 de Octubre de 1955.

3 de abril. — Decreto reglamentando la ampliación de la Deuda Instalación y Equipamiento de Oficinas Públicas de 1953, por $ 1:010.000.00, autorizada por ley de 15 de febrero de 1955.

24 de abril — Se aprobó la reglamentación de la Deuda Embalse del Río Negro-Obras de Defensa 5 % de 1953, por $ 2:000.000.00 autorizada por ley de 22|10|1954.

24 de abril — Se establecen disposiciones reglamentarias sobre la emisión de Letras de Tesorería, autorizadas por el Artículo 8.o de la ley N.o 12276 de 1.o de febrero de 1956.

2 de mayo. — Se reglamenta la ampliación de la Deuda de O. Públicas 5 % de 1942, autorizada por ley N.o 12276 (Artículo 43.) del 10 de febrero de 1956.

8 de mayo — Se reglamentó por la cantidad de pesos 70:000.000.00 una nueva serie de la Deuda Serv. de Ferrocarriles, a que se refiere la ley de 19 de Setiembre de 1952.

20 de junio — Se modifica una parte de la anterior resolución.

26 de junio — Se reglamentan las condiciones de emisión de la Deuda de O. Públicas 5 % de 1944, ampliada en $ 1:870.000.00 v|n., por Ley de 22 de Octubre de 1954.

30 de agosto — Se reglamenta la emisión autorizada por Ley de 3 de febrero de 1956, de la Deuda Bonos Créd. Agrícola de Habilitación, por $ 5:700.000.

DIVERSAS LEYES Y DECRETOS

3 de enero — Se amplía el Fondo Fijo para atender el reintegro de Depósitos Judiciales, paralizados, de acuerdo con la Ley de 21 de junio de 1932, hasta $ 100.000.00.

8 de febrero. — Se ordena la apertura de una cuenta especial en el Banco de la República, para la administración de los fondos provenientes de la aplicación de la ley de 28 de octubre de 1955 (Deuda Fomento Ganadero).

24 de abril. — Se autoriza a la Administración Nacional de Puertos a renovar un crédito por $ 1.900.000.00, con el Banco de la República con caución de valores públicos.

26 de junio. — Por decreto de esta fecha, se considera Deuda Pública; a los efectos de la ley 12.276 de 10|II|1956 (artículo 5º), las letras de Tesorería en moneda nacional o extranjera. (Para Garantía de Licitaciones Públicas).

27 de junio. — Se dispone que el Consejo Asesor de Recaudación utilice el local de la Dirección de Crédito Público.

11 de setiembre. — Por ley Nº 12.314 se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay, a emitir una nueva serie de títulos hipotecarios por $ 150.0000.000.00 v|n.

9 de octubre — Se aprueba ad-referendum del Poder Legislativo, las propuestas de Contratos de Préstamos y Garantía, con relación al préstamo que la UTE, gestionó ante el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, para las obras hidroeléctricas de Rincón de Baygorria.

17 de octubre. — Por decreto de esta fecha, se establece la forma de realizar los depósitos en garantía en títulos, que exige la ley Nº 12.276 (artículo 5.o) de 10|II|1956.

MENSAJES

En el curso del año 1956, el Poder Ejecutivo, remitió a la Asamblea General los siguientes Mensajes, relacionados con la Deuda Pública Nacional.

17 de enero. — Se requiere autorización legislativa para la ampliación de la Deuda Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior por $ 1.200.000.00, para la realización de obras en la Ciudad de Treinta y Tres.

17 de marzo. — Se remite un mensaje relacionado con el asunto anterior.

26 de junio. — Se envía un Mensaje solicitando autorización para emitir Deuda Pública, para cubrir déficit presupuestales.

19 de julio. — Se proyecta la ampliación de la Deuda Bonos Crédito Agrícola de Habilitación, para aumentar el capital destinado a fomento rural, a cargo del Banco de la República.

1º de agosto. — Se solicita ampliación de la deuda "Títulos de Fomento Rural y Colonización, por $ 20.000.000.00, para atender las necesidades del Instituto Nacional de Colonización.

9 de agosto. — Se requiere autorización legislativa para emitir una nueva serie de títulos hipotecarios por pesos 150.000.000.00.

31 de octubre. — Se remite mensaje, solicitando la ampliación de la Deuda Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, por $ 30.000.000.00, para atender nuevos servicios a cargo de PLUNA.

27 de noviembre. — Se remite a la Asamblea General, la solicitud de aprobación del Convenio Préstamo y Garantía, entre UTE y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, para la realización de las obras hidroeléctricas de Rincón de Baygorria.

LETRAS DE TESORERIA

De conformidad con el artículo 4.o de la ley N.o 11.818, y artículo 2.o de la ley de 5 de enero de 1954 (Deuda Interna de Consolidación 5 % de 1951-1952) el movimiento anual de emisiones y rescate de Bonos y Letras de Tesorería en el año 1956, ha sido el siguiente:

Circulación al 1.o de enero de 1956	$ 47.800.075.50
Emitido en el año 1956	" 70.849.961.00
	$ 118.650.036.50
Amortizado en el año 1956	" 81.071.795.50
Circulante al 31 de diciembre 1956	$ 37.578.241.00

Este total de acuerdo con las autorizaciones legales se divide así:

Ley N.o 11.818 de 7 de mayo de 1952 (artículo 4.o)	$ 29.006.127.70
Ley N.o 12.089 de 5 de enero de 1954 (artículo 2.o)	" 8.572.113.30
	$ 37.578.241.00

En lo que respecta a las monedas de emisión, corresponde señalar

U$S. Dólares. 22:539.000.00 a 151.90	$ 34.236.741.00
Pesos Uruguayos	" 3.341.500.00
	$ 37.578.241.00

Con referencia al tipo de interés convenido, sobre el monto circulante al 31 de diciembre, es el siguiente:

Al 3 % - 3 meses	$ 569.625.00
Al 3 ½ % - 4 meses	" 223.293.00
Al 4 % - 5 meses	" 85.318.00
Al 4 ½ % - 6 meses	" 3.225.823.10
Al 4 ¾ % 7 meses	" 24.902.068.60
Al 5 % - más de 12 meses	" 8.572.113.30
TOTAL	$ 37.578.241.00

CREDITOS DEL EXIMBANK

Los préstamos directos al Gobierno Nacional, concedidos por el Banco de Exportaciones e Importaciones de los Estados Unidos de Norte América (Eximbak), se han atendido rigurosamente en el año y la situación de dichos créditos al 31 de diciembre de 1956 es la siguiente:

A) Préstamos concedidos para diversas obras públicas (Decreto de 3 de febrero de 1943) U$S 20.000.000.00

Monto utilizado (Decreto de 28 de enero de 1946)		U$S	2.295.000.00
Amortizado al 1|1|56	U$S 1.756.800.00		
Amortizado en 1956	" 183.600.00	"	1.940.000.00
Saldo pendiente		U$S	354.600.00

Para atender el pago de este saldo, se han retenido, de acuerdo con el decreto del 16 de junio de 1944, $ 700.100.00 valor nominal en Deuda Obras Públicas 5 % de 1942.

B) Préstamo para adquisición de maquinarias e implementos electro-mecánicos para las instalaciones de la Usina Hidroeléctrica de Rincón del Bonete (Río Negro)

Crédito total concedido y utilizado		U$S	12.000.000.00
Amortizado al 1.o enero 1956	U$S 3.999.000.00		
Amortizado en el año 1956	" 800.100.00	"	4.799.100.00
Saldo pendiente		U$S	7.200.900.00

De conformidad con el artículo 7.o de la ley del 12 de abril de 1950 la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (UTE), reintegra al Tesoro Nacional, las do terceras partes (2\|3) de los servicios correspondientes a este último préstamo.

MOVIMIENTO BURSATIL

El movimiento general de operaciones registradas en la Bolsa de Comercio en el año 1956 fue de $ 262.462.731.00, en títulos nacionales, municipales, hipotecarios, acciones y obligaciones, cifra ésta superior en $ 60.738.077.75 al monto de operaciones sobre los mismos valores operados en 1955.

A esto corresponde agregar las operaciones en Letras de Tesorería, registradas en el año 1956 que fueron las siguientes:

En pesos uruguayos	$ 300.000.00
En dólares	" 6.985.200.00

El promedio general de cotizaciones, en el año fue de 83.127 %, contra 85.96 % en 1955, lo que representa un descenso general de la cotización de valores de 2.833 %, que se divide así:

Deudas Nacionales	3.549 %	en menos
Títulos Municipales	3.924 %	en menos
Títulos Hipotecarios	1.067 %	en más
Obligaciones	4.502 %	en menos
Acciones	26.90 %	en menos

El monto total de operaciones en el año se descomponen así:

Deudas Nacionales	16.96 %
Títulos Municipales	9.37 %
Títulos Hipotecarios	64.37 %
Obligaciones	1.55 %
Acciones	7.75 %
	100.00 %

Estos porcentajes señalan una mayor actividad en títulos hipotecarios 1.70 % y en municipales de 5.17 %, y menores operaciones en nacionales 5.57 %, acciones 0.58 % y obligaciones de 0.72 %.

El volumen de las transacciones bursátiles y el promedio general en los últimos 7 años ha sido el siguiente:

Años	Nominal $	Efectivo $	Promedio %
1950	184.972.290.00	185:611.572.35	100.345
1951	231 534.301.25	237.924.110.74	102.759
1952	191.122.427.75	179.135.546.97	93.728
1953	242.797.169.75	221.921.822.08	91.436
1954	234.900.177.25	214.878.826.78	91.476
1955	201 724.653.25	173.404.010.50	85.96
1956	262.462.731.00	218.178.713.26	83.127

Lo que representa una tendencia general a la disminución de los títulos de renta en 17.218 %, en los últimos 7 años.

DETALLE MENSUAL DE LAS OPERACIONES

Meses	Monto D. Nacionales	Cotización	Monto D. Municipales	Cotización
Enero	3.341.309.00	80.22	2.329.450.00	73.04
Febrero	5.041.150.00	77.05	1.709.550.00	72.10
Marzo	2.889.094.00	77.21	2.117.750.00	73.13
Abril	4.626.200.00	77.39	3.289.250.00	74.83
Junio	3.286.925.00	76.23	3.177.300.00	74.19
Julio	2.624.348.00	78.53	1.017.150.00	74.04
Setiembre .	3.917.160.00	76.38	2.906.200.00	73.63
Octubre ...	1.816.001.25	78.32	1.256.150.00	72.60
Noviembre .	3.025.752.00	74.13	847.050.00	72.70
Diciembre ..	3.422.079.75	74.13	575.500.00	70.46
	44.506.231.00		24.604.450.00	
Porcentaje s|total:	16.96 %	—	9.37 %	

MESES	Monto T. Hipotecarios $	Cotiz.	Monto Obligaciones $	Cotiz.	Monto Acciones $	Cotiz.
Enero	14.460.000.00	79.62	331.800.00	96.37	1.516.700.00	143.52
Febrero	10.942.625.00	80.20	287.625.00	92.61	1.729.300.00	134.84
Marzo	12.703.100.00	81.31	459.575.00	96.79	1.316.900.00	137.18
Abril	14.397.275.00	82.59	382.075.00	94.58	1.691.100.00	131.59
Mayo	11.988.700.00	81.99	230.125.00	91.96	2.297.400.00	124.93
Junio	13.802.850.00	80.49	543.450.00	95.73	1.790.400.00	128.10
Julio	16.974.775.00	80.75	499.800.00	94.26	2.235.300.00	123.09
Agosto	14.603.750.00	80.26	320.300.00	93.26	1.577.100.00	128.00
Setiembre	11.273.225.00	80.19	173.025.00	93.25	1.158.800.00	142.89
Octubre	21.204.725.00	80.09	233.200.00	96.34	1.404.100.00	112.27
Noviembre	13.286.225.00	79.70	223.950.00	90.30	1.750.900.00	118.31
Diciembre	13.309.600.00	78.96	203.975.00	92.30	1.857.300.00	124.02
	168.946.850.00		4.079.900.00		20.325.300.00	
	64.37 %		1.55 %		7.75 %	

MONTO TOTAL DE OPERACIONES POR MESES

Meses		Nominal	Promedio
Enero	$	21:979.259.00	83.68
Febrero	"	19:710.250.00	83.55
Marzo	"	19:477.419.00	83.91
Abril	"	24:385.900.00	83.91
Mayo	"	20:922.125.00	85.11
Junio	"	22:600.925.00	83.12
Julio	"	23:351.373.00	84.56
Agosto	"	25:990.562.00	81.61
Setiembre	"	19:428.410.00	82.30
Octubre	"	25.914.176.25	81.49
Noviembre	"	19:133.877.00	82.17
Diciembre	"	19:568.454.75	82.42
	$	262:462.731.00	

La diferencia en el total de operaciones registradas en la Bolsa de Valores, en el año anterior de $ 60:738.077.75, se divide así:

En más:

Títulos Municip.	$	16:130.850.00		
Tít. Hipotecarios	"	42:520.425.00		
Acciones	"	3:530.400.00	$	62:181.675.00

En menos:

Deudas Nacionales	"	945.097.25		
Obligaciones	"	498.500.00	"	1:443.597.25
		Aumento neto	$	60:738.077.75

En cuanto a las cotizaciones generales de los años 1953, 1954, 1955 y 1956, son las siguientes:

	1953 %	1954 %	1955 %	1956 %
Deudas Nacionales	86.62	85.60	80.34	76.79
Títulos Municip.	82.17	81.86	77.38	73.46
Títulos Hipotecarios	86.40	83.94	79.43	80.49
Obligaciones	100.11	102.17	98.51	94.31
Acciones	159.91	164.73	155.22	128.32
Promedio general	91.43	91.47	85.96	83.12

COTIZACIONES EN EL EXTERIOR

Las cotizaciones, a fin de cada mes, de los títulos uruguayos en el exterior registrados en las Bolsas de Londres y Nueva York en 1956, han sido las siguientes:

Bolsa de Londres

Meses	Días	Empto. 1905	Empto. 1914	Empto. 1919	Deuda Consolidada 1891
Enero	31	66	98	127½	58½
Febrero	24	66	98	129½	55
Marzo	24	66	98	129½	54
Abril	15	62½	98	129½	54
Mayo	24	62½	98	135½	53
Junio	29	60½	98	135½	53
Julio	27	56½	98	137½	55
Agosto	31	58½	98	137½	52¼
Setiembre	28	57½	98	137½	52¼
Octubre	29	57½	98	137½	52¼
Noviembre	26	50	98	138½	s|c
Diciembre	28	59½	98	139½	49

Bolsa de Nueva York

		Bonos Conver. 3.⅞ - 4.⅛ - 4/16		Tít. Reajuste 4 - 4 ¼ - 4 ½ %		Tít. Reajuste 3 ¾ - 4 - 4 ⅛ %		Tít. Reajuste 3 ½ %	
Meses	Días	Comp.	Vent.	Comp.	Vent.	Comp.	Vent.	Comp.	Vent.
Enero	31	94	97½	95.⅝	—	94.⅞	95.⅛	79½	88
Febrero	24	94½	97½	95.⅝	—	95.¼	96	79½	87.⅞
Marzo	24	94½	97½	97.⅛	—	95.¼	97	79½	87.⅞
Abril	30	95	—	99	—	94½	95½	83½	—
Mayo	26	95	—	97½	100½	93	94	83½	88
Junio	29	95	—	96	97¾	94	95	79½	88
Julio	27	93½	—	96½	98½	94	95	79½	87.⅞
Agosto	31	90	—	93	95	91	91.⅞	84	86.⅞
Setiembre	28	89	—	—	94	88	90.⅝	79½	86½
Octubre	29	s|c	—	—	94½	87½	88	79½	86.⅞
Noviembre	26	s|c	—	88	92¼	86¼	88	79½	86
Diciembre	28	85	—	91¼	93	86.⅞	87½	79½	86

SERVICIOS LIQUIDADOS

El monto total de los servicios de intereses, amortizaciones, pérdidas de cambio, comisiones y gastos, de la Deuda Pública Nacional, Municipal y Servicios Especiales, liquidados y atendidos por la Dirección de Crédito Público, llegó en el año 1956 a $ 92.735.895.86 lo que señala un aumento de $ 3.976.738.77 con relación al año anterior.

Estos Servicios se pueden dividir así:

DEUDAS EXTERNAS

Nacional	$ 6.106.600.26	
Municipal (Montevideo)	" 442.359.53	
Crédito Eximbank (Obras Públicas)	" 196.427.44	
Crédito Rione-Eximbank	" 1.075.152.11	
Diferencias de cambio	" 2.130.706.38	
Comisiones y gastos	" 34.854.43	
Gastos Remesas	" 331.53	$ 9.986.431.68

DEUDAS INTERNAS

Directas	$ 57.409.238.08	
Indirectas	" 21.163.955.43	
	$ 78.573.193.51	
Servicios especiales		
(Deudas Previsión Social)	$ 2.920.668.26	$ 81.493.861.77
Servicios particulares		
Cooperativa Nnal. de Prod. de Leche (Garantida)	" 442.034.07	
Deudas del Interior-Gno. Departamental	" 813.568.34	" 1.255.602.41
Total general		$ 92.735.895.86

DISTRIBUCION DE INTERESES AMORTIZACIONES Y GASTOS

Por amortizaciones		
Deuda Nacional		
Externa e Interna	$ 25.876.755.57	
Bonos Previsión Social	" 864.500.00	
Préstamos Eximbank	" 950.254.20	
Sub-Total	$ 27.691.509.77	
Deuda Cooperativa Nal. de Productores de Leche	" 254.125.19	
Deuda Municipal Externa	" 313.163.40	
Deuda Municipal Interna	" 286.198.62	
Diferencias de cambio	$ 1.283.817.98	$ 29.828.814.96
Por intereses		
Deuda Nacional		
Externa e Interna	$ 58.803.038.20	
Bonos Previsión Social	" 2.056.168.26	
Préstamos Eximbank	" 321.325.35	
Sub-Total	$ 61.180.531.81	
Deuda Coop. Nacional de Productores de Leche	" 187.127.08	
Deuda Municipal Externa	" 129.196.18	
Deuda Municipal Interna	" 527.369.72	
Diferencias de cambio	" 843.941.39	" 62.868.166.13
Por comisiones y gastos		
Deuda Nacional Externa	" 33.630.97	
Deuda Municipal Externa	" 1.223.46	
Deuda Cooperativa Nal. de Productores de Leche	" 781.80	
Diferencias de Cambio	" 2.947.01	" 38.583.24
Gastos Remesas		
Deuda Nacional Externa	$ 172.73	
Deuda Municipal Externa	" 158.80	" 331.53
Total general		$ 92.735.895.86

(Cntinuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 207 — Montevideo, Sábado 1º de Junio de 1957 — Núm. 15123

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día .... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día " 0.60
Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día .... " 0.40

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00	el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1935 y 1936	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947	" 6.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "
1956	" 16.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ...	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Los ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $			
	Con capital	Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1 - Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Eso Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7044 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO o JUAN ANTONIO SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6911 My.22-v.jn.1.º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO IGNACIO o IGNACIO MARTINEZ y MARIA GUERRERO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7500 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SOLLAZO MARFILIA o SOLLAZZO MARSIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1957.—Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7521 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RUFINO LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7417 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ODONE u ODDONE FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7339 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SINFOROSO LOPEZ ITUZARRY o JULIO S. LOPEZ-ITUZARRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7340 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PORTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7341 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO FELIPE FERNANDEZ ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7310 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON AMORIN, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7251 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MARIA ABELLA JOURDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7239 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VIDAL MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7240 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO ARBIO o ARBIO CIRIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7140 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA De SOUZA de BACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7141 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MURIAS HUBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7142 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ALBERTAZZI OTTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6808 My.21-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA FERNANDEZ o FERNANDEZ FERNANDEZ o FERNANDEZ DE CID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7238 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DESANDALO o LUIS TERECIO DESANDALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7143 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MANUEL FERNANDEZ o FERNANDES DO CARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6810 My.21-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MIKLASZEWSKY WOLANSKI o EUGENIA MIKLASZEWSKY WOLANSKI DE THIELEKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6973 My.25-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHIVAYTE DE CHERESCA o CHIVAS DE CERESKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6809 My.21-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO LARRAÑAGA o LARRAÑAGA CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7012 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE YRIART o YRIART BARATCABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4546 My.8-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA LACAZE DE MOREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5497 Ab.27-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RAVIOLA RASCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7497 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO o ELISEO ARTURO ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7498 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA VERCESI DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7404 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DEUTSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7416 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RICAGNI MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7379 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7304 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SUAREZ DE REY, ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7305 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES SOTO, JOSEFA ZORRÓN, SEVERO RAUL SOTO ZORRÓN y FRANCISCO SOTO ZORRÓN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7307 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUOZAS o JOSE KAMINSKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1957.— Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7306 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICINDA GABRIELA PEREZ DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7234 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA GARCIA MARTINEZ DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7235 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO COSTABILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1957.— Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7236 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDEZ PEREZ y MARIA FREIGEDO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 7237 My.27-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE MONTAÑEZ y FORTUNATA MOTANIZ o MOTA o NIZ DE MONTAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7133 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANA D'ANGELO DE ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7134 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREIRA DE VILLANUEVA o MARIA PEREYRA DE VILLANUEVA o MARIA PEREIRA DE VILLANUEBA o MARIA PEREYRA DE VILLANUEBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7131 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA CERVIÑO DE COURTOISIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7043 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA BLAS FRATTE PARODI o JUAN BAUTISTA BLAS PARODI o JUAN BAUTISTA BLAS F. PARODI, ANGELA FACIO DE PARODI o ANGELA FACIO DE FRATTE, FELICIANO JOSE PRESNO, ANGEL PARODI FACIO o ANGEL FRATTE FACIO, LOLA PARODI DE PRESNO o LOLA FRATTE DE PRESNO, RUPERTO PARODI FACIO o RUPERTO FRATTE FACIO, EDUARDO ELBIO PARODI o EDUARDO ELBIO FRATTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $60.00 30|pub. 5725 My.3-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLY SUKLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7541 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ORTIZ o TOMAS ORTIZ SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7501 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TANNENBAUM o TANNENBAUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7502 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORTIZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7503 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber a apertura de la sucesión de PABLO SANCHEZ HEREDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7369 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA o LYDIA CRISTINA COSTA DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7245 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MELANIA ALVAREZ DE ROBINSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7241 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ELIAS o ELIAS DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7118 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7135 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado LUIS LAGE o LUIS LAGE IZA o LUIS LAGO IZA, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
1) $32.00 20|pub. 7196 My.25-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA DELBONO o DELBONES CAMPORA DE TESORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7046 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA GROVE CHIRIF o MARIA CRISTINA GROVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7047 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CAMIÑO DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7048 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BONFIGLIO DE RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7049 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA o ROSA FURLAN DE NABERGOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6958 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO ISABEL o ROSARIO ISABEL NEIRA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6967 My.23-v.jn.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6968 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO TOMAS RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6969 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de NASARIO o NAZARIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6970 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA DIAZ o MARIA JUANA DIAZ SEVERIO o DIAZ CAVERIO o DIAZ CEVERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6971 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de THOMAS o TOMAS EDUARD o EDUARDO o EDWARG GALLAUGHER o GALLANGHER BLACK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6339 My.13-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE JUSTINO PASCUAL DE ANCHORENA o ANCHORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5963 My7.-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WILFREDO LAZARO IDIARTE; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7422 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO SCAPUSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7308 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS G. DODERLEIN o DÖDERLEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7136 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA o ROSALIA JULIA CERLETTI o CERLETTI CANEPA DE PRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7137 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL CAMISA DE PEREZ o DE COITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7138 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ENCARNACION ALONSO BOEDO o ALONSO DE BOEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7139 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DOMINGO y JUAN MORETTO o MORETTO SECCO, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7066 My.24-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONRADO OLIVENCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7068 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7069 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES GILBERTO MARIANI ITHORBURU o ITORBURU o HETORBURU o HECTORBURU o UTUBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7067 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE MEDEROS o MEDEROS MARRERO, citándose a los herederos; acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7070 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de YTZJOK MOSHE SCHLOSSER o MAURICIO SCHLOSSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6972 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENTE o CLEMENTE RAMON ROJAS o ROJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7005 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Sucesión SOLANGE TOURNILLAT DE TRIBOLATI" (L.o 50, F.o 437), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Jorge Tribolati para que comparezca a estar a derecho en estos autos; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5593 My.4-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA HOPE GUTHRIE DE CHRISTIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5723 My.3-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL SELLERA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7499 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DOLORES CANCELO o CANCELO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7496 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7495 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA GARCIA DE BACIGALUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7520 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO CLAVIJO o CLAVIJO ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7572 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAX AHRONHEIM y la de EMMA o EGLA EMMA KALLMES o KALLMES DE AHRONHEIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo, 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7573 My.31-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL FERREIRA RAMOS o FERREIRA DORNELLES o FERREIRA RAMOS DORNELLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1957, Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7574 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO o AMADO ISIDRO VILLARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7337 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA ROSA MARIA, ALBERTO o ALBERTO SCOTTI DE DUSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7389 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA FERNANDEZ DE GONZALEZ y la de LIBORIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7392 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GISPERT DE CARAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

parezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7300 My.23-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6946 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NODAR BOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6965 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA o MARIA GALLO DE BRUNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10'pub. 6936 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA ARROSBIDE o AROSVIDE o ARROSVIDE DE GARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6910 My.22-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO GUTIERREZ CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6947 My.22-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO SALZINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6061 My.8-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA GAVAZZO o GAVAZZO AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6962 My.8-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO del CAMPO, o Del CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5613 Ab.30-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA QUADROS DE BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5612 Ab.30-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAUM MALTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5514 Ab.27-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANDREU FIGERAS o FIGUERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7524 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CORUJO DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7584 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MESSERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7414 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR JULIO MAGGIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7415 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO STIFANO ALARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7338 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA REMEDIOS DE PINEYRO o PIÑEYRO o PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7388 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PUPPI o PUPPI PUPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7230 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO RAMON PEDRO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7301 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA o ESTEBANA BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1º de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7302 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESNESTO NICOLAS o ERNESTO NICOLA GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7303 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOTONIA MICHELINI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7203 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCANGEL o ANGEL FERRARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7223 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARQUÉ o MARQUE BARRANQUET o MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7224 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RUZ DE MERELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7225 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER FRANCISCO JORDAN CORRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7226 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO RODRIGUEZ BARBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7227 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS OROSMAN RUIZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7228 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO ALVAREZ MESONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7229 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EUSEBIO TOSANOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7231 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIROSLAD SEROK o SIROK o SEROK KLAUSCHER o KLAUSCHEK, o KLANSCHEK o RLOUSEHEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7232 My.27-v.jn.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEVEZ MARTIN, citán-

dose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1957.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7233 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA UJFALVI DE GARTNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7123 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o CONCEPCION ISABEL o CONCEPCION FERRÉ o FERRER; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7132 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL CARMELO ETCHEVERRY VILLAURRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Motnevideo, 20 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7126 My.25-jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN CAZENAVE DOGLIANI o DOGLIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7127 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA DEL CARMEN JUAN DE FUSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7128 My.25-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ALEJANDRO BORSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7129 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO RENNÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7130 My.25-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGUEZ o DOMINGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7042 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALINA GULARTE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6961 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7006 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VIÑEIRA o JOSE MARIA VIÑEIRAS LETOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de P. Civil. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1941. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) (D. 21-7-934) 20|pub. 31590 My.23-v.jn.3.
Jn.24-v.jl.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ANDREONI LADRIERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6891 My.22-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANTELO DE VALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6653 My.17-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL MISTRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6476 My.15-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO PABLO o FRITZ PAUL SCHMAHL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6277 My.11-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FOGLIA o FOGLIA MACCHI o ANTONIO FRANCISCO FOGLIA MACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5998 My.8-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO IGLESIAS, JOSE IGLESIAS, JULIO IGLESIAS y PEDRO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6278 My.11-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZOLYOMI RICHI, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Solís N.o 1466, piso 3.o. — Montevideo, Marzo 14 de 1957. — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7387 My.29-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11ª Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO GONZALEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, Avenida 8 de Octubre N.o 4673. — Montevideo, Octubre 6 de 1956. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7403 My.30-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANANIAS RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 12 de Marzo de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7550 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7487 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PABLO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Marzo de 1957.— Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7555 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ENRIQUETA BIANCHI RESTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 10 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7556 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Mayor. — Canelones, 24 de Diciembre de 1956.— Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7557 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OLICIO MORAES SOTTO u OLICIO MORAES SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7453 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ALVAREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Abril de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7454 My.30-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENEA ADELA GRAZIOLI DE CROHARÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7280 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BADARACO o BADARACCO DE REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Abril de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7279 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Marzo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7146 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JESUS VERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días,

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7144 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO AMARANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6955 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON INDALECIO TORCUATO DE PALLEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6945 My.22-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 7 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7525 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE ANTONIA HERNANDEZ DE AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 17 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7483 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDO BECARIA o BECARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Marzo de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7145 My.25-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IDAILDO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Mayo 17 de 1957. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7526 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO VILA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 8 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7315 My.28-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA CLAUDIA PINEDA DE PESCETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Mayo de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7562 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO CUMELLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 23 de Mayo de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7561 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN GERVASIO SAINT GIRONS o St. GIRONS BIDEGAIN o BIDIGAIN o BIRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Mayo de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7563 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CASTRO TARDAGUILA o TARDAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Mayo de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7352 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "PIAZZA LUNGA, JOSE Herencia yacente", L.o 35, F.o 312), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, 27 de Abril de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 7354 My.29-v.jn.8. Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA GOYENECHE DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 3 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7051 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MIGUEL VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Mayo de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7035 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ITURRIA, JUAN BAUTISTA. Herencia yacente" (L.º 35, F.º 254), se declaró abierta la sucesión de Juan Bautista Iturria, en razón de lo cual se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a ella, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, 13 de Marzo de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 5113 Ab.22-v.my.3. My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO RODRIGUEZ GOYA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 3 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6892 My.22-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don CARLOS LAVARELLO y de doña HERMENEGILDA PEPERLE DE LAVARELLO, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Colonia, Mayo 25 de 1957. — Raúl Olivert, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7353 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANSELMO LARROSA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en la forma que corresponda. — Colonia, Mayo 15 de 1957. — Raúl Olivert, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7063 My.24-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUEDA o AGUEDA ELENA MENENDEZ DE ILARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Mayo de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7432 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña AGUSTINA GABRIELA HERNANDEZ DE QUIROGA y ALEJANDRO VICTOR QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Mayo de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 7331 My.29-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WENCESLAO FELIPE GALARZA ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Mayo de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7330 My.29v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PANTALEON MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Mayo de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7329 My.29-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ERVITI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Durazno, Mayo 21 de 1957. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7332 My.29-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 21 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7506 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO CHAVEZ o CIRILO TORCUATO CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 22 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7351 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO MATILDO TABERNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 21 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7204 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GARCIA DE BENTANCUR o BENTANCURT o BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 6 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7055 My.24-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO MAMERTO o HERMENEGILDO GRANJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6918 My.22-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUFRACIA WENSCESLAVA DEL PUERTO DE CEDRES o EUFRASIA WENCESLADA DEL PUERTO DE CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 21 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7264 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL INZAURRALDE DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 10 de 1957.— José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6921 My.22-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANASTASIO o VISENTE ANASTACIO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 26 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 6922 My.22-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA BONIFACIA GONZALEZ DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Mayo de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7530 My.31-v.jn.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hacé saber la apertura de la sucesión de JUAN SIXTO FIGOLI CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Mayo de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7531 My.31-v.jn.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA FONSECA ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 15 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7346 My.29-v.jn.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca se hace saber la apertura de la sucesión de TITO MARIA ROVIRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Madonado, Mayo 15 da 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7347 My.29-v.jn.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA V. o MARIA VICENTA o MARIA SALOME BRITOS GONZALEZ DE CARTERUCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Mayo de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7348 My.29-v.jn.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Mayo de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7345 My.29-v.jn.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS SCAYOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Mayo de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6988 My.23-v.jn.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO o RAMON BONIFACIO PIEDRAHITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Mayo de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6894 My.22-v.jn.1.o

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA o GUILLERMINA NUÑEZ DE EGUZQUIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Mayo de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6507 My.22-v.jn.1.o

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GILA MARTINEZ DE LARROSA o GILA MARTINEZ BARRIOS DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Mayo de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6895 My.22-v.jn.1.o

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE TASSANO RAMOS o JUAN JOSE TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Mayo de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6896 My.22-v.jn.1.o

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FLORENCIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Mayo de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6897 My.22-v.jn.1.o

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AGUSTINA HERNANDEZ DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Mayo de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6898 My.22-v.jn.1.o

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA GUTIERREZ DE BRISSOLES o BRISSOLEES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Mayo de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6399 My.22-v.jn.1.o

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO CORNELIO SAN MARTIN y ANDREA o ANDREA GABRIELA ROCHA DE SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Mayo de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6900 My.22-v.jn.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Maldonado, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ANCHORDOQUI ECHEVARRIA o ECHAVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 24 de 1957. — Julio César Luongo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7532 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTINA COLLARES DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Mayo de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7466 Mz.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DOMINGO SAETTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Mayo de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10pub. 7467 Mz.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ZOA BLANCO DE ALVEZ y de don GABRIEL o GABRIEL SANTIAGO ALVEZ DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Mayo de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7468 Mz.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SOFIA VALKER o WALKER o WLAGER o BALGER DE RITTER y de don CARLOS RITTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Mayo de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7469 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Abril de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7161 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CONSTANTE BOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 8 de Abril de 1957.— María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7162 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO TABOAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Abril de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7180 My.25-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA EPIFANIA LABORDE DE ALMAGRO, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 22 de Mayo de 1957. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7266 My.27-v.jn.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTOR o VICTOR RAMIRO o RAMIREZ MOLINARI, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 15 de Mayo de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $16.00 10|pub. 6974 My.23-v.jn.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Trno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sor MARIA ESPERANZA SARALEGUI y MARIA ESPERANZA SARALEGUI, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 28 de Marzo de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legal, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7160 My.25-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO FAGET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 21 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7412 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA AMARA FELIPA PEREYRA DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados,

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 21 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7413 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de HERACLIO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 11 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7372 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o AURELIANA LUISA SENA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1957. José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7210 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO o SILVERIO FELIPE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Rocha, Mayo 11 de 1957. — Posé R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7208 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA MEGA VIGIL DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 10 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7209 My.27-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINA RIVERO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Lascano, Mayo 23 de 1957. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7370 My.29-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAFINA BROGLI DE ALBERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Mayo de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7579 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA DIONICIA MIJALOFSKI DE MATTIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Mayo de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7265 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TAVAREZ o TABAREZ o TAVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Abril de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7035 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GUGLIELMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Mayo de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7045 My.24-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LIBONATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 10 de 1957. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7034 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA IMER DE CAPRILE; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 10 de 1957. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7405 My.30-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HELIOS ATILIO TANONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Mayo de 1957. — Dra. Jacinta Balbela de Delgue. Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7578 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO GUILLAMA FERNANDEZ o HIPOLITO GUILLAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 25 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7536 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VILFREDO CABRERA o VILFRIDO o BILFRIDO o BILFREDO o WILFREDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 24 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7537 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO LOPEZ CABRERA u OLEGARIO N. LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 24 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7538 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUUE BELTRAN LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 2 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7539 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GREGORIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7540 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 26 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6998 My.23-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER GRASSO DE BENTANCOR, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 14 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 7083 My.24-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULINA DOLORES MILAN ESCAYOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1957. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7516 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MELITON PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6924 My.22-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN COITINHO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6925 My.22-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIANO PEREIRA DUARTE, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 11 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6926 My.22 v jn 1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA o ELISA BUENAVENTURA REHERMANN DE SOBRADO, citándose a todos los que tengan interés en esta sucesión y en especial a Wenceslao Genaro, Hernán Adriano y Albérico Máximo Rehermann o a sus herederos o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Abril 13 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 5643 My.2-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN GONZALEZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 24 de Mayo de 1957. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 7515 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Treinta y Tres, 4 de Abril de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 5232 My.2-v.my.13. My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN MURAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1957. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7003 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA CARMEN PEREZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7004 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6906 My.22-v.jn.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir

sus derechos (artículo 1125 Código de Procedimiento Civil). — Treinta y Tres, 4 de Abril de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 5233 Ab.24-v.my.6. My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO o FERNANDO MIGUEL MAURIN RIBE o RIBET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7002 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 18 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $18.00 10|pub. 4933 My.23-v.jn.7.

2-Caducidad de promesas de compras y ventas

VILLA EL TALAR DE PANDO
José Isidro Ayala

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta del siguiente solar ubicado en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, (Villa El Talar de Pando), solar N.o 7, Manzana C), comprador Pedro Montaño, se hace saber al mencionado promitente comprador, a sus herederos o causa-habientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — JOSE ISIDRO AYALA. — Mercedes 867.
2) $24.00 15|pub. 7009 My.23-v.jn.8.

A V I S O

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9.909 de 20|9|933 se avisa a la promitente compradora RENEE AIDA CURIONI DE CHIAZZARO, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre el solar Nº 10 de la manzana 11, ubicado en la 7.a sección judicial de Rocha, Garzón (Balneario "El Caracol"), padrón 712 en mayor área, plano del agrimensor José A. Richero, área de 761 ms.2. 60 cms., compromiso Nº 19, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dicho inmueble, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años. — Montevideo, 9 de Mayo de 1957.
2) $30.00 15|pub. 6478 My.15-v.jn.19

3-Convocatorias Comerciales

"E.Y.L.A.S.A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo que establece el artículo 37, letra B) de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de EYLASA para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el día 10 de Junio a las 19 y 30 horas, en el domicilio social de Sarandí 477, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o Informe del síndico sobre la situación económica y administrativa de la Empresa; 2.o Nueva integración del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o un justificativo bancario de las mismas en el domicilio social y con cinco días de anticipación a la celebración de la asamblea. — José A. Arias, Síndico.
3) $24.00 15|pub. 6975 My.23-v.jn.8.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1957 a las 10 horas, en el local de la calle Solís Nº 1533, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Memoria del Directorio, balance general al 31 de Marzo de 1957, informe del Síndico y distribución de las utilidades; 2º Fijación de número de Directores titulares (artículo 10); 3º Elección de Directores titulares y suplentes; 4º Fijación de los honorarios a los Directores titulares; 5º Designación de Síndico titular y Síndico suplente y remuneración al primero; 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el registro para intervenir en dicha asamblea se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para su realización y que para participar en la misma deben presentar en la Caja de la Compañía, Avda. San Martín Nº 2778, sus acciones o los certificados bancarios de depósito. — Montevideo, 22 de Mayo de 1957. — El Secretario.
3) $24.00 10|pub. 7267 My.27-v.jn.6.

ASERRADERO JOSE SEGADE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 6 de Junio de 1957 a la hora 10 en el local de la Sociedad, Arenal Grande 2076, para tratar el siguiente orden del día:

1º Nombramiento de 2 accionistas para que rectifiquen el quórum, las votaciones y firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículos 27, 34 y 35); 2º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al 14 ejercicio social, e informe del Síndico; 3º Nombramiento de Director suplente; 4º Nombramiento de Síndico suplente; 5º Remuneración de Directores.

De acuerdo al artículo 33 los accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma. — El Directorio.
3) $36.00 15|pub. 6554 My.16-v.jn.3.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Junio de 1957 a las 11 horas, en la calle Solís Nº 1533, para tratar los asuntos siguientes:

1º Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio vencido al 31 de Marzo ppdo.; 2º Distribución de utilidades; 3º Fijación de número de Directores titulares. Elección de los mismos y de cinco Directores suplentes (artículo 27); 4º Fijación de los honorarios del Directorio para el nuevo ejercicio; 5º Elección de Síndico titular y suplente y remuneración del primero; 6º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con tres días de anticipación a la fecha en que aquella deba realizarse. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — El Secretario.
3) $36.00 15|pub. 7205 My.27-v.jn.12.

MARTIN REZK S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se llevará a cabo el día 19 de Junio de 1957 a la hora 10 en nuestro local social, calle M. Meléndez 404, Treinta y Tres, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Reforma de los estatutos sociales; 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta (artículo 19).

Se recuerda a los señores accionistas que es necesario depositar las acciones o certificados de custodia correspondientes, con tres días de anticipación en la Secretaría de la Empresa. — El Directorio.
3) $12.00 5|pub. 7355 My.29-v.jn.3.

JOSE ESTEFANELL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Junio de 1957, a las 17 horas, en nuestro local social, para tratar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria anual; balance general; cuenta de pérdidas y ganancias; informe del Síndico y renovación de Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar las acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha fijada (artículo 36).

La asamblea general se considerará constituída a la primera convocatoria, si a ella concurriera un número de accionistas que representen más del 50 o|o del capital en circulación (artículo 38). — Paysandú, Mayo 27 de 1957. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 7474 My.30-v.jn.1º

LOCALES INDUSTRIALES S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Locales Industriales S. A. para la asamblea ordinaria correspondiente al ejercicio 1956-1957 (7º ejercicio), que se realizará en el local de la calle Canelones 1235 el día 11 de Junio de 1957 a las 17 horas.

Orden del día:

1º Consideración del balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, memoria y distribución de utilidades; 2º Elección de titulares del Directorio para el ejercicio 1957-1958; 3º Elección del Síndico para el ejercicio 1957-1958; 4º Remuneración del Directorio y Sindicatura por el ejercicio 1956-1957. Se advierte a los señores accionistas que la asamblea se considerará constituída cualquiera sea el número que concurra.

Se recuerda además el contenido de los artículos 26, 27 y 28 de los estatutos sociales que determinan:

Artículo 26. Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán presentarse a depositar sus acciones en la Caja Social tres días antes y quedarán depositadas hasta después de realizada la asamblea. El registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en el local social con ocho días de anticipación.

Artículo 27. Podrá suplirse la presentación y depósito de las acciones solicitando su registro mediante certificado de institución bancaria que acredite la existencia de aquellas y siempre que dicha certificación haya sido expedida con una anticipación no mayor de diez días a la fecha señalada para la reunión.

Artículo 28. El derecho de asistencia a la asamblea podrá ejercerlo el accionista personalmente o por delegados. El mandatario no podrá representar en la asamblea más que un solo mandante. Ni los Directores ni el Síndico, ni los empleados de la Sociedad podrán ser mandatarios. — El Directorio.
3) $19.80 3|pub. 7421 My.30-v.jn.1º

FRIGORIFICO COLONIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con la resolución del Directorio del día 8 de Mayo de 1957, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el sábado 8 de Junio del corriente año, a las 13 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Gral. Artigas N.o 317, Colonia, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual del Directorio, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, e informe de la Sindicatura, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1956; 2.o) Elección de dos miembros titulares del Directorio y tres suplentes.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el mismo día las 17 horas, con la siguiente orden del día:

Situación creada al Frigorífico con motivo de la ejecución de hipoteca por el Banco de la República.

Nota: Se previene a los señores accionistas: A) Que para tomar parte en la asamblea, deben depositar por lo menos con dos días de anterioridad a la misma, en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones o el recibo provisorio de las mismas o certificado de su depósito en un Banco (artículo 24 de los estatutos); B) Que si no se lograse el quórum estatutario a la hora fijada, pasada una hora, la asamblea se realizará con los accionistas que concurran (artículo 23 de los estatutos). — Colonia, Mayo de 1957. — Alfredo Frey, Vicepresidente; Pedro Reburfo, Secretario; Luis González Arrieta, Contador.
3) $24.00 3|pub. 7567 My.31-v.jn.3.

TINTORERIA BIERI S. A.

Convócase a los señores accionistas de Tintorería Biere S. A. a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 21 de Junio de 1957, a las 19 y 30 horas, en el local de la calle Maldonado N.o 1121, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Retribución al Síndico; 4.o) Elección de un miembro del Directorio y un suplente; 5.o) Designación de Síndico; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, los señores accionistas que quieran participar en la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación del señalado para la asamblea, sus acciones o recibo de Banco que acredite tenerlas en depósito. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 7523 My.31-v.jn.5.

SANTIAGO PORRO S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de los estatutos sociales, el Directorio de Santiago Porro S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Junio a las 18 y 30 horas, en el local social de la Avda. Agraciada N.o 1632, escritorio 4, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios 1954-55 y 1955-56; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración de los Directores; 4.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, de acuerdo al artículo 33 de los estatutos, deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o el recibo del depósito bancario, hasta cinco días antes del señalado para la realización de la misma.

Se destaca que en caso de no haber quórum, la asamblea se llevará a cabo en segunda convocatoria, a las 19 horas, con cualquier número de acciones representadas. — El Directorio.
3) $32.00 10|pub. 7517 My.31-v.jn.11.

INQUIFA S. A.

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que

tendrá lugar el día 18 de Junio a las 10 horas, en su sede, Canelones 1702, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Renuncia y elección de un nuevo Director.

Depósito de acciones por lo menos 48 horas de anticipación en la calle Canelones 1702. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957.
3) $5.40 3|pub. 7527 My.31-v.jn.3.

LOMORTO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Junio de 1957, a las 10 y 30 horas, en el local de la Avda. Italia, N.o 3390, para considerar el siguiente orden del día:

Proyecto de reforma de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, que deberán acreditar su calidad de tales en forma auténtica, ante el Secretario de la Sociedad, durante las horas de oficina, con una anticipación de cinco días a la celebración de la asamblea (artículo 21 de los estatutos). — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 7504 My.31-v.jn.5.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores MARIA AURORA BERRO FERRERAS DE SPAGNA e IGNACIO ITUZAINGO BERRO FERRERAS, usuarios del nicho 590 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General los restos de Joaquín Raúl de Pineda, Ana Medina, Josefa Basail de Pérez, Rita Lucía Pérez, Andrea Marchán, Francisca G. de Regal, María Marcalfa de Viana, María E. Mansi, Rosa Nicodemi Melgar y Armando Bervejillo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Febrero de 1957.— La Dirección.
4) $180.00 90|pub. 3008 Mz.15-v.jl.8.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ERNESTO DOROTEO GUGGIERI URQUIOLA, solicitando nuevo título del sepulcro Nº 608 del Cementerio del Paso del Molino, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 4 de Julio de 1956.— La Dirección.
4) $108.00 90|pub.2693Mz.11-v.jl.3.

Habiéndose presentado ante esta repartición los herederos de don ENRIQUE COHE solicitando a nombre de éste, título duplicado del solar 463 del Cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Marzo de 1957. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 3980 Mz.29-v.jl.23.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JUAN PEDRO MALGOR y CLARA LUCINDA PARISI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 53, F.o 93, se hace saber que por resolución de fecha 27 de Abril del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Juan Pedro Malgor y Clara Lucinda Parisi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 16 de Mayo de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 7195 My.25-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: WALTER QUEIJO y ADELA IRIS BLOIS DE QUEIJO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 89), se hace saber que por resolución de fecha 29 de Abril de 1957 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Walter Queijo García y Adela Iris Blois Píriz, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Mayo de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 6615 My.16-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "BAS DE MALVAREZ, LEODINA y MALVAREZ, PEDRO RAMON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 55, F.o 24", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Pedro Ramón Malvarez Vega y Leodina Bas y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Art. 7.o de la ley. N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 30 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7147 My.25-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "PEREZ TUR, BRAULIO ANTONIO y CANO Y ARCE DE PEREZ, AIDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 55, F.o 107", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: "Braulio Antonio Pérez Tur y Aída Cano y Arce" y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7148 My.25-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "FERRARO CARLOS y MARIA ANGELA LOPEZ DE FERRARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 20|3|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Ferraro y María Angela López. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7463 My.30-v.jn.22.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Bermarija José con ANGELITA TORTORA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 22 de Marzo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Bermarija y de Angelita Tortora. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6197 My.10-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 12 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RODOLFO ESCALANTE ROSSI o RODOLFO ESCALANTE BERNINZONE y SUSANA VALLEZ SANCHEZ DE ESCALANTE. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 11 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6849 My.21-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE CUSTODIO DE BLANCO VIÑOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6196 My.10-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 22 de Diciembre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HEBERTTON MIRAMBELL y MARIA CARMELITA CARRASCO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6864 My.21-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por sentencia de fecha 12 de Abril ppdo., se dejó sin efecto la resolución de fecha 11 de febrero último, por la cual se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO SOUTO y JOSEFA FERNANDEZ. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 10|pub. 6196 My.10-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de marzo ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Nilda María Alvarez y Carlos María Leis. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6089 My.9-v.jn.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SCHAEFER CAVIGLIA, ERNESTO e IVONNE LAURA LUGARO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ernesto o Erust Schaefer Caviglia e Ivonne Laura Lúgaro, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7445 My.30-v.jn.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PALOMEQUE, LUIS ALBERTO y ROSALBA ORTIZ DE PALOMEQUE. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis Alberto Palomeque y Rosalba Ortiz de Palomeque, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 15 de 1957.— Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7390 My.29-v.jn.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Belhot Daher, Juan con ADELA ESTHER GRACIA LABADIE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Belhot Daher y Adela Esther Gracia Labadie y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos atuos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7289 My.28-v.jn.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BORIO DE RODRIGUEZ MUJICA, MARIA INES y MANUEL RODRIGUEZ MUJICA. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Inés Borio de Rodríguez Mujica y Manuel Rodríguez Mujica, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6951 My.22-v.jn.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DETOMASI, ORFELINA L. y EDUARDO GIANNARELLI BENEDETTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges, Eduardo Giannarelli Benedetti y Orfelina L. Detomasi, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6385 My.16-v.jn.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MAGARIÑOS, ADOLFO MATEO y SEVILLA PEREZ DE MAGARIÑOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (49|176), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Adolfo Mateo Magariños y Sevilla Pérez de Magariños, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6251 My.10-v.jn.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PEREZ, ABEL ENRIQUE y SUSANA DOLORES MARTIN DE PEREZ. Disolución de sociedad conyugal" (49|176), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Abel Enrique Pérez y Susana Dolores Martín de Pérez, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6252 My.10-v.jn.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Azcue de Crossa, María Elisa con PEDRO ISIDORO CROSSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (49.245), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Pedro Isidoro Crossa y María Elisa Azcue y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6253 My.10-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JUSTINA SAN MARTIN DE FRATELLI y ORESTES FRATELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 43. Folio 170", se hace saber que con fecha 24 de Abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Orestes Fratelli y Justina San Martín. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7393 My.30-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RICARDO FRANCISCO VERNAZZA y MARIA CARMEN MUÑOZ. Disolución de la sociedad conyugal". (Lº 43, Fº 150), se hace saber que con fecha 22 de Abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ricardo Francisco Vernazza y María Carmen Muñoz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7336 My.29-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DOLORES SIERRA DE TOPOLANSKI y EUGENIO TOPOLANSKI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 43. Folio 107", se hace saber que con fecha Abril 11 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Eugenio Mauricio Topolanski y Dolores Sierra de los Santos. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6905 My.22-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "AMALIA RODRIGUEZ de DE SANTIS y PEDRO PABLO DE SANTIS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Libro 43, Folio 169", se hace saber que con fecha 6 del corrientes mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Pablo De Santis y Amalia Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6850 My.21-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "María Isaber Pulití con PABLO SATKAUSKAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 43, F.o 89", se hace saber que con fecha Abril 10 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pablo Satkauskas y María Isabel Puliti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 13 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6669 My.17-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Heber Rodríguez Pisciottano c|. OLGA GARCIA DE LUCA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 43. Folio 118", se hace saber que con fecha 13 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Heber Rodríguez Pisciottano y Olga García De Luca. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6510 My.15-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ANDRES PEREDA y ESTER NIELL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 43. Folio 112", se hace saber que con fecha 13 de Abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Andrés Pereda y Ester Niell. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6178 My.9-v.jn.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en autos: "JUAN ANGEL CANAPA RETTA, ALEJANDRINA PETRONA REYES MARICHAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 4.o, F.o 15", se hace público que con fecha 9 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por don Juan Angel Canapa Retta y Alejandrina Petrona Reyes Marichal, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Setiembre 19 de 1956. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 6233 My.10-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Bernabé Marcos Morales c| MIRA CASTRO DE MORALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 27, F.o 502", se hace saber que por decreto dictado en este expediente en fecha veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por Bernabé Marcos Morales y Mira Castro de Morales. En consecuencia, se cita a todos los que tengan interés en ella para que comparezcan ante este Juzgado y en los autos referidos, a deducir sus derechos dentro del término legal. — Melo, Mayo 9 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6389 My.13-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "Salvetto, Cosme contra MARIA NELIDA LARCEBEAU. Liquidación de la sociedad legal de bienes" (Lº 35, Fº 344), se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Abril del año en curso, se decretó la liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los ex cónyuges Cosme Salvetto y María Nélida Larcebeau, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Colonia, 10 de Mayo de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7356 My.29-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CARRO, DOROTEO APARICIO y MARIA JULIA QUINTANA DE CARRO. Disolución de la sociedad legal de bienes" (Lº 35, Fº 342), se hace saber que por auto de fecha 25 de Abril del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por los precitados cónyuges, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 15 de Mayo de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7061 My.24-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "ANGEL VIDAL y CARMEN PATRONE LOPEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 41, Fº 257), se hace saber al público que con fecha 2 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Vidal y Carmen Patrone López, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Mayo 7 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 6762 My.20-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 12 de Abril de 1957, dictada en autos caratulados: "Aragón de Brescia Aída contra CONSTANTINO BRESCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 31, Fº 64, Nº 263), se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Aída Iris Aragón de Brescia y Constantino Brescia, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Abril 25 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6919 My.22-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "JUAN P. FERNANDEZ ALDABALDE y DELIA A. RAMOS DE FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 28, Fº 334), se hace saber que por resolución de fecha ocho de Abril actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Juan Pablo Fernández Aldabalde y doña Delia A. Ramos de Fernández, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Abril 12 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $60.00 20|pub. 6138 My.9-v.jn.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Fello, Evangelio (h) contra MACHADO, AURISTELA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 10, Fº 326), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Evangelio Fello (hijo) y Auristela Machado, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 25 de Marzo de 1957. — Uberfil L. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 7349 My.29-v.jn.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Barrios José Pedro c|. SILVA, NORBERTA A. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 10, F.o 385)" se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos José Pedro Barrios y Norberta Anacleta Silva, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o). — Maldonado, 7 de Mayo de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 6505 My.22-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ORFILA A. BLANC DE INNELLA y MIGUEL A. INNELLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 22, Fº 55, Nº 225), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Orfila A. Blanc y Miguel A. Innella, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Mayo 17 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 7470 My.30-v.jn.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Dinorah Velazco Muñoz c| CLEMENTE PEARSE KELLY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 21, fo lio 432 N.o 263", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Clemente Pearse Kelly y Dinorah Velazco Muñoz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor. — Paysandú, Mayo 31 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 7183 My.25-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, dictada en autos caratualdos; "María Del Carmen Mazzarino de Xaubet c|. PABLO XAUBET. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 11, F.o 306", se hace saber que por resolución del 10 de Abril de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre María Del Carmen Mazzarino de Xaubet y Pablo Xaubet, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 10 de Mayo de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 6633 My.17v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 27 de Abril ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO MARIA PREVE y OFELIA RENEE PIEGAS (Lº 19, Fº 242), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Mayo 4 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

5) $32.00 20|pub. 6146 My.9-v.jn.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "LAZARO MARIO PASCUAL GIAMBIASI y ALBA MOREALE DE GIAMBIASI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 20 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Lázaro Mario Pascual Giambiasi y Alba Moreale de Giambiasi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Mayo 23 de 1957. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

5) $30.00 20|pub. 7575 My.31-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ILDA o HILDA WUILMAN DE YORIO y JUAN CARLOS YORIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 30 de Abril de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existe entre Juan Carlos Yorio e Ilda o Hilda Wuilman de Yorio, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Mayo 4 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 6393 My.13-v.jn.5.

6—Disoluciones de Sociedades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "PEDEZERT, LUIS ALBERTO y FERRERI DE PEDEZERT, OLGA. Dis. y liq. de soc. conyugal" (Lº 55, Folio 74), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges "Luis Alberto Pedezert Amilivia y Olga Ferreri Saponare", y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 13 de 1957. — Amilcar Mántaras, Actuario.

6) $40.00 20|pub. 6991 My.23-v.jn.14.

"HERNANDEZ Y LISIDINI"

Hacemos saber de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 que hemos disuelto la Sociedad "Hernández y Lisidini", que entra en liquidación. Acreedores presentarse en Sarandí 493, 4º piso (Estudio Dr. Massa Alvarez). — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — HECTOR HERNANDEZ. — DOMINGO LISIDINI.

6) $16.00 20|pub. 7059 My.24-v.jn.15.

"ZUCCOTTI Y CARNEVALE SOCIEDAD COLECTIVA"

Informamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la Sociedad "Zuccotti y Carnevali Sociedad Colectiva" que gira en el ramo de importación y venta de bicicletas, motocicletas y accesorios en la Avenida 8 de Octubre Nº 3552, adquiriendo la cuota parte del socio Carnevali el socio Primo Zuccotti, quien queda a cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en Buenos Aires Nº 583, p. 1, esc. 3. (Ley 26|IX|1904). — MARIO CARNEVALI. — PRIMO ZUCCOTTI.

6) $24.00 20|pub. 7050 My.24-v.jn.15.

Hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad "Rosa y Viana" establecida en el ramo de Hotel en 25 de Mayo 358, prometiendo el socio Wáshington Beltrán Viana, vender su cuota parte en la sociedad a Valencio Erardo Rosa. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1957. — WASHINGTON BELTRAN VIANA. — MARIO ROSA. — VALENCIO ERARDO ROSA.

6) $24.00 20|pub. 7152 My.25 v.jn.17.

GENARO GONZALEZ Y HERMANOS

Hacemos saber que por escritura ante el escribano Carlos E. Schickendantz, de 13 de Abril pasado fué disuelta la sociedad "Genaro González Hermanos", haciéndose cargo del activo y pasivo los hijos del socio fallecido, Genario González Arias; los cuales constituyeron la sociedad "Hijos de Genaro González", por otra escritura ante el mismo escribano de 29 del propio mes. — Montevideo, Mayo 4 de 1957. — ANTONIO GONZALEZ ARIAS. — ERNESTO GONZALEZ ARIAS. — OLGA GONZALEZ. — SUSANA GONZALEZ. — NELSON GONZALEZ.

6) $24.00 20|pub. 6072 My.9-v.jn.1.o.

ROSALES SIEIRO y ABILLEIRA

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Uruguay 1023 comunícase la disolución de la firma Rosales Sieiro y Abilleira que explotaba el negocio de "Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas" establecido en la calle Juan Jacobo Rousseau 3367, de esta ciudad, haciéndose cargo de la misma el socio José Rosales Sieiro. Acreedores en el comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 30 Abril 1957. — ENRIQUE MAGDALENA ABILLEIRA. — EMERITA CHAN.

6) $24.00 20|pub. 6153 My.9-v.jn.19

"CAGIGAS, COVARRUBIAS y COMPAÑIA"

Se hace saber que los señores Manuel Cagigas, José Covarrubias y José Pérez convinieron disolver la sociedad relativa al comercio de fabricación de carrocerías para automóviles, que gira en esta plaza bajo la razón social de "Cagigas, Covarrubias y Compañía", instalada en La Paz 2172. Los acreedores deberán presentarse en La Paz 2172.

6) $16.00 20|pub. 6195 My.10-v.jn.3.

"WALTER HUNZIKER Y HERMANO"

Se ha resuelto disolver totalmente la sociedad comercial colectiva que gira en "Elcilda Paullier", 5.a sección judicial San José, bajo razón social "Walter Hunziker y Hermano" con objeto explotación negocios ganadería, agricultura, liquidaciones, administración bienes, remates, etcétera, padrones comerciales 4017 y 4016 comprendiendo local remates de ganados ubicado en el lugar preindicado. Se ha hecho cargo de activo y pasivo de Sociedad y Local citados, el socio Walter Hunziker. Acreedores presentarse en Colón 436 (Escribanía Cersósimo) de esta ciudad. Ley 26|IX|904 y artículo 492 C. Comercio. — San José, 12 de Abril de 1957. — WALTER HUNZIKER. — OMAR GERMAN HUNZIKER.

6) $32.00 20|pub. 6524 My.15-v.jn.7.

"VIRO"

A los efectos legales se hace saber que se encuentra en estado de disolución total de sociedad que giraba bajo la razón social "Viro" integrada por los socios Angel Rey González y José Dobrowski con domicilio en esta ciudad, Paysandú Nº 1567. Los interesados deberán comunicar sus créditos y derechos dentro del plazo legal en la Escribanía Anza, calle Cerrito 563, esc. 2.

6) $24.00 20|pub. 6765 My.20-v.jn.11.

"ZANUY - CASTERAN"

Ley 26|9|904. Comunicamos la disolución de la sociedad "Zanuy - Casterán" que gira en Piriápolis, calle Trápani esq. Tucumán, en el ramo Taller Mecánico y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Casterán al 30 de Noviembre de 1956. Interesados presentarse en Montevideo: Zabala 1441, p. 3º, esc. 12. — JOSE ZANUY - PEDRO CASTERAN.

6) $16.00 20|pub. 7297 My.28-v.jn.20.

ZOZAYA Y BADOSTAIN

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, comunícase la disolución social Zozaya y Badostain con negocio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Dante 2200 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Zozaya. Acreedores en comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — ELEUTERIO BADOSTAIN. — MARIA ELENA DAROCA.

6) $16.00 20|pub. 7464 My.30-v.jn.22.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Clotilde Artigas Sánchez contra LEDA TELMO ROCHA. Divorcio, L.o 51, F.o 619", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Leda Telmo Rocha, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el de auxiliatoria, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Mayo de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|955) 30|pub. 31623 My.25-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "García, Rita con ABEIJON, ANTONIO. Divorcio" (49|191), se cita y emplaza a don Antonio Abeijón para que comparezca ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a contestar esta demanda, llenar el requisito de la conciliación y también a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona la actora, para proseguir dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31682 My.29-v.jn.2
Jl.22-v.jn.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Zanatta, Quirino contra PIASER, MARIA MAGDALENA. Divorcio, medidas preparatorias", (48|108), se cita y emplaza a María Magdalena o María Maddalena Piaser para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 6254 My.10-v.jn.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos "Armas Bentancur, Hilda Zelmira contra GONZALEZ, JUSTO. Divorcio unilateral", se cita y emplaza a don Justo González para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 5767 My.3-v.jn 7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos, "Parafita, Generoso contra DIAZ, ELISA. Divorcio", (47|497), se cita y emplaza a doña Elisa Díaz Rodríguez de Parafita para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

7) $ 36.00 30|pub. 5516 My.3-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pay-

sandú, dictada en autos "Basilio Lubenko c|. THAMARA KOOVSHINNKOFF. Divorcio por causal" (L.o 21, F.o 447, N.o 339), se cita, llama y emplaza a doña Thamara Koovshinnkoff, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Paysandú, Junio 25 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 5482 Ab.27-v.jn.3.

8-Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravis, dictada en el sumario Nº 333, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ROSA ALBELDA DE CANONEIRO o ROSA ALBELDA DE CANONIERO, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.
8) $48.00 30|pub. 7440 My.30-v.jl.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, Interino don Raúl E. Paravis dictada en el sumario N.o 275, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos del señor ISAAC CONSTANTINO POLASUKIRIS, para que comparezcan ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y siete. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
8) $36.00 30|pub. 6382 My.13-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos "RUFINO ANTONIO ROMANO y OTRO. Partición (L.o 40, F.o 489), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Héctor Francisco; Odila Berta, Aurelia Iris y Néstor Alfredo Romano Correa y a Pilar Correa de Romano, para que comparezcan en estos autos a fin de practicar la partición de los bienes que fueron de Francisco Romano Fariello y su esposa Rosario Gato de Romano, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará curador de bienes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Abril 30 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
8) $60.00 30|pub. 6526 My.15 v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: 'Caja Popular de Pan de Azúcar c|. PEQUEÑO ENRIQUE. Juicio ejecutivo, (L.o 6, F.o 667)", se cita y emplaza a doña Angela Mestorino o a sus sucesores a título singular o universal, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos. — Maldonado, Abril 9 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
8) $36.00 30|pub. 6370 My.13-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MUNICIPIO DE PAYSANDU. Prescripción" (Lº 22, Fº 48, Nº 299), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el siguiente bien que se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: "Inmueble situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, manzana Nº 271, empadronado con el Nº 1945, que consta según plano del agrimensor Manuel Piaggio, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro con el Nº 959 el 26 de Setiembre de 1956, con una superficie de 963 metros cuadrados, treinta y ocho centímetros cuadrados y cuyos límites son los siguientes: al Norte, línea de 22 ms. 33 cms. con frente a la calle 25 de Mayo; al Sur, con propiedad del Municipio de Paysandú, padrón Nº 1945 en una línea de 20 ms. 10 cms.; al Este, en una línea de 45 ms. 60 cms. con frente a la calle 33 Orientales, y al Oeste, con una línea de 45 ms. 28 cms., lindando con más propiedad del Municipio de Paysandú, padrón Nº 1945. — Paysandú, Mayo 4 de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 31634 My.27-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Nélida María Cochi de Minazza c|. EMILIO PEDRO MINAZZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 22, F.o 45, N.o 290) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Emilio Pedro Minazza, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. — Paysandú, Mayo 6 de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
8) $48.00 30|pub. 6381 My.17-v.jn.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ANGEL EXEQUIEL, RAMON TRINIDAD, NATALIO CIPRIANO y PEDRO MARTIN OLIVERA, e INES ANTONIA OLIVERA DE ACOSTA y MARIA ZULEMA OLIVERA DE GARMENDIA. Subasta" (L.o 22, F.o 20, N.o 203), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Perfilio Olivera o sucesores a cualquier título para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. — Paysandú, Abril 2 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 5478 Ab.27-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, en el expediente caratulado: "Muñoz Jacinta con sucesores de MÓNICA ACOSTA, sobre escrituración de un inmueble (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931) Lº 19, Fº 212, Nº 40", se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de Mónica Acosta y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble y sus mejoras: Un terreno solar con sus construcciones y demás mejoras situado en la manzana Nº 84 de esta ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el Nº 418 antes número 914, con una superficie de trescientos cincuenta y tres metros, ochenta decímetros, cinco centímetros y veinticinco milímetros cuadrados, que linda por el Sureste con la calle José E. Rodón; por el Suroeste con la Avda. Coronel Julio J. Martínez, antes Solís; por el Noroeste con Manuel Marzol y por el Noreste con Aída Ferreira de Bentancor, para que comparezcan a deducir en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de procederse de oficio a la escrituración solicitada. — Rocha, Abril 29 de 1954. — Roberto L. Zito, Juez de Paz.
8) $96.00 30|pub. 7419 My.30-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz dictada en los autos: "Sucesiones RIPPA DE CABALLERO DOLORES ADELAIDA y CABALLERO DELFIN" (Lº 19, Fº 380), se cita y emplaza a Corina Avelina y a Angela Ripa o Rippa, sus herederos y cualquier otra persona que se considere con derecho a las sucesiones de autos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Mayo 8 de 1957. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
8) $12.00 10|pub. 7013 My.23-v.jn.3.

9-Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 4.a sección judicial del Departamento de Flores, padrón Nº 125 (p), que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela Rural Nº 11, según decretos del Poder Ejecutivo de 3 de Enero de 1957 y 25 de Abril de 1957 respectivamente, que asimismo declaran urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene la siguiente superficie según plano del agrimensor Luis A. Ibiñete, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores con el Nº 591, de cinco hectáreas, y es propiedad de la Suc. MANUEL CASTELAO.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso 3º de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Flores; Fray Ubeda y Batlle. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 31692 My.30-v.jn.7.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno; doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CIRO MAXIMO GRAJALES ANSORENA. Incapacidad" (Lº 52, Fº 586), se hace saber que por resolución del día 26 de Abril de 1957 se declaró a Ciro Máximo Grajales Ansorena en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándose curador del mismo a don José Santiago Ansorena. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 7287 My.28-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que por resolución de fecha 22 de Diciembre de 1956, se declaró en estado de incapacidad a don EDUARDO MATUREN LOMBARDI, designándose en carácter de Curadora a su madre Antonia Peluas de Lombardi. — Canelones, 27 de Abril de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 7429 My.30-v.jn.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor Alvaro H. Méndez Moderell, se hace saber que por resolución del día 6 de Febrero de 1957, dictada en los autos caratulados: "GARCIA ROSA. Incapacidad" (Lº 40, Fº 569), se declaró a la nombrada en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándose Curador de la misma a don Carmelo García. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 17 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 7282 My.27-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "EULOGIA AGUSTINA PIEDRAHITA. Presunción de incapacidad" (Lº 27, Fº 352), se hace saber que por resolución de fecha veinticuatro de Junio del año en curso, se declaró a la nombrada Eulogia Agustina Piedrahita en estado de incapacidad, designándose curador a su hermano Carmelo R. B. Piedrahita. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 3 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 6923 My.22-v.jn.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BIRRIEL MARTINEZ, DANIELA SABINA y CAMILA. Incapacidad, (L.o 8, F.o 672)", se hace saber al público que por resolución de fecha 10 de Abril de 1957, se ha declarado en estado de incapacidad a Daniela Sabina y Camila Virriel o Birriel Martínez, designándose curadora legítima de las mismas a su hermana Teresa Birriel de Cariboni, a quien se le discernió el cargo por resolución de la misma fecha 10 de Abril de 1957. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 8 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
10) $20.00 10|pub. 6502 My.22 v.jn.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "CARLOS MARIA FRANCOLINO. Denuncia de incapacidad" (Libro 11, Folio 178), se hace saber al público que por disposición de fecha 27 de Abril de 1957 se ha declarado en estado de incapacidad a Carlos María Francolino, designándose curador a su padre legítimo Miguel Francolino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 23 de Mayo de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 7475 My.30-v.jn.10.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado: WALTER PFEFFER ELEMBERG, domiciliado en Plaza Zabala 312 ap. 8, optando al título de Escribano, solicita se interrogue a don Antonio García Vidal y a don José Perl, que presentaré oportunamente, sobre mi honradez y buenas costumbres y, cumplido, se me expida testimonio. Será justicia. — Walter Pfeffer." — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7571 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: AMELIA BAUBET, domiciliada en Aramburú 2122, digo: Que a los efectos de inscribirse en el Registro creado

por Ley Nº 12.156, solicito se interrogue a Mario Legar y Mowsza Sokoloski, domiciliados en Aramburú 2122 sobre mi honradez y costumbres morales. Fecho se me expida testimonio.—Amelia Baubet.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — JuanÁngel L. Gianola, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7192 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Montevideo, 27 de Abril de 1957. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: HUGO SILVA AROZTEGUI, domiciliado en Constituyente 1816, a fin de optar al título de Escribano y Procurador, ofrezco la deposición de Obdulio Federico Menafra y Hugo Romero Martínez, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme los correspondientes testimonios. —Hugo Silva Aroztegui.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 6948 My.22-v.jn.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. SEVERIO MIGUEL CARRERAS ACOSTA, domiciliado en Constituyente 1719, optando al título de Escribano Público, solicita: Se interrogue a los señores Horacio Jacob Pigni y José Francisco Arriada, sobre mi honradez y costumbres, y se me expida testimonio.—Severio M. Carreras. — Montevideo, Mayo 14 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7053 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: HORACIO JOSE JACOB PIGNI, domiciliado en la calle Misiones 1371, esc. 42, optando el título de Escribano Público, solicito del Juzgado: Se interrogue a los señores: escribano Roque Molla, escribano Eugenio Kramer y escribano Juan Carlos Viapiana, sobre mi honradez y costumbres y se me expida testimonio. — Horacio José Jacob Pigni. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7071 My.24-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DIAZ, JOSE ENRIQUE. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7391 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BOIX LARRIERA, JAIME. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7191 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RUIZ PUJOL, FELIX. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7190 My.25-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, en autos: "ACOSTA FONTES, ELBIO TORIBIO. Información de vida y costumbres" (L.o 9 F.o 338), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido dicha persona, domiciliada en Maldonado, a efectos de producir información de vida y costumbres, para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, a cuyo efecto ofrece el testimonio de los señores Francisco L. Ribeiro y Alberto Daverede y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 11 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 7529 My.31-v.jn.11.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.251. — Segundo llamado. — Artículos de oficina. — Apertura: 13 de Junio de 1957, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.291. — Segundo llamado. — Tablones de roble. — Apertura: 14 de Junio de 1957, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.305. — Segundo llamado. — Cajas de cartón corrugado. — Apertura: 14 de Junio de 1957, a las 15 horas.

N.o 3.310. — Segundo llamado. — Muebles metálicos. — Apertura: 17 de Junio de 1957, a las 16 horas.

N.o 3.317. — Segundo llamado. — Transportes de materiales y mercaderías generales de Montevideo a la Planta ANCAP en construcción en la localidad de Juan Lacaze (Departamento de Colonia). — Apertura: 11 de Junio de 1957, a las 15 horas.

N.o 3.343. — Materiales para instalaciones eléctricas en viviendas de cañeros en nuestro Establecimiento "El Espinillar". — Apertura: 20 de Junio de 1957, a las 16 horas.

N.o 3.346. — Alcohol absoluto. — Apertura: 10 de Julio de 1957, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (CC.) 8|pub. 31727 My.31-v.jn.8.

Nº. 2.308. — Segundo llamado. — Productos químicos. — Apertura: 11 de Junio de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.312. — Segundo llamado. — Folletos.— Apertura: 10 de Junio de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.319. — Segundo llamado. — Transportes de combustibles a granel dentro del Departamento de Montevideo, incluso el Aeropuerto Nacional de Carrasco. — Apertura: 10 de Junio de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.333. — Cables bajo goma, cables armados y accesorios. — Apertura: 12 de Julio de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.336. — Alcohol etílico. — Apertura: 2 de Julio de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.337. — Relojes eléctricos. — Apertura: 12 de Junio de 1957, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31664 My.28-v.jn.5.

LICITACION PUBLICA Nº. 3.335

Se llama a licitación pública para el posible transporte de cemento portland a granel, desde la Fábrica en Minas al Departamento de Montevideo.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

La apertura de las ofertas se realizará en el local mencionado en el párrafo anterior, el día 7 de Junio de 1957, a las 15 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 31630 My.25-v.jn.3.

Nº 3.236. — Segundo llamado. — Comestibles. — Recepción: 5 de Junio de 1957, a las 15 horas. — Apertura: 12 de Junio de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.292. — Segundo llamado. — Canastos de mimbre para damajuanas. — Apertura: 4 de Junio de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.293. — Segundo llamado. — Cubiertas para tractores. — Apertura: 5 de Junio de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.300. — Segundo llamado. — Mangas de tela para filtros despolvoreadores. — Apertura: 3 de Junio de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.321. — Segundo llamado. — Posibles transportes de combustibles a granel, desde Montevideo al interior del país. — Apertura: 4 de Junio de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.250. — Segundo llamado. — Material de curaciones. — Apertura: 6 de Junio de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.327. — Cables flexibles (Conductores eléctricos). — Apertura: 5 de Julio de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.329. — Transportes de combustibles a granel desde Paysandú a distintas localidades de la República. — Recepción: 6 de Junio de 1957, a las 15 horas. — Apertura: 13 de Junio de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.330. — Máquina herramienta para carpintería. — Apertura: 9 de Julio de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.331. — Transformador. — Apertura: 4 de Julio de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.332. — Dos juegos de barras de acero al manganeso. — Apertura: 14 de Junio de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.334. — Cables telefónicos. — Apertura: 3 de Julio de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.314. — Segundo llamado. — Cal viva.— Apertura: 7 de Junio de 1957, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31603 My.24-v.jn.1º.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Nº 311|57. — Suministro de lavado y planchado de ropa de coches dormitorios, etc. — Apertura: Junio 10 hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 31647 My.27-v.jn.4.

Nº 305|57. — Segundo llamado. — Suministro de Hojalata. — Apertura: Junio 28, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 15|pub. 31571 My.22-v.jn.7.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O.S.E.

Licitación pública N.o 171

Primer llamado

Ferretería

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de ferretería, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí número 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 1.60. — El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en el local de la Proveeduría, Avda. Millán N.o 2305 y San Martín, Montevideo, el día 26 de Junio de 1957, a la hora 15 y 30.
12) (C.C.) 7|pub. 31724 My.31-v.jn.7.

Licitación pública N.o 185

Primer llamado

Equipo mecánico de contabilidad

Llámase a licitación pública para el suministro de un equipo mecánico de contabilidad de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí N.o 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00. — El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en el local de la Proveeduría, Avda. Millán N.o 2305 y San Martín, Montevideo, el día 30 de Julio de 1957, a la hora 15 y 30.
12) (C.C.) 7|pub. 31723 My.31-v.jn.7.

Gerencia de Montevideo

Nº 138. — Segundo llamado. — Adquisición de material de bronce o latón en barra, chapas, papel de España, bujes y barras de bronce antifricción. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 10 de Junio de 1957, 16 horas. — Valor de los pliegos de condiciones: $ 3.00.

Nº 139. — Segundo llamado. — Adquisición de tres motobombas portátiles. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 10 de Junio de 1957, 16.30 horas. — Valor de los pliegos de condiciones: $ 2.00.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir dentro de los siguientes horarios: Lunes a viernes: de 13.30 a 19 horas; sábados: de 8 a 11.30 horas.

Los actos de recepción y apertura de propuestas se realizarán, en cada caso, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — La Gerencia.
12) (C.C.) 6|pub. 31706 My.30-v.jn.5.

Primer llamado

LICITACION PUBLICA Nº 195

"Hipoclorito de Sodio"

Llámase a licitación pública para el suministro de Hipoclorito de Sodio, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí número 3379 donde podrá adquirirse al precio de $ 1.75.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en el local de la Proveeduría, Avda. Millán Nº 2305 y San Martín, Montevideo, el día 11 de Junio de 1957 a la hora 15 y 30.
12) (C.C.) 7|pub. 31645 My.27-v.jn.3.

LICITACION Nº 136

Segundo llamado

Adquisición de materiales de pintura

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de materiales de pintura, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la-

Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 7.00 el ejemplar.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 6 de Junio de 1957, a las 16 horas, en la Gerencia, calle Zabala número 1395. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — La Gerencia.
12) (C.C.) 5|pub. 31657 My.28-v.jn.1º

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 62|27
Primer llamado
Sucursal Paysandú. — Colocación de puertas del Tesoro (que suministrará el Banco)
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Paysandú.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 18 de Junio de 1957, a la hora 16.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 31736 My.31-v.jn.5.

LICITACION PUBLICA N.o 62|24
Segundo llamado
Sucursal San José. — Obras de reformas, reparaciones generales y calefacción en el edificio de la Sucursal y casa de familia del señor Gerente
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas, por segunda vez, para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal San José, al precio de $ 15.00 el juego de recaudos.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 21 de Junio de 1957, a la hora 16.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 31734 My.31-v.jn.5.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 597
Adquisición de muebles metálicos
El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la construcción y suministro de dos ficheros metálicos destinados a Rurales y Actuaría.
La apertura de las propuestas se efectuará el 18 de Junio de 1957, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Montevideo, 30 de Mayo de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 31683 My.30-v.jn.4.

LICITACION PUBLICA Nº 592
Segundo llamado
Prolongación de chimeneas, equipo de bombeo y tanque. — Hotel Fray Bentos
Llámase por segunda vez a licitación pública para el suministro e instalación de un equipo de bombeo, construcción de un depósito para agua y prolongación de chimeneas del edificio Hotel Fray Bentos, propiedad del Banco de Seguros del Estado, en un todo de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (Casa Central), o en la Sucursal del Banco en la ciudad de Fray Bentos.
Apertura de propuestas: 14 de Junio de 1957, a las 16 horas en el despacho de la Gerencia General (Casa Central, 4º piso). — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 31702 My.30-v.jn.4.

LICITACION PUBLICA N.o 309|57
Suministro de llantas para locomotoras, diesel, salones y vagones, etc.
Apertura: Julio 5, hora 15.
Valor del pliego: $ 10.00 (diez pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 15|pub. 31530 My.17-v.jn.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Llámase a licitación pública para la construcción de despachos para los señores Secretario y Prosecretario del Instituto en el tercer piso del edificio, calle Sarandí Nº 570.
El pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, pueden obtenerse en la Sección Construcciones y Reparaciones de la Gerencia Técnica, siendo el precio del ejemplar de memoria y pliego la suma de $ 5.00 (cinco pesos).
Apertura de propuestas: Lunes 10 de Junio de 1957 a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Mayo de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 31695 My.30-v.jn.6.

Llámase a licitación pública paar la construcción, transporte y colocación de los mostradores, cajas y demás instalaciones complementarias para el Edificio de la calle Sarandí Nº 620 donde se instalará el Departamento de Propiedades de la Institución.
El pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes pueden obtenerse en la Sección Construcciones y Reparaciones de la Gerencia Técnica.
Apertura de propuestas: jueves 6 de Junio de 1957, a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Mayo de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 31649 My.27-v.jn.3.

SEGUNDO LLAMAMIENTO
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de dos ficheros rotativos para una capacidad de 40.000 fichas cada uno.
El pliego de condiciones y memoria descriptiva puede retirarse en la Sección "Proveeduría", calle Juan Carlos Gómez Nº 1422, en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: Martes 4 de Junio de 1957, a la hora 16, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Mayo de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 31623 My.25-v.jn.1º

Llámase a licitación pública para el suministro de un grupo motor generador de corriente alterna para instalar en el edificio propiedad de la Institución, situado en Piedras de Afilar.
El pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes pueden obtenerse en la Comisión del Edificio del Banco, calle Bacacay Nº 1325.
Apertura de propuestas: Martes 4 de Junio de 1957, a la hora 16 y 30 en la Sala de Actos del Intsituto, calle Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Mayo de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 31622 My.25-v.jn.1º

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina duplicadora de copias para el Departamento de Personal.
El pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes pueden obtenerse en la sección "Proveeduría" de la Institución, calle Juan Carlos Gómez N.o 1422, en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: lunes 10 de Junio de 1957, a la hora 16 y 30, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Mayo de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 31730 My.31-v.jn.7.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA N.o 57
Segundo llamado
Trajes para el Personal de Portería
Apertura: Día jueves 13 de Junio de 1957, hora 15 y 30.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Oficina de Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 989 (2.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 y 30 a 11 y 30. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — La Proveeduría.
12) (C.C.) 10|pub. 31729 My.31-v.jn.11.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA Nº 37|3
Primer llamado
Se llama a licitación pública para la contratación y realización de obras de pintura y empapelado en el "Edificio 25 de Mayo" propiedad de esta Institución, ubicado en la calle 25 de Mayo 438-40, Montevideo, de acuerdo al pliego de condiciones que podrán retirar los interesados en el Departamento de Arquitectura de la Caja, Misiones 1435, primer piso, dentro del horario oficial. La apertura de propuestas se efectuará el día 12 de Junio de 1957 a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Institución, en el segundo piso de la dirección mencionada precedentemente. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 31691 My.30-v.jn.1º

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
Proveeduría
LICITACION PUBLICA Nº 3.685
Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de 15 medallas de oro de 17 gramos y 17 medallas de plata de 13 gramos para el personal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Sección Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.
Los pagos se harán contra entrega a satisfacción de la mercadería.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día miércoles 5 de Junio de 1957, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 24 de 1957.
12) (C.C.) 7|pub. 31681 My.29-v.jn.5.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Apertura: Miércoles 12 de Junio de 1957.
Nº 18.846. — Hora: 15. — Hojas papel de diario. — Primer llamado.
Nº 18.857. — Hora: 16. — Matrices para mimeógrafo "Edison Dick". — Primer llamado.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31660 My.28-v.jn.7.

Proveeduría General
LICITACION PUBLICA Nº 18.839
Primer llamado
10 ficheros metálicos de 7 cajones dobles
Fecha de apertura: Miércoles 5 de Junio de 1957. — Hora: 15.
Esta licitación se efectuará de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851 (tercer piso) donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 21 de Mayo de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31612 My.24-v.jn.4.

LICITACION PUBLICA Nº 18.819
Nuevo primer llamado
Impresión de la Revista Oficial de la Caja de Jubilaciones
Apertura: Viernes 14 de Junio de 1957. — Hora: 15 (quince).
Se pone en conocimiento de los interesados que por haber sido declarado anulado el llamado anterior de la presente licitación, conforme con lo dispuesto por el artículo 17 del pliego de condiciones, se procede a efectuar un nuevo primer llamado.
Esta licitación se efectuará en forma pública de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851 (tercer piso) donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría en el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 22 de Mayo de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31611 My.24-v.jn.4.

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA
Licitación Nº 2
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 1:000.000 de hojas de papel para mimeógrafo, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General Administrativa.
La recepción y apertura se realizará el día 10 de Junio de 1957 a la hora 16 en el Despacho del Director General Administrativo. — Montevideo, Mayo 27 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31694 My.30-v.jn.10.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Licitación pública Nº 62
Tercer llamado
Llámase a licitación pública por la adquisición de: Refrigeradores eléctricos. — La apertura se efectuará el día 20 de Junio de 1957; a las 15 horas, en el local de la División Administrativa. Se pueden retirar pliegos gratis en Piedras 482.
12) (C.C.) 5|pub. 31707 My.30-v.jn.4.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
PRIMER LLAMADO
Llámase a licitación pública para la provisión de 533 tirantes (madera de escuadría), en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 11 de Junio de 1957, a la hora 16.
12) (C.C.) 5|pub. 31735 My.31-v.jn.5.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Llámase a licitación pública —por primera vez— para la ejecución de las obras de reparación del edificio que sirve de asiento a las

Escuelas Nos. 1 y 135, de Práctica, del Departamento de Montevideo, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficina.

La lectura y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 3 de Junio próximo, a las 15 horas.

12) (C.C.) 6|pub. 31635 My.27-v.jn.3.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones N.os 12, 13, 14, 15 y 16
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por el suministro de productos lácteos, productos porcinos, flores, frutas y verduras y sémola, fideos y harina de maíz a los Hoteles y Restoranes Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. — Las propuestas se abrirán en la mencionada sección (Parque Hotel), de acuerdo al siguiente detalle:

El día 31 de Mayo de 1957, a las 14 y 30 horas, productos lácteos y a las 16 y 30 horas productos porcinos.

El día 1.o de Junio de 1957 a las 10 horas, frutas y verduras.

El día 3 de Junio de 1957 a las 14 y 30 horas flores y a las 16 y 30 horas sémola, fideos y harina de maíz.

Valor de los pliegos $ 0.60, exceptuando el de flores que vale $ 0.90 y el de sémola, fideos y harina de maíz que valen $ 0.80.

12) (C.C.) 2|pub. 31718 My.31-v.jn.1.o.

DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con firme de hormigón armado proyectadas para diversos tramos de las calles: J. Trápani, Calles Nos. 2, 3, 4; Las Magnolias, Laureles; R. Anador; Tosti; Verdi; R. Palma; Nueva California; Pablo Rada; Camoens; Municipio; J. Requena; Salamanca; Sorata; Cayambe; Cassavalle; Rivera Indarte; Añaquito; Lateral O. Plaza; G. Piccioli; Calles Nos. 3 y 6, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 13 de Junio próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal, piso 7º.

12) (C.C.) 3 pub. 31704 My.30-v.jn.1º

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE CARMELO

Llámase a licitación por primera vez, para la construcción de 32 (treinta y dos) nichos en el Cementerio Público de Carmelo, conforme al pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar del Concejo Local Autónomo, sección Recaudación, al precio de $ 3.00 (tres pesos) c|u., todos los días hábiles en horas de oficina.

La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 20 de Junio a las 15 horas. — Carmelo, Mayo 24 de 1957. — La Secretaría.

12) (C.C.) 15|pub. 31731 My.31-v.jn.17.

Llámase a licitación por primera vez, para la ampliación de entrada al Cementerio y construcción refugio, conforme al pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar del Concejo Local Autónomo, al precio de $ 3.00 (tres pesos) c|u., todos los días hábiles en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 20 de Junio a las 15 horas. — Carmelo, Mayo 24 de 1957. — La Secretaría.

12) (C.C.) 15|pub. 31732 My.31-v.jn.17.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de precios

Llámase a precios por filtros para agua salada, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones, calle Piedras N.o 361. — La fecha para la apertura de las ofertas ha sido fijada para el día 24 de Julio de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, 28 de Mayo de 1957. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 31716 My.31-v.jn.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 17-957
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 17-957, por adquisición de grasa de cerdo, grasa óleo y dulce de membrillo, fijándose para la apertura de las propuestas el día 11 de Junio a las 15 horas, en las oficinas centrales de esta Institución sitas en la calle Bartolomé Mitre N.o 1314 (Sección Adquisiciones), de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo de 1957. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31715 My.31-v.jn.11.

LICITACION PUBLICA Nº 14|957
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública Nº 14|957, por adquisición de Artículos de Menage, fijándose para la apertura de las propuestas el día 6 de Junio a la hora 15, en las Oficinas Centrales de esta Institución (Sección Adquisiciones), de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — (Sección Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 31629 My.25-v.jn.5.

LICITACION PUBLICA Nº 18|957
Primer llamado

Llámase a licitación pública Nº 18 957 por adquisición de 16 (dieciséis) sacones de cuero, fijándose para la apertura de las propuestas el día 1º de Junio de 1957 a las 10 horas en las oficinas centrales de esta Institución (Sección Adquisiciones), de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación.— Montevideo, Mayo de 1957. — (Sección Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 31567 My.22-v.jn.1º

LICITACION PUBLICA Nº 16|957
Segundo llamado

Llámase a licitación pública Nº 16|957, por adquisición de 100.000 (cien mil) kilogramos de arroz grano entero, fijándose para la apertura de las propuestas el día 3 de Junio de 1957 a las dieciséis horas en las oficinas centrales de esta Institución (Sección Adquisiciones) de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo de 1957. — (Sección Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 31568 My.22-v.jn.19.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 60

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de aberturas de herrería destinadas al Depósito General de la Sección Conservación.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 14 de Junio próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de mantenimiento de propuesta, deberán ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Agraciada 1409. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 31658 My.28-v.jn.7.

INTERVENCION DE CORREOS
LICITACION Nº 86
Provisión de "Libros" para uso de distintas Oficinas del Instituto durante el ejercicio 1957

Se llama a licitación pública para la provisión de Libros, para uso de las distintas Oficinas del Instituto, durante el ejercicio 1957, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 25 de Mayo de 1957. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31699 My.30-v.jn.10.

LICITACION Nº 85
Provisión de materiales necesarios para el taller de pintura, para uso del Instituto en el ejercicio 1957

Se llama a licitación pública para la provisión de materiales necesarios para el Taller de Pintura, para uso del Instituto en el ejercicio 1957, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Junio próximo, a las 14 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31700 My.30-v.jn.10.

LICITACION Nº 84
Provisión de "Lámparas" para uso del Instituto en el ejercicio 1957

Se llama a licitación pública para la provisión de "Lámparas", para uso del Instituto, durante el ejercicio 1957, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 13 de Junio próximo, a las 14 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31663 My.28-v.jn.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Miércoles 5 de Junio de 1957. — Hora 14 y 15. Licitación N.o 960. Colchones de dunlopillo o similar. Plaza. Segundo llamado. — Hora 14 y 45. Licitación No 961. Cajones de madera. Plaza. Segundo llamado. — Hora 15. Licitación número 962. Extracto de tomate, dulce de membrillo y grasa de cerdo. Plaza. Segundo llamado. — Hora 15 y 15. Licitación N.o 964. Artículos de oficina. Plaza. Segundo llamado. — Hora 15 y 30. Licitación N.o 969. Fósforos. Plaza Segundo llamado. — Hora 15 y 45. Licitación N.o 970. Pimienta blanca y ají molido. Plaza. Segundo llamado. — Hora 16. Licitación N.o 971. Almidón canutillo. Plaza. Segundo llamado. — Hora 16 y 15 Licitación N.o 972. Tela para colchas. Plaza. Segundo llamado. — Hora 16 y 30. Licitación N.o 973. Lona marrón, hilo, cinta y trenza para fabricar alpargatas. Plaza. Segundo llamado. — Hora 16 y 45. Licitación N.o 974. Impermeables, zapatos y botas de goma. Segundo llamado.

Martes 11 de Junio de 1957. — Hora 15 y 45. Licitación N.o 959. Equipos para transfusiones de sangre. CIF y|o Plaza. Segundo llamado.

Advertencia: Este Ministerio publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos siete diarios de la Capital, los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio N.o 1892, tercer piso. — (Aviso N.o 316). — Montevideo, 29 de Mayo de 1957.

12) (C.C.) 2|pub. 31728 My.31-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
"DIARIO OFICIAL"
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación del Registro Nacional de Leyes y Decretos del año 1957, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta Oficina, calle Florida número 1178 de 14 a 18 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 del día 10 de Junio de 1957, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 8|pub. 31630 My.30-v.jn.7.

COMISION HONORARIA DEL AZUCAR
Licitación pública Nº 1-57
Segundo llamado

Artículo: Impresión de la Memoria de la Comisión Honoraria del Azúcar.

Cantidad: 1.000 (mil) ejemplares. Cotizándose por dicho tiraje y por millar siguiente.

Presentación: Se recepcionarán las propuestas hasta el día y hora de la apertura de las mismas, debiendo ajustarse al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de la Comisión.

Apertura: Se realizará el 10 de Junio de 1957, a la hora 15 y en las Oficinas de la Comisión calle Rincón 487, escritorio 903 (Teléfono 94224) y con la presencia de los proponentes que deseen asistir al acto.

12) (C.C.) 5|pub. 31680 My.29-v.jn.3.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 7-1957

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la venta de dos mil metros cúbicos (2.000 ms.3) de polvo de piedra, que se encuentran depositados en la cantera de esta Dirección ubicada en el kilómetro 64.500 de la Ruta 8 (Departamento de Canelones), de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Jefe de Proveeduría.

12) (C.C.) 8|pub. 31722 My.31-v.jn.8.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 11-1957

Llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas y cámaras de aire para motoniveladoras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1º.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Jefe de Proveeduría.

12) (C.C.) 8|pub. 31701 My.30-v.jn.7.

Licitación pública Nº 10-1957

Llámase a licitación pública para la provisión de 5 gatos hidráulicos de 5 toneladas de capacidad y 5 manómetros para aceite, de 500 kgs. de capacidad por cm.2 de carga, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1º.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 18 de 1957. — Jefe de Proveeduría.

12) (C.C.) 10|pub. 31573 My.22-v.jn.1º.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDOS LLAMADOS

Licitación N.o 89. — Material de vestuario para uniformes de faena del Cuerpo de Bomberos. — Apertura: 10 de Junio, hora 15.

Licitación N.o 100. — Materiales de pintura. — Apertura: 10 de Junio, hora 17.

Licitación N.o 99. — Utiles y materiales de oficina. — Apertura: 11 de Junio, hora 15.

Licitación N.o 101. — Material de imprenta. — Apertura: 11 de Junio, hora 17.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esquina Yí, 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

12) (C.C.) 8|pub. 31714 My.31-v.jn.8.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción e instalación de un equipo frigorífico para el local de cocina del Arsenal de Marina (S.C.R.A.) en Punta de Lobos (Cerro) de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio hasta el día 5 de Junio de 1957. Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado, el día 5 de Junio de 1957 en este Servicio, calle 25 de Mayo Nº 269, a la hora 15 y 30 labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, 24 de Mayo de 1957. — El Director Arquitecto.

12) (C.C.) 10|pub. 31644 My.27-v.jn.6.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública Nº 75 para pintar las dos torres de la Planta Emisora del SODRE (Planta Central) con los colores de balizamiento, de acuerdo al pliego de condiciones.

LICITACION PUBLICA Nº 75

Primer llamado

Vence el 21 de Junio de 1957, a las 16 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 17 de Mayo de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 31621 My.25-v.jn.5.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA S. O. Y. P.

Licitación pública Nº 116-57

El S.O.Y.P. convoca a licitación pública, a fin de proceder al otorgamiento de la concesión del servicio de limpieza del pescado de su pertenencia, que derivare de su actividad específica, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que podrá retirarse en Julio Herrera 1467, donde se procederá a la apertura de las ofertas el día 27 de Junio de 1957, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 24 de 1957. — La Gerencia.

12) (C.C.) 10|pub. 31641 My.27-v.jn.6.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA Nº 15|57

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Artículos de Lencería y Géneros.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día doce de Junio de 1957, a la hora 9 (nueve).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 31668 My.29-v.jn.8.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

DIVICION ADMINISTRATIVA

Mesa de Licitaciones

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de:

Válvulas. — Licitación 13|57. — Apertura: 6 de Junio de 1957. Hora 15.

Uniformes, overalls, etc. — Licitación 17|57.— Apertura: Junio 6 de 1957. Hora 16.

Repuestos teletype. — Licitación 5|57. — Apertura: Junio 6 de 1957. Hora 17.

Mordazas, material de ferretería, etc. — Licitación 14|57. — Apertura: Junio 6 de 1957. Hora 18.

De acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados es encuentran en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, tel. 97834, todos los días hábiles de 13 a 19 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán en el día y horas señalados en el Despacho de la División Administrativa en presencia de los interesados que concurran a los actos. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 8|pub. 31646 My.27-v.jn.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 88

Segundo llamado

Artículos: Sartenes de hierro, Tridentes de hierro, Coladores para pasta c|azul, Espátulas de aluminio, Cucharones de aluminio, hierro galvanizado o acero inoxidable, Platos hondos y llanos de aluminio, Cuchillos, cucharas y tenedores de metal inoxidable, Jarros aluminio, Jarras esmaltadas c|azul o de acero inoxidable, Lecheras, Morteros de mármol o madera, Batidores de alambre de acero.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Apertura: Junio 10 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 31726 My.31-v.jn.5.

Licitación pública N.o 59

Tercer llamado

Artículos: Torno mecánico eléctrico.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Apertura: Junio 5 de 1957, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 31725 My.31-v.jn.5.

Licitación pública Nº 94

Primer llamado

Artículos: Borceguíes negros, Impermeables tipo "Incal" o similar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 11 de 1957, a las 15 horas.— Montevideo, Mayo 28 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 31696 My.30-v.jn.10.

Licitación pública Nº 93

Primer llamado

Artículo: Cámara refrigeradora.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 12 de 1957, a las 15 horas.— Montevideo, Mayo 28 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 31697 My.30-v.jn.10.

Licitación pública Nº 92

Primer llamado

Artículos: Paño azul para Oficiales, Paño divisa rojo, Paño azul sajón, Paño militar o yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 13 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 31698 My.30-v.jn.10.

Licitación pública Nº 85

Segundo llamado

Artículos: Paño negro, Forro, Entretela, Crin, Acolchado, Botones, Capotes impermeables.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 6 de Junio de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 31670 My.29-v.jn.3.

Licitación pública Nº 84

Segundo llamado

Artículos: Escritorios metálicos, Mesa escritorio, Sillas metálicas, Mesa metálica.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 6 de Junio de 1957, a las 16.30 horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 31671 My.29-v.jn.3.

Licitación pública Nº 86

Segundo llamado

Artículo: Uniformes para faena.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 6 de Junio de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 31669 My.29-v.jn.3.

Licitación pública Nº 95

Primer llamado

Artículo: Suela para zapatero.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 19 de 1957, a las 9 horas.— Montevideo, Mayo 24 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 31651 My.28-v.jn.19

13—Llamados a Acreedores

BAR "EL TIMON"

El señor Roque Rogelio Pérez, propietario del negocio de bar y bebidas alcohólicas, sito en Punta del Este, calles N.o 28 y Avenida Gorlero, comunica a todos los acreedores del nombrado comercio que por rescisión de contratos se ha hecho cargo nuevamente del mismo y los cita para presentar sus créditos antes del día 25 de Junio próximo, bajo apercibimiento do que, según la ley N.o 2.904 de 26 de Setiembre de 1904, no asume responsabilidad por los que no se presenten. — Dirección el mismo bar. — Punta del Este, Mayo de 1957.

13) $32.00 20|pub. 6939 My.23-v.jn.14.

INVERSORA SUR SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los acreedores de la Sociedad "Inversora Sur Sociedad Anónima", para que presenten sus créditos dentro del término de treinta días en la calle Sarandí Nº 335 (Escribano J. Cosío). — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — MAURICIO BUSZKANIEC. — IDEL GORDON.

13) $16.00 20|pub. 7522 My.31-v.jn.24.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 31 de Mayo de 1957.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley N.° 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

5.a Sección

MANUEL GOMEZ, representado por JULIO GARCIA OTERO, 29 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Venezuela (Caracas) y MARIA JOSEFA PALLAS, 24 años, soltera, española, domiciliada Soriano 1437.

ROBERTO VELAZQUEZ, 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1373 y CARMEN FRANCISCA FURTADO, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1373.

6.a Sección

JULIO ALMANSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1309 y ANTONIA CARMEN YAÑEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1309.

MANUEL WALTER ALZUGARAY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1161 y BETTY RENEE AMESTOY, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1161.

ANTONIO GENTILE, 24 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Yaguarón 1672 y CELESTE FRANCIA 26 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1672.

JUAN CARLOS VARELA, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Olimar 1362 y MARIA NIEVES MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Olimar 1362.

HUGO HUMBERTO DENICOLA 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1294 y MARTA ELENA CRECI, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Paysandú 1294.

10.a Sección

OSCAR MIRANDE AROZTEGUI, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guaná 3726 y ROSA AZUCENA HERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3667.

JULVIO RAUL ELIAS, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lombardini 3587 y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, 19 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Avenida Italia 3632.

13.a Sección

MANUEL LOPEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Turquía 3311 y ANATILDE OLIVERA, 17 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Suecia 2137.

14.a Sección

JULIO MUNDO, 29 años, soltero, frentista, orienta, domiciliado Agraciada 2999 y BELMA RIVERO MONTES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2999.

CARLOS FRANCISCO CANO, 36 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Adolfo Berro 975 y AIDA MARIA CRASSILOVSKI ES-

KENAZI, 24 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada Adolfo Berro 975.

17.a Sección

ALFONSO ZOILO FAROLINI, 43 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Maratón 3236 y DOMINGA LEONOR RATTO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Maratón 3236.

20.a Sección

MAXIMO CAMACHO, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gregorio Más 131 y DIONISIA LUSINDA MARABOTTO, 57 años, divorciada, oriental, domiciliada Gregorio Mas 131.

ENRIQUE ATAULFO HERNANDEZ, 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Angel Salvo 84, ap. 3 ANGELA FRANCISCA CAL, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Angel Salvo 84, ap. 3.

23.a Sección

LEOQUIDES ISMAEL ESTEVEZ, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 1714 y MARIA ELIDA PIÑEYRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 1714.

EUGENIO GONZALEZ, 77 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Galicia 2167 y MARIA FELICIA CENTENO, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Galicia 2167.

IGNACIO ORDOQUI, 36 años, soltero, arquitecto, argentino, domiciliado Dante 2337, ap. 4 y JULIANNA GASPAR, 33 años, divorciada, modelista, húngara, domiciliada Dante 2337, ap. 4.

ANGEL BELLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rectificación Larrañaga 2259 y ROSARIO NELLY ARGENTINO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rectificación Larrañaga 2256.

MANUEL PORTEIRO VARELA, 53 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Jaime Cibils 2688 bis y FILOMENA BARIZO RODRIGUEZ, 47 años, soltera, española, domiciliada Jaime Cibils 2688 bis.

14) $2.00 3|pub. v. Jn.3.

Montevideo, 30 de Mayo de 1957.

4.a Sección

LEOMAR JULIO VIQUEIRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1321 y ALBA ESTHER PAZOS, 29 años, soltera, empleada, oriental, doficiliada Río Negro 1321.

6.a Sección

RAMON UBAL, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Galicia 1218 y DIANA LEWENTAL, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Galicia 1218, ap. 9.

8.a Sección

ATAULFO FRANCISCO POLERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1470 y MARIA SARA ALIDA BARALDI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1470.

10.a Sección

RUBEN CARTATEGUI, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2286 y ROSA BLANCA MUÑIZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2286.

SERGIO DJALMA RIBEIRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gauna 3798 bis y EMA YNES GUEVARA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pilcomayo 5225.

11.a Sección

AGUSTIN FLORENCIO PARODI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alférez Real 2651 y ARACELI CURBELO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Alférez Real 2651.

11.a Sección

HERASMO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Instrucciones s|n. y ESTELA PIREZ, 32 años, planchadora, oriental, domicilada Abrevadero número 3582.

PABLO ADVINCULA PIRIZ, 20 años, soltero, florista, oriental, domiciliado Del Fuerte 5443 y NELLY DOMINGA GIAGNACOVO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cellar 3032.

12.a Sección

NESTOR MABERINO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2518 bis. e IRMA SONIA DEARMAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2153.

TANCREDO SUAREZ, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pedro Margat 1646 bis y ROSA NUÑEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Margat 1646 bis.

13.a Sección

JUAN MARIA CHAVEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Perú 1922 y NILDA TELMA CARABALLO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 1922.

AMERICO RIOS GOMEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Estados Unidos 3890 y BASILIA CARMEN LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 3866.

HAGOP EUREDJIAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suecia 1750 y VIOLETA KOUYOUMDJIAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Inglaterra 1771.

14.a Sección

RUBEN RICARDO LOPEZ LUJAMBIO, 37 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1365 y GLADYS CAPPUCCINI DIAZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1365.

15.a Sección

JERVEM AGUIAR DE SOUZA, 26 años, soltero, contador, brasileño, domiciliado Chaná 2069 y CARMINDA CELIA MARROIG VARELLA, 20 años, soltera, brasileña, domiciliada Chaná 2069.

LUIS FUSTAGNO, 65 años, divorciado, comercio, italiano, domiciliado G. Ramírez 2021 y CARMEN ANTONIA FASANELLI, 48 años, soltera, paraguaya, domiciliada G. Ramírez 2021.

20.a Sección

ANTONIO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4212 y REINA BIRRIEL, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Vaillant 244.

AURELIANO ROCHA, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Simón Martínez 4186 y MARIA NELLY FIGUEIRA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Del Cid 418.

JUAN GELSO ALVAREZ, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Calera de las Huérfanas 4234 y HAYDEE SILVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calera de las Huérfanas 4234.

21.a Sección

JUAN CARDOZO, 62 años, viudo, empleado, brasileño, domiciliado Clara 4644 y CARMEN RIVAS, 59 años, soltera, oriental, domiciliada Clara 4644.

DAHOY DIAMANTINO CABRERA, 25 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Petain 873 y RENNE DELL'OPIANE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Petain 883.

KRYN VAN MARION, 24 años, soltero, marinero, holandés, domiciliado Ganaderos 4683 y NEFER HILDA GARCIA NOBLE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4683.

22.a Sección

TEODORO ADAMYK, 34 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado Canstatt 3458 y GLADYS BORCHES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2919.

EVARISTO PAIS, 49 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Juan Acosta 4018 ap. 2 y CONCEPCION FERREIRA, 50 años, divorciada, española, domiciliada San Martín 3709.

ALFONSO BELTRAN OTORMIN, 36 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Isabella 3445 y NILZA NOEMI NOBLE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Isabella 3445.

PEDRO SATCHIAN, 27 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado G. Flores 3740 y ELENA KUYUMGIAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada G. Flores 3740 ap. 2.

LEONARDO JORGE CENGERI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pestalozzi 3929 y CLARA ISABEL ORDOG, 24 años, soltera, cortadora, oriental, domiciliada Pestalozzi 3929.

EDISON OMAR ALBORNOZ, 30 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Arrieta 3488 y MARIA DEL CARMEN MARIÑO, 17 años, soltera, oriental domiciliada Arrieta 3488.

24.a Sección

HECTOR MARIO ALASSIO, 36 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Rect. Larrañaga 1855 y BLANCA ROSA INVERSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1672.

JUAN JOSE TAROCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Alonso 1698 ap. 7 y DINORAH TERESA SAVAGLIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José P. Varela 3579.

JULIO CESAR MARTINEZ NOVAS, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3111 ap. 3 y ELSA CARBAJAL, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Osorio 1173 ap. 17.

14) $2.00 3|pub. v.jn.1.o.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA YRIBERRY y otra. Prescripción, L.o 51, F.o 216", se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido doña María Yriberry y doña María Delia Vitureira o Victureira, iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con construcciones empadronado con el número 76.493, situado en la 22.a sección judicial de este Departamento y que según plano que levantó en Octubre de 1954 el agrimensor Leifert Waksmán, tiene una superficie de 446 metros cuadrados 498 centímetros cuadrados con frente de 10 metros 36 a la calle León Pérez, distando su punto medio 26 ms. 23 de la calle Juan Acosta y que se deslinda así: Al Este en una extensión de metros 43.07 limita con los padrones N.os 74.946, 127.040 y 76.491; por el N. en una extensión de metros 10.37 limita con los padrones N.os 115.221 y 76.486; por el Oeste en una extensión de metros 43.04 limita con el padrón N.o 76.494 y al Sur pasa por su frente la calle León Pérez. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a: Pedro Bizonso o Vizoso o a sus causahabientes; y a Rafael y Javier Hernández, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el caso, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $144.00 30|pub. 6907 My.22 v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BIDONDO, SECUNDINO PEDRO y FRUCTUOSO MANUEL. Prescripción" (Lº 35, Fº 299), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Lucas Barrera y a todos los que se consideren con derechos —en todo o en parte—, al inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a estar a derecho con las pruebas justificativas de sus pretensiones, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se efectuará la conciliación y se seguirá el juicio: Un terreno situado en la sexta sección judicial de este Departamento, ciudad de Carmelo, empadronado con el número 2298, que según el plano del agrimensor Mario Bordabehere de Noviembre de 1955, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el 23 de Enero de 1956, con el Nº 1237, consta de una superficie de 922 ms. y 26 dms. que linda: por el Norte, en 19 ms. 38 cms. con frente a la calle Solís; por el Noroeste en 3 ms., en ochava con frente a la esquina formada por esta calle y la de Rivera; por el Oeste, en 40 ms. 88 cms. con frente a la calle Rivera; por el Sur, en 21 ms. 50 cms. con señor Cabrera; y por el Este, en 43 ms. con el padrón 1712. — Colonia, 24 de Abril de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 6008 My.8-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "BERRUTTI LUIS y HECTOR. Prescripción treintenaria" (Lº 31, Fº 31, Nº 178), se emplaza a don Ramón Medina, doña Fernanda Martínez, Sociedad de Socorros Mutuos "Fratellanza", Eufracia Albariza de Berrutti, sucesión José Cohen y José María Rodríguez Inzúa, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Un terreno ubicado en la manzana Nº 8 del Pueblo de José Batlle y Ordóñez, 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronado actualmente con el Nº 121 y que según el plano del agrimensor José Pedro Núñez, que fué trazado en Octubre de 1956 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1302 tiene una superficie de 1250 metros con 25 metros de frente al Noreste a la calle Castelar, por 50 metros de fondo, lindando al Noroeste con Eufrasia Albariza de Be-

grutti, al Suroeste con la sucesión de José Cohen y al Sureste con José María Rodríguez Inzúa. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Florida, Abril 6 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 5700 My.2-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Maldonado, en los autos caratulados: "BRENA AVELINO CAYETANO. Prescripción adquisitiva treintañal" (L.º C 39, F.º 223, N.º 68), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don Juan Cruzado, a doña Manuela Olivera y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno ubicado en esta ciudad, 1.a sección del Departamento de Maldonado, empadronado con el Nº 240 en la manzana 41 y que tiene por linderos: al Norte, la calle Montevideo; al Sur, la Sucesión Mario Montañés; al Este, la calle San Carlos; y al Oeste, la Sucesión Tomás Brena, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, Abril 1º de 1957. — Julio César Luongo, Juez de Paz.
16) $72.00 30|pub. 5490 Ab.27-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3a. Sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "LUIS A. LOPEZ. Prescripción treintenaria" (Nº 341, Fs. 166), se cita, llama y emplaza a don Pedro Soria, doña Daría de la Rosa, Petronila Soria de Sosa, Francisco Sosa, Carlos Peluffo Martínez, Felipe Alvarez, Manuel Indart, Juan Blois, Rogelio Núñez, Germán Núñez, Carmen A. de Ontaneda, Angel Fragales o a sus causahabientes y sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a las tres hectáreas tres mil ciento cuarenta y dos metros, sesenta y siete decímetros cuadrados, sobrantes, comprendidos en los inmuebles hoy empadronados con los números 905 y 5946 de la tercera sección judicial de Maldonado, y que antes estaban agrupados en el padrón 905, de una superficie de 53 hectáreas 1274 ms. 32 dms. y deslindado así: al N., con Suc. Juan Pimienta; al S., con Leonardo Olivera, hoy Felipe Alvarez; al E., Arroyo del Potrero, y al O: con José Acosta hoy Suc. Manuel Indart según título, a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. Habilítase el Feriado Menor. — Pan de Azúcar, Marzo 22 de 1957.— Federico A. Mullin Nocett, Juez de Paz.
16) $120.00 30|pub. 7528 My.31-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Germán Cabezas, dictada en autos "GASPAR PAIVA PEREIRA, prescripción treintenaria" (L.o 40, F.o 543), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gaspar Paiva Pereira, iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente bien: "Una fracción de campo ubicada en la 3.a sección del Departamento de Artigas y, que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de 26 de Marzo de 1950 inscripto con el N.o 218 el 6 de Setiembre de 1951, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales en Montevideo, tiene una superficie de 304 Hás., 6.410 metros cuadrados, se encuentra empadronado con el N.o 1505 y se deslinda así: al Norte, María José da Rosa; al Este, el arroyo de la Invernada que la separa de los Estados Unidos del Brasil; al Sur, Liborio Cabrera y, al Oeste, Camino Departamental entre Artigas y Salto sobre la Cuchilla de Belén y que la separa de Fortunata Estevez. Y se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores Francisco Lecoq y Agustín Murgiondo, al señor Serafín Pereira Telles y a Elcira Paiva Olivera, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al bien antes relacionado, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí 528, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Rivera, Marzo 30 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $103.00 30|pub. 6410 My.13-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "VICENTE NAVARRO. Prescripción treintenaria" (L.o 40, F.o 536), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Vicente Navarro, iniciando juicio por prescripción treintenaria, respecto a los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de campo ubicadas en la 3.a sección judicial de este Departamento, señaladas con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor Tito V. Roland, de Febrero de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local el día 22 de dicho mes y año ya mencionados, con el N.o 1.111 y que según dicho plano se deslindan así: Fracción 1: Se compone de una superficie de 5 hectáreas 1.839 ms. y está empadronada con el N.o 871, dentro de los siguientes límites: al Noroeste 87 ms. 40 cms. con Irineo Morales y línea quebrada de 58 ms., 50 cms. con el mismo Morales, y 83 ms., 90 cms. con sucesión Anastasio Lazo más 21 ms., 10 cms. de calle cerrada; al Sureste 327 ms. con la fracción 2 del plano antes mencionado; calle Zanja Honda (cerrada) por medio; al Sur, 86 ms., con Ramón Costa, línea quebrada de 85 ms., 70 cms. con el mismo Costa, y, 100 ms., 20 cms. con Cipriano Wallace, y al Noroeste dos líneas de 72 ms., 30 cms. y 201 ms con calle Nicolás Connio. Fracción 2: Se compone de una superficie de 3 hectáreas, 5580 ms. cuadrados, estando empadronada con el N.o 872 y tiene los siguientes límites: al Norte 36 ms., 50 cms. con sucesión Anastasio Lazo; al Este, 276 ms., 50 cms. con Camino Departamental; al Sur, 209 ms., 50 cms. con Cipriano Wallace, y al Noroeste 329 ms., 90 cms con la fracción 1 del plano antes mencionado, calle Zanja Honda (cerrada) por medio". Y se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Vázquez de España, sus herederos o causahabientes; sucesión Alvarez; Irineo Morales; sucesión Anastasio Lazo; Ramón Costa y Cipriano Wallace; sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles ya referenciados, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se llenará este requisito y se seguirá el trámite del juicio. — Rivera, Abril 22 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $192.00 30 pub. 6811 My.13-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "BARTOLA MARTINEZ. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Bartola Martínez, iniciando juicio por prescripción treintañal sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana Nº 148 de la planta urbana de esta ciudad, padrón Nº 1713, que según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Noviembre de 1954, se compone de 917 ms. 30 dms.2., que se deslinda: 42 ms. 35 cms. de frente al Sureste a la calle Arenal Grande; 22 ms. de frente al Suroeste a la calle Washington Beltrán; 42 ms. al Noroeste con Gilberto de León (hoy Cecilio Falero), y 21 ms. 50 cms. al Noreste con Ana Natividad Fitcher de Losano. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, al anterior lindero Gilberto de León y sus causahabientes a cualquier título y a cualesquiera personas que se consideren con derechos al bien referido para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Marzo 26 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 6719 My.17-v.jn.22.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

MARIA MERCEDES VALVERDE, solicita la inscripción de la obra titulada: "Album con canciones de "La Ronda en Belén" de Ernesto Pinto", de la que se declara autor. — Montevideo, 21 de Mayo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 7198 My.25-v.jn.5.

JOSE B. YANNELLI, por la Asociación General de Autores del Uruguay (A.G.A.D.U.) solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye, de las que son autores miembros de la Institución:

MARIO RIVERO declárase único autor del Drama criollo en 3 actos titulado "La furia de los mansos".

ROGELIO COLL y VICTOR C. CADEILLAC declaranse únicos autores del tango titulado "Protesta".

MIGUEL A. SIERRA declárase único autor de la ranchera titulada 'La paisanita".

HUGO W. DI YORIO y ENRIQUE SORIANO declaranse únicos autores del tango titulado "Dulce y antiguo".

HUGO W. DI YORIO declárase único autor del vals titulado "Desolación".

GREGORIO R. DEL PUERTO declárase único autor del milongón titulado "Quinteto Bravo".

PABLO CIRINO y DOMINGO LLAGUNO declaranse únicos autores del paso doble titulado "Por los caminos de España".

ROBERTO TAMMARO declárase único autor de la marcha militar titulada "Al toque del tambor".

ROBERTO DANIEL NEGRO y ALBERTO MUNILLA declaranse únicos autores del tango titulado "Papirusa" y del fox-trot titulado "En pos de tí".

ALCIDES CAMPOS y ELISENDA G. DE AGUIAR declaranse únicos autores del vals titulado "Cielo gris".

MIGUEL VILLASBOAS declárase único autor del tango titulado "El Ponchito".

JOSE PUGLIA, EDGARDO PEDROZA y EDUARDO GRANJA, declaranse únicos autores del tango titulado "A Romeo Gavioli".

TOBIAS DE MATTEIS declárase único autor del tango titulado "No esperes nada".

HORACIO LOPEZ y TITO CABANO declaranse únicos autores de la milonga titulada "Milonga del Dial".

HECTOR DELOR y HORACIO LOPEZ declaranse únicos autores de la marcha titulada "Después del Rock".

LUIS PEREIRA declárase único autor de las obras "Hermano Canillita", Vals, "Y... dicen qué estoy de vuelta", tango, y "El Mazorquero", candombe.

ANIBAL SAMPAYO ARRASTUE declárase único autor del álbum musical titulado "Amaneceres del Litoral".

JOSEFINA A. DE REYES y FRANCISCO V. SPOSITO declaranse únicos autores del paso doble titulado "Mi Españolita".

GRACIELA CAMEJO LUC y ENRIQUE SORIANO declaranse únicos autores del tango titulado "Tu retrato".

JUAN VENTURA declárase único autor del tango titulado "Mateando".

CARLOS A. PODESTA y HUGO DI CARLO declaranse únicos autores del tango titulado "Ché, Corazón".

LUIS CARUSO, JORGE CERIOTTI y ANTONIO A. ROMANO declaranse únicos autores del tango titulado "Bomboncito".

ENRIQUE PERA declárase único autor de las obras "Perfume", fox-trot, "En un jardín de estrellas", fox-trot, y "Te necesito" tango.

ANTONIO CERVIÑO y JOSE DEMORO declaranse únicos autores de la milonga titulada "Dame un poquito".

ANTONIO CERVIÑO, ANTONIO A. ROMANO y CARLOS A. PODESTA, declaranse únicos autores del tango titulado "Volveremos a encontrarnos".

AMERICO R. MANGINO declárase único autor de los tangos titulados "Música de tango" y "Mi Barrio Norte".

WASHINGTON OREIRO declárase autor de un arreglo musical de las obras "Can-Can francés" de Jacques Offembach, y "Mi limón limonero" (Mi limón mi limonero), Motivo popular. — Montevideo, 22 de Mayo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $38.00 10|pub. 7091 My.24-v.jn.4.

"WASHINGTON GRAÑA, oriental, con domicilio en la calle Iguazú 4967 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derecho de Autor de la letra titulada "Melodía Internacional" de la que se declara único autor". — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 7111 My.24-v.jn.4.

ERNESTO DELMAR GONZALEZ, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Flor Campera" y del seudónimo "Faustino Salazar", de lo que se declara autor y usuario respectivamente. — Montevideo 28 de Mayo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 7477 My.30-v.jn.10.

ANTONIO CAMAÑO ROSA, oriental, magistrado, con domicilio en la calle Plácido Ellauri Nº 3266 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Derecho Penal", de la que se declara único autor. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 7508 My.31-v.jn.11.

HAYDEE RUBERT DE LARRIERA, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas: "El Viaje" (Libro de Lectura para Primer Año de E. Primaria); "El Presupuesto" (orientación aritmética) y "La Carta" (orientación gramatical), de las que se declara autor. — Montevideo, 28 de Mayo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 7560 My.31-v.jn.11.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "CHIREDJIAN, GREGORIO. Quiebra, L.o 54, F.o 310", se hace saber que se fijó la fecha de la efectiva cesación de pagos, en Julio de 1951 y que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de Gregorio Chiredjian se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, por el término de ley. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
18) $24.00 15|pub. 6964 My.23-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, recaído en autos: "ALEX DE LEON. Quiebra. Calificación, (48|257)", se cita, llama y emplaza al fallido, don Alex de León para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esta pieza de Calificación y en la de Retroactividad y también en los au-

tos principales de quiebra, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E Real, Actuario.
18) (R.20|4|55) 30|pub. 31345 My.3-v.jun.7.

AGUSTIN HECTOR RODRIGUEZ DODERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "LUIS ALBERTO HUART. Quiebra. Cesación de pagos, libro 26, F.o 389", se hace saber, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio que se fijó el día 30 de Diciembre de 1952 como fecha efectiva de cesación de pagos. Y para ser publicado con cargo a costas, expido el presente. — Melo, Abril 12 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
18) (G.J.) 15|pub. 31598 My.24-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace público que ha sido declarado en quiebra la firma comercial "ECHEGALTEX LIMITADA", y que, en consecuencia, se está; procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3) Que ha sido designado Síndico don Armando Da Rosa; 4) Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos se hace esta publicación. — Salto Mayo 10 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
18) (G. J.) 20|pub. 31552 My.21-v.jn.12.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado CONRADO CIVETTI y ROSA BLANCA CUENCA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Corina Civetti Cuenca, pues en la misma donde dice "hija legítima de Conrado Sivetti y Rosa B. Cuenca" deba decir "hija legítima de Conrado Civetti y Rosa Blanca Cuenca". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31687 My.30-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de FRANCISCA GONZALEZ y FRANCISCO VILLAREAL, y B) La de nacimiento de MARIA EULOGIA, LUIS y JULIO VILLAREAL GONZALEZ, pues en todas ellas donde dice "María González" debe decir "Francisca González". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1957.— Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31653 My.28-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó MARIA FORTUNAGO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Abilio Gonzales, pues donde figura la compareciente como "Rosa" debe decir "María". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 28 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31652 My.28-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de ANTONIO MARMORA y CARMEN PAZZARO, pues en la misma donde figura el apellido de la cónyuge como "Ferro" debe decir "Pazzaro", y en donde figura el apellido de la madre como "Prelloy" debe decir "Pregio"; B) La de nacimiento de RAIMUNDO MARMORA, pues en donde figura el apellido de la abuela materna como "De Mateo" debe decir "Di Mateo"; y C) La de defunción de RAIMUNDO MARMORA, pues donde figura como hijo de "Carmen Passano" debe decir "Carmen Pazzaro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 7270 My.27-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de VIOLETA BLANCA APARICIO LIMA o VIOLETA APARICIO LIMA DE CORREA, pues en la misma donde dice "Violeta Aparicio Lima de Correa" debe decir "Blanca Violeta Aparicio Lima" y donde dice "casada" debe decir "soltera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 6594 My.23-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don GODOFREDO NELSON CENTANNI y doña CARMEN AGUSTO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes pues donde figura el esposo como "Nelson Centani" debe decir "Godofredo Nelson Centanni" y B) la de nacimiento de Nelson Fénix Centanni pues donde figura el padre como "Nelson Centani" debe decir "Godofredo Nelson Centanni". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub .31577 My.23-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ANACLETO RIVERO y HEVOLA TABAREZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes pues en donde dice "Hérola" debe decir "Hevola"; y B) La de nacimiento de María Elena Rivero Tabárez pues donde dice "Herola" debe decir "Hevola" y donde figura la nacionalidad del padre como "Brasileño" debe decir "Oriental". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31576 My.23-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de FILOMENA LUJARTE y ODILON CORREA DE MELO, pues donde dice "Loyarte" debe decir "Lujarte"; y B) La de nacimiento de ROSA ESTHER CORREA LUJARTE, pues donde dice "Loyarte" debe decir "Lujarte" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31524 My.17-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó JUAN JOSE FRANCISCO TAPIE BESTUTTE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde dice "Tapi" debe decir "Tapié". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 6593 My.16-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA RAMONA MAYADA MENDEZ, en el sentido de que donde dice "hija legítima de Miguel Román Machado", debe decir "hija legítima de Miguel Ramón Mayada" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza.— Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31713 My.31-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ROGELIO SANDE DE JESUS, en el sentido de que donde se mencione el apellido materno del inscripto como Jesús debe decir "De Jesús" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6950 My.22-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de FERNANDO OTTATI y SERAFINA MALLO, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Serafina Calvo y a su padre como José Calvo, debe decir: Serafina Mallo y José Mallo, respectivamente, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31711 My.31-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de ALFREDO ELBIO MILLER CARLEO, en el sentido de que, donde dice hijo legítimo de Alfredo Miller y María García Carles, debe decir hijo legítimo de Alfredo Gercio Miller y María Gracia Carleo, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31688 My.30-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE DELUCA con LUISA del CAMPO, y de nacimiento de AMNERI DELUCA del CAMPO, en el sentido de que donde el nombre del contrayente, y madre de la inscripta, respectivamente, aparece como Carmen, debe decir Luisa por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 7570 My.31-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse la rectificación de partida: Nacimiento de OSCAR AMADO BANEIRA de 2 Octubre 1913 en 16.a sección Montevideo, donde dice "Baneiras", debe decir: "Baneira". — Montevideo, 24 de Noviembre 1956. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31709 My.31-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de EDUVIJES ARIAS y JULIETA REYES de 31 de Enero 1919 en la 1.a sección de San José, donde dice "Elías", debe decir: "Eduvijes". — Montevideo, 22 de Mayo de 1957. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31655 My.28-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de TEODORA BENITA GONZALEZ, de 22 de Abril 1923 en 10.a sección Colonia, en donde dice "Isaías González", debe decir: "Braulio González". — Montevideo, 22 de Mayo de 1957. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31639 My.27-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de GEORG JOHANN BLACK y WERA SAENGER de 6 Diciembre 1929 en 2.a sección Montevideo, donde dice "Jorge Joao Black", "nacionalidad brasilero", "nacido el siete de Febrero de mil novecientos uno en Santa Cruz", debe decir: "Georg Johann Black", "nacionalidad alemán", "nacido el 17 de Febrero del mil novecientos uno en Munchen o Munich", respectivamente. — Montevideo, 9 de Mayo de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 6748 My.20-v.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de JUAN ANTONIO OLIVERA OLIVERA en 9.a sección Tacuarembó, donde la fecha de nacimiento figura 9 de Febrero de 1945, debe decir: "27 de Setiembre de 1938". — Montevideo, 8 de Mayo de 1957. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31477 My.15-v.jn.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de matrimonio de ROSARIO SODRE y de EMMA BIGOT y en la de nacimiento de MARIA DOLORES SODRE, estableciéndose que donde respectivamente la con-

trayente y la madre de la inscripta aparecen con el nombre de Cora debe decir Emma. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31686 My.30-v.jn.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de PARAVON ASADURIAN, estableciéndose que donde respectivamente dice: Bogos Asdurián, Esapette Asdurián, y Parabon, debe decir: Boghos Asadurian, Eghisapet Demirdjián, y Paravon; B) En la de nacimiento de ALBERTO ASADURIAN, estableciéndose que donde respectivamente dice: Bogos Asturián y Elisabet Garabedián, debe decir: Boghos Asadurián y Eghisapet Demirdjián; C) En la de nacimiento de MARIA ASADURIAN, estableciéndose que donde respectivamente dice: Pablo Asadurián e Isabel Demichián, debe decir: Boghos Asadurián y Eghisapet Demirdjián, y D) En la de nacimiento de ARAZI ASADURIAN, estableciéndose que donde respectivamente dice: Pablo Azadurián e Isabel Demejián, debe decir: Boghos Asadurián y Eghisapet Demirdjián. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31633 My.27-v.jn.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de HEBERT LARRAÑAGA, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: Ramón Reinaldo Larrañaga y Gladys Rodríguez, debe decir: Reinaldo Nieves Larrañaga y Gladys Celia Rodríguez. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31615 My.25-v.jn.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de CELESTINO GONZALEZ (hijo) y de MARIA CARMEN DIAZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: Carmen Díaz, debe decir: María Cármen Díaz. Se hace constar que etsos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31614 My.25-v.jn.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de OLGA FERNANDEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Hipólita, debe decir: Olga. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6616 My.16-v.jn.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de MATEO DELMIRO AMARO y LAURA CORREA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: Delmiro Amaro, debe decir: Mateo Delmiro Amaro; B) En la de nacimiento de BLANCA VIOLETA AMARO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: Delmiro M. Amaro, debe decir: Mateo Delmiro Amaro; y C) En la de nacimiento de ANIBAL DELMIRO AMARO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: Delmiro Amaro, debe decir: Mateo Delmiro Amaro. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 24 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31478 My.15-v.jn.1º

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO ANTONIO KOCHAN, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen con el apellido de Kojan y Gozztort, debe decir: Kochan y Gostautaite. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31537 My.20-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARMEN HERRERA DE MARTINEZ, solicitando rectificación de la partida de matrimonio, con Juan Julián Martínez, estableciéndose que donde el contrayente figura inscripto como "Inocencio" debe decir "Juan Julián". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31666 My.29-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CIRIACO PABLO MARICHAL y SEVERINA CORUJO DE MARICHAL, solicitando las rectificaciones de las partidas de matrimonio de los comparecientes y la de nacimiento de su hija Elida Añahir, estableciéndose que donde el primero aparece con el nombre de "Pablo Marichal" debe decir "Ciriaco Pablo Marichal". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 4 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31632 My.27-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "ROBERTO VICTOR PARODI VILLAR. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado estableciéndose que donde figura como fecha de nacimiento del inscripto la del día "veinticinco del corriente" debe decir "veinticinco de Abril". — Montevideo, Mayo 13 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6962 My.23-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de BERNABE FLEITAS y MARIA INES BASSO, estableciéndose que en donde el apellido del esposo figura como Videla, debe decir: Fleitas. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31515 My.17-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MIQUEIRO CHAGAS DE CHARLO, CLARA VENUS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma aparece su madre con el apellido "Chavez", debe decir: Chagas. — Montevideo, Mayo 11 de 1957.— Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31654 My.28-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ESPASANDIN VIVES, ELIDA TERESITA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, en lo que se refiere a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Spasandín", en lugar de Espasandín. — Montevideo, Marzo 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6879 My.21-v.jn.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MARGARITA ALBANO DE ALBANO. Sucesión. Rectificasión de partida", se hace saber que por ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Josefina Albano de Rossi, para que en todos los lugares que en la misma figura el apellido "Albani", diga: Albano. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6726 My.17-v.jn.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BRUNO, WILLIAM ALFREDO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que por ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pues donde en la misma dice: "que es hijo natural de Dora N. Abreu", debe decir: que es hijo legítimo de Félix Bruno y de Dora Nieves Abreu. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31534 My.17-v.jn.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "CARDOZO, FELICIANA. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del "sexo masculino" en lugar de femenino y con el nombre de "Feliciano", en vez de Feliciana. — Montevideo, Febrero 4 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6517 My.15-v.jn.1º

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FOCARILE DAVILA, JUAN ANTONIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Blanca Píriz y Dávila", debe decir: Praxedes Blanca Dávila, y donde dice: "Benjamín Pocavile" y "Blanca Píriz Dávila" (nota de legitimación que consta al dorso de la partida), debe decir: Benjamín Focarile y Praxedes Blanca Dávila, respectivamente. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31479 My.15-v.jn.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PENETTI DE SORGE ROSA. Auxiliatoria de pobleza y rectificación de partida, Lº 42, Folio 235", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Rosa Sorge, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre doña Rosa Penetti de Sorge, por figurar en ella dicha señora como "Rosa Penetti de Veogge", en lugar de "Rosa Penetti de Sorge". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la inscripta tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 13 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31710 My.31-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "STIFANO ANGELA MARIA. Rectificación de partida" (Lº 43, Fº 116), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela María Stifano de Ruggiero, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la forma siguiente: Donde en ella la inscripta figura con el apellido paterno "Estefano", debe decir: "Stifano"; y donde la madre de la misma figura como "Galletana Gclaria", debe decir: "María Cayetana Alario". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 7309 My.28-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BRENES PARADISO ROGELIO. Rectificación de partida, L.o 43, F.o 140", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Rogelio Brenes y doña Pascualina Sara Paradiso, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Rogelio Brenes Paradiso' en la forma siguiente: Donde al margen, el inscripto, así como donde el padre y el abuelo paterno del mismo figuran con el apellido "Bremes", debe decir: "Brenes". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6963 My.25-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CASSOU MATILDE RENE. Rectificación de partida, libro 42, F.o 584", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Matilde René Cassou, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Oscar Constantino Luis Alberto Effinger, en la forma siguiente: Donde en dicha partida la contrayente figura con el nombre de "Renée Matilde Cassou", debe decir: "Matilde René Cassou"; y donde la misma figura como hija de "Amelia Sofía Dofauy", debe decir: "Amelia Dupouy"; y donde el contrayente figura con el nombre de "Oscar Constantino Luis Alberto Effinges", debe decir: "Oscar Constantino Luis Alberto Effinger". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 6956 My.23-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ZANOLA EDGARDO ANTONIO. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partida, L.o 42, F.o 577", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Antonio Zanola, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Edgardo Antonio, por figurar en ella la madre y el abuelo materno del instripto, con el apellido "Ghietti", en lugar de "Ghnietti". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31557 My.22-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "GARCIA ANGELA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, L.o 42, F.o 552", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela García, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en

ella la madre de la inscripta como de estado civil "soltera", en lugar de "casada". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31556 My.21-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PEREZ ANA MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (Lº 42, Fº 556), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Gliceria Cabrera de Pérez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ana María Pérez, en la forma siguiente: Donde en ella la inscripta figura como hija legítima de Nicolás López Pérez (López, es nombre) y de María Modesta Cabrera, debe decir que es hija legítima de Nicolás López Pérez y de María Gliceria Cabrera. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la inscripta tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31536 My.20-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BENTANCOR TOMAS OMAR. Rectificación de partida" (Lº 43, Fº 109); se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás Omar Bentancor, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la forma siguiente: Donde en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran con el apellido "Bentancourt", debe decir: "Bentancor". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6768 My.20-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PONIACZYK BERNARDO. Rectificación de partida" (Lº 43, Fº 8), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Bernardo Poniaczyk, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Rosa Zuker, por figurar en ella con el apellido "Poniachik" en lugar de "Poniaczyk". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6729 My.20-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "de SOUSA BRASIL GABRIEL y otros. Rectificación de partidas" (Lº 42, Fº 517", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Gabriel de Sousa Brasil, María Irene Pardias de de Sousa, Judith Catalina de Sousa Pardias de Delfino, Alberto Delfino, Gladys Juana, Nelly María, José Baltasar y Emil de Sousa Pardias, Raúl Higinio Negro y Olga Margarita de Sousa Pardias de Negro, ambos por sí y en representación de sus menores hijas Olga María Cristina y Mónica Lourdes Negro de Sousa, Nelson Mario de Sousa Pardias y María Elida Salaberry de de Sousa, ambos por sí y en representación de sus menores hijos Mario Nelson y Juan José de Sousa Salaberry, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1º) En la de matrimonio de Gabriel de Sousa Brasil y María Irene Pardias, donde el contrayente figura con el apellido "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Brasil"; 2º) En la de matrimonio de Alberto Constancio Delfino y Judith Catalina de Sousa, donde la contrayente y el padre de ésta aparecen con el apellido "de Souza", debe decir: "de Sousa"; 3º) En la de matrimonio de Raúl Higinio Negro y Olga Margarita de Sousa, donde la contrayente figura con el apellido "Souza", debe decir: "de Sousa"; y donde el padre de ésta figura con el apellido "Brasil Souza", debe decir: "de Sousa Brasil"; 4º) En la de matrimonio de Nelson Mario de Sousa y María Elida Salaberry, donde el contrayente figura con el apellido "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Pardias"; y donde el padre de éste figura con el apellido "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Brasil"; 5º) En la de nacimiento de Judith Catalina de Sousa Pardias, donde el apellido del padre de la inscripta aparece como "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Brasil"; 6º) En la de nacimiento de Olga Margarita de Sousa Pardias, donde el nombre de la madre de la inscripta aparece como "María Irena", debe decir: "María Irene"; y donde el apellido del padre aparece como "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Brasil"; 7º) En la de nacimiento de Gladys Juana de Sousa Pardias, donde el apellido del padre de la inscripta figura como "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Brasil"; 8º) En la de nacimiento de Nelson Mario de Sousa Pardias, donde el inscripto aparece con los nombres de "Nelson Mario", debe decir: "Nelson Mario"; y donde el apellido del padre figura como "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Brasil"; 9º) En la de nacimiento de Nelly María de Sousa Pardias, donde el padre de la inscripta aparece con el apellido "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Brasil"; 10º) En la de nacimiento de Emil de Sousa Pardias, donde el apellido del padre del inscripto aparece como "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Brasil"; 11º) En la de nacimiento de José Baltasar de Sousa Pardias, donde la madre del inscripto figura como "María Irene Pardias de Souza", debe decir: "María Irene Pardias de Sousa"; y donde el apellido del padre aparece como "Brasil de Souza", debe decir: "de Sousa Brasil"; 12º) En la de nacimiento de Juan José de Sousa Salaberry, donde el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Pardias" y "de Sousa Brasil", respectivamente; 13º) En la de nacimiento de Mario Nelson de Sousa Salaberry, donde el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran con el apellido "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Pardias" y "de Sousa Brasil", respecticamente; 14º) En la de nacimiento de Mónica Lourdes Negro de Sousa, donde la madre de la inscripta figura con el apellido "Souza", debe decir: "de Sousa"; y donde los abuelos maternos figuran como "Gabriel Brasil Souza" y "María Irene Pardia", debe decir: "Gabriel de Sousa Brasil" y "María Irene Pardias", respectivamente; y 15º) En la de nacimiento de Olga María Cristina Negro de Sousa, donde la madre de la inscripta aparece con el apellido "Souza", debe decir: "de Sousa"; y donde los abuelos maternos figuran como "Gabriel Brasil Souza" y "María Irene Pardia", debe decir: "Gabriel de Sousa Brasil" y "María Irene Pardias", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 8 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 6551 My.20-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARCELA DE LA CRUZ DE STUART, cónyuge supérstite de don MANUEL JOSE STUART, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de este último, por figurar en ella el inscripto con los nombres de "Hilario José" y el apellido paterno "Estuar", en lugar de "Manuel José" y "Stuar", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 30 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31492 My.16-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RECK ANNA. Rectificación de partida. Lº 43, Fº 89", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Anna Reck solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la forma siguiente: Donde en ella el padre de la inscripta figura con el nombre de "Reck Adolf", debe decir: "Adolf Reck"; y donde los abuelos paternos de la misma, figuran con los nombres de "Alberto Adolf" y "Ana Adolf", debe decir: "Albert Reck" y "Ana Langner", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1957.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 6491 My.15-v.jn.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, es hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: BINDA NIEVES, aparece como apellido el de "Nievas" cuando el verdadero es "Nieves"; TOMAS NIEVES, aparece como nombre "Tomasa" cuando el verdadero es "Tomás". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 25 de Octubre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario
19) $18.00 15|pub. 7559 My.31-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ROCCA, LIDIA CATALINA y otras. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" (Lº 35, Fº 195), se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Lidia Catalina, Encarnación, Tomasa y Bartolomé Vicente Telésforo Rocca, donde el apellido de los inscriptos figura como Roca, debe establecerse Rocca;; y B) En la de defunción del último de los precedentemente nombrados, donde el nombre del extinto aparece como Bartolo, debe decir Bartolomé Vicente Telésforo, por ser todo ello lo verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria Nº 2442, de fecha 26 de Marzo del año en curso. — Colonia, 24 de Abril de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31712 My.31-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GEYMET, ELISA. Rectificación de partida" (Lº 35, Fº 342), se hace saber que la nombrada gestionante se ha presentado iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en la forma que a continuación se expresa: Donde el apellido paterno y el de su abuelo, figuran "Gegimet", debe decir Geymet;; donde el nombre de su madre aparece como "Nitta", debe decir Anita;; ;y donde el nombre de la compareciente aparece como "Isabel", debe decir Elisa. — Colonia, 23 de Mayo de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 7568 My.31-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CECILIO FILEMÓN COZZI, en la forma siguiente: Donde su nombre aparece como "Cecilio Filemón" debe decir "Ismael"; y donde se establece "hijo de Adrián Cozzi" debe consignarse "hijo de Adrián Ramón Ferreyra", por ser lo verdadero. — Colonia, 30 de Diciembre de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6688 My.17-v.jn.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada es autos: "GHERI, BLANCA NELIDA Y OTRAS, Rectificación de partidas, L.o 35, F.o 315", se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener la rectificación de las partidas del Registro del Estado Civil, en la forma que a continuación se señala: A) En la de defunción de "Juan Gheri", donde el apellido del extinto y del padre dice "Geheri", debe decir "Gheri"; B) en la de matrimonio de Juan Gheri con María Farías, donde dice "Amelia Farías", debe decir "María Farías"; C) en la de defunción de María Farías de Gheri, donde dice que fué casada con "Juan Gehry", debe decir "Juan Gheri"; D) en la de nacimiento de María Luisa Gheri, donde dice que es hija de "Juan Geheri", debe decir "Juan Gheri", y donde el apellido del abuelo paterno figura como "Geheri", debe decir "Gheri"; y en la de nacimiento de "Amelia Juana Gheri", donde dice que es hija legítima de "Juan Geheri", debe decir "Juan Gheri", y donde el abuelo paterno figura como "Cristian Geheri", debe decir "Cristián Gheri"; y en la de nacimiento de "Blanca Nélida Geheri", donde dice que es hija legítima de "Juan Geheri", debe decir "Juan Gheri", y donde aparece el abuelo paterno como "Cristian Geheri", debe decir "Cristián Gheri". — Colonia, 12 de Abril de 1957. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 6560 My.16-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "DELEÓN, JUAN y otro. Rectificación de partidas' (Lº 35, Fº 243), se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas del Registro Civil, en la forma que seguidamente se expresa: A) En la de matrimonio de Paulino Deleón con María Marchetto, donde dice "Paulino Delion" debe decir "Juan Deleón" y donde dice "Martín Delion" debe decir "Martín Deleón"; B) En las de nacimiento de Paulino, Tomás Juan José, Francisco Victorio y Martín Deleón Marchetto, donde en la primera dice "Paulino De León", debe decir "Juan Deleón" y donde dice "Martín De León", debe decir "Martín Deleón"; en la segunda, donde dice "Paulino de León", debe decir "Juan Deleón" y donde dice "Martín De León", debe decir "Martín Deleón"; en la tercera, donde dice "Paulino", debe decir "Juan"; y en la última, donde dice "Paulino Deleón", debe decir "Juan Deleón"; C) En las de nacimiento de Néstor Martín y Luis Gonzaga Deleón Pacheco, donde dice "Martín de León", debe decir "Martín Deleón" y donde dice "Juan De León", debe decir: "Juan Deleón"; y D) En la de nacimiento de Rita Adelma Deleón Montes de Oca donde dice "Francisco Victorio De León", debe decir "Francisco Victorio Deleón", y donde dice "Juan De León", debe decir "Juan Deleón". — Colonia, 20 de Marzo de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 6480 My.15-v.jn.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimono y defunción de JUAN FRANCISCO AURELIANO GARRIDO, por cuanto en ellas aparece Aureliano Díaz, en vez de los nombres y apellido ya mencionados, que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Mayo 9 de 1957.. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6636 My.16 v.jn.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "DE BRUN CARABAJAL, ISAFELINO PONCIANO. Rectificación de partida" (Lº 10, Fº 230), se hace saber al público que

se ha presentado ante este Juzgado el señor Isabelino Ponciano de Brun Carabajal, nacido en la 9.a sección del Departamento de Lavalleja el día 19 de Noviembre de 1892, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como "Ponsanio Isabelino Debrun y Carabajal" en lugar de "Isabelino Ponciano de Brun Carabajal"; como hijo de "Román Debrun y Carabajal" en lugar de "Román de Brun Carabajal";; ;y; ;como nieto por línea paterna de "Manuel De Brun y Carabajal" en lugar de "Manuel de Brun Carabajal" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Diciembre 26 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.

19) $36.00 15|pub. 7189 My.25-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "FRANCISCO ENRIQUE PERROUX; Rectificación de partida" (L.o 22 F.o 232), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Enrique Perroux solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: donde su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno dice "Ferrona" debe decir "Perroux", por ser el verdadero. — Paysandú, Mayo 17 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 7472 My.30-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA BOGATERENCO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su apellido y el nombre y apellido de su padre como Josif Bogatercuk en lugar de José Bogaterenco y figurar el apellido de su madre como Petrovski en lugar de Petrouska que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 7 de Mayo de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 7182 My.25-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la señora PRUDENCIA VITAL OLIVERA DE FRAQUELLI, autos "Olivera de Fraquelli Prudencia Vital. Rectificación de su partida de matrimonio (L.o 19, N.o 171, F.o 430), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio que donde dice "Margarita Olivera" debe decir "Prudencia Vital Olivera", por ser su verdadero nombre. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 30 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.

19) $24.00 15|pub. 6855 My.21-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de DONATA JUSTA BALAO DE FERNANDEZ, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de Fortunata Teodora debe decir Donata Justa, por ser lo que corresponde. Se hace constar que la interesada se encuentra amparada en lo dispuesto por la ley de 20 de Abril de 1955. — Rocha, Mayo 16 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31684 My.30-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN PEDRO TALAYER, en el sentido de establecer que donde en el acta respectiva figura como: "compareció doña Modesta Talayer" debe decir "compareció don Modesto Talayer"; "soltera y de profesión labores" debe decir "soltero, de profesión jornalero"; "que es hijo de la declarante" debe decir "que es hijo del declarante"; "que es nieto por línea materna", debe decir "es nieto por línea paterna" y "en este estado manifestó la declarante" debe decir "en este estado manifestó el declarante", por ser todo ello lo que corresponde.

Se hace constar que el interesado se encuentra amparado en lo dispuesto por la ley del 20 de Abril de 1955. — Rocha, Mayo 16 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31685 My.30-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "MARIA BENITA MADRUGA DE BATISTA. Rectificación de partidas". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Benita Madruga de Batista, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de su matrimonio con Fernando Batista, en la que el apellido del contrayente figura como "Baptista", cuando en realidad es "Batista"; y B) Partida de defunción de su esposo Fernando Batista, en la que éste figura como "Díaz", cuando debió figurar "Batista", por ser este su verdadero apellido. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que al iniciar este expediente, la gestionante presentó también un pedido de auxiliatoria de pobreza por carecer de medios para tramitarlo. — Salto, Marzo 28 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31535 My.20-v.jn.5.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano Nº 693, serie "C.53" a cargo de DOMINGUEZ-VARELA, SOCIEDAD ANONIMA, el 12 de junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el Martillero David Detomasi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de sesenta y nueve mil setecientos veinte y ocho pesos ($ 69.728.00) un terreno y mejoras en la 1a. sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón 5430, solar 6 de la manzana 35 en plano del Agrimensor Donato Gaminara de 30 de marzo de 1911, y según plano del Agrimensor Joaquín G. Travieso inscrito en la Dirección de Topografía el 5 de setiembre de 1911, tiene una superficie de doscientos noventa metros cincuenta y seis decímetros y se deslinda: 9 metros de frente al Oeste a la calle Julio Herrera y Obes Nos. 1576|78|80, entre las de Paysandú y Cerro Largo, distando el punto medio 37 mts. 57 cmts. de la última; 32 mts. al Norte lindando con el padrón 20.327; 9 mts. 26 cmts. al Este, con parte del padrón 20.323; y 32 mts. al Sur con parte del padrón 5431.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 65.925.84, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del Rematador, que se fija en el 1 o.o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus acesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 52.636.55; H) Según notas existentes en el título de propiedad, el inmueble deslindado está hipotecado en segundo grado al Banco Italiano del Uruguay; en tercer grado a Suvietta S.A. y en cuarto grado a "Van Bokkelen y Rohr Sociedad Anónima"; I) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, y están en la sede central de ésta, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Montevideo, mayo 15 de 1957. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.

20) (C.C.) 9|pub. 31588 My.23-v.jn.1.

REMATE PLINIO ORIBE
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas contra EDUARDO MARTINEZ E HIJOS. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 17, F.o 492) se hace saber al público que el día lunes 17 de Junio del año en curso a las 14 horas y en Lorenzo Fernández 2925 se procederá, por intermedio del martillero Plinio Oribe, al remate sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de los efectos embargados en la diligencia practicada a fs. 17 a 19 de los mencionados autos que a continuación se detallan; con su tasación respectiva: 1 Tronzador "Danckaert" a péndulo con motor acoplado y sierra circular, $ 500.00; 1 Motor "Asea" 5 HP. N.o 719889, $ 310.00; 1 Sierra sin fin "Danckaert" N.o 15627 con motor "Asea", 10 HP. N.o 626161, $ 4.000.00; 1 Sierra sin fin "Danckaert" N.o 257 con motor "Asea" 7 1|2 HP. N.o 1422123, $ 3.800.00; 1 Sierra "Guilliet" con motor "AEG" de 3 HP. N.o 41.726, $ 2.000.00; 1 Pulidora de cinta "Basel" con mesa movible, con motor 2 1|2 HP. N.o 30462|9 $ 1.600.00; 1 Garlopa "Danckaert" con motor "Asea" 5 HP. N.o 1947962 $ 2.500.00; 1 Cepillo "Erfordia" con motor "Asea" 5 HP. N.o 732109, $ 2.900.00; 1 Cepillo "Erfordia" con motor "Asea" 5 HP. Nº 1054517, $ 2.900.00; 1 Garlopa "Guilliet y Fils" con motor "Asea" 5 HP. N.o 1848376, $ 2.600.00; 1 Espigadora "Jolwsereds" N.o 22884 con motor "Asea" 5 HP. N.o 367088, $ 2.300.00; 1 Trompo "Guilliet" con motor "Marelli" 5 HP. N.o 57309, $ 2.200.00; 1 Trompo "Guilliet" con motor "Asea" 3 1|2 HP. $ 2.000.00; 1 Cadena "Danckaert" con motor "Asea" 3 HP. N.o 447203, $ 2.500.00; 1 Trompo "Noteris" con motor "Asea" 3 1|2 HP. N.o 411302 $ 2.000.00; 1 Espigadora "Jonsereds" N.o 22139 con motor "Asea" 4 HP. N.o 1948302, $ 2.200.00; 1 Cadena "Erfordia" con motor "Siemens-Schuckert" N.o 2365373, $ 2.500.00; 1 Motor "Siemens-Schuckert" N.o 2357757, $ 200.00; 1 Pulidora a disco vertical con motor "Marelli" 3 HP. Nº 48133 $ 1.000.00; 1 Sierra sin fin "Guilliet" con motor "Asea" 5 HP. Nº 363590, $ 4.000.00; 1 Pulidora de disco hozirontal "Diesseling" $ 400.00; 1 Pulidora doble tambor montada sobre rulemanes $ 1.000.00; 1 Motor "Asea" 4 HP. N.o 1948304, $ 300.00; 1 Pulidora automática "Kirchner" con 4 motores acoplados de 1,16 ancho tres de ellos acoplados a tambores de lija con instalación de aspirador, $ 18.000.00; 1 Garlopa "Erfordia" con motor "Asea" 4 HP. N.o 1747175, $ 3.000.00; 1 Trompo "Kirchner" con motor "Newman" 5 HP. N.o 56335, pesos 2.500.00; 1 Garlopa "Jonsereds" N.o 27271; con motor "Asea" 3 HP. N.o 413789, $ 2.200.00; 1 Espigadora "Jonsereds" N.o 10297 con motor "Siemens-Schuckerts" 4 1|2 HP. N.o 3858412, $ 2.200.00; 1 Barreno "Danchaert" montado sobre rulemanes con motor "Asea" 2 HP. N.o 31581 $ 1.800.00; 1 Cadena "Danckaert" con motor "Asea" 3 HP. N.o 1270855, $ 2.200.00; 1 Trompo "Danckaert" con motor "Asea" 5 HP. N.o 1308568, $ 2.200.00; 1 Sierra Sin Fin "Guilliet" con motor "Marelli" 3 1|2 HP. número 309870, $ 1.800.00; 1 Garlopa "Guilliet" con motor "Asea" 2 HP. N.o 444088, $ 1.800.00; 1 Cepillo "Guilliet" con motor "Asea" 3 1|2 HP. N.o 184837, $ 2.200.00; 1 Espigadora "Danckaert" con motor "Asea" 3 1|2 HP. N.o 1743412, pesos 2.100.00; 1 Trompo "Guilliet" con motor "Marelli" N.o 303133, $ 2.500.00; 1 Barreno "Guilliet" con motor "Asea" 1 1|2 HP. $ 1.900.00; 1 Sierra Sin Fin "Guilliet" con motor "Asea" 3 HP. N.o 284985, $ 1.900.00; 1 Doble tambor con motor "Asea" 3 1|2 HP. N.o 1948303, $ 2.000.00; 1 Sierra "Guilliet" con motor "Asea" 4 HP. número 1046307, $ 3.600.00; 1 Moldurera "Jonsereds" N.o 8183, $ 8.500.00.00; 1 Motor "Asea" 19 HP. N.o 1238355, $ 1.700.00; 1 Picadora de celocías "Danckaert" con motor "Meta" 1 1|2 HP., número 106093, $ 3.100.00; 1 Pulidora a disco vertical con aspirador y motor "Marelli" 3 HP. N.o 48133, $ 1.300.00; 1 Pulidora doble cinta "Marelli" con motor "Ericsson" 5 HP. número 1744891, $ 2.300.00; 1 Moldurera "C. R. Roger", N.o 91866 con motor A. G. N.o 18170, pesos 9.000.00; 1 Sierra radial "Walker-Turner" con motor acoplado, $ 1.500.00; 1 Barreno con escoplo y motor acoplado, $ 2.000.00; 1 Tambor doble montado sobre rulemanes con motor acoplado, $ 2.100.00; 1 Trompo "Gubisch" 761.4 con motor acoplado; $ 2.600.00; 1 Garlopa "Bottcher-Vgessner" N.o 401501, $ 2.000.00; 1 Sierra circular "R. Lehmann", $ 2.000.00; 1 Trompo "Sea E. Panhard", $ 2.600.00; 1 Máquina de agujerear grande, $ 1.000.00; 1 Afilador "Kirchner" de 8 piedras con motor "Asea" 3 HP. blindados $ 2.900.00; 1 Máquina de agujerear de banco con motor "Walker-Turwer" Serie 1-944, $ 700.00; 1 Máquina de agujerear de pie, con motor "Walker-Turner", Serie 1-147, pesos 1.000.00; 1 Sierra para metales con motor de 2 HP. $ 1.000.00; 1 Sierra Sin Fin "Guilliet" con motor acoplado, $ 3.800.00; 1 Sierra Sin Fin con motor, $ 2.700.00; 1 Motor 2 HP. número 959169, $ 160.00; 1 Motor "Asea" 2 HP. blindado N.o 2413746, $ 170.00; 1 Motor "Asea" 8 HP. N.o 1890192, $ 520.00; 1 Motor "Asea" 2 HP. N.o 1826723, $ 170.00; 1 Motor "Marelli" 3 HP. N.o 23547, $ 230.00; 1 Motor "Westinghouse" N.o 5213 de 2 HP. $ 160.00; 1 Motor "Driver" 1|2 HP. N.o 1069004, $ 100.00; 1 Motor "Drive" 1|2 HP. N.o 3844, $ 100.00; 1 Motor "Marelli" 2 1|2 HP. N.o 282636, $ 180.00; 1 Motor "Marelli" 1 3|4 HP. N.o 23315, $ 160.00; 1 Motor "Marelli" 2 HP. N.o 20776, $ 170.00; 1 Coladora "Danckaert" N.o 6831, $ 800.00; 1 Motor "AC Himmelwerk" 3 HP. N.o 43110, pesos 170 00; 1 Cilindro y plegadora, $ 500.00; 1 Equipo de aspiración "Brunner" y accesorios A-320, Serie 162323, $ 3.800.00; 1 Equipo de soldadura autógena, $ 800.00; 1 Prensa de acuñar puertas "Novel", $ 1.500 00; 1 Piedra esmeril de mesa, $ 180.00; 1 Piedra esmeril colgante, pesos 470.00; 1 Prensa hidráulica "Fiellman" N.o 191, $ 4.800.00; 1 Prensa hidráulica "Fjellman" N.o 192, $ 5.100.00; 1 Prensa a mano de dos tornillos N.o KB-7806 $ 60.00; 1 Prensa a mano de ocho tornillos N.o SYN-160, PN. pesos 180.00; 1 Cortadora de planchuela, $ 200.00; 1 Cortadora de hierro V, $ 200.00; 1 Colero eléctrico, $ 40.00; 1 Colero eléctrico $ 40.00; 1 Piedra esmeril doble 1|4 HP., $ 160.00; 1 Pie-

dra esmeril doble 1|4 HP. $ 160.00; 1 Pulidora de metales con base hierro, $ 500.00; 1 Mesa de trabajo con 2 morsas, $ 160.00; y 1 Tijera para metales y una fragua con motor, pesos 180.00.

Se previene: 1.o Que la venta será al contado; 2.o) Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Alberto M. Olivari.

20) $148.00 10|pub. 7434 My.30-v.jn.10

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos: "José Ambrosio Rolsecco y otro con MARGARITO FURTADO y otra. Ejecución de hipoteca, L.o 51, F.o 484", se hace saber que el día 24 de Junio del corriente año, a las 16 horas y en el Hall de los Juzgados, calle 25 de Mayo 523, de esta ciudad, se procederá por el martillero, señor Amado Galmés, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes inmuebles: A) Fracción de campo con todas sus mejoras, sita en la 3.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, Padrón N.o 9811, (antes parte del padrón N.o 2745), fracción N.o 2 del plano del agrimensor Ricardo Martirena, de Febrero de 1940, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Lavalleja con el número 14, en el mismo mes y año, con una superficie de 17 Hás. 6.651 ms. cuad., lindando: al Nor_Este con Florinda Miguel y Justo Miguel; al Nor-oeste, camino vecinal por medio, con fracción N.o 1 y al Sur-Oeste y Sur, con Carlos Núñez y el Río Santa Lucía, y B) Otra fracción de campo y sus mejoras, también ubicada en la 3.a sección judicial de ese Departamento, contigua a la anterior, parte del padrón N.o 2744, que según plano del agrimensor Amancio D. Mazzoni, de Mayo de 1943, inscripto en la Dirección General de Catastro el 8 de Junio siguiente con el N.o 1005, tiene una superficie de 8 Hás. 6650 ms. 9150 cms. cuad., lindando: al Norte, con más campos de Margarito Furtado; al Sur-este, Río Santa Lucía por medio, con Suc. Abel García y Dorotea G. de García y al Oeste y Sur_oeste, camino vecinal por medio, con la fracción N.o 1 del citado plano, donde la fracción deslindada está señalada con el N.o 2.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Que la titulación, antecedentes y el expediente se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina, calle 25 de Mayo 523, 1.er piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono 8 73 29.

20) $153.60 24|pub. 6949 My.25-v.jn.22.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos sucesorios de CELESTINO GONZALEZ y BRAULIO GONZALEZ, libro 49, F.o 431, se hace saber que el 12 de Junio de 1957, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Miguel Cetrángolo Hijos, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y sobre la base del aforo para la contribución inmobiliaria ($ 700.00), del siguiente bien: Fracción de chacra, padrón 6713, 7.a sección judicial de Canelones, el que en plano de Agosto de 1954, del agrimensor Edgardo Goyret, tiene un área de 2 Há., 476747 dmst., con 321 ms. 48 cmts. de frente al Oeste a la Ruta número 34; 47 ms., 40 cmts. al Sur a la carretera a Salinas.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 50 o|o de su oferta; 2) Los gastos de escritura, certificados, y la comisión del rematador, que se hará efectiva en el momento del remate, serán de cargo del comprador; 3) Los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, 25 de Mayo 523, 1.er piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $61.20 17|pub. 6957 My.23-v.jn.11.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Lucrecia Posadas c| ANTONIO MATTONI. ESCHIAVIONE. Ejecución de hipoteca, L.o 52, F.o 112", se hace saber al público que el día 10 de Junio de 1957 a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, y por intermedio del martillero Horacio Castells de la firma "Gomensoro y Castells", se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la 7.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 469 y que según plano del agrimensor Armando C. Fros, de Agosto de 1948 tiene una superficie de 301 metros 7.375 centímetros y según título 298 metros 4.519 centímetros y se deslinda así: 7 metros 96 centímetros de frente al Sur-Oeste a la calle Tacuarembó entre las de Uruguay y Paysandú distando el punto medio de dicho frente 27 metros 36 cms. de la calle Uruguay, por 37 metros 34 cms. al Nor_oeste lindando con padrón N.o 470, 8 metros 33 cms. al Nor-Este con parte del padrón N o 474 y línea quebrada en tres tramos de recta al Sur-Este que linda: 8 metros 88 cms., 0 metros 35 cms. de Sur Este a Nor-Oeste y 28 metros 83 cms. lindando con los padrones N.os 465 al 468.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc. serán de cargo del comprador. Los títulos de propiedad del inmueble de referencia se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Carpeta Urbana número 489 A|54 y los demás antecedentes de esta ejecución se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 1.o). — Montevideo, Mayo 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 6908 My.22_v.jn.7.

CARLOS LOPEZ CHAVEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Sucesión de JOSE MUIÑO" (L.o 48, "A", F.o 128), se hace saber al público que el día 7 de Junio de 1957 a las 16 horas en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Carlos López Chavez, asistido del Actuario y Alguacil se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de sus tasaciones, de los siguientes bienes: 1) Base: $ 6.300.00, padrón 169.673: Un solar de terreno con todo cuanto se le haya incorporado y acceda, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, designado con el N.o 9 de la fracción letra "C" en el plano del agrimensor José P. Astigarraga de Diciembre de 1900, compuesto de un área de 450 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte a la calle Teodoro Alvarez, por 45 metros de fondo lindando por el Este Noreste con padrón N.o 169.677, por el Sur Sureste confina con padrón N.o 80.072 y por el Oeste Suroeste limita con padrón N.o 93.384. 2) Base: pesos 3.200.00, padrón N.o 80.065: Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo señalado con el N.o 12 de la fracción letra "C" de la ex quinta Piñeyrua, en el plano levantado en Diciembre de 1902, compuesto de un área de 200 metros deslindados así: 10 metros de frente al Sudoeste a la calle P. Nin y González, por 20 metros de fondo lindando por el Noroeste con el solar padrón N.o 80.064, por el Noreste linda con padrón N.o 93.384 y por el Sureste linda con padrón N.o 80.066.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada que los gastos de certificado, impuesto universitario, escritura y comisión de rematador son de cuenta del comprador. Los títulos y demás antecedentes de la venta a realizarse se encuentran a disposición de los interesados en lo Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, p. 1). — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 6595 My.16-v.jn.7.

RAMON CAPO GOMEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Sucesiones de MARIA BADAN DE BRISONI y de MATILDE BRISONI, L.o 48 A, F.o 163, se hace saber al público que el día 5 de Junio de 1957 a las 16 horas en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero Ramón Capó Gómez, asistido del Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El derecho al uso del nicho N.o 230 en el Cementerio del Buceo cuya situación actual, con respecto a gravámenes, se detalla en el expediente antes referido que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, P. 1).

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta al 10 o|o de la misma. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $42.00 15|pub. 6263 My.16_v.jn.3.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA" (Lº 50, Fº 266) y "SOCIEDAD CENTRAL DE FINANCIACION Y ADMINISTRACION SOCIEDAD ANONIMA" (Libro 50, Folio 267). Liquidaciones Judiciales de Sociedades, se hace saber al público que los días 4, 7, 11, 14, 18, 21, 25, 28 y 29 de Junio próximo, comenzando a las 15 horas y en Agraciada Nos. 1631, 1633, 1641 y 1643 y Rondeau Nos. 1629, 1631 y 1633, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y Actuario de los bienes que se resumen a continuación: Un camión "Citroen" modelo 1952; Camioneta "Fordson" modelo 1952; Automóvil "Simca" modelo 1951; seis motonetas "Bernardet"; Materiales de construcción: tablones, tirantes, alfajías, puertas, ventanas, cortinas venecianas y de enrollar, cajas con baldosas asfálticas, latas de pintura, material sanitario y griferías, rollos tejido alambre, latas alfalto, etc. Mobiliarios, cristalerías, vajillas, heladeras comerciales: Siam, Ferrosmalt, etc. Baterías de cocina, etc. Muebles y útiles de escritorio, bibliotecas, escritorios, archivos, caja fuerte, mesas, sillas, sillones, etc. Reloj eléctrico I.B.M.; máquinas de escribir: Hermes, Olivetti, etc. De sumar: Summa; mimeógrafo Ormio, etc. Máquinas: compresor con motor, extractor eléctrico, motor chico, etc. Heladeras eléctricas "Latinia", cocinas de gas, calefones "Trébol" y otros. Ropa blanca, etc. Licencia de bebidas alcohólicas N.o 16297. El detalle completo y numerado está a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2º, y en el edificio cuya puerta de entrada está señalada con el Nº 1641 de la Avenida Agraciada, donde se encuentran depositados y serán subastados de acuerdo al orden anunciado.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario. — Informes: en Agraciada 1641, piso 1º, escritorio 1.

20) $78.00 15|pub. 6708 My.17-v.jn.4.

JUAN ANGEL CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en el expediente caratulado: "KNAUP DE CARVALHO EMMY ANA MARIA FRANCISCA. Sucesión, L.o 53, F.o 560", se hace saber al público que día diez de Junio próximo a las quince y treinta horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero Juan Angel Cabrera, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y todas sus mejoras, ubicado en "Carrasco" 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 111.384, señalado con el N.o 6 de la manzana 22, en el plano levantado en Diciembre de 1923 por el agrimensor Daniel A. Reinante, el que fué inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de Febrero de 1924, según el cual tiene una superficie de 650 ms., 40 dms.2. que se deslindan así: 15 ms. de frente al N|E. a la calle Juan María Pérez entre las de Jamaica y Cooper distando su punto medio 54 ms., 35 cms. del principio de la ochava formada con la calle Jamaica, 43 ms. al S|E. confinado con el solar N.o 7; 15 ms. al S.O. en la línea del fondo lindando con el solar N.o 15 y 44 ms., 15 cms. al N.O. por donde da con el solar N.o 5.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos incluso el municipal; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 6812 My.21-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, recaída en autos caratulados: "Isthilart de Sueró, Ema y otro con GREGORIO KEKLIYAN y otra. Ejecución de hipoteca, L.o 54, F.o 366", se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de Junio, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero, don Agustín Héctor Rodríguez Doderа, asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del bien inmueble que a continuación se identifica: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras en él existentes, sito en esta República, décima segunda sección judicial de Montevideo, empadronada con el número ciento diez mil ochocientos diez y siete, que anteriormente formó parte del mismo padrón en mayor área, segregado a su vez del ochenta mil cuatrocientos cuarenta y siete señalado con el número uno en el plano del agrimensor Orosmán Acosta Viera del cinco de Setiembre de mil novecientos veintinueve aprobado por resolución de las autoridades municipales de Montevideo, el treinta y uno de Agosto de ese año mil novecientos veintinueve, expediente número treinta y tres mil novecientos setenta y siete, inscripto el

dieciséis del mismo mes y año en la Dirección de Topografía, con un área de dos mil setenta y siete metros, sesenta decímetros que se deslindan así: Veintisiete metros, sesenta y seis centímetros de frente al Sur Oeste; a la Avenida Millán, entre la Avenida Larrañaga y la calle Reyes, distando el extremo más próximo de su frente, sesenta y nueve metros, ochenta centímetros, en una línea quebrada de dos tramos rectos, de la esquina con la Avenida Larrañaga, ochenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros al Noroeste, lindando con terrenos de la sucesión del doctor Carlos García Acevedo; diecinueve metros, sesenta centímetros al Noroeste confinando con García de Zúñiga y por el Sur-Este linda con el solar dos del mismo plano en una línea quebrada de tres tramos; que al partir del frente de la Avenida Millán miden: setenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros, luego de un martillo entrante de cinco metros ochenta y un centímetros por tres metros, terminando la línea del fondo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la mismo, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión legal del martillero y el 1|4 o|o del Impuesto Municipal; 3.o) Que lo que pudiere adeudarse por concepto de mejoras serán de cargo del comprador, y 4.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes obran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta: Hipoteca Urbana número 144; Serie "C|950") y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, piso 3.o, todo a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Marzo 24 de 1957. — Elbio A. Pañario, Actuario Adjunto.

20) $126.00 15|pub. 7113 My.24-v.jn.10.

CESAR LANATTA SANGUINETTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "SERIS JUAN. Cesación de condominio, L.o 50. F.o 285", se hace saber que el día 12 del mes de Junio a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por el pregonero, designado en autos, señor César Lanatta Sanguinetti, asistido del Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 478.16, el siguiente bien: Un Séptimo del inmueble empadronado con el N.o 4747, sito en la 5.a sección Judicial de Canelones, señalado con el número 3, en el plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Setiembre de 1913 con una superficie de (todo el inmueble) 2 Hectáreas 5409 ms. 50 dms. cdos., deslindados: 114 ms. 60 cms. de frente al Sur camino Público, al Norte linda con fracción 4, en 79 ms. 90 cms. Al Este, 358 ms. lindando con A. Soto, y al Oeste, 278 ms. lindando con A. Andreguetti.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma a los efectos legales; B) Los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno (Oficina Actuaria), calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $60.00 15|pub. 7117 My.24-v.jn.10.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en los autos caratulados: "Walter Roberto Verde contra GUILLERMO FIERRO. Ejecución de prenda. Libro 4. Folio 178", es hace saber al público, que por intermedio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, el día 11 de Junio próximo, a las 16 horas y en el local de la Avda. Garibaldi Nº 2889-91 se procederá por el martillero Amado Galmés, a la venta en remate público y sobre la base de $ 7.000.00 de un automóvil marca "Plymouth", modelo 1937. Sedan 4 puertas. Motor número P 4 364.163. Padrón Nº 82.983. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o en el acto. Entrega al día siguiente — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Mas informes: Buenos Aires 526. — Teléfono: 8-73-29.

20) $24.00 10|pub. 7268 My.28-v.jn.7.

JULIO FRAGA LEIS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Una fabricadora y conservadora de helados

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos caratulados "Ferrosmalt S. A. contra JUAN CHANGALA y otra". —Ejecución de prenda— (libro 46. folio 339). remataré sin base al mejor postor el día 14 de Junio de 1957 en el local de la calle San Martín N.o 3171, una fabricadora y conservadora de helados "Ferrosmalt" con su correspondiente equipo.

Exhibición: Jueves 13. — Seña 20 o|o. — Comisión 6 o|o.

20) $16 00. 10|pub. 7491 My.30-v.jn.10.

CARLOS STAJANO WILSON

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos Carvital S. A. c. JULIO BARTHABURU. Ejecución de prenda, L.o 52, F.o 397, N.o 3213, se procederá en remate público y al mejor postor, en Piedras 514 el próximo jueves 13 de Junio a la hora 16 del siguiente bien: Máquina para hacer café marca "La Cimbali" serie Brillante, tipo C|150 para calefacción eléctrica o a gas, completa con sus accesorios. Garantía: 30 o|o. Comisión 6 o|o.

Por informes: Misiones 1371, piso 2, Esc. 16. Tel.: 9.29.16; (de 16 y 30 a 18 y 30).

20) $20.00 10pub. 7335 My.29-v.jn.8.

JULIO FRAGA LEIS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Una cámara de cuatro puertas

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados "Ferrosmalt S. A. contra RAMON GUALBERTO LEDO". —Ejecución de prenda— (libro 46, folio 379), remataré sin base al mejor postor, el día 14 de Junio de 1957 en el local de la calle San Martín N.o 3171, una cámara "Ferrosmalt" de cuatro puertas con su correspondiente equipo hermético.

Exhibición: Jueves 13. — Seña 20 o|o. — Comisión 6 o|o.

20) $16.00 10|pub. 7399 My.30-v.jn.10.

JULIO FRAGA LEIS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

Una cámara de seis puertas

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados "Ferrosmalt S. A. contra LUIS NANCHEZ". —Ejecución de prenda— (libro 47, folio 513), remataré sin base al mejor postor, el día 14 de Junio de 1957, en el local de la calle San Martín N.o 3171, una cámara "Imesa", de seis puertas con su correspondiente equipo.

Exhibición: Jueves 13. — Seña 20 o|o. — Comisión 6 o|o.

20) $16.00 10|pub. 7400 My.30.v.jn.10.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con RAUL MIRANDA YEMI. Ejecución de hipoteca" (Lº 48, Fº 583), se hace saber que el día 25 de Junio próximo, a la hora quince, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base alguna y en un solo lote, de los siguientes inmuebles: Dos solares de terreno, con lo en ellos construído y demás mejoras que contienen y le accedan, situados en la "Unión", décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronados con los números 67.537 (parte) y 168.430, formando este último, anteriormente, parte del padrón 67.538, cuyas áreas y deslindes son: A) El primero, o sea el empadronado con el número 67.537 (parte), se compone, según título, de una superficie de cuatrocientos veintiocho metros cuadrados, veintiún decímetros, y según plano trazado por el agrimensor don Pío H. Braem en Enero de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro el dos de Febrero del mismo año con el número 11.658, tiene un área de cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados, setenta y nueve decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Noreste a la calle Porvenir, entre la Avenida Ocho de Octubre y la calle José Antonio Cabrera, distando su punto medio cincuenta y un metros, setenta centímetros de la esquina con la última calle citada; cuarenta y cinco metros, catorce centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar empadronado con el número 67.536 y 67.537 (parte); nueve metros noventa y cuatro centímetros en la línea del fondo al Suroeste, por donde linda con parte de los inmuebles empadronados con los números 67.551, 67.552 y 67.553 y cuarenta y cuatro metros, noventa centímetros en la línea del Sureste, por donde linda con el solar que a continuación se describe; y B) El segundo, o sea el empadronado con el Nº 168.430 (anteriormente parte del 67.538), tiene —según título— una superficie de trescientos treinta y dos metros cuadrados, sesenta y tres decímetros, y según plano trazado por el agrimensor Bernardino Silva Díaz en Octubre de 1939, inscripto el día 24 del mismo mes y año en la Dirección General de Avalúos con el número 3.035, se distingue con las letras "A" y "B" y tiene un área de trescientos cincuenta y un metros cuadrados, treinta y seis decímetros, que se deslindan así: tres metros veintidós centímetros de frente al Noreste, a la calle Porvenir, entre la Avenida Ocho de Octubre y la calle José Antonio Cabrera distando su punto medio cuarenta y cuatro metros, noventa y ocho centímetros de la esquina con la última calle nombrada; por el Sureste, línea quebrada formada de tres rectas que siguen las direcciones Noreste y Suroeste, Noroeste a Sureste y Noreste a Suroeste, midiendo en el orden expresado, veintidós metros, nueve metros cuarenta y ocho centímetros, y veintidós metros, trece centímetros, de las cuales la primera y la segunda limitan con terreno del señor H. Peluffo, y la tercera con las propiedades empadronadas con los números 67.539, 67.542, 67.543 y 67.544; doce metros, veintisiete centímetros en la línea del fondo, al Suroeste, por donde linda con propiedades empadronadas con los números 67.550 y 67.551; y cuarenta y cuatro metros, ochenta y dos centímetros al Noroeste, confinando con el solar precedentemente nombrado. Los referidos inmuebles están actualmente empadronados con un mismo número, el 67.537, según certificado de empadronamiento expedido por la Dirección General de Impuestos Directos.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuándose el remate en el caso que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; 2º) Que los gastos y honorarios, impuestos correspondientes, certificados de los distintos Registros y comisión legal del martillero y cualquier otro serán de cargo del comprador; 3º) Que los inmuebles descriptos reconocen el siguiente gravamen, además del que se ejecuta en autos: segunda hipoteca a favor del señor Carlos María Gayo Martínez, en garantía de un préstamo originario de $ 45.000.00, y 4º) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados, para su examen, en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, en días y horas hábiles. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

20) $192.00 15|pub. 7450 My.30-v.jn.15.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra YEHOSZNA LERMAN. Ejecución de prenda" (L.o 47 F.o 100), el día jueves 13 de Junio de 1957, a las 15 horas y en el local calle Colombia 1335 donde se hallan depositados, se procederá por el martillero de la firma señor Luis A. Gazzano al remate público y al mejor postor de los bienes embargados y que son objeto de esta ejecución a saber: 1 balancín de cortar suela automático "Mandel", 1 deformadora "Mandel" con implementos, 1 máquina de rebajar contrafuertes y cortar vivas "Mandel", 1 máquina de rebajar suelas "Mandel" y 1 banco de madera con trasmisión y motor.

Exposición de 9 a 11 y 14 a 18 horas.

Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. Informes: Tel. 2.42.56.

20) $26.40 10|pub. 7362 My.30-v.jn.10.

JULIO FRAGA LEIS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Una vitrina de dos puertas

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: "Ferrosmalt S. A. c|JULIAN GONZALEZ. Ejecución de prenda" (L.o 47 F.o 513), remataré sin base al mejor postor, el día 14 de Junio de 1957, en el local de la calle San Martín N.o 3171, una vitrina de dos puertas "Ferrosmalt", con su correspondiente equipo.

Exhibición: Jueves 13. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

20) $16.00 10|pub. 7397 My.30-v.jn.10.

JULIO FRAGA LEIS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

Una Cámara de cuatro puertas

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: "Ferrosmalt S. A. c|DOLORES SANTOS GONZALEZ". Ejecución de prenda", Libro 46 F.o 387, remataré sin base al mejor postor, el día 14 de Junio de 1957, en el local de la calle San Martín N.o 3171, una cámara de cuatro puertas "Ferrosmalt", con equipo hermético.

Exhibición: Jueves 13. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

20) $16.00 10|pub. 7398 My.30-v.jn.10.

JULIO FRAGA LEIS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

Un mostrador vitrina de tres puertas

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: "Ferrosmalt S. A. c|BENITO BELLBE. Ejecución de prenda" (L.o 47 F.o 504) remataré sin base, al mejor postor, el día 14 de Junio de 1957, en el local de la calle San Martín N.o 3171, un mostrador vitrina de tres puertas "Ferrosmalt" con su correspondiente equipo.

Exhibición: Jueves 13. Seña 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

20) $16.00 10|pub. 7395 My.30-v.jn.10.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Un mostrador vitrina de tres puertas

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: "Ferrosmalt S. A c|CARLOS DOPICO". Ejecución de prenda" (L.o 43 F.o 388), remataré sin base al mejor postor, el día 14 de Junio de 1957, en el local de la calle San Martín N.o 3171, un mostrador vitrina de tres puertas "Ferrosmalt", con su correspondiente equipo. Exhibición: Jueves 13. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

29) $16.00 10|pub. 7896 My.30-v.jn.10.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Buchichio, Aníbal con BENIGNO FORTUNEZ. Cobro ejecutivo de pesos, 48:179", se hace saber que el día 5 del entrante mes de Junio, a la hora 15.30 y en el local donde actualmente se encuentran depositados, calle Río Branco 1575, el martillero, don Rafael S. Docampo procederá a la venta, en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de las mercaderías que pertenecen al negocio que en el ramo de almacén y bar tiene instalado el demandado y de los derechos a la Patente de Giro con licencia de bebidas alcohólicas empadronada en Montevideo con el N.o 27686.

Se previene: 1.o) Que los gastos e impuestos de transferencia de la Patente de Giro, serán de cargo del comprador; 2.o) Que el pago del ejercicio en curso, a partir del remate, deberá abonarlo el adquirente, y 3.o) Que el mejor postor deberá consignar la seña correspodiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. — Montevideo, Mayo 21 de 1957.

29) $32.00 10 pub. [illegible] My.23-v.jn.3.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Siam Torcuato Di Tella S. A. c|. JULIO MONTAÑEZ CATALANO. Ejecución de prenda", L.o 49, F.o 190, se hace saber que el 10 de Junio próximo a las 15 horas y por intermedio del martillero Julio César Trobo, en la calle Isabela N.o 3264, se procederá al remate de una vitrina Siam Cairo 3 con compresor Sello de Oro N.o 9806 y una cortadora de fiambre Siam Midema, a mano N.o 185.

20) $12.00 10|pub. 7367 My.29-v.jn.8.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Siam Torcuato Di Tella S. A." contra GUERRERO MECA, JUAN. Ejecución de prenda, L.o 49, F.o 201", se hace saber que el 4 de Junio próximo a las 15 horas y por intermedio del martillero Julio César Trobo, en la calle Isabela N.o 3264, se procederá al remate de un compresor SIAM sello de oro, N.o 11.182.

20) $12.00 10|pub. 6993 My.23-v.jn.3.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Oscar Cóndom Johnson contra Suc. CARLOS ABRAHAM BRAUDAKIS, Cobro ejecutivo de honorarios", (L.o 43, F.o 63), se hace saber que el día 5 de Junio próximo venidero, a las 16 y 45 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 y sobre la base de $ 30.361.33, se procederá por el martillero don Alejandro Goenaga, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos que a cualquier título correspondan a Juan Carlos y Norberto Braudakis Minoli en la sucesión de Carlos Abraham Braudakis, así como los que a cualquier título —incluso por gananciales— correspondan a María Rosa Minoli en la misma sucesión y consiguiente liquidación de sociedad conyugal por causa de muerte.

Se previene: 1º) Que el mejor potsor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, impuestos, inclusive el de herencias, certificados y demás anexos; y 3º) Que el expediente sucesorio y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Informes: Sarandí 430, 2º piso. — Teléf.: 90876.

20) $54.00 15|pub. 6555 My.16-v.jn.3.

ARNOLDO SCOLA
Juzgado de Paz de la 19ª Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 19ª Sección de Montevideo, el día 15 de Junio a las 15 horas, en el local de la calle Juan D. Jackson N.o 1072, remataré sobre la base de las dos terceras partes de su tasación los bienes embargados en autos: "Arón Feuer c|VALENTIN BEDRAX. Medidas preparatorias", L.o 10 F.o 135 N.o 368. Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. Exhibición y más informes en el mismo local. — Montevideo, 28 de Mayo de 1957.

20) $16.00 10|pub. 7402 My.30-v.jn.10.

BLAS DE LUCA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Artigas, dictada en autos: "El señor Fiscal Letrado (por la Sucursal de Impuestos Directos) c|SUCESION VITAL PIEDETTI. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Blas de Luca, asistido del suscrito, del siguiente inmueble ubicado en calle Aparicio Saravia N.o 329 entre las calles Berhabé Rivera y Río Branco de esta ciudad, empadronado con el N.o 549 y que se compone de una casa-habitación de 4 piezas de material, con techo de zinc y tejuelas, revocadas. Siendo de tabla el piso de 3 piezas y una con piso de ladrillo, teniendo esta construcción 138 metros cuadrados y un solar con una extensión total de 738 metros cuadrados, con un frente de 17 ms. con 18 cms.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de su tasación, la que asciende a $ 15.070.00 (quince mil setenta pesos) m|n.; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; C) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Artigas, Mayo 20 de 1957. — Angel Walter Eguren, Juez de Paz.

20) (C.C.) 10|pub. 31689 My.30-v.jn.10.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Emilio J. Siemens Amaro, en los autos caratulados: "Leopoldo Cipriani contra JUAN CARLOS RAMIREZ SILVEIRA y MARIA DELIA ETCHANDIA CRENA. Ejecución de hipoteca" (Lº 39, Fº 528), se hace público que el día 20 de Junio del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Ariel D. Pintado, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin tasación y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de terreno, ubicadas en la zona rural de Pando, 7.a sección judicial de Canelones, empadronadas con el Nº 14.076, señaladas con los números 45 y 47 en el plano del agrimensor Roberto Schinca, inscripta en la Dirección de Topografía el 24 de Junio de 1927, que por estar unidas forman un solo lote. Superficie: 12 hectáreas 222 metros. Límites: de frente al Este en 400 metros a camino que lo separa de las fracciones 43 y 48; al Oeste, en 400 ms. a camino por medio con las fracciones 40 y 44; al Norte, en 300 ms. 45 cms. con la fracción 42 y al Sur, 300 ms. 67 cms. con la fracción 54. Mejoras: Una vivienda de paredes de ladrillo y techo de hierro galvanizado, con alero del mismo material, compuesta de tres habitaciones, dos de ellas con cielo raso, una galería, una cocina y un cuarto de baño; otra vivienda de paredes de ladrillo y techo y un alero de hierro galvanizado, con dos habitaciones, 1 cocina; otra vivienda de paredes de ladrillo y techo de hierro galvanizado, compuesto de cuatro habitaciones, una cocina y una galería cerrada, todo con cielo raso de madera, excepto la galería; un galpón para bodega de ladrillo y techo de hierro galvanizado, conteniendo quince piletas de material, diez de ellas con puertas y tapones, y cinco con tapones solamente; otro galpón adosado a la construcción anterior con paredes de fajina y techo de hierro galvanizado; un rancho de terrón y techo de paja; una habitación con paredes de ladrillo y techo de hierro galvanizado; un cuarto de baño aislado con paredes de ladrillo y techo de hierro galvanizado, con un water closset; un galgón establo con paredes de fajina y techo de hierro galvanizado; un tanque de material con capacidad para diez mil litros, instalado sobre pilares, con pileta para caldo bordelés y las correspondientes cañerías complementarias; una porqueriza de paredes de ladrillo y piso de hormigón; dos pozos manantiales uno de ellos con bomba a pistón; los alambrados perimetrales, el viñedo, montes forestales y frutales y los setos vivos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del C.P.C.); B) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, comisión del rematador e impuestos municipales, serán de cuenta del comprador; C) Que, para el caso de que la mejor oferta a realizarse en el momento del remate proviniera del ejecutante, se le eximirá de consignar el 10 o|o y los gastos de escritura, certificados, impuestos, etc., lo que serán cargados a la ejecución; D) Que los títulos de propiedad y plano, quedan en este Juzgado a disposición de los interesados; E) Que el bien a rematarse ha sido objeto de fraccionamiento aprobado debidamente por la autoridad municipal competente, según plano del agrimensor Luzbel Gallo de Diciembre de 1953, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando el 9|VII|954 con el Nº 504; F) Que del número total de solares que ascienden a 97, cinco han sido prometidos en venta según promesas inscriptas; dos con promesas en trámite de inscripción; y que han sido prometidos en venta los solares números 8A, 9A, 14A, 1B, 4B, 5B, 6B, 4C, 5C, 5E, 7E; 4F y 13F, en las condiciones que constan en los autos que motivan la ejecución.— Canelones, Mayo 23 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.

20) $162.00 15|pub. 7262 My.27-v.jn.12.

MAXIMO BERNADET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, dictada en los autos "María I. Hernández de Fleitas, por sus hijos menores contra MAXIMO GOMEZ SANCHEZ y PILAR ESMORIS VEIGA. Ejecución de hipoteca, L.o 4, F.o 77", se hace saber: que el día 20 de Junio próximo a las 15 horas en las puertas del Juzgado de Paz de la 14.a sección de Canelones el martillero don Máximo Bernardet, asistido del sucrito Juez de Paz, procederá a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo y sus anexos, situada en esta sección (Costa de Pando), padrón N.o 17.949, señalada con el N.o 5, en el plano del agrimensor don Carlos D. Furriol, según el cual tiene una superficie de 8 hectáreas 3.003 ms., que linda al N. N. E. en 340 ms. (90) la fracción N.o 4; al E. S. E. en 244 ms., Isabel Corbalán; al S. S. O. en 338 ms. 30 cms. la fracción N.o 6, y al O. N. O. en 244 ms., sucesión de Ramón Iglesias. Este bien soporta una servidumbre de paso efectiva en senda de 5 metros de ancho en su límite E. S. E. claramente determinado en el plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; excepto si fuese el acreedor ejecutante, en garantía de la misma. Que los autos en que se dispuso la venta y los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los que intenten hacer posturas; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuesto municipal de Canelones y la comisión legal del rematador.

San Jacinto, Mayo 10 de 1957. — José R. Castellano, Juez de Paz.

20) $66.00 15|pub. 7197 My.25-v.jn.11.

ALCINDO OLIVERA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, dictada en autos caratulados: "ELEUTERIA YERLAS. Remate de un bien en condominio" (Lº 16, Fº 477), se hace saber al público que el día 29 de Junio entrante a las 11 horas en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero don Alcindo Olivera asistido del suscrito a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus construcciones, ubicado en la manzana N.o 37 de esta ciudad, empadronado con el Nº 321 y compuesto de una superficie de 451 metros cuadrados.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina de este Juzgado. — Melo, Mayo 17 de 1957. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.

20) $36.00 15|pub. 7480 My.30-v.jn.15.

FRANCISMO MARIO MENDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "METZ, FRANCISCO JAVIER (la sucesión). Venta judicial" (Lº 34, Fº 399), se hace saber que el 13 de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Francisco Mario Méndez con asistencia del señor Alguacil, procederá a la venta en remate judicial de la cuota parte indivisa perteneciente a la ausente doña Elvira Victoriana Metz Steingruber de Ferro, representada por las 19|1008 avas partes, equivalente a 1 HÁ. 8324 ms. 97 dms. del bien que a continuación se señalará, según plano de mensura del agrimensor Serapio Indart del 29 de Setiembre de 1892. El referido inmueble, que constituye actualmente una comunidad hereditaria, consiste en una fracción de campo y mejoras anexas, empadronada con el Nº 5460, situada en la novena sección judicial de este Departamento, paraje Chileno, cuya superficie se ha determinado precedentemente, lindando: por el Noreste, con la Suc. de don Andrés Bosco; por el Este, con el arroyo Chileno; por el Suroeste, con Miguel A. Oliver; y por el Noroeste, con Antonio Ferrando. La base de venta se ha fijado en $ 450.00 la hectárea, incluída lo par-

te que a la prenombrada ausente corresponde en las mejoras existentes en la totalidad del precio (casa, galpón y alambrados). Se hace constar que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Colonia, 11 de Mayo de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
20) $66.00 15|pub. 7062 My.24-v.jn.10.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Nieves, Lucio contra ARTURO MEYER. Ejecución de hipoteca". (L.o 35, F.o 199), se hace saber que el 12 de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Agustín Malnero, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin tasación, al mejor postor, del inmueble hipotecado, consistente en una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número once mil setecientos cincuenta y nueve, compuesta (según título y plano glosados al precitado expediente) de una superficie de cuarenta y una hectáreas nueve mil quinientos veintiséis metros cuadrados, y cuyo deslinde resulta de los referidos documentos.
Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de aceptársele su oferta; y B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria. — Colonia, 10 de Mayo de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
20) $42.00 15|pub. 6605 My.16-v.jn.3.

JUAN M. CABARA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos: "SUCESION MAXIMO PERDOMO. Pieza separada sobre cesación de condominio" (L.o 41, F.o 160), venidos a conocimiento de este Juzgado Letrado, se hace saber al público que el día veintisiete de Junio próximo a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Eusebio Píriz N.o 884, se procederá por intermedio del martillero Juan M. Cabara, presidido por el señor Alguacil y asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público y con las bases de las dos terceras partes de los respectivos aforos para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los siguientes bienes inmuebles: I) Un predio rural, que consta de una superficie total de 78 Há., 5527 cá., ubicado en la 12.a sección del Departamento de Durazno, Padrón N.o 124, lindando por el Norte con un camino vecinal que separa el predio de la sucesión José Fco. Layera; por el Este y Sur con la sucesión de Luis Alberto Moroni y por el Oeste con Celia Carbonell de Morató. Aforo: $ 6.000.00; II) Tres casas en la manzana número 122 de la 1.a sección de la ciudad de Durazno, situadas en las calles República Española y Lavalleja y limitadas por el Sur y el Oeste con Ernestina Palleja de Saffores, a saber: 1.a casa, calle Lavalleja N.o 1049, padrón 1565, con una superficie de 115 ms. Aforo: $ 1.400.00; 2.a casa, calle República Española N.o 338, padrón 3195, con una superficie de 148 ms. Aforo: $ 1.900.00; 3.a casa, calle República Española N.o 332, padrón 1566, compuesta de una superficie de 173 ms. Aforo, pesos 2.300.00.
Se previene: 1.o) Que el remate de los inmuebles se hará por separado, uno a continuación de otro, comenzando por el campo; 2.o) Será de cargo del respectivo comprador: los gastos de escrituración, certificados, etc., la comisión o comisiones del rematador y lo que pueda adeudarse por concepto de hormigón en los bienes en que algo se deba por tal motivo; 3.o) Que e mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle esta aceptada; y 4.o) Que los títulos de los inmuebles se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Mayo 17 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
20) $96.00 15|pub. 7328 My.29-v.jn.14.

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "Banco de Durazno contra FELIX BASILIO LISTA. Ejecución de hipoteca", (L.o 41, F.o 267), se hace saber al público que el día trece de Junio próximo a las catorce y treinta horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Eusebio Píriz N.o 884, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: "Una fracción de terreno ubicada en la manzana 264 del ejido de la ciudad de Durazno; padrón N.o 821, que según título y plano del agrimensor Darío Frugone, registrado el 14|Diciembre 1948 en la Oficina D. de Catastro con el N.o 135, encierra una superficie de 1820 ms. 49 dms., 55 cms. dentro de los siguientes límites: Norte: 42 ms., 32 cms., línea recta con Jacinto Abeliano; Sur: recta de 42 ms., 70 cms., frente a calle Paysandú ex-Minas; Este: recta de 42 ms., divisoria de terreno de sucesores de Angel de los Santos; y Oeste: recta de 42 ms. frente a calle Ibiray".
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle ésta aceptada; 2) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Durazno, Mayo 14 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
20) $66.00 15|pub. 6763 My.20-v.jn.5.

CESAR ABUD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "MARTIN BONILLA y ELBIA A. PEÑA DE BONILLA. Venta de inmueble", (L.o 28, F.o 166), se hace saber que el siete de Junio próximo, a las quince horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don César Abud y con la base de mil ochocientos pesos, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, del siguiente inmueble: Una fración de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situada en el Camino Corrales inmediaciones de esta ciudad, empadronada con el número mil ciento treinta y seis; compuesta según plano del agrimensor don José L. Cavallo, de Mayo de mil novecientos treinta y siete, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento, con el número cincuenta y seis, el ocho del mismo mes y año, de quinientos metros cuadrados, lindando: Al Norte, en catorce metros da frente a calle Pública; al Sudeste, en cuarenta y siete metros treinta centímetros y al Sud en catorce metros veinte centímetros con sucesores de don Arteserse Aldrovandi y al Noroeste, en cuarenta y siete metros treinta centímetros, con Serafina Sampere de Rubio.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada éstas; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Mayo 15 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
20) $66.00 15|pub. 6370 My.21-v.jn.6.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Banco Pan de Azúcar c|. LARROSA, ANGEL JACINTO. Medidas preparatorias (L.o 10, F.o 303)", se hace saber al público que el día 25 de Junio próximo a las 15 horas, se procederá en las puertas del Juzgado de Paz de la Tercera Sección de este Departamento (Pan de Azúcar), por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y de suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno ubicado en Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento de Maldonado, paraje denominado "Canteras de Nueva Carrara", empadronado con el N.o 38, el que según plano del agrimensor Onofre Rodríguez Montero de Diciembre de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con fecha 12 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 625 metros, con 27 metros, 80 centímetros de frente al Sur, sobre calle de Ocho metros, por 25 metros de fondo; lindando: al Norte, R. Gopar al Este, A. Rodríguez; y al Oeste, M. M. Píriz; y B) Otro solar de terreno con la misma ubicación que el anterior, empadronado con el N.o 37, el que según plano del agrimensor Onofre Rodríguez Montero de Diciembre de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con fecha 12 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 1250 metros, con 27 metros, 80 centímetros de frente al Sur sobre calle de Ocho metros, por 50 metros de fondo, lindando al Norte, Rosa Núñez; al Este, E. Perlas y R. Gopar; y al Oeste, Juan José Acosta.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que los gastos de escrituración, así como la comisión legal del rematador serán de cargo del adquirente; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados para su estudio; y D) Que el comprador deberá manifestar en el acto de serle aceptada su oferta si la compra la efectúa para sí o para terceras personas. — Maldonado, Mayo 16 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
20) $102.00 15|pub. 7350 My.29-v.jn.14.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Banco Pan de Azúcar c|. VICENTE FIGOLI, JUAN CARLOS. Ejecución de hipoteca, (L.o 10, F.o 302)", se hace saber al público que el día 4 de Junio próximo a las 15 horas, se procederá en el lugar de su ubicación que lo es en el barrio "La Pastora" de esta sección, por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con su edificación y demás mejoras que contiene, ubicado en "La Pastora" inmediaciones de Punta del Este, planta urbana de la primera sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 697, señalado con el N.o 79 del plano del agrimensor Alfredo Herrán, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de Noviembre de 1911, compuesto de un área de 238 metros, 50 decímetros, lindando: 9 metros de frente al Sur a calle N.o 15 Lafone, entre la primera y segunda calle paralela a la vía del Ferrocarril de Estado, distando del punto medio 49 metros, 50 centímetros de la esquina de esta última conocida por continuación de la Avenida Gorlero; 26 metros cincuenta centímetros de fondo, lindando al Este con el solar N.o 81 padrón 698; al Norte solar N.o 78, padrón 780, y al Oeste solar N.o 77, padrón 696.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que los gastos de escrituración así como la comisión legal del rematador serán de cuenta del adquirente; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados para su estudio; y D) Que el comprador al serle aceptada su oferta deberá manifestar si la compra la efectúa para sí o para terceras personas. — Maldonado, Mayo 8 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
20) $90.00 15|pub. 6494 My.15-v.jn.1.o.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Plottier, Pescetto, Colombo S. A. c. SANTOS F. ANGELERO. Embargo y secuestro" (L.o 21 F.o 593 N.o 106), se hace saber al público que el día 18 de Junio p. v. a las 15 horas, en el local de la firma acreedora, calle Setembriño Pereda entre Florida y 18 de Julio, por el martillero don Serafín Lazzo Banchero, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de un camión marca "Ford", modelo 1946, motor N.o 99 T. 649.076, padrón Paysandú N.o 8168.
Se previene: A) Que el camión se venderá en el estado de conservación en que se encuentra; B) Que será de cargo del comprador cualquier gasto que se origine por el retiro del mismo, así como la comisión del rematador y el Impuesto Municipal; C) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma y el saldo una vez aprobado el remate. — Paysandú, Mayo 17 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $32.00 10|pub. 7471 My.30-v.jn.10.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Barraca Americana S. A. contra FELIPE MUZZIO. Ejecución de prenda" (Lº 21, Fº 593, Nº 205), se hace saber al público que el día 26 de Junio p.v. a las 15 horas, en el local donde se encuentra depositada, calle Presidente Viera Nº 998, por el rematador don Serafín Lazzo Banchero, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor, de lo siguiente: Una sierra de cinta con volante de 700 m|m. de diámetro marca A.C.M.A., en la guía Nº 222 y en el eje del volante superior Nº 1158, equipada con motor eléctrico trifásico Nº 167732 de 2.2 H. P. y trasmisión con dos correas de tela y goma en V; todo en un solo block.
Se previene: A) Que la sierra se venderá en el estado de conservación en que se encuentre; B) Que serán de cargo del comprador los gastos que se originen por el retiro de la misma, así como la comisión del rematador y el impuesto municipal; C) Que en el acto de serle aceptada su oferta el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en garantía de la misma y el saldo una vez aprobado el remate. — Paysandú Mayo 23 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $36.00 10|pub. 7473 My.30-v.jn.10.

ALCIDES CAMBRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rocha dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra CECILIO GILBERTO CABRERA. Ejecución de Prenda Industrial" (Lº 17, Fº 271), se hace saber al público que el día 5 de Junio entrante a las 15 horas en el local del Taller Mecánico del

señor Oscar Lamas, situado en la ciudad de Lascano, calle Piedras entre Primero de Agosto y Ansina, procederá a la venta en remate público judicial y al mejor postor de un Camión marca "Fargo" y sus accesorios, empadronado con el Nº 130. Chapa C 2-7044. Motor T.3446815. Seña 20 o|o. Comisión e impuesto municipal a cargo del comprador. Entrega al día siguiente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Lascano, Mayo 16 de 1957.

20) $24.00 10|pub. 7211 My.27-v.jn.5.

AMERICO BOUYSSOUNADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto, dictada en los autos "Barbieri y Leggire con MIÑON, JOSE W., cobro Ejecutivo de pesos, L.o 18, F.o 475", se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo a las 16 horas, y en la calle Artigas esq. Rincón (Garaje "Shell" del señor Omar Castro), por el martillero Américo Bouyssounade, asistido del señor Actuario y Oficial Alguacil, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, y con la base de las 2|3 parte de su tasación, o sea en la suma de $ 1.333.33 de una heladera comercial de cuatro puertas en chapas, motor 33FS - 729761-8, equipo 33, patente N.o 67753, con motor W. 3|4 HP, Serie LR 1180212-C.

Se previene: Que el mejor postor deberá entregar el importe de su oferta en el acto de serie aceptada. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Mayo 17 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

20) $28.00 10|pub 7040 My.24-v.jn.4.

BOLIVAR H. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos: "REMEDI de TELLECHEA, TERESA CATALINA. Sucesión. Venta de inmueble" (Lº 19, Fº 231), se hace saber que el día 15 de Junio próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esq. Gral. Artigas), por el martillero Bolívar H. Cabral, ante el señor Oficial Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, con la base de $ 15.000.00 el siguiente bien inmueble: Una fracción de chacra con cuantas mejoras contiene, ubicada en San Antonio, 3.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el Nº 5367, compuesta de una superficie de 6 Hás. 4538 metros, señalada con el Nº 1 en el plano de mensura y división practicado por el agrimensor José P. Mesa, en Agosto de 1930, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Salto el 14 de Noviembre de 1933, cuyos límites son: por el Norte, vía Ferrocarril; Noroeste, camion vecinal y Sociedad Fomento; por el Este, parte con camino vecinal, y parte con plaza pública; por el Sur, la fracción dos de Víctor Manuel Remedi y la plaza pública, y por el Oeste, Pedro Ambrosoni.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serie aceptada; 2º Que son de cuenta de los compradores los gastos de escrituración, impuestos universitarios (en lo que legalmente corresponde), certificados y demás anexos; 3º Que los títulos de propiedad y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Salto, Mayo 16 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

20) $72.00 15|pub. 7312 My.28-v.jn.13.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "Orihuela, Tomás con SILVA y ROSAS, JUAN BAUTISTA. Medidas preparatorias" (Lº 19, Fº 217), se hace saber que el día 27 de Junio próximo a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina General Artigas), por el martillero Juan A. Errandonea Guerra, ante el señor Oficial Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación, los siguientes bienes inmuebles: A) La cuota parte proindivisa, equivalente a 304 ms. 6095 cms., que corresponde al demandado en una fracción de terreno, ubicado en la ciudad de Montevideo en calle Humaitá entre Estero Bellaco y Garibaldi; identificado en mayor área bajo los padrones números 97000, 32790, 96984, 96991 y 96992, y se sacará a la venta con la base de $ 10.153.66; B) Una fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Florida, identificada en mayor área bajo el padrón Nº 5232, señalada con el Nº 3 en el plano de mensura y división del agrimensor Ignacio Oscar Lluberas de Marzo de 1950, compuesta de una superficie de 85 hectáreas 6906 centímetros cuadrados. Este bien saldrá a la venta con la base de $ 17.138.12.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2º Que son de cuenta de los compradores los gastos de escrituración, impuesto universitario (en lo que legalmente corresponde), certificados y demás anexos; 3º Que los títulos de propiedad y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria.— A los efectos legales se hace esta publicación.— Salto, Mayo 17 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

20) $78.00 15|pub. 7041 My.24-v.jn.10.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Sofildo Hernández contra Sucesión de PEDRO SEMINO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esq. Artigas), el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra con sus poblaciones y restantes mejoras, situada en el paraje denominado "Nueva Hespérides", de la primera sección judicial de Salto, identificada bajo el padrón Nº 2.216 y señalada con el Nº 2 en el plano del agrimensor Héctor Herrán de Diciembre de 1948, inscripto con el Nº 59 el 16 de Marzo de 1949 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, compuesta de una superficie, según el plano indicado, de seis hectáreas siete mil quinientos siete metros cinco mil ochocientos cincuenta y ocho centímetros, lindando: Al Noreste, 269 ms. con don Carmelo Giossa; al Sudeste, 250 ms. 70 cms. con don León S. Ricciardi; al Sudoeste, 292 ms. 81 cms. con la fracción Nº 1 del mismo plano, y al Noroeste, 244 ms. 90 cms. de frente a Camino Vecinal de 17 metros de ancho de por medio don Nazareno Tanoni.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2º) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3º) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Mayo 23 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 7576 My.31-v.jn.17.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Juan Angel Bertoli contra JUAN ANDRES MARTINEZ CALERO y otro. Ejecución de hipoteca" (Lº 14, Fº 385), se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo a las 15 horas, se procederá por el martillero Eduardo C. Peduzzi; en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base de los siguientes inmuebles situados en la 2.a sección judicial del Departamento de San José, a saber: A) Una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras, empadronada con el Nº 16, señalada con el Nº 1 en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Octubre de 1901, compuesto de una superficie de 3 hectáreas 7905 ms. 39 dms., que se deslindan así: 452 ms. 64 cms. al Noreste, lindando con la fracción Nº 2 del plano; 83 ms. 39 cms. al Sureste, calle por medio con campos de Federico Capurro; 462 ms. al Suroeste, con propiedad de la sucesión Clavel; y 82 ms. 87 cms. al Noroeste, con campos de Alejandro Beltrami; B) Otra fracción de campo empadronada con el Nº 17, señalada con el Nº 10 en el plano del agrimensor Prudencio Montagne de 30 de Agosto de 1906, con un área de 3 hectáreas 1974 metros 83 decímetros, que se deslindan así: Al Norte, en 487 ms. 50 cms. con Isidoro Parodi y Beltrami; al Sur, 494 ms. 60 cms. con la fracción Nº 9 del plano de Natalio C. Valverde; al Este, en 65 ms. 50 cms. con camino vecinal; y al Oeste, en 65 ms. 20 cms. con la fracción Nº 1, del mismo plano.

Se previene: 1º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 2º Que serán de cargo de los compradores los gastos legales, honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3º Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto, la comisión legal del martillero. — San José, Mayo 10 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

20) $120.00 15|pub. 7090 My.24-v.jn.10.

MIGUEL MUGUERZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Alcides Frabasile c|LINO ALCIDES FERREIRA y OTROS. Ejecución de hipoteca", Libro 31 F.o 106, se hace saber que el día 17 de Junio próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el pregonero señor Miguel Muguerza, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta sin base y al mejor postor del bien que a continuación se describe: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 56 de Mercedes, primera sección judicial de Soriano, Padrón número 564, compuesto de 225 ms. 66 dms.2 dando al Este con la calle Manuel Herrera y Espinosa, al Sur con Casildo Arturo Ponce en líneas de 10 ms. y 23 ms. respectivamente al Oeste en 10 ms. con Ricardo Moreira y al Norte en una línea quebrada formada por dos rectas, una de 4 ms. 60 cms. y otra de 18 ms. 70 cms. confina con Sabina Laguna de Calo.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del o los compradores; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Mercedes, Mayo 27 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $60.00 15|pub. 7462 My.30-v.jn.15.

ALFREDO SILVEIRA IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Santos María Arbiza contra LEONOR ARBIZA DE IRIGOYEN. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 24 de Junio próximo, a las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alfredo Silveira Iraola, con la presidencia del señor Alguacil, asistiendo el señor Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y por precio que supere las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles, propiedad de la demandada: A) 1|20 (un vigésimo) de la propiedad sita en Paso de los Toros, 10.a sección judicial de este Departamento, con edificio y demás mejoras, padrón N.o 999, tasación $ 20.000.00, manzana 115, que según título consta de una superficie de 1250 metros cuadrados, lindando: 25 ms. de frente, al Oeste, sobre la calle Cerro Largo; 50 ms. de fondo al Este, con más terreno de la manzana citada y al Norte y al Sur con propiedad de Eufrasia Bálsamo de Vargas; y B) la cuota parte que le corresponde por herencia de su padre Juan Bautista Arbiza, del total de un campo ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, paraje "Cardozo", de una superficie de 847 Hás. 8227 metros cuadrados, padrón N.o 2360, tasación $ 286.564.07, que según título y plano del agrimensor Andrés de Cruces, de Agosto de 1893, consta de una superficie de 1.039 Hás. 1.049 ms. y 13 dcms. cuadrados, que en mayor área linda: al Norte, Camino Vecinal y campo de Santos María Arbiza; al Este campo de Joaquín P. Correa; al Sur, campos de Sucesión Benita Arbiza de Bengoechea, Elvira Bengoechea, Sucesión Timoteo Arbiza y Juan Bautista Arbiza, y al Oeste el Arroyo Cardozo, que lo separa de campo de la sucesión de Bárbara Leite, bienes inmuebles que se encuentran en común y proindivisos y pertenecen a los sucesores del mencionado causante.

Se previene: que el o los compradores deberán oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada, siendo de cargo de los mismos la comisión del rematador, así como los gastos de escrituración, estando los títulos en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 17 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 7153 My.25-v.jn.11.

JUAN CARLOS MENENDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Francisco Alvarez, contra HECTOR IBARRA. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día 24 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del señor martillero Juan Carlos Menéndez, con la presidencia del señor Alguacil y la asistencia del señor Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por precio que supere las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo, situada en Rincón de Tranqueras, primera sección judicial de este Departamento, padrón número 5157, señalada con el N.o 4, superficie 17 Hás. 9.566 metros, ochenta y cinco centímetros cuadrados, tasación $ 4.848.30, que según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, del 21 de Octubre de 1942, linda: al Sur y Sur-Oeste con la zona municipal sobre el Arroyo Tranqueras; al Nor-Oeste dos rectas, una de ciento sesenta metros y otra de seiscientos treinta y cuatro metros con bien de Julio Riquel; al Norte recta de doscientos cincuenta metros con el lote 3 del mismo plano y al Este recta de mil cien metros con fracción número cinco del demandado; y B) Una fracción de campo, lote número cinco, situada en Rincón de Tranqueras, primera sección judicial de este Departamento, padrón número 5158, superficie 25 Hás., tasación pesos 6.755.00, que según el mismo plano linda: al Sur con la zona municipal sobre el Arroyo Tranqueras; al Este 1.084 metros con bien de Isaac Fernández; al Norte recta de 240 metros con

lote 2 del mismo plano y al Oeste 1.112 metros con la fracción B) del mismo plano.

Se previene: que el o los compradores deberán oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo de los mismos: la comisión del rematador, gastos, impuestos y honorarios de la escritura de venta. Los títulos se encuentran en autos a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 6927 My.22-v.jn.7.

ROGELIO TORIBIO VAZQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "Suárez Honoria Lucía c| CARLOS VICENTE MARTINEZ. Divorcio sola voluntad, L.o 21, N.o 697, F.o 158" se hace saber que el día 17 de Junio próximo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado calle Manuel Oribe N.o 575, se procederá a la venta sin base y al mejor postor por el martillero Rogelio Toribio Vázquez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del Actuario, del siguiente inmueble y sus mejoras. Una fracción de terreno ubicada en la manzana 347 de esta ciudad. Padrón N.o 4853 y que según plano del agrimensor José A. Spagnolo de Mayo de 1948, inscripto en la Oficina de Catastro Departamental el 18 de Agosto del mismo año con el N.o 139, y está señalada con el N.o 10 de la manzana A, se compone de una superficie de quintos diez y ocho metros, 52 decímetros y se deslinda así: al Norte, fracción dos del mismo plano; al Sur, frente a la calle Diego Lamas; al Este, parte del solar seis de dicho plano y las fracciones números siete, ocho y nueve y al Oeste parte de la fracción catorce del mencionado plano y las fracciones trece, doce y once.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o) Que son del cargo del comprador la comisión del rematador, los impuestos municipales u otros que recayeran, salvo las a cargo de los enajenantes, así como los gastos de escrituración; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Mayo 17 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 7163 My.25-v.jn.11.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "ANTUNEZ MACIEL, PLINIO y otros. Segundas copias, L.o 54, F.o 186", se hace saber a todos los que se consideren con derechos; que por escritos de fechas veintisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y seis y doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, se presentaron a este Juzgado, Plinio, Exaltación, Eliseo, María Elena, Florduardo, Rosauro, Eufrasia, Pompeo, Elvira y Manuela Antunez Maciel, solicitando segunda copia de la escritura de división de condominio otorgada por el escribano Honorino de Mello el 1.o de Octubre de 1933, cuya copia fué inscripta con el N.o 350, al folio 101, el 16 de Octubre de 1933, en el Registro de Traslaciones de Dominio de la ciudad de Rivera. Por la misma Eliseo Antunez Maciel (h.), Universina Antunez Maciel de Antunez, Alejandrina Antunez Maciel, Cornelia Antunez Maciel de de Mello, Pedro B. Ferrer, Pompilio Antunez Maciel, Braulio Antunez Maciel y Orsino De León, adjudicaron a Pompilio Antunez Maciel la fracción número ocho del plano del agrimensor A. Grau Rosell de Enero de 1928, con ciento ochenta y seis hectáreas, ocho mil doscientos noventa metros y cuarenta y seis decímetros, del campo ubicado en Areicuá, Departamento de Rivera, que linda con Erasmo Antúnez, con Evarista A. de Berrutti y con las fracciones siete y nueve del mismo plano. Deberán comparecer por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Abril 24 de 1957. Amílcar Mántaras, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 7149 My.25-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "CUROTTI, HECTOR. Segundas copias, libro 54, folio 164", se hace saber a todos los que se consideren con derecho, que por escritos de fechas 8 de Junio de 1956 y 22 de Octubre de 1956, se presentaron a este Juzgado los señores Héctor Curotti, Francisca Chiodi de Curotti, Olga Curotti y José Fructuoso Espinosa, en su calidad de curador de su esposa Irma Curotti, solicitando segunda copia de las escrituras de compra-venta otorgadas por la Sociedad Progreso Departamental en Liquidación a Francisco Iznardi, autorizadas por el escribano Luis L. Cardozo, el 11 de Diciembre de 190[illegible] y el 3 de Enero de 1906, referentes respectivamente a los siguientes bienes: 1) Dos fracciones de terreno con alambrado, señaladas con los números 8 y 9 en plano del [illegible] de Setiembre de 19[illegible] situado a inmediación del Pueblo de Nuevo París, de Montevideo: una de 14.539 metros 50 dms. y otra de 8.027 metros 40 dms. que en conjunto forman 22.566 metros 90 dms. que lindan por el N. con el camino del Paso de la Arena, por el E. con la fracción 7, por el S. con la 10 y por el O. con don Miguel Alvarez. 2) Cuatro fracciones de terreno con las mejoras que contienen señaladas con los números 4, 5, 6 y 7, situadas en el Pueblo de Nuevo París de Montevideo, compuestas: la 1.a de 15.139 metros 30 dms.; la 2.a de 14.629 metros 50 dms.; la 3.a 14.595 metros 20 dms. y la 4.a de 14.559 metros 90 dms. Las cuatro fracciones forman una superficie de 58.923 metros 90 dms. y lindan por el N. con el camino del Paso de la Arena, por el E. con don Ciro Chiesa, por el S. con don Buenaventura Cerruti y con la fracción 10 de don José Lamarque, y por el O. con la fracción 8 de Francisco Iznardi; a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Abril 5 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.

21) $56.00 10|pub. 7394 My.30-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ENRIQUE CASTIÑEIRAS CARABALLO. Segunda copia", Libro 43 F.o 168; se hace saber que ha sido solicitada por don Enrique Castiñeiras Caraballo, la expedición de segunda copia de la promesa de compra-venta, por la cual doña Escolástica Caraballo de Castiñeiras, madre del solicitante, siendo viuda de don Marcelino Castiñeiras, adquirió de La Industrial de Francisco Piria, el 1.o de Junio de 1931, los derechos al siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 86.941, señalado en el plano de Miguel Costa de 8 de Mayo de 1922, con el N.o 53 B y en otro plano de José Maranesi, de 21 de Junio de 1945, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 12.496, se señala con la letra B; se compone de 357 metros 92 decímetros cuadrados, con 11 metros 67 centímetros de frente al Noreste, a la calle Santiago Sierra; 20 metros 60 centímetros al Sureste, que por ser esquina dan con frente a la calle Gral. Martín Rodríguez; 23 metros 50 centímetros al Sur, lindando con N. Salvo; y 40 metros 85 centímetros al Noroeste, con el solar letra A del plano últimamente citado. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Mayo 13 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 7509 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal dictada en autos: "TEZZA JUAN CARLOS y otros; MARTINEZ AGUILAR, AURELIO; MARTINEZ TEZZA, ANAIR y otros; GARCIA FERNANDEZ MANUEL, GARCIA TEZZA, JORGE W. y otros. Segunda copia escritura. Lº 31, Fº 80, Nº 319", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: Juan Carlos, Luis, Pedro Gerónimo, Emilio e Irene Tezza, Aurelio Martínez Aguilar, por sí y sus menores hijos, bajo la patria potestad; Anair, Angélica, Esmeralda Zulema, Bridalira, Aurelio, Yolanda, Soledad y Alaides Martínez Tezza, Manuel García Fernández y sus hijos Jorge Washington, Alberto y Carlos Manuel García Tezza, solicitando segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Andrés De Grossi, en esta ciudad, el 30 de Octubre de 1915, por la cual don Pascual M. Ibarra vendió a don Pedro Tezza o Tessa, el siguiente bien: Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que posea, sita en la manzana Nº 91 de esta ciudad, 1.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada actualmente con los números 1374 y 1375, compuesta según títulos de 21 ms. 475 mms. de frente al Norte a la calle Uviñas (hoy Oribe); por 22 metros 38 de fondo al Sur, limitando con más propiedad del señor Ibarra y de Ramona M. Ibarra de Vázquez; al Este, hace esquina con la calle 12 de Octubre (hoy Rivera); y al Oeste, con Victoriano de los Santos. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días: a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, Mayo 9 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

21) $48.00 10|pub. 6920 My.22-v.jn.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos: "CONCEJO DEPARTAMENTAL DE RIVERA. Segunda copia de escritura". (L.o 40, F.o 510), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura de cesión de derechos de fecha 11 de Setiembre de 1902, otorgada ante el escribano don Pantaleón Quesada que lleva el N.o 131 del Protocolo del mismo y cuya matriz se encuentra en el archivo del Juzgado de Rivera, por la cual doña Herminia Pignone de Morador y Otero cede y transfiere a la Junta Económico Administrativa de este Departamento, el siguiente bien inmueble: "La Quinta N.o 19" ubicada en la Primera Sección Judicial de Rivera, empadronada con el N.o 36[illegible]7, con una superficie de 2 hectáreas, 9145 metros cuadrados 7080 mms. que se deslinda así: por el Noreste 103 metros limitando con la vía del Ferrocarril Internacional; por el Noroeste, 157 metros 16 centímetros con frente a continuación calle Fructuoso Rivera; por el Suroeste, con terrenos de propiedad municipal en una extensión de 187 metros ochenta centímetros y por el Sureste, 140 metros con frente a la Avenida Italia, según plano de mensura levantado por el agrimensor don Zoé Taroco de 21 de Febrero de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

21) $120.00 30|pub. 5457 Ab.27-v.jn.3.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

"LEICA LIMITADA"

Se hace saber que por documento privado suscrito en Montevideo a quince de Febrero de 1957, los señores José Walter Leis Tangrede, uruguayo, de profesión comerciante, de 29 años de edad, casado en primeras nupcias con Ana Judith Gravina Pereira, domiciliado en Tomás Berreta Nº 3547 y Jorge Carve Font, uruguayo, soltero, de 28 años de edad, domiciliado en Avda. Agraciada Nº 3304, apto. 7, han constituído una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación de "Leica Limitada" y que tendrá las siguientes características. Objeto: Comercio en los ramos de barraca de materiales de construcción, fabricación de mezcla y bloque, ferretería, bazar y similares; fabricación, importación, comercialización y distribución de artículos sanitarios, maquinarias, repuestos, accesorios, artículos de ferretería, bazar y menaje en general; adquisición y explotación de establecimientos comerciales o industriales en general, e importación y exportación de toda clase de materias primas, mercaderías y efectos. Domicilio: en Montevideo, pudiendo establecer agencias y sucursales en el interior y exterior. Plazo: cinco años a partir de la fecha de constitución, con prórrogas automáticas y sucesivas de dos años cada vez, salvo manifestación en contrario expresa y escrita de alguno de los socios. Capital: $ 50.000.00 que corresponde a los socios en partes iguales. Aportes: En efectivo, pesos 14.000.00 y en mercaderías y efectos, $ 36.000.00. Efectividad de los aportes: Todos los aportes se integran en el acto de constitución de la sociedad: el aporte en efectivo mediante depósito a nombre de al sociedad en el Banco de Crédito (Casa Central) y el aporte en especie mediante entrega a la Sociedad en el acto de constitución de la misma. Administración y uso de la firma social: A cargo de ambos socios, salvo para pagar las deudas a cargo de la sociedad o para representarla en toda clase de gestiones administrativas, en las que los socios podrán actuar individualmente. Balances: Corresponden a los socios en partes iguales previa deducción de la reserva legal del 5 o|o y del fondo especial de previsión que se acordare formar. Fallecimiento, incapacidad o quiebra de alguno de los socios: La Sociedad se disuelve, sin perjuicio del derecho del otro socio de retener el giro, constituyendo una nueva Sociedad o continuando el ejercicio del comercio con responsabilidad ilimitada. Prohibiciones: La firma social no podrá ser empleada en negocios extraños al giro común de la Sociedad o para garantizar obligaciones propias de los socios o de terceras personas. Este contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio el 1º de Marzo de 1957 con el Nº 113 al Folio 394 del Libro Nº 2 de Contratos. — JOSE WALTER LEIS TANGREDE. — JORGE CARVE FONT.

22) $64.00 10|pub. 7119 My.25-v.jn.5.

CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y OBRAS PUBLICAS

(C.I.O.P.)

Por escritura de 30 de Abril de 1957 autorizada por la escribano Blanca Recine, inscripta el día 7 de Mayo de 1957 en el Registro Público de Comercio de Montevideo con el N.o 244 al folio 858 del libro 1º de Contratos, los señores Daniel Supervielle y Francisco Roibal, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Construcciones Industriales y Obras Públicas", cuya sigla será C.I.O.P.

Objeto: Construcción de toda clase de obras públicas y|o privadas, toda clase de inversiones, transacciones u operaciones relativas a muebles semovientes o inmuebles, comercio de importación o exportación de toda clase de materias primas, mercaderías o productos manufacturados; financiación, participación y asociación por vía de suscripción, aporte, cesión o cualquier otro medio a empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras de actividades industriales, financieras, comerciales, inmobiliarias o rurales; hacer adelantos de dinero en el país o en el extranjero, etc. Domicilio:

Montevideo. Plazo: Noventa y nueve años a partir del 7 de Mayo de 1957, inscripción del contrato. Capital: $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) aportados por los socios de la siguiente manera: $ 45.000.00 (cuarenta y cinco mil pesos) por el socio Daniel Supervielle y $ 5.000.00 (cinco mil pesos) por el socio Francisco Roibal, habiendo integrado dichos socios en sus respectivas proporciones el 50 o|o del capital social. Administrador: Daniel Supervielle, quien representa a la sociedad y podrá usar de la firma social actuando libremente en toda la administración de los bienes y negocios de la sociedad.
22) $40.00 10|pub. 7121 My.25-v.jn.5.

"BAUZA - REILLY LIMITADA"

A los efectos de lo dispuesto en el Decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber al público que por escritura autorizada por el escribano Carlos Büsch Bücro, el 6 de Mayo de 1957, los señores Julio Bauzá Araújo y Carlos Reilly Saunders constituyeron sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes bases generales: Objeto: La explotación agropecuaria en su más amplia extensión, pudiendo realizar al efecto, ilimitadamente, todos los actos y contratos de la vida civil. Denominación: "Bauzá-Reilly Limitada", constitutiva de la razón social. Domicilio: Calle Río Negro 1380, en esta ciudad. Capital: $ 50.000.00 aportados por partes iguales por ambos socios y dividido en dos cuotas de $ 25.000.00 cada una. Integrado en efectivo el 50 o|o de cada cuota. El resto será integrado también en efectivo, en plazo no mayor de un año. Plazo: Dos años, prorrogable automática y sucesivamente de año en año. Administración: A cargo del socio señor Reilly Saunders, con amplias facultades en operaciones de un valor hasta $ 4.000.00. Para la adquisición, arrendamiento, enajenación o afectación de bienes inmuebles o establecimientos agropecuarios y operaciones mayores de pesos 4.000.00 se requerirá el consentimiento del señor Bauzá Araújo. Balances: Al 31 de Diciembre de cada año. Ganancias y pérdidas: En proporción a los respectivos capitales.

El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 257 en el folio 902 del libro N.o 1 de Contratos.
22) $40.00 10|pub. 7179 My.25-v.jn.5.

HALPE LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 12|5|57, e incripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 730 al F.o 878 del libro 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: Nissim Halegua, Antonio Aroldo Priscolin. — Denominación: Halpe Limitada. Objeto: La importación y exportación de toda clase de mercadería. Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer sucursales fuera o dentro del país. Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de 1 año salvo manifestación contraria de alguno de los socios. Capital: $ 10.000.00, dividido en diez cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo a los socios en partes iguales. Administración: A cargo de un Directorio integrado por dos miembros. La representación legal de la Sociedad la ejercerá cualquiera de los socios actuando indistintamente.
22) $20.00 10|pub. 7079 My.24-v.jn.4.

"ACERO TWIN LIMITADA"

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 8.992 de 26 de Abril de 1933, se hace saber que: 1º) Por escritura autorizada por el escribano J. Antonio Prunell el 29 de Abril de 1957, cuya copia fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio, el 8 de Mayo de 1957 con el Nº 265, al Fº 925 del Libro Nº 2 de Contratos, la sociedad anónima "Barraca Americana S. A." y el señor ADOLFO ZINNER, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de: "Acero Twin Limitada"; 2º) El domicilio es la ciudad de Montevideo; 3º) El objeto de la misma consiste en la explotación del procedimiento (Isteg) Twin de elaboración de hierro; 4º) El capital de la misma es de veinticinco mil pesos, que fueron aportados en la siguiente proporción: $ 13.000.00 m|n la Barraca Americana S. A. y $ 12.000.00 m|n el señor Adolfo Zinner; 5º) El plazo de duración de la sociedad es de diez años a partir de la fecha de su inscripción, plazo que se entenderá prorrogado automáticamente por períodos sucesivos de dos años cada uno, salvo que con 180 días de anticipación a cada plazo se notifique al otro socio por escrito, la resolución tomada de dar término a la sociedad; 6º) La representación de la sociedad, administración y dirección de los negocios, así como el uso de la firma social, queda atribuído a la asamblea de socios, quienes podrán delegar esas funciones en uno de ellos o en un tercero, todo lo cual se resolverá por mayoría; 7º) Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior con la firma de los socios conjuntamente se podrán firmar cheques contra fondos depositados o en descubierto, representar a la Sociedad e intervenir por ella en todos los negocios o asuntos bancarios en general, administrativos, judiciales, aduaneros o cualquier otro que se presentare, otorgar y firmar poderes y toda clase de documentos necesarios para el giro ordinario de la Sociedad.
22) $48.00 10|pub. 6984 My.23-v.jn.3.

"REYNALDO M. SOSA Y CIA. LIMITADA"

Por contrato privado realizado el día 22 de Abril de 1957, los señores REYNALDO M. SOSA RODRIGUEZ y DALTON NELSON GESUELE MALACRIDA, constituyeron la Sociedad "Reynaldo M. Sosa y Cía. Limitada". Objeto: Preparación y distribución de productos homeopáticos. Capital: $ 10.000.00 aportado por el señor Reynaldo M. Sosa $ 7.500.00 y por el señor Dalton Nelson Gesuele $ 2.500.00. Domicilio: En esta ciudad. Administración: Los socios en forma conjunta. Plazo: Cinco años prorrogables automáticamente por períodos de cinco años si no hay unanimidad de sentido contrario a la finalización de cada período. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio al día 15|5 con el número 253 del folio 886 del libro número 1 de Contratos Sociales.
22) $20.00 10|pub. 6952 My.22-v.jn.19

NOTARO FRANCESCO Y COMPAÑIA LIMITADA

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Jorge A. Píriz el 11 de Marzo de 1957, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio de este Departamento con el Nº 17 al folio 54 del Libro Nº XXVII, don JOSE PEDRO VAZQUEZ VARELA transfirió a don Angel Notaro Francesco su cuota social en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Notaro Francesco y Compañía Limitada". — Paysandú, 10 de Mayo de 1957.
22) $32.00 20|pub. 6682 My.17-v.jn.10.

ELECTRIC HOGAR LIMITADA

Por escritura que el 21 de Febrero de 1957 autorizó el escribano Edmundo Thévenet, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 251 al Fº 871 del Lº 2, los señores JULIO BARTHABURU, GUALBERTO MARTINEZ y OSVALDO MAURICIO GRIMALDI, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada para explotar un negocio de compra y venta de artículos eléctricos para el hogar. Denominación y razón social: Electric Hogar Limitada. Capital: pesos 51.600.00 integrado por partes iguales entre los socios. Administración: Directorio integrado por los tres socios. Duración: 5 años a partir del 1º de Setiembre de 1956.
22) $16.00 10|pub. 7248 My.27-v.jn.6.

"VIDRIOLUX LTDA."

Se hace saber que por documento privado de fecha 11 de Octubre de 1956, los integrantes de la sociedad "Vidriolux Limitada" estipularon: I) El socio AMBROSIO SALVADOR BERRUTTI cedió a favor de sus consocios Blas Eugenio Rossi Masella, Eugenio Rossi Masella y Mario Rossi Masella toda la cuota social que le pertenecía en la sociedad; II) El capital social se aumentó en $ 11.000.00, totalmente integrado, y quedó fijado en $ 35.000.00 dividido en cuotas de $ 1.000.00 que pertenecen: 17 cuotas a Blas Eugenio Rossi Masella, 17 cuotas a Eugenio Rossi Masella y 1 cuota a Mario Rossi Masella; III) Fué designado administrador el contador Eugenio Rossi Masella, pudiendo también los otros dos socios, actuando indistintamente, efectuar cualquier operación bancaria y firmar documentos comerciales. Este contrato fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 236 al Fº 831 del Libro Nº 1 de Contratos.
22) $24.00 10|pub. 7246 My.27-v.jn.6.

"LA GOLETA LIMITADA"
MODIFICACION DE CONTRATO Y AUMENTO DE CAPITAL

Por escritura de 7 de Febrero de 1957, ante la escribana Violeta B. Rolando Suárez de Lussich, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 271, al Fº 946 del Lº Nº 2 de Contratos, se modificó: I) El objeto: Se explotará igual, similar o distinto ramo, tales como: negocios de representaciones, exportación e importación en general, toda clase de operaciones con bienes muebles, inmuebles, corporales e incorporales, en el comercio existente en Rambla República del Perú N 1095 o en otros de cualquier punto de la República; II) El capital: Se amplió a $ 40.000.00, y III) El plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
22) $16.00 10|pub. 7378 My.29-v.jn.8.

GELBER Y BARRAGUE HERMANOS LIMITADA

Por escritura autorizada por el Escribano Luis E. Fontana, el 30 de Enero último, inscripta en el Registro de Comercio de Tacuarembó con el N.o 25 al F.o 22, se constituyó la sociedad del epígrafe. Socios: LUIS JUAN BARRAGUE, JUAN DOMINGO BARRAGUE y GUILLERMO GELBER. Domicilio: Tacuarembó, pudiendo establecer agencias y sucursales. Capital: $ 51.000.00, integrado. Uso de la firma social, para los negocios inherentes al giro, a cargo de cualquiera de los socios, en los demás casos se requiere la concurrencia de dos socios. Ramo de Comercio: Compra-venta de materias primas y productos manufacturados de cualquier clase, maquinarias, etc., exportación, importación, remates, comisiones, consignaciones y representaciones. Balances: Anuales. Plazo: Dos años a contar del 1|3|957, prorrogable por períodos anuales y consecutivos, a no mediar preaviso de uno de los socios con anticipación de seis meses, y las publicaciones pertinentes. Utilidades: 5 o|o para el fondo de reservas. El saldo por partes iguales, o en proporción a los capitales de cada uno en caso de esperarse cesiones de cuotas. Pérdidas en la misma proporción. A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación. Y por escritura autorizada el 31 de Marzo del mismo año por el Escribano Raúl Ferreira se modificó parte de la cláusula sexta, estableciéndose que la administración y uso de la firma en los negocios inherentes al giro social estará a cargo del socio señor Gelber, quedando lo demás vigente. Esta última escritura se inscribió en el citado Registro de Comercio con el N.o 42 al F.o 43. — Tacuarembó, 23 de Mayo de 1957. — Gelber y Barragué Hermanos Limitada.
22) $44.00 10|pub. 7512 My.31-v.jn.11.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 79.617. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Laboratorios Gautier - J. Jiménez Cabrera S. A.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MEDROL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7151 My.25-v.jn.5.

ACTA Nº 79.565. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Con esta fecha: Carlos Schorr Braun, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

RADIO

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 6980 My.23-v.jn.3.

ACTA Nº 79.636. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José M. Bouchacourt, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CHIBREL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7376 My.29-v.jn.8.

ACTA Nº 79.635. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "POEMA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7377 My.29-v.jn.8.

ACTA Nº 79.579. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Con esta fecha: Walter A. Gómez (Montevideo), solicita registrar la marca

DEBENEDETTI

para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 7296 My.28-v.jn.7.

ACTA Nº 79.653. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por "Veiga y Cía." (Montevideo), solicitan la marca "BIOPRESONA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7564 My.31-v.jn.11.

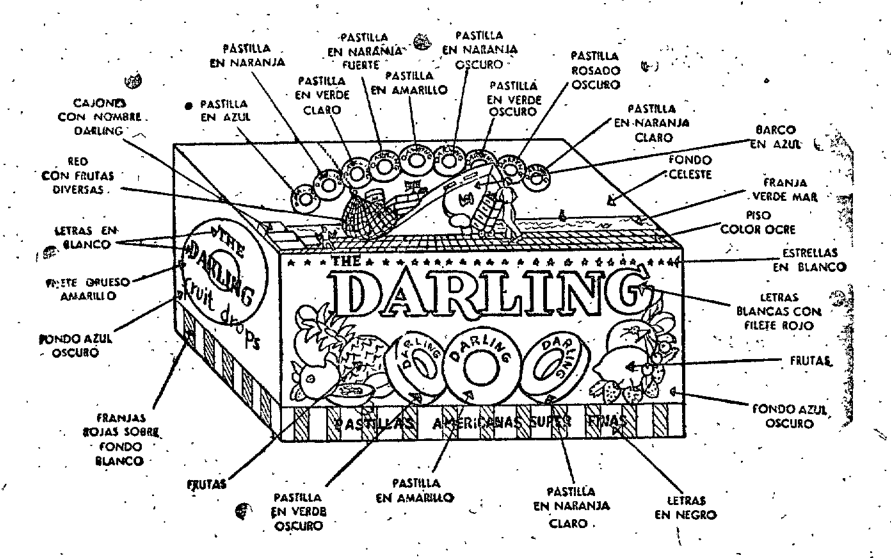
ACTA Nº 79.655. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por "Schering Corporation" (EE.UU.A.), solicitan la marca "METIMYCIN", para distinguir artículos de la clase 9 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7565 My.31-v.jn.11.

ACTA Nº 79.654. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por "Laboratorio Athena S. A." (Montevideo), solicitan la marca "PRENDNI-PLUS", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7566 My.31-v.jn.11.

ACTA Nº 79.650. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Aceitera del Uruguay S. A.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HEROICO", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7552 My.31-v.jn.11.

ACTA Nº 79.651. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "José C. Cadenazzi S. A.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "COMFYS", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7553 My.31-v.jn.11.

ACTA N.o 79634. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Con esta fecha Isaac Schneideras (Montevideo), solicita la marca,



para distinguir artículos de la clase 1 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $68.00 10|pub. 7449 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 79638. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sagar Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "SAGAR SOCIEDAD ANONIMA" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7424 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 79639. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sagar Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "PHÄNOMEN" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7425 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 79640. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sagar Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "SALTO GRANDE" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10.pub. 7426 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 79600. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Con esta fecha Roberto Ghigino y Frechou Hnos. S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca, "RODEO" para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7433 My.30-v.jn.10.

ACTA Nº 79.601. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Columbia Carbon Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

COBLAC

para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 7088 My.24-v.jn.4.

ACTA Nº 79.603. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bowaters Sales Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 7089 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 79599. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell & Freira por C. F. Boehringer & Soehne G. m. b. H. (Alemania), solicitan la marca, "LANICOR" para distinguir artículos de la clase 9 (S|D). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7098 My.24-v.jn.4.

ACTA Nº 79.609. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Yriart S. A. (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 6, 9, 14, 18 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $26.00 10|pub. 7095 My.24-v.jn.4.

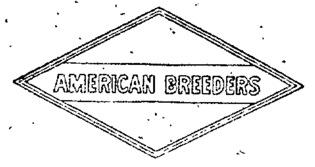
ACTA Nº 79.587. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por por Pirillo Publicidad Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 7096 My.24-v.jn.4.

ACTA Nº 79.588. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por John Rockefeller Prentice, ciudadano estadounidense que comercia bajo el rubro American Breeders Service (EE.UU.A.), solicitan la marca



para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $22.00 10|pub. 7097 My.24-v.jn.4.

ACTA Nº 79.582. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fedders-Quigan Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Fedders

para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 6936 My.22-v.jn.19

ACTA Nº 79.589. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Con esta fecha: Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "INDOVINA" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 6992 My.23-v.jn.3.

ACTA Nº 79.578. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Con esta fecha: Juan José Olivera Pedemonte, de Montevideo, solicita la marca "BAYARD" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 7298 My.28-v.jn.7.

ACTA Nº 79.577. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Con esta fecha: Juan José Olivera Pedemonte, de Montevideo, solicita la marca "BAYARD" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7299 My.28-v.jn.7.

ACTA Nº 79.580. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LISIVITAM SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6934 My.22-v.jn.19

ACTA Nº 79.610. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Con esta fecha Di Bello Hnos. y Pláceres, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DON" para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7087 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 79597. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell & Freira por A. López & Cía. Ltda. (Montevideo), solicitan la marca, "W. WHITTINGTON & Cº" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7099 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 79604. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Con esta fecha, Mario A. Rey Kelly, (Montevideo) solicita renovar la marca "CIRULAXIA" (CIRUELA LAXEA) para distinguir artículos de la clase 9 (S|D.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7100 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 79606. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell & Freira, por Horacio Toso (Montevideo) solicitan la marca "MILKINOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7101 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 79607. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell & Freira, por Mead Johnson & Company, (EE. UU. A.) solicitan la marca, "PRE-VI-SOL" para distinguir artículos de la clase 9 (S|D). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7102 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 79608. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell & Freira, por Ames Company, Inc. (EE. UU. A.) solicitan la marca, "PERYLONE" para distinguir artículos de la clase 9 (S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10 pub. 7103 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 79586. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell & Freira, por Pirillo Publicidad Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Montevideo), solicitan la marca, "DIVULGO" para distinguir artículos de la clase 15 (S|D). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7104 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 79566. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Con esta fecha Rudy y Werner Joachim (Montevideo) solicitan registrar la marca, "SABRINA" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

23) $8.00 10 pub. 7056 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 79535. — Montevideo, Mayo 13 de 1957. — Con esta fecha Manuel Gómez, (Montevideo) solicita registrar la marca "POTENTOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 7057 My.24-v.jn.4.

ACTA Nº 79.584. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Mauricio Belieres S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "HYDRADERM" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

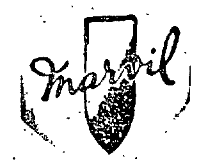
23) $8.00 10|pub. 6981 My.23-v.jn.3.

ACTA Nº 79.550. — Montevideo, Mayo 14 de 1957. — Con esta fecha: Cerámica La Paz Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RIVIERA" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6983 My.23-v.jn.3.

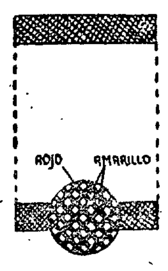
ACTA Nº 79.626. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicitan la marca "DELFEN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7217 My.27-v.jn.6.

ACTA Nº 79.605. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Omar Fontana S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan renovar la marca



para artículos de las clases 6, 11, 12, 16 y 20 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 7218 My.27-v.jn.6.

ACTA Nº 79.625. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Con esta fecha: Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 7219 My.27-v.jn.6.

ACTA Nº 79.620. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "CORVOTONE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7212 My.27-v.jn.6.

ACTA Nº 79.621 — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ROBLE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7213 My.27-v.jn.6.

ACTA Nº 79.618. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Agfa Aktiengesellschaft fuer Photofabrikation, Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca "PRINTON" para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7164 My.27-v.jn.6.

ACTA Nº 79.551. — Montevideo, Mayo 14 de 1957. — Con esta fecha, Mario Valdés, de Montevideo, solicita registrar la marca

SUPER MARKET GRANJA VALDES PAGUE MENOS

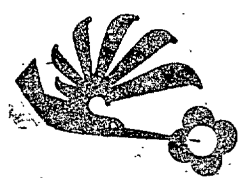
para distinguir la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7159 My.27-v.jn.6.

ACTA Nº 79.581. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Scripto, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "SATELLITE" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6935 My.22-v.jn.1º.

ACTA Nº 79.602. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. Ltda., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ARRID" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7086 My.24-v.jn.4.

ACTA Nº 79.585. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por W. Koreska, de Viena, Austria, solicitan la marca "DRYTYPE" para artículos de la clase 15. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6982 My.23-v.jn.3.

ACTA Nº 79.644. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Con esta fecha, Roberto Draper, por "Haarmann y Reimer G. m. b. H." de Holzminden, (Alemania), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10 pub. 7546 My.31-v.jn.11.

ACTA N.o 79.649. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Topps Chewing Gum Incorporated", de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 7551 My.31-v.jn.11.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.727. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Irving D. Glazer" (EE.UU.A.) han solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Mejoras nuevas y útiles en aparatos portadores de botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7093 My.24-v.jn.4.

ACTA Nº 11.728. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por "Rohm y Haas Cº" (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición y método para regular el crecimiento de las plantas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7094 My24-v.jn.4.

ACTA Nº 11.729. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato por el señor José Schwarcz, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar concentrados básicos universales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7058 My.24-v.jn.4.

ACTA Nº 11.723. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Con esta fecha, Juan Carlos Rath y Lisandro I. García Sosa, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un toma-corriente dual" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7092 My.24-v.jn.4.

ACTA Nº 11.726. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Con esta fecha: Wladimir Havranek, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un auto encendedor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6979 My.23-v.jn.3.

ACTA Nº 11.719. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Dr. Ernst Jucker, de Baselland, Suiza y Dr. Anton Ebnother, de Basilea, Suiza y Dr. Adolf Johann Lindermann, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6977 My.23-v.jn.3.

ACTA Nº 11.724. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Con esta fecha: Aurelio Pelaez Otórgués, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo método para la preparación de la pizza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6978 My.23-v.jn.3.

ACTA Nº 11.736. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Con esta fecha el señor Ettore Franceschi, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la fabricación de productos de fibrocemento, que será puesto a la venta con el nombre de Fibra F. F.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7214 My.27-v.jn.6.

ACTA Nº 11.730. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Kunstzijdespinnerij Nyma N. V., de Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para el tratamiento de hilos artificiales y similares, durante su avance", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7222 My.27-v.jn.6.

ACTA Nº 11.734. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Societe Des Forges Et Ateliers Du Creusot (Societe Anonyme), de París, Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva instalación de enrejado hidrotécnico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7216 My.27-v.jn.6.

ACTA Nº 11.737. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Hans Oetiker, de Horgen, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Brida de presión para tubos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7215 My.27-v.jn.6.

ACTA Nº 11.738. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chas. Pfizer & Co., Inc., de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de la tetraciclina antibiótica por fermentación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7375 My.29-v.jn.8.

ACTA N.o 11731. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Pittsburgh Plate Glass Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para la compresión de unidades laminadas de vidrio curvado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7451 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 11732. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por el señor Florentino Borges (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cabezas atomizadores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7452 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 11739. — Montevideo, Mayo 27 de 1957 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Lorenzo Borlenghi, de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Persiana enrollada de material plástico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto

V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
24) $12.00 10|pub. 7423 My 30-v.jn 10.

25 - Ventas de Comercio

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), prometimos vender al señor Arsenio Prado González, nuestro comercio en el ramo de almacén de comestibles, lechería y fermentadas, establecido en Juan M. Blanes número 1252. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), Constituyente 1476, Sección Ventas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Mayo de 1957. — ODILIO LEONCIO TORTEROLO. — IVONNE ALEJANDRINA ORIBE. — Arsenio Prado González
25) $24.00 20|pub. 7032 My.23-v.jn.14.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Horacio Moure el almacén de comestibles ubicado en la calle Gianelli Nº 1471. Acreedores comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 6 de Mayo de 1957. — JUAN MARIO ROVELLA. — MARIA PEREZ DE ROVELLA.
25) $16.00 20|pub. 6676 My.17-v.jn.10.

Comunicamos que hemos prometido vender el comercio Bar y Fonda "Juan Cirino y Juan Sbrocca" sito en la calle Mendoza Nº 2651, al señor José Eutiquio Fernández. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — J. CIRINO.
25) $16.00 20|pub. 7343 My.29-v.jn.21.

Comunico que he prometido vender mi carnicería sito en Isla de Flores 1441 al señor Manuel Rey Lamas. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — ANGEL OTERO.
25) $8.00 20|pub. 7342 My.29-v.jn.21.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta al señor Luis Pacheco el comercio que gira en el ramo de Provisión en la calle Vilardebó 1353. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores en la calle Colonia 844, piso 4º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. — PAULINO GONZALEZ ROUCO. — Luis Pacheco.
25) $16.00 20|pub. 7384 My.29-v.jn.21.

A los efectos ley 26 Setiembre 1904 hago saber al público que he prometido vender al señor Olindo Tito Amado el Café y bar "Del Molino" calle Yí 1850. Acreedores presentarse escribanía Cervini, Misiones 1408, esc. 22. — Montevideo, Abril 12 de 1957. — MANUEL LAZARO MARTIARENA.
25) $16.00 20|pub. 6232 My.11-v.jn.4.

Interviniendo "Oficinas Alvarez Durán, Pazos & Cía.", Cerrito 685, escritorio 5, prometimos vender a los señores Constantino Pérez e Isidro Rodríguez el almacén y bar de la avenida Gral. Flores N.o 2652, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — RICARDO NOGUEIRA. — HONORIA ALBELO DE NOGUEIRA. — CASIMIRO BARALES. — JOSEFA SOFIA SALAVERRY DE BARALES.
25) $16.00 20|pub. 6994 My.23-v.jn.14.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta a la señora Tomasa Esther Gollol el comercio que gira en el ramo de Hotel en la calle Mercedes 836. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores en la calle Colonia 844, piso 4º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. — ELENA GONZALEZ DE STRUYA. — Tomasa Esther Gollol.
25) $16.00 20|pub. 7351 My.29-v.jn.21.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta a los señores Leoncio Prado y Manuel Valiñas Barros el comercio que gira en el ramo de Cervecería en la Avda. Italia 2775. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores en la calle Colonia 844, piso 4º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. — HILDE ARNDT BRESLAUER. — Leoncio Prado. — Manuel Valiñas Barros.
25) $16.00 20|pub. 7382 My.29-v.jn.21.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido vender al señor Aldo Gilone el comercio que gira en el ramo de Provisión en la calle Tristán Narvaja 1001. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores, Colonia 844, piso 4º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. — MARIO MEDOLLA. — Aldo Gilone.
25) $16.00 20|pub. 7383 My.29-v.jn.21.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza, prometimos vender a Leopolda Eva del Horno de Rodríguez y Velia Renée del Horno, el comercio que en el ramo Comestibles Frutas Verduras y Fermentadas tenemos en esta ciudad, calle Nueva Troya número 3665. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olmar Nº 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1957. — JULIO CESAR LADO. — MARIA LUISA C. de LADO.
25) $24.00 20|pub. 6434 My.14-v.jn.6.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Carmen Vázquez Raña el almacén de comestibles, sito en la calle Irlanda Nº 1852 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — ROQUE ANTONIO PATRONE. — JOSE FERME.
25) $16.00 20|pub. 7323 My.28-v.jn.20.

Al comercio y al público se hace saber que he prometido vender al señor Carlos Fernández Veloso la parte que me corresponde en el negocio de Carnicería sito en la calle Londres Nº 3601 esquina Bruselas, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Juncal 1414, esc. 3-4. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — BENITO VELOSO SALGADO.
25) $24.00 20|pub. 7313 My.28-v.jn.20.

Prometí vender a Mario Dalva Benaderet, mi comercio en ramos de Tienda y Mercería, sito en calle Mercedes Nº 1349 esquina Ejido, de esta ciudad. Acreedores a Escribanía Salmén Abu Arab, calle Charrúa 1812, todo según ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — DOLORES CHAO DEL RIO.
25) $24.00 20|pub. 7292 My.28-v.jn.20.

Interviniendo "Bumesa Auditores", he prometido en venta a la señora Mirta Torres de Kulb, el comercio que gira en el ramo de confituras y anexos, sito en Avenida Rivera N.o 3081 (bis). Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844 (piso 4.o). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30|4|1957. — LUIS SENEN RAMIS. — Mirta Torres de Kulb.
25) $16.00 20|pub. 7201 My.25-v.jn.17.

Según ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Adán Silveira Villanueva, el comercio de mi propiedad que gira en los ramos de almacén, sito en la calle Eduardo Mac Eachen N.o 1347 de esta ciudad. Interviene Oficina Mora Ferreira, Zabala 1390. — Montevideo, 21 de Mayo de 1957. — CARLOS MARROCHE. — Adán Silveira.
25) $16.00 20|pub. 7000 My.23-v.jn.14.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores Enrique Silva y Nils Cóccolo, la parte que me corresponde del comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en la calle Baltasar Brum esquina Carretera al Real de San Carlos de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado dentro del plazo legal en el comercio citado. — Colonia, Mayo 15 de 1957. — PANAGIOTTIS CRONTIRIS.
25) $24.00 20|pub. 7072 My.24-v.jn.15.

Según ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Rosa Barreto Batista, el comercio de mi propiedad, sito en la calle Nicaragua número 1999 de esta ciudad y que gira en los ramos de almacén, frutas, verduras y bebidas fermentadas. Interviene Oficina Mora Ferreira, Zabala 1390. — Montevideo, 21 de Mayo de 1957. — JUAN SANNATAVICIUS. — Rosa Barreto Batista.
25) $16.20 20|pub. 7001 My.23-v.jn.14.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costa Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido a Manuel Fernández Domínguez el negocio de compostura de calzado sito en la calle Bell N.o 997 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — ARTURO BRINDISI. — MARIA ZULMA VIANA DE BRINDISI.
25) $16.00 20|pub. 6742 My.20-v.jn.11.

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Héctor L. Casales la mensajería, venta de cigarrillos, quinielas y revistas instalado en la calle Alfredo García Morales 1330 bis, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en dicho local, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — CARLOS ALBERTO CORPAS DOTTA. — Héctor L. Casales.
25) $24.00 20|pub. 6284 My.11-v.jn.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Manuel y Paulino Pérez Fernández, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la calle Canelones 900. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 1º de Abril de 1957. — LUIS y MANUEL GARCIA y MANUEL TRIGO.
25) $24.00 20|pub. 6226 My.10-v.jn.3.

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), disolvimos la sociedad Gutiérrez y Gómez Dávila establecida con cervecería y fermentadas en la calle Justicia Nº 1856 de esta ciudad, haciéndose cargo de activo y pasivo el señor Joaquín Gutiérrez. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Mayo de 1957. — JOAQUIN GUTIERREZ. — JUAN GOMEZ DAVILA.
25) $24.00 20|pub. 6345 My.13-v.jn.5.

Oficinas González Barros y Cía., Río Branco 1288. Interviniendo a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Enrique Martínez N.o 1802, en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas al señor Juan Caramés Sánchez, acreedores presentarse en las referidas oficinas. — MARTA SUSANA SORRONDEGUI GOMEZ. — Juan Caramés Sánchez.
25) $24.00 20|pub. 7023 My.23-v.jn.14.

Oficinas González Barros y Cía., Río Branco 1288. Interviniendo a los efectos de la Ley 26 de Setimbre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Manuel Meléndez N.o 4098, en el ramo de almacén, frutas y fermentadas al señor Valentín González Vior, acreedores presentarse en las referidas oficinas. — ANTONIO MONTERO. — Valentín González Vior.
25) $24.00 20|pub. 7024 My.23-v.jn.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores, Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20 rescindimos con fecha de hoy la promesa de compra venta del bar que gira en esta plaza, calle Piedras N.o 250, suscrita conjuntamente con los señores Sotelo y Alonso. — Montevideo, 13 de Mayo de 1957. — JOAQUIN GONDA ACOSTA. — Suc. de MANUEL GONDA COSTA.
25) $24.00 20|pub. 6874 My.21-v.jn.12.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, Juan Antonio Cozzo y Yolanda Serra de Cozzo, comunican que prometieron vender a Martha María Brundi, sus farmacias con giro en esta plaza, calle Comercio número 1761 y Avenida Italia número 4150. Acreedores en las mismas.
25) $16.00 20|pub. 6811 My.21-v.jn.12.

LEONARDO H. MOLEDA Y CIA., promete vender a Leonardo Campos el Garaje Guaná y anexos, sito en calle Guaná 2527. Acreedores mismo comercio. Ley 26 Set. 1904.
25) $8.00 20|pub. 6328 My.13-v.jn.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometimos vender al señor Raúl Osta el negocio de "Café, Bebidas Alcohólicas y Billar" establecido en Progreso, 4.a sección Canelones, Ruta 5, km. 29. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Canelones, Abril 23 de 1957. — CLAUDIO DE LEON. — MARIA ALBERTA VILLAR. — JUAN JULIO DE LEON. — CARMEN FEBREX.
25) $16.00 20|pub. 6720 My.17-v.jn.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Nelson Berlangieri Di Lorenzo, el Almacén de Comestibles sito en la calle Tristán Narvaja número 1050 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — ARTIGAS BRITOS. — IRMA QUADRI DE BRITOS.
25) $16.00 20|pub. 6943 My.22-v.jn.13.

Oficinas "González, Barros y Cía.", Río Branco 1288, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle San Martín 2495 en el ramo de cervecería y bebidas fermentadas, a los señores Gumersindo Fernández y Ramón Benítez. Acreedores presentarse en las oficinas referidas. — RICARDO MALLO. — GUMERSINDO FERNANDEZ y RAMON BENITEZ.
25) $24.00 20|pub. 7028 My.23-v.jn.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía. con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Antonio Guasch, la confitería que gira en esta plaza, calle 21 de Setiembre N.o 2847 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 11 de Mayo de 1957. — DESIDERIO BORIS DE LA CANAL. — MARIA ESTHER TELLA DE BORIS.
25) $24.00 20|pub. 6873 My.21-v.jn.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023 prometí vender al señor Serafín Geriboni, el negocio de "Comestibles, Venta de Pan, Leche y Fermentadas", establecido en la calle Convención 1582, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1957. — MANUEL CAAMAÑO LEIS. — PAULA ANGELICA CARRASCO.
25) $16.00 20|pub. 6154 My. 9-v.jn.1º

Ley 26|9|904. Por intermedio de la Oficina Mora Ferreira, Zabala 1390, prometí vender a Luis Enrique Fleitas, el comercio de mi propiedad, sito en la calle Feliciano Rodríguez Nº 3141 de esta ciudad y que gira en los ramos de almacén, frutas, verduras, bebidas fermentadas y venta de leche. — Montevideo, 21 de Mayo de 1957. — OLGA TECHERA RODRIGUEZ. — LUIS ENRIQUE FLEITAS.
25) $ 24.00 20|pub. 6999 My.23v.jn.14.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023 se comunica que la promesa de compra-venta publicada el 29 de Diciembre de 1956 en la cual los señores Musso Hnos. prometían en venta a Rubén y Nelson Picco, el negocio de "Comestibles, Ferretería, Alcohólicas Embotelladas y Depósito de productos agrícolas", establecido en la calle José Batlle y Ordóñez 348, que desde la misma fecha se hace cargo del negocio el señor Nelson Picco. Acreedores en comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Canelones, 30 de Abril 1957. — JOSE MUSSO. — ALFREDO MUSSO.
25) $32.00 20|pub. 6151 My.9-v.jn.1º

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023 se comunica que la promesa de compra-venta publicada el 22 de Octubre de 1956 en la cual Reggio Hnos. prometían en venta a Juan Carlos González y Eugenio Cuevas el negocio de "Comestibles, Bebidas Alcohólicas, Bar y Billar", ubicado en la Avda. Burgues 2897, de esta ciudad, que desde la misma fecha se hace cargo del negocio el señor Juan Carlos González. Acreedores en comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 12 de Marzo 1957. — NEDER ORLANDO REGGIO.—OSVALDO AMILCAR REGGIO.
25) $32.00 20|pub. 6152 My.9-v.jn.1º

Interviniendo Consorcio Ltda. Pedrozarena, Luco y Cía. he prometido en venta mi comercio de esta ciudad, Avda. 18 de Julio 1188 que gira en el ramo de Kiosco con venta de confituras y artículos escolares y quinielas, denominado "Ateneo", al señor Asís Alvez quien tomó posesión del mismo con fecha 27 de Abril ppdo. Acreedores plazo ley 26 Setiembre 1904 oficina esc. 27. — ALFREDO REDONDO MARTINEZ. — TERESA M. ARDUINO DE REDONDO. — Asís Alvez.
25) $24.00 20|pub. 6143 My.9-v.jn.1º

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que el señor Sixto C. Perdomo ha prometido vender al señor Rolando H. Hernández la parte que le corresponde en el establecimiento comercial "Carpintería Maldonado" sito en el local número 1007 de la Avenida Pte. Terra, en la ciudad de Maldonado; tomando el comprador a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio, y en el mismo acto se disolverá la sociedad para la explotación de ese comercio de "Hernández y Perdomo". Acreedores presentarse en Presidente Terra Nº 1007, Maldonado. — Maldonado, Mayo 6 de 1957. — SIXTO C. PERDOMO. — Rolando H. Hernández.
25) $24.00 20|pub. 6023 My.9-v.jn.1º

Ley 26|9|904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 23, prometí vender a Alfredo Pérez Figueiras el bar que gira en esta plaza en la Avenida Rivera 2709 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — MANUEL PEREZ PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 5979 My.9-v.jn.1.o

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Francisco Salgado López el bar sito en Avda. Gral. San Martín Nº 2192. Acreedores: oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1957. — JESUS ROMERO BLANCO. — JUAN ROMERO BLANCO.
25) $16.00 20|pub. 6344 My.13-v.jn.5.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costa Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido al señor Emilio Benello Gobbi el negocio de bazar y ferretería situada en la calle Rivera N.o 3390 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — OSCAR PEREZ. — ILMA MONTERO DE PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 6743 My.20-v.jn.11.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido en venta al señor Herman Stark, casado con Sofía Schartz, el bazar y ferretería, establecido en la calle Justicia N.o 2139, habiendo tomado éste posesión del mismo el día cuatro de Marzo próximo pasado. Acreedores presentarse al comercio. — ENRIQUE PIO COLOMALDI SIANO.
25) $16.00 20|pub. 6587 My.16-v.jn.8.

En cumplimiento de la ley del 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "R. E. Mussio Gay", Cerrito 625, esc. 10, comunicamos que prometimos vender al señor Enrique Gabriel Alem el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Rivera 2502. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Abril 1º de 1957. — FERNANDO MARTINEZ MENDEZ. — JOSEFA VALES DE MARTINEZ. — GERARDO VEGA ULIVARRI.
25) $24.00 20|pub. 6192 My.10-v.jn.3.

En cumplimiento de la ley del 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "R. E. Mussio Gay", Cerrito 625, esc. 10, comunicamos que prometimos vender al señor Ambrosio Salvador Berrutti el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la calle Guazunambí 29 (Pueblo Santiago Vázquez). Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Marzo 18 de 1957. — VICTORIANO DEUS VARELA. — JOSEFA HAYDEE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 6193 My.10-v.jn.3.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender el negocio que gira en el ramo de venta de repuestos y accesorios para autos y nafta y agente de casas nacionales, en la ciudad de Colonia, Avenida General Artigas, sin número, al señor Ramón Rubén Rizas. Los interesados deberán presentarse en el citado comercio. — Colonia, 3 de Mayo de 1957. — NELSON ALBERTO LESCA. — SELVA IBARRA DE LESCA.
25) $24.00 20|pub. 6238 My.10-v.jn.3.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Simón Wurzel, el comercio de elaboración de Dulces que gira en esta ciudad, calle Colorado Nº 2104|08. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 1º de Mayo de 1957. — MANUEL VARELA SUAREZ. — MARIA ARDIACA DE VARELA.
25) $ 16.00 20|pub 6930 My.23-v.jn.14.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Hugo Ordóñez y Miguel Angel Zárate la panadería "Flor del Pino", calle Yugoeslavia Nº 230. Acreedores a esc. W. Carbone, Zabala 1379, esc. 15.— Montevideo, 17 de Mayo de 1957. — LUIS MACHADO.
25) $16.00 20|pub. 6709 My.17-v.jn.10.

Se comunica que he prometido vender mi comercio, sito en la calle Pérez Castellanos 1489, (Ramo Cervecería) al señor Jack Braunstein. Créditos presentarlos en calle Sarandí 475, 1 piso, según ley 26|9|1904. — Montevideo, Mayo de 1957. — ELISABETH SWENDENWEIN DE ARP.
25) $16.00 20|pub. 6294 My.11-v.jn.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023 prometí vender al señor César Víctor Hauret el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Humboldt 4347, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 6 de Mayo 1957. — MANUEL PALLEIRO VAZQUEZ. — MARIA SABINA GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 6155 My.9-v.jn.1º

Prometo vender a José Alberto Pais, mi comercio en el ramo de peluquería, sito en calle Joaquín Requena 1722. Acreedores: Escribanía Pardo, calle Daniel Muñoz 2013. Ley Setiembre 26 de 1904. — ANTONIO YANNUZZI.
25) $16.00 20|pub. 6711 My.17-v.jn.10.

Comunico que he prometido vender a los señores José Alberto Serra Etchechury y Jaime Mir Rey, el comercio de mi propiedad que en el ramo de cinematógrafo denominado "Chic Salón", se halla instalado en esta ciudad calle 25 de Mayo N.o 474; acreedores en el mismo. Y a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904; se hace esta publicación y los promitentes compradores están en posesión del comercio desde el 1.o de Noviembre de 1955. — Montevideo, 13 de Mayo de 1957. — SEGUNDO ESTANISLAO FASCIOLI.
25) $32.00 20|pub. 6576 My.16-v.jn.8.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), prometimos vender al señor Francisco Fernández López, nuestro comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecido en Emilio Romero 746. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), Constituyente 1476, Sección Ventas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Mayo de 1957. — JOSE PEREZ FERNANDEZ. — DOLORES GOMEZ DE PEREZ. — Francisco Fernández López.
25) $24.00 20|pub. 7031 My.23-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometí vender al señor Mauro Silveira el almacén de la Avenida Millán número 4249 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: calle Solís N.o 1460. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957. — JOSE R. QUINTAS.
25) $16.00 20|pub. 6734 My20-v.jn.11.

"TIENDAS UNIDAS LIMITADA" a "CHETTO LIMITADA"

Según instrumento privado que certificó el escribano don Marcos Rousseau, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 264 al folio 922 del Libro Nº 2 del Registro de Contratos, los señores EDGARD MICHEL LEVY y ROGELIO OTERO, como únicos propietarios y componentes de "Tiendas Unidas Limitada" han vendido a "Chetto Limitada", Cuareim 1321, el activo y pasivo de la nombrada Empresa, que giraba en esta ciudad de Montevideo con sede comercial en Cuareim 1323, en los ramos de: Importación de artículos de Tienda, Mercería, Bazar, Menage, Juguetería, Radio, Electricidad, Alm. Combles y Alcoholes por mayor. A todos los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Tiendas Unidas Ltda.
25) $48.00 20|pub. 6463 My.14-v.jn.6.

La Sociedad en Comandita "Virginia Camaño de Bocage" ha prometido vender a Angela Nara Mirta Cotro de Zuasnabar el comercio de su propiedad establecido en Maldonado 2252 en el ramo de Farmacia. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Mayo 24 de 1957.
25) $16.00 20|pub. 7252 My.27-v.jn.18.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Moisés Levy el almacén de comestibles, sito en la calle Acevedo Díaz 1201 de esta ciudad. Acreedores al domicilio indicado. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 3 o de 1957. — ISUA LEVY ALGAZE. — MATILDE ALGAZE DE LEVY.
25) $24.00 20|pub. 7278 My.27-v.jn.18.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Vartenik Mamprelian el almacén de comestibles, sito en la calle Basilio Araújo 4130 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — MILIDOS DOMIKIAN. — FERMINA AGUIAR DE DOMIKIAN.
25) $24.00 20|pub. 7277 My.27-v.jn.18.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Simón Doumanian, el almacén de comestibles, sito en Manuel Calleros 4919, haciéndose cargo del activo y pasivo con fecha 15 de Mayo del año en curso. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — MELQUIAT BALEMIAN.
25) $16.00 20|pub. 7255 My.27-v.jn.18.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Doménico Yorio, mi cuota parte del negocio de Garaje sito en Cerrito 272, tomando posesión del mismo con fecha 4 de Mayo del año en curso. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — PANTALEONE PRESUTTI.
25) $16.00 20|pub. 7259 My.27-v.jn.18.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Primo Benelli el taller de afiladas ubicado en la calle Nelson 3439. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 22 de Mayo de 1957. — ROSSIDIO BENELLI.
25) $16.00 20|pub. 7257 My.27-v.jn.18.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor José Núñez el negocio de venta y salazón de pescado sito en el Muelle de Pescadores N.o 34, tomando posesión del mismo con fecha 31 de Agosto de 1955. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — BENITO NUÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 7258 My.27-v.jn.18.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor José Benito Fernández Vázquez la provisión de comestibles ubicada en la calle Bruselas 4006. Acreedores comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — FRANCISCO QUINTIN ARELLANO.
25) $16.00 20|pub. 7259 My.27-v.jn.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Jorge Nieremberg el comercio que el ramo de tienda y mercería gira a nuestro nombre en esta ciudad en la calle Pedernal 2152. Acreedores presentarse a la Escribanía de Edmundo Thévenet, calle Buenos Aires 484, escritorio 1. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — MARIA ANGELICA PALMER DE BIANCHI. — MARIO SANTIAGO BIANCHI.
25) $24.00 20|pub. 7249 My.27-v.jn.18

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a "Electric Hogar Limitada" el comercio que en el ramo de artículos eléctricos y bazar gira a mi nombre en esta ciudad en la avenida General Rondeau 2689. Acreedores presentarse a la Escribanía de Edmundo Thévenet, calle Buenos Aires 484, esc. 1. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — JULIO BARTHABURU.
25) $24.00 20|pub. 7250 My.27-v.jn.18.

Según ley de 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a José Cocco Mutti, el comercio en los ramos de Mensajería, Salón de Lustrar Calzado, Cigarrería, Revistas y Lotería sito en Avda. General Rivera 2046 bis. Acreedores en 25 de Mayo 477. Estudio Jaureche-Borras. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — ANGEL LAGATTA.
25) $16.00 20|pub. 6904 My.22-v.jn.13.

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a mi condómino Benigno Fernández, la mitad indivisa que me corresponde en el "Café y Bar" situado en Rivera 2149. Acreedores: Escribano Gorlero Irsua, Colorado 2361. — Montevideo, Febrero de 1957. — JOSE HOMERO LOPEZ GUDIN.
25) $16.00 20|pub 6223 My.10-v.jn.3.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí prometí vender a los señores Bienvenido Cobas y Manuel Sanmartín, el bar y alcohólicas, sito en la Avenida General Flores 2383. Acreedores a la Oficina citada calle, Sarandí 738 esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — ALEJANDRO PETRICORENA.
25) $16.00 20|pub. 6532 My.15-v.jn.7.

Oficinas González Barros y Cía., Río Branco 1288. Interviniendo a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Larrañaga N.o 2992, en el ramo de café y bar, bebidas alcohólicas al señor José Miguez Misa, acreedores presentarse en las referidas oficinas. — MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ. — José Miguez Misa.
25) $24.00 20|pub. 7025 My.23-v.jn.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía. con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Antonio Blanco y José Verdes el bar sito en la calle Piedras Nº 250, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 13 de Mayo de 1957. — ROMAN SOTELO TECHERA. — ELISA MARTINEZ DE SOTELO. — JOAQUIN ALONSO GONDA. — MARIA EMILIA MACRI DE ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 7019 My.23-v.jn.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía. con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Luis, Roberto y Jorge Galán Comelli el comercio en los ramos de elaboración de productos porcinos que gira en esta plaza calle Magallanes Nº 1958 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957. — ISAAC ITMAN GLUCKMAN. — AMALIA POLISIUK DE ITMAN.
25) $24.00 20|pub. 7018 My.23-v.jn.14.

Ha quedado sin efecto la promesa de venta a Ramón María Bustillo del comercio de la calle Cicerón Nº 6045 de esta ciudad cuyos avisos en "Diario Oficial" y "Gaceta Comercial", se publicaron desde el 10 de Abril al 10 y al 13 de Mayo respectivamente. Prometí vender dicho comercio a María Flora y Mario Raúl Bustillo Ayusto. Acreedores presentarse en Cicerón Nº 6045, para todos los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — JACINTA ALSIDA MEDINA DE MENENDEZ.
25) $24.00 20|pub. 7007 My.23-v.jn.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía. prometí vender al señor Julio Alvarez, la Provisión de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas que gira en esta plaza calle Cuñapirú 1902. El comprador tomó posesión el 7 de Setiembre de 1956. Acreedores en Rincón 723, escs. 7-9. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — JOSE CRUCES. — Julio Alvarez.
25) $24.00 20|pub. 7022 My.23-v.jn.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía. prometí vender al señor José Ruben Lampes Vidal, la Provisión de Comestibles, Frutas, Verduras, Bebidas Embotelladas y Leche, que gira en esta plaza, calle Pando 2500. El comprador tomó posesión el primero de Marzo de 1957. Acreedores: Estudio Dr. Alejandro Gutiérrez en Rincón 723, escs. 7-9. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — VICENTE TORRANO. — MANUEL VALIÑO QUINTELA.
25) $24.00 20|pub. 7021 My.23-v.jn.14.

Oficinas "González, Barros y Cía.", Río Branco 1288, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Herrero y Espinosa 1356 en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y fiambrería, a los señores Javier Vázquez y Juan Vilela Canosa. Acreedores presentarse en las referidas Oficinas. — DOMINGO DI PAOLA. — JAVIER VAZQUEZ y JUAN VILELA.
25) $24.00 20|pub. 7026 My.23-v.jn.14.

Oficinas "González, Barros y Cía.", Río Branco 1288, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Dr. Martín C. Martínez 2499 en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y almacén, al señor Antonio Montero. Acreedores presntarse en las oficinas referidas. — JESUS SANTIAGO. — ANTONIO MONTERO.
25) $24.00 20|pub. 7027 My.23-v.jn.14.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costa Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido a los señores Estevan Pedro Pera y José M.a Fusco el negocio de café, bar y confitería situada en la ciudad de San José en la calle 25 de Mayo, esquina Asamblea. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — CAMILO FELICIANO LARREA. — MARIA DEL CARMEN BRANDO DE LARREA.
25) $24.00 20|pub. 6741 My.20-v.jn.11.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Veiga y Formoso el almacén y bar que gira en esta plaza calle Piedra Alta Nº 1701 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 6 de Mayo de 1957. — MANUEL CARBON LOPEZ. — NIEVES FERNANDEZ DE CARBON. — JUAN CARBON LOPEZ. — MARIA FRAGA DE CARBON.
25) $24.00 20|pub. 6471 My.16.v.jn.8.

Prometí vender a Martha Alvarez el comercio de almacén ubicado en esta ciudad, calle Rocha 2343. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — AIDA Ch. DE CÓPPOLA.
25) $16.00 20|pub. 7365 My.29-v.jn.21.

A efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber, que prometí en venta al señor Abraham Siwer el comercio de provisión ubicado en la calle Salto 1094 (entrada también Durazno 1552). La posesión del mismo fué efectuada el 12 de Mayo pasado. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — KIVA MATELZONAS.
25) $16.00 20|pub. 7558 My.31.-v.jn.24.

MIKSA FEUER y RAMON FRIEIRO venden a Francisco Weisz el comercio de Cervecería sito en Avenida 8 de Octubre N.o 3954 que aquéllos explotan en sociedad bajo la razón de "Feuer y Frieiro". Acreedores presentarse en Alzaibar 1358, (estudio Dr. Cendán Alfonzo). — Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 12 de 1957.
25) $16.00 20|pub. 7486 My.31-v.jn.24

Interviniendo "Bumesa S. A.", prometí en venta a los señores Juan A. Perales y Miguel Puenzo Detta, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, situado en Avda. Larrañaga 3665. Acreedores presentarse en las oficinas de "Bumesa S. A.", Colonia 844 (piso 4)). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7|5|957. — QUINTIN CASTRO. — Juan A. Perales. — Miguel Puenzo Detta.
25) $24.00 20|pub. 7585 My31-v.jn.24.

27-Varios

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales. — "Registro Nacional de Propietarios de Inmuebles"

Artículo 30. — Ley Nº 12.367 del 8 de Enero de 1957.

Se pone en conocimiento de los señores propietarios y|o poseedores de bienes inmuebles que desde el 3 de Junio próximo se encontrarán a su disposición en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales (Colonia Nº 945) y en las respectivas Oficinas Departamentales de Catastro, los correspondientes formularios para la Declaración Jurada de todos y cada uno de sus bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, la que deberán efectuar antes del 17 de Enero de 1958.

Se pone igualmente en conocimiento de los señores escribanos que hayan realizado operaciones de transmisión de dominio de bienes inmuebles, que obran en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales y en las respectivas Oficinas Departamentales de Catastro, los formularios a que alude el inciso 5º del artículo 30 de la Ley número 12.367, los que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días que señala el mencionado inciso de la ley citada.

En lo que respecta a las operaciones de transmisión de dominio realizadas después del 17 de Enero de 1957 hasta el 3 de Junio próximo, los señores escribanos disponen de un plazo de sesenta días a partir del 3 de Junio del año en curso para la presentación de los formularios respectivos.

Se hace saber que el incumplimiento de lo dispuesto se sancionará conforme a lo preceptuado por el inciso 6º del artículo 30 de la Ley Nº 12.367, que establece:

"Inciso 6º El incumplimiento de las disposiciones precedentes será penado con una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) sin perjuicio de exigir la presentación de los formularios correspondientes bajo sanción de duplicación de pena".

Horarios a regir:

A los efectos de recabar y presentar los formularios para el Registro Nacional de Propietarios regirán los siguientes horarios:

En la sede de la Dirección General de Catastro (Colonia Nº 945): Hasta el 30 de Noviembre de 1957, de la hora 8 a la hora 11 y desde el 1º de Diciembre en adelante, desde las 15 horas a las 18 horas; excepto los sábados.

En las Oficinas Departamentales de Catastro del Litoral e Interior, se actuará durante el horario ordinario de las mismas. — Montevideo, Mayo de 1957. — La Dirección General.
27) (C.C.) 3|pub. 31677 My.29-v.jn.1º.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO

AVISO

La Junta Departamental de Salto, Decreta:

Artículo 1º. Los contribuyentes morosos podrán pagar sin recargos por mora, el impuesto de Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales que se perciben conjuntamente con aquélla y que se adeudaren al 31 de Diciembre de 1956.

Artículo 2º Gozarán de los beneficios que establece el artículo anterior, los contribuyentes que efectúen el pago de los tributos, inclusive los correspondientes al ejercicio 1956, antes del 31 de Diciembre de 1957.

Artículo 3º La exoneración comprenderá también a los deudores cuyos expedientes se encuentren en trámite judicial.

Artículo 4º No regirán estos beneficios para la cancelación de deudas, por defraudación de impuestos, tasas, derechos, contribuciones por mejoras, etc.

Artículo 5º La presente ordenanza se publicará en el "Diario Oficial" y en dos diarios del Departamento.

Artículo 6º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental en Salto, a 9 de Mayo de 1957. — Dr. Juan Carlos Rocca, Presidente. — Horacio E. Tafernaberri, Secretario. — Salto, Mayo 15 de 1957. Cúmplase, insértese, dése a publicidad en el "Diario Oficial" y dos diarios locales, por el término de ocho días en el primero y tres en los locales; transcríbase a la Sucursal Rentas Salto; tomen acta la Oficina Jurídica y Contaduría y comuníquese con transcripción, al señor Fiscal. — Cumplido, archívese. — Juan H. Paiva, Presidente. — Julio Echeverriborda, Secretario.
27) $28.80 8|pub. 7311 My.28-v.jn.5.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

M. O. P.

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen la Casa Colectiva "B" (Propiedad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio), ubicada en Laguna Merín y Molinos de Raffo, que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto el día 6 de Julio del corriente.

Por informes e inscripción concurrir a este Instituto, Avda. Agraciada 1409, 2º piso, Sección Arrendamientos, los días hábiles de Oficina. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Sección Arrendamientos.
27) (C.C.) 10|pub. 31659 My.28-v.jn.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Por resolución del Consejo Directivo y de acuerdo a las disposiciones reglamentarias en vigencia, llámase a aspirantes para proveer en forma interina los siguientes cargos docentes en esta Facultad.

2 Ayudantes Técnicos para el Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo.

1 Ayudante Técnico para el Instituto de la Construcción de Edificios.

1 Ayudante Técnico para el Instituto de Historia de la Arquitectura.

Las bases y demás antecedentes relacionados con estos cargos están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

El plazo para recibir las inscripciones vence el 5 de Junio 1957 a la hora 12. — César R. Bórdoli, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 31720 My.31-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

APERTURA JUDICIAL DE SUCESION Y CESACION DE CONDOMINIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta las sucesiones de DOROTEA MARGARITA DE LOS DOLORES GUERRA WILLIAMS o MARGARITA DOROTEA GUERRA WILLIAMS y de MARIA DIONISIA GUERRA DE ERRANDONEA o MARIA PIA GUERRA DE ERRANDONEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. Asimismo se hace bradas causantes se ha deducido acción de cesación de condominio sobre los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 11.a seción judicial de Montevideo, individualizada con los padrones N.os 76.005 y 76.006, integrada por los solares señalados con los números 56 y 57 en el plano trazado por el agrimensor Ubaldo Pittaluga en Noviembre de 1908 con una superficie total de 800 ms. con 20 ms. de frente al S.O. a la calle Cerrito —hoy Gronardo— por 40 ms. de fondo; y B) los derechos sobre el sepulcro N.o 9, del Cementerio Buceo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier título a los bienes que se individualizan anteriormente y especialmente a los condóminos José Ricardo Guerra, Williams Emilio Enrique Guerra Gardiol, Enrique Vicente Guerra Gardiol, Carlos Mariano Guerra Gardiol, Elvira Luquez o Elvira Luquez Pena o Elvira Luquez de Guerra, Severina Facchini Schiavi de Guerra y Oscar Emilio Guerra Facchini o a los sucesores de los emplazados ya sean a título universal o singular, para que comparezcan ante este Juzgado y en estos autos, por sí o por medio de apoderados legalmente constituído a esos efectos, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 19 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $168.00 30|pub. 5608 My.9-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "JOSE MARIA PICOS. Solicita escrituración de oficio" (L° 52, F° 40), se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a cualquier título de doña Eugenia Legrand de Tissamenos, Celina Legrand de Lasserre Brisson, Luis Gastón y Eugenia Lasserre Legrand, Amelia Lasserre Legrand de de Freitas, Enrique, Francisco y María Elena Ruete Legrand y Alfredo García Moyano y especialmente a los señores Luciano, Enriqueta, Juana María Margarita y Pablo Eduardo Lasserre Legrand, Estela Sabbia Oribe, Amelia Juana Celina de Freitas Lasserre o Amelia Celina de Freitas Lasserre, Julia, Florenza, Sofía Bayón, Enrique Legrand, Ernesto, Adolfo, Margarita y Eugenia María Ruete Legrand, Gastón Víctor, Mario Luciano, María Julia, María Celina, Carlos Enrique y Luis Alberto Lasserre Florenza, Blanca Ancel de Ruete, Blanca Eugenia y Dora Rosina Ruete Ancel, Carlos Julio y Alfredo Héctor García de Freitas o Freitas y Herminia Amaro de Ruete o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título a fin de que comparezcan personalmente o por medio de apoderado legalmente constituído, a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del siguiente bien inmueble en mérito a lo dispuesto por la ley de Junio 17 de 1931: Un solar ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N° 110.889 designado con el N° 12 B en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Julio de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Agosto de 1923, con una superficie de 316 ms. 36 cms. deslindados así: 11 ms. 10 cms. al Nor-Este con frente a la calle Juan José Quesada; 28 ms. 20 cms. al Sur-Este linda con el solar N° 13; 29 ms. 32 cms. al N.O. con solares 9, 10 y 11; y once metros al S.O. con el N° 8, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Art. 31 de la ley de Junio 17 de 1931). La promesa de compra-venta otorgada a favor de doña Constantina D'Amico, fué inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N° 2706 al F° 960 del L° 63, habiendo transferido la señora D'Amico la mitad de esos derechos a doña Margarita Gordiola y ésta, junto con doña Constantina D'Amico, los transfirieron a favor de don José María Picos el 7 de Febrero de 1927.— Montevideo, Mayo 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $192.00 30|pub. 6496 My.15-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Llmado judicial a propuestas. — Liquidación de "Hiltex S. A."

De acuerdo con lo resuelto por la Junta de Acreedores de la firma "Hiltex S. A.", en liquidación judicial y en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, por auto N.o 10.245 de 29-V-953, en los autos: "Hiltex S. A.. Liquidación". (L.o 42, F.o 363), los Síndicos Liquidadores de la mencionada sociedad, llaman a todos los interesados en la adquisición del activo total de la sociedad, con arreglo al pliego de condiciones aprobado en autos y que se encuentra a disposición del público en la Oficina Actuaria del Juzgado y en la planta industrial sita en la calle Santa Lucía N.o 4436, cuyas instalaciones, dependencias, etc., podrán ser visitadas por los interesados los días lunes, miércoles y viernes, entre las 14 y las 16 horas. El examen del título podrá efectuarse en el Banco Hipotecario del Uruguay (Casa Central). Las condiciones de presentación de las ofertas y demás exigencias, constan en el pliego. El plazo de admisión será de treinta días, a partir de la primera publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

27) $96.00 30|pub. 6597 My.16-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

ESCRITURACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Juan Tornaco contra Sucesores de JUAN JOSE ANTONIO o ANTONIO POCHINTESTA y otros. Escrituración" (L° 42, F° 401", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Tornaco, solicitando la escrituración de oficio del inmueble que se describirá, del cual es promitente comprador a plazos de don Antonio Pochintesta, según promesa de venta a plazos de fecha 30 de Mayo de 1927, otorgada por el Banco Hipotecario del Uruguay en representación del señor Pochintesta, ratificada y debidamente inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, y que es el siguiente: Solar padrón N° 123.333, sito en la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N° 12, manzana B (be) en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 30 de Noviembre de 1926, con una superficie de 2314 metros 20 decímetros, que linda: 60 metros al Sud-Oeste, frente a calle Número Uno; 10 metros al Sud-Este, Avenida General San Martín; 31 metros 42 centímetros con curva que une ambas vías citadas; 30 metros al Nor-Oeste, solar 11, y 80 metros al Nor-Este, solar 13. El precio está totalmente pagado según liquidación del Banco. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Juan José Antonio o Antonio J. o Antonio Pochintesta, Paula o Paulina Robaldo de Pochintesta, Pedro José Juan Pochintesta, Luisa Pochintesta Robaldo, Armida Galetti de Pochintesta y Angela María, Armando Pablo Antonio, Alberto Enrique Carlos y Elsa Amelia Cecilia Pochintesta, o sus sucesores a cualquier modo o título, y a cualesquiera otros interesados, para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de que otorguen la escritura traslativa de dominio al inmueble deslindado, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado de oficio y en su representación. — Montevideo, Febrero 22 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $168.00 30|pub. 5634 My.2-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Gualberto Rodríguez Mallarini contra RICARDO LELES DA SILVA. Reconocimiento de firma" (L° 27, F° 467), se emplaza a Ricardo Leles da Silva para que comparezca ante este Juzgado y en los referidos autos, a reconocer la firma del documento presentado por la parte actora, dentro del término de noventa días. — Melo, Abril 12 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Escribano Actuario.

27) $36.00 30|pub. 5887 My.6-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Díaz, Luis Alberto contra CARLOS JULIO GONZALEZ. Medidas preparatorias" (L° 35, F° 299), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Carlos Julio González, a los efectos del reconocimiento de la firma del documento glosado en el precitado expediente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Colonia, 2 de Abril de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

27) $36.00 30|pub. 6007 My.8-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

INVESTIGACION DE PATERNIDAD

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "María Elena Núñez de Olivera contra los sucesores de FEDERICO F. HERNANDEZ. Investigación de paternidad y petición de herencia" (L° 41, F° 30). Pieza mandada formar por separado en autos: "Federico Fabián Hernández y Carmen Abero de Hernández; Sucesiones", se hace saber a las demandadas Aurelia Hernández de Pisciottano y Filomena Hernández de Gianello que han sido declaradas en rebeldía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 25 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

27) $30.00 15|pub. 6525 My.15-v.jn.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a don JUAN PROTASIO ELGARTE para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Elgarte, Elma con Elgarte, Juan Protasio. Pérdida de la patria potestad", (L.o 19, F.o 181), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Febrero 23 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

27) $36.00 30|pub. 5573 Ab.30-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

SUSPENSION DE PAGOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que por auto de fecha 13 de Diciembre de 1956, recaída en el expediente sobre fijación de la época de la suspensión de pagos de la fallida ESTHER MENDEZ, se fijó como tal el día 8 de Abril de 1955. Que dicha resolución, así como el informe del señor Síndico se encuentran en esta Oficina a disposición de los acreedores y del fallido. — San José, Marzo 22 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

27) $32.00 20|pub. 6101 My.9-v.jn.19

ARTIFEX S. A.

FABRICA DE LAPICERAS FUENTE Y LAPICES AUTOMATICOS

"Artifex S. A.", en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11|IX|1956, comunica a los comerciantes, industriales y público en general que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta N.o 865, Anexo 59|1957), la siguiente gestión: "Solicitud de inclusión en Tercera Categoría de las lapiceras a bolilla y sus repuestos (tanques) las que actualmente se codifican en el subrubro 96-32 de Primera Categoría".

27) $12.00 10|pub. 7054 My.24-v.jn.4.

COMPAÑIA DE EXPORTACION DE LANAS LTDA.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber al público en general que por escritura autorizada el 8 del corriente por el Escribano José Curi Zagia, se hicieron las siguientes cesiones de cuotas sociales de la "Compañía de Exportación de Lanas Ltda.", de Montevideo, a favor de la "Compañía de Exportación de Lanas, Sociedad de Responsabilidad Ltda.", de Buenos Aires: I) Los esposos Mauricio Henri Huygevelde Gaveriaux y Margarita D'Arquey de Huygevelde, cedieron parte de su cuota hasta la concurrencia de ochenta mil pesos; II) Don Michel o Miguel o Miguel Jorge Alberto Huygevelde Duflot y doña Pulcherie Romanie o Pulcherie Vandenberghe, cedieron toda su cuota social que ascendía a diez mil pesos.

La primera copia de dicha escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio, con el N.o 259, al F.o 910 del L.o 1 de Contratos.

Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de abril 26 de 1933, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — José Curi Zagia.

27) $28.00 10|pub. 7052 My.24-v.jn.4.

COMPRA - VENTA SIN EFECTO

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N° 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores José Taibo Lema y Diego Escalani de fecha Mayo 2 de 1955 referente al Almacén de Comestibles, Frutas y Verd. sito en la calle Charrúa N° 2649, desistiendo de la misma el señor Diego Escalani y haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor José Taibo Lema con fecha 14 de Mayo de 1957. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DIEGO ESCALANI. — MARIA A. DE ESCALANI. — JOSE TAIBO LEMA. — MARIA M. OLIVERA DE TAIBO.

27) $32.00 20|pub. 6944 My.22-v.jn.13.

CADUCIDAD PROMESA COMPRA-VENTA

RUTA 101

Carlos M. Ayala

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta, del siguiente solar ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, sobre Ruta 101, solar N.o 6, Manzana A) comprador José Bentancour, se hace saber al mencionado promitente comprador a sus herederos o causa-habientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — CARLOS M. AYALA, Mercedes 867.

27) $24.00 15|pub. 7008 My.23-v.jn.8.

CADUCIDAD DE PROMESA COMPRA-VENTA

VILLA SAN ISIDRO DE PANDO

Modesto J. Viglietti

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares, ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, (Villa San Isidro): Manzana L), solar N.o 9, comprador Artigas Silvera, F|1764, manzana M), solar N.o 10, comprador Wáshington L. Francia, F|1791; manzana R), solar N.o 5, comprador María I. Fernández y otro F|1694, manzana T) solar N.o 7, comprador Gabriel Orrego y Miguel A. Vallejo F|1761.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causa-habientes, que trancurrido 15 días después de la última publicación habrán caducados sus derechos. — MODESTO J. VIGLIETTI. — Mercedes 867.

27) $36.00 15|pub. 7010 My.23-v.jn.8.

RESCISION PROMESA COMPRA-VENTA

Ha sido rescindida la promesa de venta a Luis Antonio Innella que otorgaron Miksa Feuer y Ramón Frieiro respecto al comercio de Cervecería, sito en Avenida 8 de Octubre N.o 3954. Acreedores presentarse en Alzaibar 1358 (Estudio Dr. Cendán Alfonzo). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1957.

27) $16.00 20|pub. 7123 My.25-v.jn.17.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre 1904. — Juan C. Asborno comunica que prometió constituir sociedad, de responsabilidad limitada, con el señor Aurelio R. Palma, para continuar la explotación de su casa de comercio denominada "Calzados Argen", con domicilio en la Avenida 18 de Julio N.o 1423 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho comercio entre las 18 y 19 horas.

27) $24.00 20|pub. 6569 My.16-v.jn.8.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, comunicamos que hemos rescindido el compromiso de compra-venta suscrito por el negocio de la calle Quichúa 2964, con el señor David Méndez, prometiéndolo en venta a los señores Inocencio Turnes y Pedro Buétalo. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1957. — GREGORIO, ALEJANDRO y DOMINGO ALBERTO RODRIGUEZ. — DAVID MENDEZ.

$24.00 20|pub. 6224 My.10-v.jn.3.

CESION DE PROMESA DE COMPRA VENTA

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, comunicamos que hemos cedido la promesa de compra venta contraída por el negocio de la calle Pereira de la Luz 1300 al señor Ramón Pérez. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, 3 de Abril de 1957. — JUAN y FRANCISCO VAZQUEZ. — JESUS MENDEZ.

27) $24.00 20|pub. 6225 My.10-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD SIN EFECTO

En cumplimiento de la ley del 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "R. E. Mussio Day", Cerrito 685, esc. 10, comunicamos que dejamos sin efecto la disolución de sociedad, con respecto a la Cervecería, comidas y fermentadas, establecida en Avda. Simón Martínez 237, vendiendo al señor Ambrosio Salvador Berrutti. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Marzo 18 de 1957. — SANTOS VICTORIANO DEUS VARELA. — JOSEFA HAYDEE RODRIGUEZ. — OLEGARIO TORT TECHERA.

27) $24.00 20|pub. 6194 My.10-v.jn.3.

COMPROMISO DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, comunicamos que de común acuerdo hemos dejado sin efecto el compromiso de compra-venta suscrito por el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas) ubicado en la Avda. San Martín 3555. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Abril de 1957. — BRAULIO GERVASINI. — NICOLAS BADRA.

27) $24.00 20|pub. 6227 My.10-v.jn.3.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento de fecha 16 de Enero de 1957, el señor JOSE PEDRO LIMIDO PONCE, cedió a Manuel Ponce Rey y Eduardo Muniz Gil la cuota social que le correspondía en la Sociedad "Manuel Ponce y Cía", domiciliada en la calle Rivera 2620, haciéndose éstos cargo del activo y pasivo social como únicos integrantes de dicha sociedad.

27) $8.00 10|pub. 7261 My.27-v|jn 6.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, se ha resuelto constituir la sociedad Petrúngaro y Bruno, para la explotación del comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Angel Floro Costa 1502, y que venía girando en plaza bajo la firma de Rosario Petrúngaro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 14 de Mayo de 1957. — ROSARIO PETRUNGARO POLITANO. — GLADYS HAGOPIAN DE PETRUNGARO. — ANTONIO BRUNO.

27) $24.00 20|pub. 7268 My.27-v.jn.18.

PROMESA COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores Benzion Kleist y José Francisco Ariza de fecha Enero 18 de 1957 referente al comercio que en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras gira en esta plaza en la Avda. San Martín Nº2349, haciéndose cargo del comercio nuevamente el señor Benzion Kleist con fecha 23 de Mayo de 1957. — BENZION KLEIST. — SHINDLEA GEWERTZ. — JOSE FCO. ARIZA. — MARIA RODO PAZOS.

27) $32.00 20|pub. 7324 My.28-v.jn.20.

CESION DE CUOTA

Por escritura que en Salto autorizó el escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni el 16 de Mayo de 1957, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio de Salto el día 17 de Mayo con el Nº 14 del folio 46 al 50 vto. del libro Nº 2, doña Catalina Harriague de Castaños cedió a Omar Darío Burutarán, 42 cuotas de $ 500.00 cada una de los derechos y acciones que le corresponden en la sociedad Saladero La Caballada Limitada. — Salto, Mayo 23 de 1957. — SALADERO LA CABALLADA LTDA.

27) $16.00 10|pub. 7295 My.28-v.jn.7.

EXTRAVIOSE LIBRETA

Caja de Ahorros N.o 1712 del Banco Transatlántico del Uruguay (Dependencia N.o 10) a nombre de Felipe Esteban Luisi, la que se deja nula y sin efecto alguno. Se ruega devolverla a Fco. Muñoz 3177.

27) $3 60 3|pub. 7549 My.31-v.jn.3.

CONTRATO DISUELTO

Hacemos saber que hemos disuelto el contrato social de "José López Gómez y Cía.", con asiento en Estación Francia (Departamento de Río Negro) quedando al frente del comercio el señor José López Gómez. — Estación Francia, Mayo 1.o de 1957.

27) $16.00 20|pub. 7544 My.31-v.jn.24.

CESION DE DERECHOS

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he cedido a Angel Martín y Aníbal Orta, los derechos a la adquisición de la panadería "La Merced" ubicada en Defensa Nº 2286. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163 — Montevideo, 10 de Mayo de 1957. — MEJLACH LENCZEWSKI.

27) $16.00 20|pub. 6465 My.14-v.jn.6.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ANBINDER de MIERNICK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7658 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS GUARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7602 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO MARACHICH SINDICHICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7601 Jn.1.o-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS DUBUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 7599 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEAL DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 7597 Jn.1.o-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANICETA SOSA o SOUZA SILVERA de DO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7600 Jn.1.o-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PACIFICO BENITO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7650 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PASTORINO CASTAGNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7651 Jn.1.o-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSEPH GLENN WELMER y de JESSAMINE L. WEIMER o JESSAMINE KITCHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 7595 Jn.1.o-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GERMANO DE DUFFAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7593 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO GRACIA o GRACIA SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7594 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA AGUINAGA DE RECULUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7596 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERMIN ARTAGAVEYTIA PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7639 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA CASABELLA DE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7587 Jn.1.o-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA IDILIA SUAREZ DE OLIVEIRA o MARIA IDILIA SUAREZ DE OLIVERA; ISABEL SUAREZ DE OLIVEIRA DE BECKER o MARIA ISABEL TEIXEIRA DE BECKER o ISABEL TEIXEIRA DE BECKER o ISABEL TEIXEIRA...

BECKER, JOSE CARLOS EDMUNDO SUAREZ DE OLIVEIRA o JOSE CARLOS TEIXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 20 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 7632 Jn.1.o-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABINO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 4 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7620 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA MONTEVERDE DE PÍGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 19 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7621 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 26 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7622 Jn.1.o-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA RUFINA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de Mayo de 1957. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7625 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO CONSTANCIO XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de Mayo de 1957. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7623 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MELGAR DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de Mayo de 1957. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7624 Jn.1.o-v.jn.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber el fallecimiento ab-intestato de don PASCUAL VILLA, ocurrido en la 11.a Sección del Departamento de Lavalleja, el 16 de Agosto de 1956, llamándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) (Ley 21|7|34) 20|pub. 31745 Jn.1.o-v.jn.12.
Jl.23-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PRAXEDES PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Lascano, Mayo 23 de 1957. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7642 Jn.1.o-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANDELARIA MARTIN DE PORTILLO o MARIA CANDELARIA MARTIN o MARIA CANDELARIA MARTIN CARREÑO DE PORTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 24 de [illegible]. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7656 Jn.1.o-v.jn.12.

3—Convocatorias Comerciales

INDUSTRIAS UNIDAS S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 5 de Junio de 1957 a las 18 y 30 horas en su local de la calle Ramón Márquez Nº 3148, para considerar el siguiente orden del día:
1º Reforma de los estatutos sociales; 2º Aumento del número de Directores.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, el día antes a más tardar del fijado para la reunión (artículo 20 de los estatutos sociales). — Montevideo, 30 de Mayo de 1957. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 7616 Jn.1º-v.jn.1º

COOPERATIVA DEL PERSONAL DE INDARÉ

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, el Consejo Directivo convoca a los señores socios de la Cooperativa del Personal de Indaré, a la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 30 de Junio de 1957 a las 9 horas, en el local del Cine de la planta industrial de Indaré S. A., situado en Boca del Rosario, Departamento de Colonia, para tratar el siguiente orden del día:
1º Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y excedentes e informe del Síndico, del ejercicio económico cerrado el 31 de Marzo de 1957; 2º Elección de cinco Consejeros titulares por dos años y Síndico suplente por dos años; 3º Modificación del artículo 32 de los estatutos para armonizarlo con el artículo 10 de la ley Nº 10.761 y los artículos 4º inciso H) y 13 inciso B), del Decreto Reglamentario de fecha 5 de Marzo de 1948; 4º Designación de tres asociados para firmar el acta de la asamblea. — El Consejo Directivo.
3) $10.80 3|pub. 7610 Jn.1º-v.jn.4.

FINANCIERA SUIZO - SURAMERICANA S. A. (FINSUSURA)

Se convoca a los señores accionistas de Financiera Suizo-Suramericana S. A. (FINSUSURA), para la asamblea general ordinaria a realizarse en la calle Paysandú Nº 935, p. 3 de esta ciudad el día 12 de Junio de 1957, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1956; 2º Designación de Síndico y suplente de Síndico; 3º Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente (artículo 17 de los estatutos).
Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas a más tardar el día antes del fijado para la reunión (artículo 16 de los estatutos).— El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 7619 Jn.1º-v.jn.1º

"S. A. FABRICA URUGUAYA DE LAMPARAS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 12 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Junio de 1957 a las 9 y 30 horas, en la calle Chaná 2126, para tratar la siguiente orden del día:
1º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y memoria del Directorio correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1956.
Nota: Los señores accionistas para participar en esta asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o recibos de depósitos bancarios correspondientes, con tres días de anticipación a la celebración de la misma. — La Gerencia.
3) $15.00 5|pub. 7633 Jn.1º-v.jn.6.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Stolkin, María con CATTONI, JUAN BAUTISTA. Divorcio" (49|51), se cita y emplaza a don Juan Bautista Cattoni Casal para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 7654 Jn.1º-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.27.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

El Concejo Departamental de Maldonado emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la calle Sarandí entre las de 25 de Mayo y Treinta y Tres, para que en el plazo de treinta (30) días a contar de la fecha, concurran a la Caja Popular de Maldonado, Sarandí esquina 25 de Mayo, a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. Los padrones y anchos de calzada son los siguientes:
Calle Sarandí entre 25 de Mayo y Montevideo, ancho 6ms.92.
Padrones Nos. 51, 52, 56, 1836 y Escuela del Estado (s|padrón).
Calle Sarandí entre Montevideo y Santana, ancho: 6ms.92.
Padrones Nos. 118, 123, 127, 2923, 3400.
Calle Sarandí entre Santana y Treinta y Tres, ancho: 7ms.00.
Padrones Nos. 214, 215, 221, 222, 1112, 1113, 1142, 1143, 1160, 1332, 1620, 1718.
La no concurrencia dentro del plazo implicará el reconocimiento de las cuentas.
El precio del pavimento es $ 20.116 c|m.2.
Los pagos al contado tendrán un descuento de $ 0.80 m.2. — Maldonado 25 de Mayo 1957.
8) $21.00 5|pub. 7617 Jn.1º-v.jn.6.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Por la presente se cita, llama y emplaza a don CESAR HORACIO JOAQUIN DIAZ PETRACCIA para que concurra al Departamento Personal de la Gerencia General, calle La Paz Nº 1095 dentro del tercero día a contar de la fecha, a fin de aclarar su situación funcional bajo apercibimiento de considerarlo renunciante. — La Gerencia General.
8) $1.60 1|pub. 7626 Jn.1º-v.jn.1º

12—Licitaciones Públicas

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 550
Tercer llamado
Construcción de un edificio en la ciudad de Mercedes

Llámase por tercera vez a licitación pública para la construcción de un edificio de renta y sede de la Sucursal Mercedes, en un terreno propiedad del Banco de Seguros del Estado sito en la ciudad de Mercedes, en un todo de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memorias, que los interesados pueden retirar en la Sección Arquitectura (6º piso). o en la Sucursal del Banco en dicha ciudad.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Junio de 1957, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General (Mercedes número 1051, 4º piso). — Precio de los recaudos: $ 60.00. — Montevideo, 30 de Mayo de 1957.— La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31743 Jn.1º-v.jn.12.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación Nº 2.016. — Apertura: 20|VI|57.— Hora 15. — Un equipo de aparatos de medidas eléctricas, un cargador de baterías, un equipo completo para diagnóstico y ensayo de motores a nafta, un probador de distribuidor y, un probador de dínamos.
Licitación Nº 2.016|1. — Apertura: 20|VI|57. Hora 16. — Tres sierras mecánicas para cortar metales, un martinete hidráulico, dos máquinas de agujerear y, una cizalla.
Licitación Nº 2.016|2. — Apertura: 20|VI|57. Hora 17. — Una garlopa de carpintero, un cepillo para idem, una máquina lijadora de banda y, una taladradora.
Licitación Nº 2.016|3. — Apertura: 21|VI|57. Hora 15. — Dos rectificadoras de cilindros, dos rectificadoras de bielas, una rectificadora para tobera, una máquina probadora de inyectores Diesel, una rectificadora de válvulas y asientos, una rectificadora de campanas, una alineadora de bielas, y una asentadora de cilindros.
Licitación Nº 2.016|4. — Apertura: 21|VI|57. Hora 16. — Un torno mecánico de 1m50 entre puntos, un idem de 2m00 y, un idem de 2m80.
Licitación Nº 2.016|5. — Apertura: 21|VI|57. Hora 17. — Una máquina de coser eléctrica (industrial).
De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina. — Valor de los pliegos de condiciones: $ 1.60 cada ejemplar.
12) (C.C.) 1|pub. 31739 Jn.1º-v.jn.1º

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública por lo detallado a continuación:
Lic. Púb. Nº 381. — Primer llamado. — Adquisición de Materiales eléctricos. — Día: Junio 14. Hora 15.
Lic. Púb. Nº 380. — Segundo llamado. — Adquisición de Artículos de menage. — Día: Junio 14. Hora 16.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos respectivos en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo Nº 518, en la fecha y horas que se indican precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Mayo de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 31742 Jn.1º-v.jn.12.

FACULTAD DE MEDICINA

Se llama a licitación pública para la adquisición de 12 (doce) máquinas de escribir.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Junio de 1957, a las 14 y 30 horas.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Medicina, Avda. Gral. Flores 2125, de 14 a 17 horas. — La Administración.
12) (C.C.) 10|pub. 31740 Jn.1º-v.jn.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 12|957
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública Nº 12|957, por reparación de ollas de aluminio, fijándose para la apertura de las propuestas el día 12 de Junio a las 16 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Bartolomé Mitre Nº 1314, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — (Sección Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31744 Jn.1º-v.jn.12.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de útiles para oficina, en todo de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente, que se puede retirar en el Servicio de Proveeduría de esta Secretaría de Estado, calle Pérez Castellano Nº 1440, todos los días y horas hábiles.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día viernes 14 de Junio próximo a las 15 horas, en el local anteriormente citado.
12) (C.C.) 3|pub. 31741 Jn.1º-v.jn.4.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
S. O. Y. P.
Licitación pública Nº 112-57

El S.O.Y.P. hace saber a los interesados que la licitación Nº 112|57 para la adquisición de dos compresores para suministrar refrigeración, cuya apertura había sido fijada para el día 17 de Junio de 1957, ha quedado postergada para el día 17 de Julio de 1957 a las 16 horas. — La Gerencia.
12) (C.C.) 10|pub. 31738 Jn.1º-v.jn.12.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 1º de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
En fe de lo cual intimó a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

7.a Sección

OSCAR SIMON JANO, 34 años, soltero, contador, chileno, domiciliado Colonia 1524 y MABEL LILY ROS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1524.
EDUARDO BERNARDO DARRE, 25 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Colonia 1539 y ANA CRISTINA ROCCHIETTI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constituyente 1568.
ERNESTO RUBENS CHIARLE, 21 años, soltero, quintero, oriental, domiciliado Minas 1071 e IRMA BRUN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1071.
ADOLFO LUBNICKI, 23 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Durazno 1470, piso 2º y SARA RAJNSZTAJN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1470, piso 1º.

10.a Sección

JOSE DEL COGLIANO, 28 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado Cno. Carrasco 5766 y ANGELA ROSA LAMPARIELLO, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Cno. Carrasco 5786.
JULIO CESAR BARREIRO, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Propios 2290 y ELVIRA BEATRIZ MARIA CIOTOLA, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Propios 2290.

11.a Sección

PEDRO RODRIGUEZ, 63 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4363, piso 1, ap. 1 y RENEE VIOLETA HERRERA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4363, piso 1.
UBERFIL SOSA, 28 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Combate 2815 y OLGA MARIA MACHADO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Combate 2815.

13.a Sección

ANDRES BASILIO BOTTA, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Turquía 4170 y LUBA KOZAKEVICH, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chile 3794.

14a. Sección

JOSE RAMON HERRERA FERREIRA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Amado Nervo 3712 y NILDA JUANITA MENDEZ, 21 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Amado Nervo 3712.

20.a Sección

ROBERTO RUFFO ROMERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ferreira y Artigas 439 y CARMEN MARGARITA BELOSO, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pública 169.
GRISILDO ERMIDA, 41 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado San Mateo 4138 y DALMACIA BENGOA, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada San Mateo 4138.

21.a Sección

HOMERO MARTINEZ OTEGUI, 24 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado 14 de Julio 1388 y SUSANA CERUZZI, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 2975.
EVANGELISTO GONZALEZ, 29 años, soltero, talabartero, oriental, domiciliado Thiebaud 1825 y DIANA MACHADO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Thiebaud 1825.
14) $2.00 3|pub. v.jn.4.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GILOMEN, FEDERICO y otros. Prescripción" (Lº 35, Fº 208), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todo aquel que a cualquier título se considere con derecho a las extensiones de campo que a continuación se deslindarán, cuya superficie total es de 19 Hás. 2119 metros, para que comparezcan a contestar la demanda y a llenar al propio tiempo el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se sustanciará el juicio (C.P.C. artículos 282, 298, 299 inc. 2º, 307, 308 y concordantes): 1º) La fracción señalada con la letra D), según mensura practicada por el agrimensor Perera Indurain y plano correspondiente, está compuesta de 18 Hás. 5141 metros, que linda: al Norte y Noreste con el arroyo Rosario; al Sur y Sureste, vía férrea por medio con la fracción C) y camino a Nueva Helvecia; y al Oeste con Juan P. Meger y Jorge Pignata (antes Alberto Kuster); 2º) La fracción indicada con la letra C), se compone de 0 H. 6978 metros y por ser de forma triangular, linda, al Norte, vía férrea por medio con la fracción D); al Sur y Sureste, con camino a Nueva Helvecia y al Oeste con Jorge Pignata (antes Alberto Kuster). Asimismo se cita, llama y emplaza por el referido término de noventa días y con idénticos fines que los precedentemente señalados y bajo el apercibimiento de estilo, a don Santiago Jacobo Gilomen y Lorenzo Lombardini o sus sucesores o representantes a cualquier título, respecto de dos parcelas de terreno —que seguidamente se individualizarán— que constituyen exceso de área —7 Hás. 5020 metros— de las fracciones de campo referidas, como integrantes de las fracciones A) y B) en el plano que se mencionará, siendo sus límites: 1º) De la de mayor área: al Norte, en toda su extensión, arroyo Rosario; al Sur, vía férrea por medio, con la otra parcela; al Este, con más campo de la sucesión de Federico Gilomen (antes fracciones 167 y 168 de la Colonia Suiza "Nueva Helvecia" (hoy fracción B); y al Suroeste, con otra parte de esta misma fracción B), antes chacra Nº 166 del mismo plano de la Colonia Suiza; 2º) La de menor área, que es un triángulo, linda al Norte, línea férrea por medio con al anterior; al Este, con más campo de la fracción A), antes chacra Nº 168, adquirida por don Federico Gilomen; y al Suroeste con misma fracción A), antes chacra Nº 166 del referenciado plano de la Colonia Nueva Helvecia. Las fracciones deslindadas, forman parte del inmueble empadronado en mayor área con el Nº 695 en el plano del nombrado agrimensor Bismark Perera Indurain, inscripto con el Nº 1517 en la Oficina de Catastro de Colonia, el 19 de Noviembre de 1956. — Colonia, 15 de Febrero de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
16) $240.00 30|pub. 7666 Jn.1º-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

LEONEL PERDOMO, arquitecto, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del proyecto de vivienda prefabricada P-D-B-N: 1, del que se declara autor. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 7663 Jn.1º-v.jn.12.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en autos: "WALTER ECKMAN. Quiebra. Pieza: Cesación de pagos. Libro 40. Folio 534", se ha dispuesto fijar como fecha de la efectiva cesación de pagos, el día 16 de Agosto de 1949 y que el informe respectivo, así como la resolución citada, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
18) $24.00 15|pub. 7603 Jn.1º-v.jn.18.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GONZALEZ DE CARDOZO FLORIPES. Rectificación de partidas. Lº 41, Fº 204", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Floripes González de Cardozo, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, de su matrimonio con don Belmirio Cardozo, la legitimación de su hija María Cardozo González y de nacimiento de la misma, en la forma siguiente: 1º) En la de su nacimiento, donde la inscripta figura como del sexo masculino, debe decir: femenino; 2º) En la de matrimonio, donde el contrayente figura con el nombre de "Belnirio", debe decir: "Belmirio"; y donde la contrayente figura con el nombre de "Filomena" y como nacida el 19 de Noviembre de 1891, debe decir: "Floripes", nacida el 26 de Diciembre de 1890, respectivamente; 3º) En la de legitimación de la hija María, donde la madre de ésta figura con el nombre de "Filomena", debe decir: "Floripes"; y 4º) En la de nacimiento de la nombrada hija María, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran con el apellido "Cardoso", debe decir: "Cardozo"; y donde figura legitimada por "Belmiro Cardozo" y "Filomena González", debe decir: "Belmirio Cardozo" y "Floripes González", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 8 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 7631 Jn.1º-v.jn.18.

20—Remates

ANGEL GAZZANO (HIJO)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra COMPAÑIA URUGUAYA CIERRES ESTAMPADOS METALICOS LTDA. (CUCEM Ltda.). Ejecución de prenda" (Lº 49, Fº 76), se hace saber que el día jueves 27 de Junio del corriente año a las 15 horas, en el local de la calle Colombia Nº 1335, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Angel Gazzano (h), con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, de los siguientes bienes: Una envasadora automática, desarmada; 1 motor "Pume" de 2 H.P. Nº 2195; 4 balancines automáticos de 6 tt. c|u.; 1 motor "Pume" de 1 H.P. número 791; y electromotor de 075 H.P. Nº 2263; 1 balancín de 12 tt.; 1 motor "Pume" de 1|2 H.P. Nº 1144; 1 balancín automático de 1 t. 25; 1 barnizadora automática para lata de rodillo; 1 máquina de agujerear sin marca motor "Marelli" Nº 40423; 1 torno mecánico sin marca y sin número de 1 metro 50 entre puntos con 3 cabezales y un motor eléctrico de 1 1|2 H.P. aprox.; 1 sierra p|metal s|marca de 0.35 cms. de recorrido; 1 pulidora eléctrica alta velocidad con 1 motor de 1 H.P. aprox.; un equipo incompleto para niquelar, con dínamo, sin características; una fragua con ventilador; 2 morzas; 3 envasadoras de grampones para cie-

rres metálicos sin motor; 1 horno a gas desarmado e incompleto; 1 tacho para soldar; 2 bancos de madera para taller; 1 máquina de engomar cinta de papel, desarmada e incompleta sin motor; 1 bombo de pulir incompleto; 66 cajones y bolsas con tapas coronas usadas y nuevas con averías.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $56.00 10|pub. 7583 Jn.1º-v.jn.12.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: "FRANCISCO DRAGOMIR. Sucesión" (Lº 49, Fº 91), se hace saber que el próximo 17 de Junio, comenzando a las 13 y 30 horas, en Sarandí número 473, se procederá por el martillero Ariel D. Pintado, a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de la tasación que obra en autos, de todos los objetos que pertenecían a la Peluquería y Cambio "Dragomir", entre los que figuran, 5 sillones marca "Emil J. Paidar"; 5 máquinas eléctricas de cortar cabello; 2 máquinas de calcular, estanterías, vitrinas, espejos, sillas, sillones tapizados, mesas, taburetes, camisas, corbatas, cinturones, jabones, perfumes, cigarros de hoja de calidad, brochas, talqueras, paños y variedad de artículos que estarán en exhibición los días 14 y 15.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, así como la comisión del martillero; II) Que serán de cargo del comprador: A) La comisión del rematador 7 o|o; B) La movilización, desarmado y retiro de lo adquirido; III) Que la entrega se realizará el día siguiente de terminada la subasta; IV) El remate es con lotes a la vista y sin reclamo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — Informes: Rincón 538 | 8 22 70.

20) $40.00 10|pub. 7604 Jn.1º-v.jn.12.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: TECHERA, ANTONIO; TECHERA DE RAMIREZ, MARIA; GONZALEZ, MATEO; como Curador de los incapaces Petrona Celia y Elisa Estanislada Techera Márquez y otros. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a título universal o particular se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura extendida por el escribano don Lino E. Méndez, en la ciudad de Lascano, el 29 de Julio de 1919, otorgada por doña Eulogia Delmiria Ferreyra a favor de doña Gregoria Estanislada Ferreyra de Techera, viuda de don Juan Domingo Techera, relativa a un terreno solar con el edificio y demás mejoras, ubicado en la ciudad de Lascano, 3.a sección judicial del Departamento de Rocha, manzana Nº 12, padrón Nº 345, compuesta de una superficie de ochocientos metros y que se deslinda así: al N., con Liborio Rodríguez y Adrián Martínez Cabrera; al E, con Secundino Barrios; al S., con frente a la calle Joaquín Suárez y al O., con Cirilo Ciriaco Barrios y Angel Uzarte, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 27 de 1957. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

21) $32.00 10|pub. 7661 Jn.1º-v.jn.12.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

PARANA SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura autorizada por la escribana Gisela Lichtmann de Sole el 11 de Abril de 1957, se constituyó entre MIGUEL PAIKES y LUIS ALBERTO SOLE la sociedad de responsabilidad limitada, denominada: "Paraná Ltda.", con estas bases: Domicilio: Colón 1482, de Montevideo; puede establecer agencias y sucursales. Objeto: vender, comprar, importar, exportar, distribuir y negociar toda clase de mercaderías; representaciones comerciales e industriales y realización de toda operación lícita. Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente por períodos de un año. Capital: $ 10.000.00 aportados: Miguel Paikes $ 8.000.00 y Luis Alberto Sole $ 2.000.00, ya integrados. Administración exclusiva de Miguel Paikes. Balance: Julio de cada año. Inscripción en Registro Público de Comercio con el número 307, Folio 1069, del Libro Nº 2 de Contratos.

22) $20.00 10|pub. 7627 Jn.1º-v.jn.12.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 79.659. — Montevideo, Mayo 29 de 1957 — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



Bonjuan

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 7608 Jn.1º-v.jn.12.

ACTA Nº 79.630. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

DG-6

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 7609 Jn.1º-v.jn.12.

25—Ventas de Comercio

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que la Sociedad "Franco y González", ha prometido vender a la firma "Mannisa Hermanos y Compañía Limitada", el establecimiento comercial que bajo la denominación de "La Morocha", está ubicado en la calle Dr. Evaristo G. Ciganda N.o 627-637 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — San José, Mayo 21 de 1957.

25) $24.00 20|pub. 7653 Jn.1.o-v.jn.25.

Cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904, interviene balanceador Villa, Democracia 2058. Se comunica desistimiento por Sánchez y Méndez, compra Bar, Maciel 1549, a José Vidal y éste promete venderlo a Ricardo Curbelo. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — JOSE VIDAL. — SINFOROSO SANCHEZ. — MANUEL MENDEZ. — Ricardo Curbelo.

25) $16.00 20|pub. 7640 Jn.1.o-v.jn.25.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor José Platas, el comercio establecido en los ramos de Bar, Bebidas alcohólicas, Fiambrería y Billar, en la carretera a Colonia, Km. 72, Rincón del Pino (Departamento de San José), habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — HECTOR GONZALEZ REBOLLO. — CANDIDA ESCAVINO DE GONZALEZ. — José Platas.

25) $24.00 20|pub. 7638 Jn.1.o-v.jn.25.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Genaro y Francisco Cuomo Pérez, el Café y Despacho de Bebidas alcohólicas establecido en la Rambla República del Perú 767 de esta Capital, tomando éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — JUAN OCCELLI. — ANNETTA VINOTTO DE OCCELLI. — Genaro Hugo Cuomo Pérez. — Francisco Cuomo Pérez.

25) $32.00 20|pub. 7637 Jn.1.o-v.jn.25.

De acuerdo con ley 26 de Setiembre de 1904 he vendido a Herman Schapira el negocio denominado "Librería Francesa", sito en Bulevar España N.o 2174. Acreedores presentarse en el mismo local. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — EUGENIO MARIO CHAILAN.

25) $16.00 20|pub. 7614 Jn.1.o-v.jn.25.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender al señor Luis López Suárez, la Carnicería sita en Azara N.o 3610. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — ZENOP SOBADJIAN. — FLORA KABAKIAN DE SOBADJIAN.

25) $16.00 20|pub. 7611 Jn.1.o-v.jn.25.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender al señor Héctor Fernández Camarotta, la Panadería "La Giralda", sita en Domingo Torres número 4318. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — MARIO CLIMACO VIGO PEREZ. — CELIA PEREZ DE VIGO.

25) $16.00 20|pub. 7612 Jn.1.o-v.jn.25.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, prometimos vender a los señores Naime Díaz y Walter Mario Rezano, el comercio que en el ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas alcohólicas tenemos instalado en esta ciudad, calle Emilio Romero número 952. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar N.o 1385. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — TZONIO ALEXANDROFF. — RUSANA A. de ALEXANDROFF.

25) $24.00 20|pub. 7613 Jn.1.o-v.jn.25.

Comunico a los efectos ley Setiembre 26 de 1904, que prometí vender a Salim Attun, el comercio que en el ramo de Zapatería tenía instalado en Uruguay 300 de esta ciudad, habiéndole entregado posesión del mismo. Acreedores a esta fecha presentarse en Escribanía Sarachu. — Carmelo, Abril 1.o de 1957. — VITO o VICTOR NICOLETTI.

25) $16.00 20|pub. 7598 Jn.1.o-v.jn.25.

27—Varios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Concordato

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FELIX CACERES LARRAÑAGA. Concordato preventivo judicial". (L.o 48, F.o 186), se hace saber que la reunión de acreedores que se había fijado para el 20 de Marzo último a la hora 15.30, con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por el nombrado comerciante, ha sido transferida para el día 20 de Junio próximo, a las 16 horas y tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

27) $20.00 10|pub. 7655 Jn.1.o-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Emancipación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "NAHOUM MAURICIO. Emancipación". L.o 42, F.o 314, se hace saber que por resolución de fecha 21 de Diciembre de 1956, se autorizó a don León Nahoum y a doña Bolisa Mayo a emancipar a su hijo legítimo Mauricio Nahoum Mayo, con facultad para ejercer el comercio; y que la escritura respectiva fué autorizada en esta ciudad por el escribano José Antonio Bártolo, el 25 de Diciembre de 1956; habiéndose inscripto la primera copia de la misma en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 14 al F.o 47, del Libro N.o 1 de Capitulaciones, Autorizaciones, Poderes, etc. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $9.00 3|pub. 7592 Jn.1.o-v.jn.4.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido los señores Barreiro y Thompson con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos, Art. 55 e incisos A) y B), que se refiere a la extensión de duplicados, se hace saber que se hará, dentro del término de treinta días, la entrega de nuevos certificados de inscripción a dichos señores, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Dichos certificados de inscripción son los siguientes:

Raza Hereford. — Sexo: Macho. — R. P. 109. — H. B. U. 420.977. — Nacido: 11 de Setiembre de 1952.

Raza Hereford. — Sexo: Macho. — R. P. 17. — H. B. U. 420.978. — Nacido: 20 de Diciembre de 1952.

27) $3.20 1|pub. 7605 Jn.1.o-v.jn.1.o.

"HABANA SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber al público, que ante este Juzgado se presentó la Sociedad "Habana Sociedad Anónima"; solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de: "HABANA SOCIEDAD ANONIMA"

Estatutos

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una Sociedad Anónima denominada "Habana Sociedad Anónima", que se regirá por los presentes estatutos, el ordenamiento jurídico vigente, por lo establecido en la ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948, y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea

ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la Sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La Sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero, en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: I) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general, toda clase de bienes inmuebles; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial, con toda clase de bienes muebles; III) Realizar operaciones financieras, mediante aporte de capitales a Empresas o Sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculados o derivadas.— La Sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier Sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) moneda nacional, formado por tres mil acciones al portador de cien pesos cada una. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 4.o En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvertiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6.o Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren acrecentarán el fondo de reserva.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 7.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la Sociedad, designados anualmente por la asamblea general, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica. Es facultad del Director contratar con una persona física o jurídica, la administración y gobierno de la sociedad, a cuyo efecto podrá otorgar mandato, quedando en todos los casos bajo su control y responsabilidad.

Art. 8.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado a no, con excepción del Síndico titular.

Art. 9.o La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice. Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la Sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la Sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc. B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los ngocios, y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance. C) Las de transigir, enajenar, hipotecar, o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la Sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. E) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente, serán los representantes legales de la Sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones. B) Por renuncia aceptada. C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 17. La asamblea general cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades quo ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales, cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales, cada cinco acciones dan derecho a un voto con la limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, un día antes de la fecha fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, o casa bancaria del país, o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento veinte días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 22. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas las que esrán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese sólo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato, hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la sociedad, y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias se elegirán Directores.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendos a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 31. Quedan comisionados los fundadores, señores José Luis Fossati y Francisco Delpoggio y además el doctor Pablo Roberto Fossati y señorita Isabel Laurenzano para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o qué consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comercio. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a ventisiete de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis. — (Firmado): José Luis Fossati. — F. Delpoggio.

Juan Carlos Altieri, Escribano, Certifica: Que las firmas que anteceden y dicen: José Luis Fossati y F. Delpoggio, fueron puestas por los señores José Luis Fossati y Francisco Delpoggio, orientales, mayores de edad, casados, domiciliados en la calle Ituzaingó un mil trescientos nueve, apartamento siete de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los veintisiete días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis. — Hay un signo. — (Firmado): Juan C. Altieri, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Febrero de 1957. — Visto: La gestión de "Habana Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el presente estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado, por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el esta-

tuto de "Habana Sociedad Anónima y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ZUBIRIA. — VASCONCELLOS.** — Carlos M. Fleitas, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 28 de 1957. — (Firmado): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Isabel Laurenzano, constituyendo domicilio en Cerrito 507 piso 4.o, ante el señor Juez me presento y expongo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Habana Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que según las facultades que me confiere el artículo 31 de los estatutos, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. (Código de Comercio, artículos 32 y 407). III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Habana Sociedad Anónima". B) Que el objeto surge del texto del artículo 2.o de los estatutos, el que se considera aquí reproducido. C) Que el domicilio de la sociedad es en la calle Ituzaingó 1309, apartamento 7 de esta ciudad. D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, teniendo un capital autorizado de trescientos mil pesos moneda nacional (pesos 300.000.00). Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio. 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se nos conceda la Matrícula de Comerciantes. 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4.o) Que queda autorizado el señor Rogelio Poggio para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponde. 5.o) Que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que nos concede el artículo 7.o de la ley N.o 11.073 de fecha 24 de Junio de 1948, régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de la constitución de la sociedad (estatutos sociales artículo 1.o) Otrosídigo: Que se ordene que las inscripciones solicitadas se realicen libre del pago de tributos en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas. — (Firmado): Isabel Laurenzano.

7.098. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — (Firmado): Pereira. — J. E. Real.

Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno. — N.o 1490. — Entrada: 6 de Abril de 1957. Salida: 8 de Abril de 1957. Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Abril 8 de 1957. — (Firmado): Federico Capurro Calamet.

7901. — Montevideo, Abril 12 de 1957. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas. Liquidados y repuestos los tributos remítanse al Registro respectivo a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense los libros, háganse los desgloses y archívese. A los efectos fiscales fíjase la suma de $ 200.00. — (Firmado): Pereira. — J. E. Real.

8.710. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Vistos: Déjase sin efecto el auto precedente en cuanto ordena la liquidación de tributos y apreciación de honorarios a los efectos fiscales. En su lugar y atento a lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 11.073 exonérase a esta gestión de tributos y gastos de inscripción. — (Firmado): Pereira. — J. E. Real".

Montevideo, 7 de Mayo de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 73 al folio 558 del libro N.o 2 de estatutos. Conste. — (Firmado): Artecona.

Montevideo, 9 de Mayo de 1957. — Con el N.o 112 al F.o 51 vuelta del L.o 1 de Matrícula de Comerciantes se hizo la inscripción ordenada. Conste. — (Firmado): Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — Julio E. Real, Actuario.

$215 00. — 1|pub. — 7321.

MAUA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "Mauá Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — En la ciudad de Montevideo, a seis días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, comparecen ante el escribano que suscribe y los testigos que se expresarán, los señores César Luis Aguiar y Angel Lorenzo, uruguayos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, y dicen que dan por constituída una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Mauá Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se rige por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, leyes y decretos vigentes y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: Comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, toda clase de bienes o derechos administrarlos y explotarlos; exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país, recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y de la sociedad, realizando tales fines todos aquellos actos de lícito comercio, directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años contados a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo, autorizando la personería jurídica.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de $ 20.000.00 (veinte mil pesos), el que será suscripto e integrado en la forma que resuelva el Directorio. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos representativos de una o de varias acciones. Las acciones una vez integradas, serán al portador. Las acciones totalmente integradas podrán ser representadas por certificados provisorios, mientras aquéllas no estén impresas. El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones. Se entenderá que la obligación impuesta a los accionistas, es sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley tres mil quinientos cuarenta y cinco de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de un Directorio, integrado por siete miembros titulares, designados anualmente por la asamblea general. El cargo del Director podrá recaer en una sociedad anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá sustituir su representante, tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiere sido elegida. La sociedad anónima titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de éstos en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. El Presidente y|o el Vicepresidente podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado por escritura pública o privada o por simple carta-poder, siendo en todos los casos el mandante y el mandatario solidariamente responsables de los actos del segundo. El Directorio designará de su seno los Directores que ejercerán las funciones de Presidente y Vicepresidente. Todas las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría o por unanimidad si el Directorio estuviera compuesto por tres Directores. En el caso de empate el Presidente o Vicepresidente en su ausencia tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricado.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades. Podrá realizar todo lo que directamente se relacione con el objeto social, entrando, dentro de dichas facultades y poderes, todo aquello que una disposición expresamente establecida por los estatutos o la ley, no hubiera reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente y sin que la enumeración que sigue tenga carácter limitativo, el Directorio podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes, inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, arrendarlos, efectuarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis; constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que el tiempo establezca, o las que la ley determinare; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad, o que ésta tuviere que recibir; enajenar a cualquier título, todo o parte del activo y pasivo sociales y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquellas a quién se enajenen los bienes, conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuere ésta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero, y todos dichos fines, otorgar opciones, compromisos o documentos al firme; transar o conceder remisiones, quitas o esperas, comprometer en préstamo; con o sin garantía, operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos; o con otras sociedades, en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos en el país o en el extranjero, y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del etxranjero; C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series e importe de los títulos comprendidos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; D) Designar representantes, mandatarios y apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales y administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Trasladar dentro del país, el domicilio de la sociedad o el simple asiento de sus autoridades; F) Nombrar, trasladar, destituir, todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad, estableciendo las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Art. 7.o. Las sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma exclusiva del Presidente o del Vicepresidente o la de un Director conjuntamente con la de un apoderado autorizando al efecto o de dos apoderados o de uno solo con poder bastante para ello.

CAPTTULO IV

Síndico

Artículo 8.o. La asamblea general cuando así lo resolviera, o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrarse un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o. Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse, cualquiera que fuere su objeto, por llamamientos publicados dos veces en los diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas solo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social. Asimismo, podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento y representación de la totalidad de los accionistas, debiendo en este caso, darse cuenta a la oficina que corresponda, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar, se requiere, en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En la segunda convocatoria, podrá sesionar, con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos las resoluciones, cualquiera que fuese su objeto, serán válidas con la simple mayoría de votos presentes, aún en los supuestos por la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, y a falta de éste por un Director que estuviere presente, o en su defecto, por cualquier accionista que fuere elegido por aquella.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la sociedad, bastando a tal efecto, una simple carta poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, en este último caso a satisfacción del Directorio. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirán de la sociedad, un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos, podrá prescindirse, si se hubieren presentado físicamente los títulos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales, pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se convocarán por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que siguen a la clausura del ejercicio social, y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, éste si lo hubiere, considerar y aprobar al balance general anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, este último si lo hubiere, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan el orden del día. Las asambleas extraordinarias tendrán lugar para considerar cualquier asunto que no fuera de la competencia estricta y exclusiva de la ordinaria, en caso de haber sido solicitada su convocatoria, por un Directorio, o el Síndico si lo hubiere o por un grupo de accionistas que representen por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la oficina que corresponda. El primer ejercicio termina el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, la asamblea resolverá la distribución del remanente, de acuerdo a las siguientes normas: A) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio, la que en definitiva, deberá ser fijada por la asamblea, que resolverá sobre el destino a dársele.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento, en caso de pérdida del más del setenta y cinco por ciento del activo social, o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria, convocada especialmente al efecto, de acuerdo a lo determinado en el artículo 9.o. La asamblea resolverá, en este caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto, las más amplias facultades; B) En el caso de encontrarse todas las acciones de la sociedad, en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio, la transferencia de todo el activo social, el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferírselo, siempre que el pasivo de la sociedad, así como los impuestos o tasas fiscales hubieren sido pagados o consignados en forma, con lo cual la sociedad se considerará disuelta y liquidada.

CAPITULO VIII

Artículo 15. El primer Directorio será designado, en cualquier momento, por los fundadores. Se faculta a cualquiera de los fundadores o a la persona que ellos designen por mandato privado para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciante y los libros rubricados, pudiendo para los efectos expresados, aceptar las modificaciones u observaciones que propusieren la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo, el Ministerio Público u otras oficinas facultadas para ello. Y para constancia se labra la presente que previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí con los testigos señores Julio César Giovannini y Rubens Pucurull vecinos hábiles de mi conocimiento en el lugar y fecha arriba indicados solicitándome los comparecientes que agregue la presente mi registro de protocolizaciones y les expida los testimonios que soliciten. — César Luis Aguiar. — Angel Lorenzo. — Julio C. Giovannini. — R. Pucurull. — Florduardo Pereyra Escribano.

N.o 10. — Protocolización del acta de constitución de estatutos de "Mauá Sociedad Anónima" En Montevideo a seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, cuando a lo solicitado en el acta que antecede, agrego a mi registro de protocolizaciones. Esta protocolización sigue inmediatamente a la efectuada el tres del corriente bajo el membrete "N.o 9. Protocolización prescripta por la Ley Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay del folio sesenta y cinco al sesenta y seis. — Florduardo Pereyra, Escribano.

En fe de ello, y para "Mauá Sociedad Anónima", expido el presente que signo y firmo en Montevideo a once de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — (Fdo.): Florduardo Pereyra, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1956. — Visto: La gestión de "Mauá Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Mauá Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las observaciones salvadas a fojas 9 y 9 vuelta. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — LEDO ARROYO TORRES. — **Justo J Orozco.**

Fojas 9 y 9 vuelta. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres: Angel Lorenzo y César Luis Aguiar, en el expediente caratulado "Mauá Sociedad Anónima" carpeta N.o 767|56 evacuando la vista conferida ol señor Ministro decimos: A efecto de no dilatar el trámite de aprobación de estos estatutos, y sin que ello implique que los comparecientes compartan el criterio sustentado por la Inspección General de Haciendas, vienen por el presente a aceptar la observación formulada. En tal virtud el artículo 6.o inciso A) quedará así redactado: Artículo 6.o Inciso A) Realizar dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes, inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, arrendarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis; constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca, o las que la ley determinare; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad, o que ésta tuviere que recibir; transar o conceder remisiones, quitas o esperas, comprometer en árbitros o amigables componedores; dar o recibir en préstamo, con o sin garantía; operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, o con otras sociedades, en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos en el país o en el extranjero, y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos. Por lo expuesto del señor Ministro solicitamos: Tenga por evacuada la vista conferida y pase estos obrados en vista al señor Fiscal de Gobierno. Saludan al señor Ministro muy atentamente. — César Luis Aguiar. (A.X.B. 2707). — Angel Lorenzo (B.M.A. 7686).

Es copia fiel. — Montevideo, 12 de Enero de 1957. — (Fdo.): Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 350 ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a solicitar se inscriba en el Registro Público y General de Comercio, los estatutos de "Mauá Sociedad Anónima" debidamente aprobados por el Poder Ejecutivo. Asimismo solicito se le inscriba en la Matrícula de Comerciantes expidiéndosele el certificado de rigor. A los efectos requeridos por el artículo 34 del Código de Comercio, manifiesto: Denominación: La sociedad se denomina "Mauá Sociedad Anónima". Administración: Será dirigida y admnistrada por un Drectorio a designarse por los fundadores. Objeto: Tiene por objeto la compra renta de inmuebles, valores, etc., todo conforme a lo establecido en la ley 11.073. Domicilio: Finca su sede social en la calle Buenos Aires 350. No tiene factor ni gerente. Por lo expuesto del señor Juez pido: Previa vista del señor Fiscal, ordene la inscripción de los estatutos de "Mauá Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio así como en la Matrícula de Comerciantes, expidiéndosele los edictos de rigor y la devolución oportuna de los recaudos acompañados. Es justicia. Otrosí digo: Que presento este escrito en papel simple en virtud de que la sociedad se rige y ampara en lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 11.073, estando exonerada del pago de tributos y derechos en el Registro de Comercio, lo que solicito se deje establecido en el auto que decrete la inscripción. Es también justicia. — Angel Lorenzo.

1044. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira. — Julio E. Real.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Vista N.o 10. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. (Mauá Sociedad Anónima. Estatuto civil 6.o Turno. — Montevideo, Febrero 21 de 1957. — Francisco Pagano.

3776. — Montevideo, Marzo 7 de 1957. — Vistos: Decrétanse la inscripciones y publicaciones solicitadas. Remítanse al Registro respectivo a sus efectos; expídanse certificados, certifíquense los libros, háganse los desgloses y archívese. — Pereira. — Julio E. Real.

Montevideo, 26 de Marzo de 1957. — Se devuelve sin diligenciar a los efectos de que se provea al otrosí de fojas 9 vuelta.

5944. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Atento a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 11.073, exonérase a la presente gestión del pago de tributos y derechos en el Registro de Comercio. Y vuelvan al mismo. — Pereira. — Julio E. Real.

Montevideo, 1.o de Abril de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada en el N.o 47 al F.o 347 del Libro N.o 2 de estatutos. Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — Julio E. Real, Actuario.

$82.00. — 1|pub. — 7360.

CREGUR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Truno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "Cregur Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — En la ciudad de Montevideo, a veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, comparecen ante el Escribano que suscribe y los testigos que se expresará, los señores César Luis Aguiar y Angel Lorenzo, uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, y dicen que dan por constituida una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Cregur Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se rige por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, leyes y decretos vigentes y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: Comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, toda clase de bienes o derechos; administrarlos y explotarlos; exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país, recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; realizar todas las operaciones de su objeto, ya esa por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y de la sociedad, realizando tales fines todos aquellos actos de lícito comercio, directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la sociedad, se fija en noventa y nueve años, contados a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo, autorizando la personería jurídica.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artícul 4.o El capital social se fija en la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos), el que será suscripto e integrado en la forma que resuelva el Directorio. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos representativos de una o de varias acciones. Las acciones una vez integradas serán al portador. Las acciones totalmente integradas, podrán ser representadas por certificados provisorios, mientras aquéllas no estén impresas. El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados implica el reco-

nocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones. Se entenderá que la obligación impuesta a los accionistas, es sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley tres mil quinientos cuarenta y cinco de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de un Directorio, integrado por dos a cinco miembros, titulares, designados anualmente por la asamblea general. El cargo del Director podrá recaer en una sociedad anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare, durante el término por el cual hubiese sido elegida. La sociedad anónima titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de éstos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. El Presidente y|o el Vicepresidente podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado por escritura pública o privada o por simple carta-poder, siendo en todos los casos el mandante y el mandatario solidariamente responsables de los actos del segundo. El Directorio designará de su seno los Directores que ejercerán las funciones de Presidente y Vicepresidente. Todas las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría o por unanimidad si el Directorio estuviera compuesto por tres Directores. En el caso de empate el Presidente o Vicepresidente en su ausencia tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricados.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades. Podrá realizar todo lo que directamente se relacione con el objeto social, entrando, dentro de dichas facultades y poderes, todo aquello que una disposición expresamente establecida por los estatutos o la ley, no hubiere reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente y sin que la enumeración que sigue tenga carácter limitativo, el Directorio podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes, inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, arrendarlos, efectuarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis; constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca, a las que la ley determinare; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad, o que ésta estuviere que recibir; transar o conceder remisiones, quitas o esperas, comprometer en árbitros o amigables componedores; dar o recibir en préstamos, con o sin garantía; operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, o con otras sociedades, en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos en el país o en el extranjero y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series e importe de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; D) Designar representantes, mandatarios y apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Trasladar dentro del país, el domicilio de la sociedad o el simple asiento de sus autoridades; F) Nombrar, trasladar, destituir, todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad, estableciendo las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Art. 7.o La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma exclusiva del Presidente o del Vicepresidente o la de un Director conjuntamente con la de un apoderado autorizado al efecto o de dos apoderados o de uno solo con poder bastante para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o. La asamblea general cuando así lo resolviera, o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o. Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse, cualquier que fuere su objeto, por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas solo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social. Asimismo, podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento y representación de la totalidad de los aciconistas, debiendo en este caso, darse cuenta a la oficina que corresponda, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar, se requiere en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En la segunda convocatoria podrá sesionar, con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos las resoluciones, cualquiera que fuere su objeto, serán válidas con la simple mayoría de votos presentes, aún en los supuestos por la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, y a falta de éste por un Director que estuviere presente, o en su defecto, por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la sociedad, bastando a tal efecto, una simple carta poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, en este último caso a satisfacción del Directorio. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirán de la sociedad, un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tienen derecho. De estos requisitos, podrá prescindirse, si se hubieren presentado físicamente los títulos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales, pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se convocará por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que siguen a la clausura del ejercicio social, y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, éste si lo hubiere, considerar y aprobar el balance general anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, este último si lo hubiere, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan el orden del día. Las asambleas extraordinarias tendrán lugar para considerar cualquier asunto que no fuera de la competencia extricta y exclusiva de la ordinaria, en caso de haber sido solicitada su convocatoria, por el Directorio, o el Síndico si lo hubiere o por un grupo de accionistas que representen por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la oficina que corresponda. El primer ejercicio termina el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, la asamblea resolverá la distribución del remanente, de acuerdo a las siguientes normas: A) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio, la que en definitiva deberá ser fijada por la asamblea; B) 2 o|o para fondo de reserva hasta que éste llegue al 10 o|o del capital integrado; C) El saldo a disposición de la asamblea, que resolverá sobre el destino a dársele.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento, en caso de pérdida del más del setenta y cinco por ciento del activo social, o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria, convocada especialmente al efecto, de acuerdo a lo determinado en el artículo 9.o. La asamblea resolverá en este caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto, las más amplias facultades; B) En caso de encontrarse todas las acciones de la sociedad, en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio, la transferencia de todo el activo social, y el Director, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferírselo, siempre que el pasivo de la sociedad, así como los impuestos o tasas fiscales hubieren sido pagados o consignados en forma, con lo cual la sociedad se considerará disuelta y liquidada.

CAPITULO VIII

Artículo 15. El primer Directorio será designado, en cualquier momento, por los fundadores. Se faculta a cualquiera de los fundadores o a la persona que ellos designen por mandato privado, para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciante y los libros rubricados, pudiendo para los efectos expresados; aceptar las modificaciones u observaciones que propusieren la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo, el Ministerio Público u otras oficinas facultadas para ello. Y para constancia se labra la presente que previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí con los testigos señores Julio César Giovannini y Rubens Pucurull vecinos hábiles de mi conocimiento en el lugar y fecha arriba indicados solicitándome los comparecientes que agregue la presente acta a su registro de protocolizaciones y les expida los testimonios que soliciten. — César Luis Aguiar. Angel Lorenzo. Julio C. Giovannini. R. Pucurull. Florduardo Pereyra, Escribano.

N.o 15. — Protocolización del acta de constitución de estatutos de Cregur Sociedad Anónima. — En Montevideo a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis de acuerdo a lo solicitado en el acta que antecede, la agrego a mi Registro de Protocolizaciones. Esta Protocolización sigue inmediatamente a la efectuada el diecinueve del corriente bajo el membrete N.o 14. — Protocolización solicitada por César Luis Aguiar y Angel Lorenzo al folio noventa. — Florduardo Pereyra, Escribano.

En fe de ello, y para Cregur Sociedad Anónima expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Fdo. Florduardo Pereyra, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de enero de 1957. — Visto: la gestión de "Cregur Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1.er Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Cregur Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Carlos M. Fleitas, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 24 de 1957. — (Fdo.): Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 350 ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a solicitar se inscriba en el Registro Público y General de Comercio los estatutos de "Cregur Sociedad Anónima" debidamente aprobados por el PPoder Ejecutivo. Asimismo solicito se le inscriba en la Matrícula de Comerciantes expidiéndosele el certificado pertinente. A los efectos requeridos por el artículo 34 del Código de Comercio, expreso: Denominación: La sociedad se denomina "Cregur Sociedad Anónima". Objeto: Tiene por objeto la realización de toda clase de operaciones comerciales relacionadas conforme a lo establecido en la ley 11.073 (artículo 7.o). Administración: Será dirigida y administrada por un Directorio a designarse por los fundadores. Domicilio: Finca su sede social en la calle Buenos Aires 350. No tiene Factor ni Gerente. Por lo expuesto del señor Juez pido: Previa vista del señor Fiscal se ordene la inscripción en el Registro Público

de Comercio, en la Matrícula de Comerciantes, se le expidan los edictos pertinentes y se me devuelvan los recaudos acompañados. Es justicia. Otrosí digo: Que presento este escrito en papel común en virtud de que la sociedad se rige y ampara por el artículo 7.o de la ley 11.073. Por lo tanto la sociedad se encuentra exonerada del pago de tributos y derechos en el Registro Público de Comercio, lo que solicito se deja establecido en el auto que decrete la inscripción. Es también justicia. — Angel Lorenzo.

1045. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira. — Julio E. Real.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno número 215. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. (Cregur Sociedad Anónima. Civil 6.o). — Montevideo Febrero 15 de 1957. — Francisco Pagano.

2462 — Montevideo, Febrero 21 de 1957. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas. Remítanse al Registro respectivo a sus efectos; expídase certificados, certifíquense los libros, háganse los desgloses y archívese. Y declárase a esta gestión exonerada de impuestos y tributos (artículo 7.o ley 11.073). — Pereira. — Julio E. Real.

Montevideo, 10 de Abril de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el número 62 al folio 475 del libro N.o 2 de estatutos. Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — Julio E. Real, Actuario.

$69.00. — 1|pub. — 7361.

"BANCO DE FLORIDA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado "Banco de Florida" solicitando la inscripción de la modificación del artículo 4.o de los estatutos de dicho Banco, el que a continuación se transcribe:

Acta N.o 24. — Asamblea general extraordinaria. — En la ciudad de Florida, el día ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, en la sede del Banco de Florida, siendo las diez horas, los accionistas de la Institución, que han sido convocados al efecto, en el Diario Oficial y en El Heraldo de esta ciudad, teniendo a la vista los diarios respectivos, se reúnen en asamblea general extraordinaria con asistencia de quince accionistas, representando un capital de ochenta mil novecientos pesos m|n. (pesos 80.900.00) y sesenta y siete votos, cuya nómina se registra en el libro de depósitos de acciones y asistencia a asambleas, folio número sesenta y seis, libro debidamente rubricado. Se hace constar que no asiste ningún representante de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Preside la asamblea el señor Alcides B. dos Santos, Presidente del Directorio y actúa de Secretario el señor Diego Raúl Aldama. Manifiesta el señor Presidente, que a la primera convocatoria, hora nueve, no hubo quórum, de manera que, cumpliendo con la orden del día, deja instalada la asamblea en segunda convocatoria. Acto seguido, pide la designación de dos accionistas para firmar el acta y verificar el quórum; cuyo nombramiento recayó en los señores Bernardo Arrambide y César M. Arcos. Siguiendo la orden del día, se pasa a considerar el proyecto de reforma de los estatutos formulado por el Directorio, para fijar el capital del mismo en cinco millones de pesos m|n., y faculta para que el Directorio lo eleve a diez millones de pesos m|n. cuando lo crea conveniente (artículo 4.o). Pide la palabra el doctor Juan Angel Borche, explicando las razones que impulsaron al Directorio para proyectar esta modificación de los estatutos. Sus manifestaciones son compartidas por todos los presentes. Finalmente, se aprueba por unanimidad el proyecto de reforma, cuya redacción es la siguiente: "Artículo 4.o) El capital social se fija en cinco millones de pesos m|n., que podrá ser aumentado hasta diez millones de pesos m|n. cuando el Directorio lo considere conveniente. Tal aumento podrá realizarse en una o varias series. Cuando el Directorio resuelva hacer los aumentos se dejará la constancia en el libro de actas respectivo y se tramitará la aprobación del Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones nominativas y estará integrado en la siguiente forma: A) Un millón de pesos (moneda nacional) formado por cuarenta mil acciones nominativas de veinticinco pesos (moneda nacional) (c|u.) ya integrado y que corresponden al capital integrado por Caja Popular de Florida, de los cuales treinta mil pesos (moneda nacional) corresponden a la serie de fundación y novecientos setenta mil pesos (moneda nacional) a las series ordinarias caracterizadas desde la A. hasta la N. inclusive. B) Dos millones que están representados por veinte mil acciones nominativas de cien pesos (moneda nacional) (c|u.) que están totalmente integrados por Banco de Florida, caracterizadas por las series ordinarias desde la letra O. hasta la V. inclusive. C) Dos millones (del cuarto al quinto inclusive) estarán representados por veinte mil acciones de cien pesos (moneda nacional) (c|u.). El Directorio las emitirá por series sucesivas por el monto y en la oportunidad que crea conveniente y distinguiendo cada serie por números correlativos. Las acciones llevarán la firma del Presidente y Secretario del Directorio y la del Gerente, pudiendo emitirse en títulos representativos de una o más acciones. D) Las nuevas ampliaciones se harán en iguales condiciones que las indicadas en el inciso anterior". No siendo para más y previas palabras del Presidente agradeciendo la concurrencia de los asambleístas, se levanta la sesión, siendo la hora once. — Alcides B. Dos Santos, Presidente. — D. R. Aldama, Secretario. — César M. Arcos. — Bernardo Arrambide. — Certifico: Que el documento que antecede es copia textual e íntegra del acta número veinticuatro, inserta en el libro de actas de asambleas del Banco de Florida, a fojas sesenta y uno y sesenta y dos, correspondiente a la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el día ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y seis; que he visto. Y a fin de cumplir con lo preceptuado por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, en su artículo diez y ocho apartado A) extiendo el presente, que signo y firmo en la ciudad de Florida a veintiuno de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. Doy fe. — Carlos Oscar P. Terra, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Febrero de 1957. — Visto: La solicitud del "Banco de Florida" a los efectos de que se le autorice la reforma de su estatuto que consiste en el aumento de su capital actual con la suma de $ 2:000.000.00. Considerando: Según acta notarial (fojas 26 y 27) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Departamento de Emisión del Banco de la República, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar la reforma estatutaria del "Banco de Florida" cuyo capital queda fijado en la suma de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos). A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ZUBIRIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Carlos M. Fleitas, Secretario de 1957. — R. de Medina Méndez, Director.

Es copia fiel. — Montevideo, 20 de Febrero. Director de Secciones.

Registro Público Departamental de Comercio. — Florida. — Presentado hoy siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, a las diez horas e inscripta en este registro con el N.o 7 al F.o 48 del Libro número 1 de estatutos. — Artaldo R. Fontes Trelles.

Se inutilizaron timbres por valor de pesos 7.000.00. Conste. — Fontes Trelles.

Florida, Febrero 25 de 1957. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. — Alcides B. dos Santos y Ramiro Más y Pardo, en su calidad de Presidente y Secretario respectivamente, del Banco de Florida, con domicilio en Independencia N.o 718, a los efectos de esta gestión, al señor Juez decimos: 1.o) Que acompañamos el estatuto original del Banco de Florida, inscripto en el Registro Público de ese Juzgado, con el número 3 a fojas 22 y 23 del legajo N.o 1 de estatutos. 2.o) Acompañamos igualmente los testimonios de la reforma del artículo 4.o, aprobada por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 14 de Febrero de 1957, y por la cual se aumenta el capital de tres a cinco millones de pesos (moneda nacional). Por lo cual pedimos: Que nos tenga por presentados en la representación invocada y que previa vista al señor Fiscal, se sirva decretar la inscripción de la modificación del artículo 4.o de los estatutos del Banco de Florida, en el Registro Público de Comercio, ordenando las publicaciones legales correspondientes y acreditadas que sean, previo pago de los tributos, se ordenen los desgloses del caso, que se entregarán al doctor Juan Angel Borche y se archive el expediente. Quiera el señor Juez proveer de conformidad, por ser justicia. Por Banco de Florida: Alcides B. dos Santos, Presidente. — Ramiro Más y Pardo, Secretario.

337. — Florida, Febrero 27 de 1957. — Vista al señor Fiscal sin más trámite. — Marichal. — Artaldo R. Fontes Trelles.

242. — Señor Juez: Puede accederse a lo solicitado. — A. Bender.

1072. — Florida, Marzo 6 de 1957. — Vistos: Por lo que resulta de autos, de conformidad del señor Fiscal y lo dispuesto en los artículos 32 y siguientes y 407 del Código de Comercio, inscríbase la modificación aludida en el Registro Público de Comercio y efectúense las publicaciones de precepto. Cumplido, vuelvan. — Marichal. — Artaldo R. Fontes Trelles.

Y a sus efectos, se hace la presente publicación. — Florida, Mayo 14 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$406.00. — 1|pub. — 7368.

HIDROCAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Hidrocal Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta número uno. — Acta de fundación. — En Montevideo, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, y en la casa de la calle Convención mil cuatrocientos cincuenta y cinco, quinto piso, apartamento nueve, reunidos los señores: Juan Pedro Corradi Bavio, Fermín Juan Garicoits Gómez, Ricardo Fernández Irasú y Pedro César Corradi Roldós, deciden formar una sociedad anónima que girará bajo el nombre de "Hidrocal S. A.", integrándose el primer Directorio de la siguiente forma: Presidente: Juan Pedro Corradi Bavio; Vocales: señores doctor Fermín J. Garicoits y don Ricardo Fernández Irasú. Asimismo, deciden: A) Que el Síndico lo sea el escribano don John Alan Leaman; B) Que el Directorio confiera poder amplio de administración y disposición al señor Pedro César Corradi Roldós; C) Que el doctor Fermín J. Garicoits se encargue de la redacción y tramitación para la inscripción de los Estatutos, facultándosele para la realización de todas las gestiones y actos necesarios para el cumplimiento de la función que se le encomienda. No siendo para más se levantó la sesión. — Juan Pedro Corradi. — C. Corradi. — C. Corradi. — Ricardo B. Fernández. — Fermín J. Garicoits.

Acta número dos. — En Montevideo, el día veintidós de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis, y en el mismo domicilio establecido en el acta anterior, reunidos los señores Juan Pedro Corradi Bavio, Fermín J. Garicoits, Ricardo Fernández Irasú y Pedro César Corradi Roldós, luego de diversos debates, deciden aprobar el proyecto de estatutos presentados por el doctor Fermín J. Garicoits, cuyo tenor es el siguiente:

Artículo primero. Queda constituída la Sociedad Anónima "Hidrocal S. A.", con domicilio legal en la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, representaciones y anexos, que podrán establecer en cualquier tiempo, aún en el extranjero, asignándoles o no un determinado capital. Durará cincuenta años, a contar desde la fecha del decreto aprobatorio de estos estatutos, término prorrogable por períodos de veinticinco años cada uno, debiendo en cada oportunidad, así decidirse por la Asamblea, y se dedicará, en sus más amplias y diversas formas a: A) La compra-venta, consignación y acopio de toda clase de mercaderías, materias primas, productos manufacturados y|o frutos del país por cuenta propia o de terceros y la realización de las operaciones relacionadas con todas las etapas de su comercialización; B) La importación y|o exportación por cuenta propia o de terceros, de toda clase de mercaderías materias primas, productos manufacturados y|o frutos del país; C) La representación de firmas nacionales o extranjeras para la compraventa y|o distribución de mercaderías materias primas, productos manufacturados y frutos del país; D) La realización de actividades agropecuarias y|o industriales; E) La participación en otras empresas, consorcios o sociedades ya creadas o que se hallan en formación, que realicen alguna o algunas de las actividades a que se refieren los apartados precedentes; F) La adquisición de los bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales que la sociedad tuviera por necesario o conveniente comprar, tanto para ser utilizados en sus propios fines como para arrendarlos o para disponer de ellos según convenga a los intereses sociales; G) La realización de toda clase de actos y contratos y el ejercicio de toda clase de actos y contratos y el ejercicio de toda clase de acciones que sean necesarias o convenientes a juicio de los órganos representativos de la sociedad, para el cumplimiento del objeto social y, particularmente, la concesión y solicitud de créditos y préstamos, con garantía personal, hipotecarios y|o prendaria o sin ellas; H) Y, especialmente, la industrialización de calizas,

elaboración de cal hidratada, elaboración de fertilizantes, explotación de canteras cualquiera sea su género y elaboración de productos derivados con materias primas nacionales y|o extranjeras. A tales fines podrá operar comercial, industrial o financieramente, dentro o fuera del país, por sí sola o asociada a terceros, en nombre y|o por cuenta propia o ajena, en articipación, comisión o en cualquier otra forma, invirtiendo capitales propios o confiados por terceros, en empresas, sociedades constituídas o a constituirse, en negocios realizados o a realizarse, en forma accidental o continuada, practicando todos los actos conducentes a la mejor realización de los fines sociales.

Artículo segundo. El capital autorizado, que asciende a cien mil pesos, moneda nacional uruguaya, está representado por doscientos acciones de quinientos pesos moneda nacional uruguaya, cada una, y se divide en series: la primera, de noventa acciones preferidas; y las sucesivas, ordinarias o preferidas, emisibles en la cantidad, oportunidad y condiciones que fije el Directorio al de cidir su emisión. Dicho capital solamente podrá ser aumentado por decisión de la asamblea general de accionistas. Se limitan, como máximo, a un ocho por ciento el dividendo fijo (acumulativo o no) y a un diez por ciento la bonificación única (para cada caso de rescate y|o de liquidación de la sociedad) de que podrán gozar (sobre sus importes integrados) las acciones, todo ello pagadero con utilidades líquidas y realizadas. Las acciones, una vez integradas, serán al portador y llevarán el sello de la sociedad, la firma de las personas que ejerzan la representación legal de la misma, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, y número de orden sucesivo. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, sólo se emitirán certificados provisionales nominativos que firmarán como las acciones, las personas que ejerzan la representación legal de la sociedad. La sociedad podrá emitir títulos de una o más acciones. La suscripción o posesión de las acciones, importa la aceptación de estos estatutos.

Artículo tercero. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros, según lo resuelva en cada caso la Asamblea que los elija, y fiscalizada por un síndico, todos los cuales, así como el síndico suplente, reelegibles indefinidamente, serán designados por la asamblea general, por períodos de tres años los directores, y de solamente un año los síndicos y, con mandato duradero hasta la asamblea general que los reelija o sustituya, celebrada en término legal. Las vacantes que se produzcan en el Directorio, serán llenadas por las personas que designe el propio Directorio, con mandato duradero hasta la primera samblea general de accionistas. Igualmente, y si así lo resolviera el Directorio, podrá conferirse mandato amplio a un apoderado general para que efectúe y cumpla con todos los actos de administración y disposición que competen al Directorio, sin limitación de ninguna especie, mandatario que responderá ante el Directorio de todos y cada uno de sus actos.

Artículo cuarto. Para casos de ausencia o impedimento, cualquier Director podrá A) Mediante conformidad del Directorio, hacerse representar en sus funciones y con la suma total de sus atribuciones por un apoderado instituído tal en cuyos actos será directamente responsable; B) Sin que por ello concurra a la formación del quórum indispensable, comunicar su voto al Directorio con respecto a determinadas cuestiones que vayan a tratarse en su seno, mediante telegrama dirigido a la sociedad, el cual debe llegar a destino antes de la hora fijada para la reunión. Si no se hiciere uso de los derechos consagrados en este artículo o si en el caso del inciso A) el Directorio no acordase la conformidad necesaria, el Síndico nombrará el reemplazante, con la diferencia de que la actuación del miembro así designado, cesará automáticamente al reincorporarse al Directorio el miembro reemplazante.

Artículo quinto: Sin perjuicio de otros cargos que deseare conferir, el Directorio nombrará de su seno al presidente y al secretario, quienes desempeñarán sus funciones por toda la duración de su mandato.

Artículo sexto. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de dos de sus miembros, como mínimo, por convocatoria del Presidente; el apoderado de éste en su caso o del Síndico. Sus reuniones serán presididas en el siguiente orden: Por el Presidente o el apoderado de éste en su caso, o por el Director que designe el Directorio al iniciarse la sesión si se tratase de ausencias causales de aquéllos. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Quien presida las reuniones del Directorio tendrá voto, y en caso de empate, doble voto.

Artículo séptimo. En garantía del desempeño de sus funciones, cada Director deberá depositar en la Caja de Seguridad de la sociedad, diez acciones ordinarias de la misma.

Artículo octavo. La retribución de los Directores y Síndico será fijada por la asamblea general que los sustituya o reelija.

Artículo noveno. Independientemente de las conferidas por las leyes y por otros artículos de estos estatutos, el Directorio tiene amplias facultades para: A) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o de su apoderado, en su caso conjuntamente con otro Director o un apoderado-Director o no de la sociedad, así como también por intermedio de un apoderado del Directorio, designado en escritura pública para ese fin; B) Administrar libremente la sociedad, realizando todos los actos permitidos y amparados por los Códigos, Leyes y Decretos del país, que no sean privativos de la asamblea, sin excluír aquéllos que hagan indispensable poder especial por imposición del Código Civil y del Código de Comercio, cuyas disposiciones pertinentes, en cuanto son compatibles con la naturaleza y figura jurídica de la sociedad, se dan por reproducidas; C) Ejecutar toda clase de operaciones con los Bancos del país, y|o del extranjero, oficiales o particulares, y con cualquier otro establecimiento o institución financiera, nacional municipal o autónoma, autárquica y|o particular, del país y|o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas, reglamentos y disposiciones normativas; D) Disponer todo lo referente a la emisión de series del capital social, sean de acciones ordinarias o preferidas en las oportunidades, forma y condiciones (y siendo preferidas) con las características, derechos, seguridades, prerrogativas o limitaciones que jugue conveniente y que resuelva, ofrezca y|o pacte en el acto de emitirlas; E) Emitir obligaciones simples o con garantía, reglamentando las condiciones de emisión e integración de las mismas, de acuerdo al régimen legal vigente; F) Comprar, vender y arrendar minas, inmuebles o bienes de otra naturaleza; constituir y aceptar hipotecas o prendas, derechos reales o personales, dentro o fuera del país; ejecutar instalaciones y construcciones de cualquier naturaleza; G) Con imputaciones a gastos generales, asignar remuneraciones ordinarias o especiales y|o retribuciones fijas mensuales y|o habilitaciones sobre utilidades de la sociedad, a aquellos de sus miembros a quienes confiera tareas especiales o que realicen trabajos o funciones permanentes, transitorias o accidentales, dentro o fuera de la misma; H) Adquirir, comprar, dar y recibir en pago, vender, ceder, transferir, permutar, dar o tomar en usufructo o arrendamiento y|o gravar en cualquier forma, nombre y marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención, concesiones y privilegios, sean de carácter público o privado, nacionales, municipales o extranjeros; I) Repartir dividendos provisorios, siempre que existan utilidades líquidas y realizadas, suficientemente comprobadas por balance practicado en forma legal; J) Y, en general, efectuar toda clase de operaciones: inmobiliarias, industriales, comerciales o civiles, financieras y de crédito y todos los actos y contratos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directamente o indirectamente con los fines sociales, pues las atribuciones expresadas precedentemente en este artículo son meramente enunciativas y de ningún modo limitativas o taxativas.

Artículo décimo. Los poderes otorgados por el Directorio subsistirán aún cuando éste haya sufrido modificaciones o cesado en sus funciones, mientras no sean expresamente revocados.

Artículo undécimo. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se regirán por los artículos pertinentes del Código de Comercio y disposiciones legales en vigor. Las que pidan el Síndico o accionistas que representen por lo menos un tercio del capital ordinario integrado, deberán convocarse dentro de los treinta días de solicitadas. En primera y segunda convocatoria, las citaciones se harán por cinco publicaciones diarias sucesivas, en el "Diario Oficial", debiendo aparecer la primera publicación con diez días cuando menos, de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar con un día de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o casas bancarias del país o del extranjero.

Artículo duodécimo. Presididas por el Presidente del Directorio, o en ausencia de éste o de su apoderado, por el accionista que la misma asamblea determine al iniciarse el acto; las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones ordinarias integradas totalmente, y en segunda, cualquiera, sea el capital representado. Salvo lo estatuído en el artículo segundo para aumento de capital, sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, computándose un voto por cada cinco acciones ordinarias o preferidas, todo con las limitaciones del artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios instituídos mediante carta-poder dirigida a la autoridad social. Las disposiciones de este artículo regirán aún para los casos mencionados en la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. El Presidente y el Secretario, con dos accionistas designados en el mismo acto por la asamblea firmarán el acta pertinente.

Artículo décimotercero. El treinta y uno de Diciembre de cada año, se cerrará el ejercicio financiero de la sociedad y se practicará el inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes. Hechas las amortizaciones que correspondan de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor; separado como mínimo, el dos por ciento para la formación de la reserva especial (hasta que ésta llegue a totalizar el diez por ciento del capital social) y hechas, además, las otras reservas u amortizaciones que resuelva la asamblea, por sí, o a propuesta del Directorio, por considerarlas necesarias para la buena administración de la sociedad, las utilidades líquidas y realizadas se aplicarán, distribuirán y pagarán en la siguiente forma: A) Todo dividendo correspondiente a las acciones preferidas de acuerdo con las condiciones pactadas al emitirlas; B) Remuneración de los Directores, apoderados y Síndicos; C) Dividendos correspondiente a las acciones ordinarias en la cantidad, forma y época de pago que determine la asamblea, si ésta no dispusiera dar a este fondo remanente, cualquier otro destino autorizado por estos estatutos, sin excluír la formación de reservas facultativas o fondos de previsión para pago de dividendos futuros.

Artículo décimocuarto. Todo dividendo no cobrado en el término de cuatro años, contados desde la fecha en que se hizo exigible su pago, prescribirán automáticamente a beneficio de la sociedad, ya sea que los accionistas residan en el país o en el extranjero.

Artículo décimoquinto. En caso de liquidación de la sociedad, la que deberá hacerse con intervención del Síndico, por una Comisión designada por la asamblea y en las condiciones y plazo que ésta determine, el producido neto, después de cubierto el pasivo y abonado los gastos y emolumentos de la liquidación, será aplicado, distribuído y pagado en el siguiente orden de estricta prioridad: A) De existir acciones preferidas en circulación, el capital integrado de todas ellas, según los derechos, condiciones y preferencias estipuladas al emitirlas; B) El capital integrado de las acciones ordinarias (a prorrata entre sus valores nominales integrados si no alcanzara para hacerlo totalmente; C) Los dividendos estipulados correspondientes a las acciones preferidas; D) El dividendo o utilidad final correspondiente a las acciones ordinarias. No siendo para más se levantó la sesión. — Juan Pedro Corradi. — C. Corradi. — Ricardo Fernández. — Fermín J. Garicoits.

Acta número tres. — En Montevideo, el veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, en el domicilio de la calle Convención mil cuatrocientos cincuenta y cinco, (quinto piso, apartamento nueve), reunidos los señores Juan Pedro Corradi Favio, Fermín Juan Garicoits Gómez, Ricardo Fernández Irasú y Pedro César Corradi Roldós, resuelven aclarando y complementando lo acordado en la reunión del día 20 de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis que las facultades conferidas al doctor Fermín Juan Garicoits Gómez, son las allí establecidas y, sin perjuicio de ello, sin que importe limitación, está facultado para gestionar y obtener del Poder Ejecutivo el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad y aprobación de los estatutos así como contestar y|o aceptar las observaciones que pudieran formularse en o a los estatutos. No siendo para más se levantó la sesión. — Juan Pedro Corradi. — P. C. Corradi. — Fermín J. Garicotis. — Ricardo L. Fernández.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada y en Montevideo, el día treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis expido este testimonio, el que concuerda con los originals de su mismo tenor que he visto en el libro de actas de asambleas de "Hidrocal Sociedad Anónima". — Miguel Angel Rubio, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 4 de 1956. — Visto: La gestión de "Hidrocal Sociedad Anónima", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Hidrocal Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 11 de 1956. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Registro Público de Comercio. — Montevideo. — N.o 579. — Presentado hoy once de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, a las 15 y 50 horas e inscripta en este registro con el N.o 68 al F.o 449 del L.o N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 100.00 y timbres de la ley 10.650 por valor de $ 250.00. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: Fermín J. Garicoits, fijando domicilio en Buenos Aires 484 (4.o piso,

escritorio 16), al señor Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Hidrocal Sociedad Anónima", en el Registro Público de Comercio y su publicación de acuerdo con lo previsto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo. Igualmente pido la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes (artículo 34 del Código de Comercio), haciendo constar, a ese fin: 1.o) La sociedad se denomina "Hidrocal Sociedad Anónima"; 2.o) Tiene por objeto la compraventa, consignación, acopio, importación y|o exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, productos manufacturados y|o frutos del país y la realización de las operaciones relacionadas con todas las etapas de su comercialización; realización de actividades agropecuarias e industriales; participación en otras empresas, consorcios o sociedades que realicen alguna de las actividades ya expresadas; adquisición de muebles e inmuebles, urbanos o rurales; y especialmente, la industrialización de calizas, elaboración de cal hidratada, elaboración de fertilizantes, explotación de canteras y elaboración de productos derivados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o de los estatutos; 3.o) El domicilio de la sociedad será en la calle Convención 1455, piso 5.o, apartamento 9); 4.o) La administración estará a cargo provisoriamente de sus fundadores señores Juan Pedro Corradi Bavio, Fermín J. Garicoits, Ricardo Fernández Irasú y Pedro César Corradi Roldós. Pido, por tanto, al señor Juez que ordene la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos; y la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, se me entreguen los recaudos presentados y se expidan los edictos del caso. Otrosí digo: Que mi personería surge de lo establecido en el acta de constitución. Quiera usted tenerlo presente. — Fermín J. Garicoits.

Recibido hoy, Febrero veintiuno de mil novecientos cincuenta y siete con un estatuto. — Ponce de León.

Montevideo, Febrero 22 de 1957. — Al despacho. — Ponce de León.

1.538. — Montevideo, Febrero 22 de 1957. — Vista al Ministerio Público. — Pereyra. — C. Ponce de León Acosta y Lara.

Montevideo, 27 de Febrero de 1957. — Al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno, bajo conocimiento. — Ponce de León.

N.o 661. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 28 de 1957. — F. Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Recibido hoy Marzo primero de mil novecientos cincuenta y siete. — Ponce de León.

2.381. — Montevideo, Marzo 6 de 1957. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad Fiscal, Resuelvo: Decrétase la matrícula solicitada, en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, fijándose en $ 100.00 el honorario profesional, los efectos fiscales; procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Gamio. — C. Ponce de León Acosta y Lara.

Montevideo, Marzo 9 de 1957. — Se remiten los autos al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Conste. — Ponce de León.

Montevideo, 8 de Marzo de 1957. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 11 de Abril de de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 68 al folio 449 del libro N.o 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy Abril veinticinco de mil novecientos cincuenta y siete. — Lamas.

Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$152.00. 1|pub. — 7371.

FILTOX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Filtox S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO:

Acta de constitución de

FILTOX S. A.

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí: Julio R. Bardallo escribano, comparecen los señores: José Enrique Comas Amaro, Carnet de Identidad número ciento setenta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve, oriental, mayor de edad, casado con María Margarita Aldave Bonavía, domiciliado en la casa número quinientos cincuenta y tres de la calle Veinticinco de Mayo y Carlos Fernando Seré Cornu, Credencial Cívica ATB número un mil trescientos setenta y dos, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con María Luis Rabe, domiciliado en la casa número un mil novecientos setenta y ocho de la calle Costa Rica; y, para que lo consigne en esta acta dicen que: Primero: Han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial; Segundo: Los estatutos que aprueban son los siguientes:

CAPITULO PRIMERO

Artículo primero. (Denominación). Con el nombre de "Filtox S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y especialmente por lo dispuesto por el artículo siete de la ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Artículo segundo. (Objeto). La sociedad desarrollará su actividad preferentemente en el extranjero y tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, y en cualquier forma enajenar, hipotecar, prendar, gravar; caucionar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos, acciones, títulos, valores, efectos, bonos, cédulas, administrarlos y explotarlos; B) Exportar e importar toda clase de bienes, mercaderías, productos y frutos del país; C) Inversión, disposición y administración en el extranjero de bienes inmuebles, muebles, títulos, acciones, bonos, cédulas, valores, por cuenta propia o de terceros y para terceros; D) Toda clase de financiaciones en el exterior; E) Recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y aceptar u otorgar mandatos; F) Realizar todos los actos lícitos de comercio vinculados directamente con el objeto social, adquirir y explotar patentes de invención y marcas de fábrica, celebrando todos los actos y contratos que fueren requeridos; y G) En la República Oriental del Uruguay realizará sólo las operaciones permitidas por el artículo número siete de la ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. A los efectos expresados podrá la sociedad, por intermedio de su Directorio, ejercer sin limitación alguna todos los actos de la vida civil, con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural para disponer de todos sus bienes y derechos y contraer toda clase de obligaciones.

Artículo tercero. (Duración). La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo cuarto. (Domicilio). El domicilio de la sociedad es en la ciudad de Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero.

CAPITULO SEGUNDO

Artículo quinto. El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda uruguaya ($ 500.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresos, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones, títulos y certificados provisorios serán firmadas por dos Directores.

Artículo sexto. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Artículo séptimo. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado de dos a siete miembros, elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria la cual designará también un Síndico titular. Los Directores y Síndicos permanecerán en sus cargos hasta que sean designados y tomen posesión sus sustitutos o sean reelegidos.

Artículo octavo. El cargo de Director podrá recaer en toda persona mayor de edad sea o no accionista de la sociedad. Podrá recaer también en una sociedad anónima en cuyo caso deberá ser representada por una persona de existencia física la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le fije la sociedad anónima titular la que podrá sustituir su representante cuando lo crea conveniente durante el término por el cual hubiese sido elegida, respondiendo la sociedad anónima con los representantes que designe solidariamente por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del cargo de Director.

Artículo noveno. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea, salvo en caso de renuncia de la mayoría del Directorio que importará la caducidad del mandato de todos los Directores.

Artículo décimo. El Directorio una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto; y el Presidente dos en caso de empate. Representará legalmente a la sociedad un Director.

Artículo décimoprimero. Compete al Directorio ejercer la dirección de la compañía teniendo para ello las más amplias facultades pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiera reservado a la asamblea general, aún en aquellos casos en que la ley exija autorización expresa. En consecuencia podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto, y dentro del país sólo podrá realizar las operaciones permitidas por el artículo séptimo de la ley once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho y disposiciones complementarias y reglamentarias. A tal efecto a título de ejemplo le corresponde al Directorio: A) Adquirir y en cualquier forma enajenar, vender, comprar, permutar, bienes inmuebles, muebles, acciones y derechos, gravarlos con hipotecas, prendas, anticresis, warrants; constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que el mismo se establezca o las que la ley determinare; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad, o que ésta tuviere que recibir; dar o recibir en préstamo, con o sin garantía; operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particular o mixtos. Abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, hacer, aceptar cartas de crédito; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de negocios, actos, contratos y convenios; otorgar y revocar mandatos generales y especiales, determinar todo lo relativo a emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etcétera; aceptar pago por entrega de bienes aún por concepto de integración de acciones, pudiendo fijar el valor de los mismos; nombrar y destituir Gerentes y demás empleados de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración; suprimir cargos; B) Establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o en el extranjero, nombrar delegados en el extranjero que podrán o no pertenecer al Directorio y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice.

Artículo décimosegundo. El Directorio será convocado para sesionar toda vez que el Presidente o alguno de sus miembros lo estimen conveniente para los intereses sociales. Las reuniones se llevarán a efecto en la sede oficial o donde el Presidente lo disponga en forma expresa en las convocatorias respectivas. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Artículo décimotercero. Son atribuciones del Síndico: A) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias; B) Fiscalizar el giro de los negocios y el movimiento contable de la sociedad, balances, comprobantes y existencias varias, dando cuenta al Directorio de toda irregularidad que advierta y a la Asamblea general de accionistas si no fueran atendidas; C) Asistir a las sesiones del Directorio con voz cuando lo considere conveniente; D) Solicitar la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas cuando lo considere necesario; y E) Dictaminar sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades que presente el Directorio.

CAPITULO QUINTO

Artículo décimocuarto. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Artículo décimoquinto. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el Diario Oficial y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener la orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando con comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas. En las Asambleas sólo pueden tratarse asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos, si en la Asamblea estuviese representado la totalidad del capital integrado.

Artículo décimosexto. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilida-

des, si las hubiere, presentado por el Directorio e informe del Síndico. Además deberá proceder al nombramiento de directores, síndico y considerar cualquier otro punto, incluído en la orden del día.

Artículo décimoséptimo. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticapición, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrá inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Artículo décimooctavo. Las asamblea generales sesionarán válidamente ya se trate de modificaciones de estatutos, aumento o disminución de capital o cualquier otro punto, incluídos los que se determinan en la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco del diecinueve de julio de mil novecientos nueve, con accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En todos los casos, no lográndose este quórum y pasada la primera media hora, fijada para la convocatoria. la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Artículo décimonoveno. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder. Los directores, síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de Asamblea será firmada por quién ejerza la Presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo vigésimo. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En este caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Artículo vigésimoprimero. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, la memoria, el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reservas o de previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dado a las utilidades líquidas y fijará la retribución al Síndico con cargo a dichas utilidades.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo vigésimosegundo. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Artículo vigésimotercero. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Artículo Vigésimocuarto. Quedan autorizados los señores José Enrique Comas Amaro y Alberto María Devincenzi para que actuando conjunta o separadamente ante las autoridades administrativas y judiciales realicen todas las gestiones para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, la inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación correspondiente; la matrícula de comerciante, la rúbrica de los libros de comercio pertinentes, su inscripción en la Oficina de Ganancias Elevadas, aceptar las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por el Poder Ejecutivo, por el Ministerio Público y la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas.

Tercero: solicitan los comparecientes que agregue la presente acta al registro de protocolizaciones y les expida los testimonios que solicitaren y ya el escribano autorizante hago constar que: A) Conozco a los otorgantes. B) Esta acta es leída por mi y los comparecientes así la otorgan y firman en la siguien forma: José E. Comas Amaro y Carlos F. Seré y siendo testigos instrumentales hábiles Víctor Lisanti y Oscar Guerrero. José E. Comas Amaro, Carlos F. Seré, Víctor Lisanti, Oscar Guerrero, Julio R. Bardallo.

Número 99. — Protocolización del Estatuto de "Filtox S. A.". — A solicitud de José Enrique Comas Amaro y Carlos Fernando Seré Cornú. — En la ciudad de Montevideo, el treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, cumpliendo lo solicitado por los señores José Enrique Comas Amaro y Carlos Fernando Seré Cornu, procedo a incorporar el estatuto de "Filtox S. A." a mi registro de protocolizaciones con el número diecinueve del folio cien al ciento seis. Referencia. — Sigue inmediatamente a la realizada el treinta de octubre bajo el membrete número dieciocho. Estatuto de "Llauca S. A." a solicitud de José Enrique Comas Amaro y Carlos Fernando Seré Cornú del folio noventa y tres al noventa y nueve. Hay un signo. Julio R. Bardallo. Concuerda con los originales incorporados a mi Registro de Protocolizaciones. En fe de ello y a solicitud de "Filtox S. A." expido este primer testimonio, que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de la protocolización y en papel común de acuerdo con lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley de veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Julio R. Bardallo.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Febrero de 1957. — Visto: La gestión de "Filtox S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Filtox S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expidase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Carlos M. Fleitas,** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 28 de 1957. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Alberto Devicenzi, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 477, escritorio 6, al señor Juez, digo: Que, en mi calidad de representante de "Filtox S. A." según resulta del artículo 24 de sus estatutos, vengo a solicitar la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonios de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo. Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciante a cuyos efectos proporciono los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo Código: 1) El objeto de la sociedad será: A) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, hipotecar, prendar, gravar, caucionar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos, acciones, títulos, valores, efectos, bonos, cédulas, administrarlos y explotarlos; B) Exportar e importar toda clase de bienes, mercaderías, productos y frutos del país; C) Inversión, disposición y administración en el extranjero de bienes inmuebles, muebles, títulos, acciones, bonos, cédulas, valores por cuenta propia o de terceros y para terceros; D) Toda clase de financiaciones en el exterior; E) Recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y aceptar y otorgar mandatos; F) Realizar todos los actos lícitos de comercio vinculados directamente con el objeto social, adquirir y explotar patentes de invención y marcas de fábrica, celebrando todos los actos y contratos que fueren requeridos y G) En la República Oriental del Uruguay realizará sólo las operaciones permitidas por el artículo numero siete de la ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. 2) La sociedad se denomina: "Filtox S. A.". 3) El domicilio de la sociedad será en la calle 25 de mayo 477, escritorio 6. 4) La administración estará a cargo transitoriamente de los socios fundadores José E. Comas Amaro y Carlos Fernando Seré Cornú. Por lo expuesto al señor Juez, pido: 1) Que se sirva tener por acreditada la representación invocada y por constituído domicilio. 2) Que se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que se sirva tener presente que esta sociedad está regida por la ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948, por cuyo motivo está exonerada de papel sellado y de tributos judiciales como así también de los impuestos por las inscripciones a realizarse en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Alberto Devicenzi.

1825. — Montevideo, Marzo 11 de 1957. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Fleurquin. — Juanángel Gianola, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 578. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. (Filtox S. A. Civil Segundo). — Montevideo, Marzo 12 de 1957. — Francisco Pagano.

2086. — Montevideo, Marzo 14 de 1957. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y los desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Montevideo, 9 de Mayo de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el número 80 al folio 680 del Libro N.o 2 de estatutos. Conste. — Artecona.

Montevideo, 13 de Mayo de 1957. — Con el N.o 120 al F.o 54 vuelta del L.o 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$ 266.00. — 1|pub. — 7406.

TEGUA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Tegua Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta de constitución de "Tegua Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo, (Capital de la República Oriental del Uruguay), a treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mi: Julio R. Bardallo, Escribano, comparecen los señores: José Enrique Comas Amaro, (Carnet de Identidad número ciento setenta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve); oriental, mayor de edad, casado con María Margarita Aldave Bonavía, domiciliado en la casa número quinientos cincuenta y tres de la calle Veinticinco de Mayo y Carlos Fernando Seré Cornú, (Credencial Cívica Serie A.T.B. número un mil trescientos setenta y dos), oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con María Luisa Rabe, domiciliado en la casa número un mil novecientos setenta y ocho de la calle Costa Rica, de esta ciudad, y, para que lo consigne, en esta acta, dicen que:

Primero: Han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Segundo: Los estatutos que aprueban son los siguientes:

CAPITULO PRIMERO

Artículo primero. (Denominación). Con el nombre de "Tegua Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y especialmente por lo dispuesto por el artículo siete de la ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Artículo segundo. (Objeto). La sociedad desarrollará su actividad preferentemente en el extranjero y tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, hipotecar, prendar, gravar, caucionar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos, acciones, títulos, valores, efectos, bonos, cédula, administrarlos y explotarlos; B) Exportar e importar toda clase de bienes, mercaderías, productos y frutos del país; C) Inversión, disposición y administración en el extranjero de bienes inmuebles, muebles, títulos, acciones, bonos, cédulas, valores por cuenta propia o de terceros y para terceros; D) Toda clase de financiaciones en el exterior; E) Recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y aceptar y otorgar mandatos; F) Realizar todos los actos lícitos de comercio vinculados directamente con el objeto social y G) En la República Oriental del Uruguay, realizará sólo las operaciones permitidas por el artículo número siete de la ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. A los efectos expresados podrá la sociedad, por intermedio de su Directorio, ejercer sin limitación alguna todos los actos de la vida civil, con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural para disponer de todos sus bienes y derechos y contraer toda clase de obligaciones.

Artículo tercero. (Duración). La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años

contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo cuarto. (Domicilio). El domicilio de la sociedad es en la ciudad de Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero.

CAPITULO SEGUNDO

Artículo quinto. El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos, moneda uruguaya ($ 500.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una; que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresos, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones, títulos y certificados provisorios, serán firmadas por dos Directores.

Artículo sexto. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Artículo séptimo. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado de tres miembros, elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria la cual designará también un Síndico titular. Los Directores y Síndicos permanecerán en sus cargos hasta que sean designados y tomen posesión sus sustitutos o sean reelegidos.

Artículo octavo. El cargo de Director podrá recaer en toda persona mayor de edad sea o no accionista de la sociedad. Podrá recaer también en una sociedad anónima en cuyo caso deberá ser representada por una persona de existencia física la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le fije la sociedad anónima titular la que podrá sustituir su representante cuando lo crea conveniente durante el término por el cual hubiese sido elegida, respondiendo la sociedad anónima con los representantes que designe solidariamente por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del cargo de Director.

Artículo noveno. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea, salvo en caso de renuncia de la mayoría del Directorio que importará la caducidad del mandato de todos los Directores.

Artículo décimo. El Directorio una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto, y el Presidente dos, en caso de empate. Representará legalmente a la sociedad un Director.

Artículo décimoprimero. Compete al Directorio ejercer la dirección de la compañía teniendo para ello las más amplias facultades pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general, aún en aquellos casos en que la ley exija autorización expresa. En consecuencia podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto, y dentro del país sólo podrá realizar las operaciones permitidas por el artículo séptimo de la ley once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho y disposiciones complementarias y reglamentarias. A tal efecto a título de ejemplo le corresponde al Directorio: A) Adquirir y en cualquier forma enajenar, vender, comprar, permutar, bienes inmuebles, muebles, acciones y derechos, gravarlos con hipotecas, prendas, anticresis, warrants; constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que el mismo se establezca o las que la ley determinare; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad o que ésta tuviere que recibir; dar o recibir en préstamo, con o sin garantía; operar con cualquier Banco Nacional o extranjero, particular o mixto. Abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, hacer, aceptar cartas de crédito, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de negocios, actos, contratos y convenios; otorgar y revocar mandatos generales y especiales; determinar todo lo relativo a emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etcétera; aceptar pago por entrega de bienes aún por concepto de integración de acciones pudiendo fijar el valor de los mismos; nombrar y destituir Gerentes y demás empleados de la sociedad sin distinción fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración; suprimir cargos; B) Establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o en el extranjero; nombrar delegados en el extranjero que podrán o no pertenecer al Directorio y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice.

Artículo décimosegundo. El Directorio será convocado para sesionar toda vez que el Presidente o alguno de sus miembros lo estimen conveniente para los intereses sociales. Las reuniones se llevarán a efecto en la sede oficial o donde el Presidente lo disponga en forma expresa en las convocatorias respectivas. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Artículo décimotercero. Son atribuciones del Síndico: A) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias; B) Fiscalizar el giro de los negocios y el movimiento contable de la sociedad, balances, comprobantes y existencias varias, dando cuenta al Directorio de toda irregularidad que advierta y a la asamblea general de accionistas si no fueran atendidas; C) Asistir a las sesiones del Directorio con voz cuando lo considere conveniente; D) Solicitar la convocatoria de la asamblea general de accionistas cuando lo considere necesario; y E) Dictaminar sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades que presente el Directorio.

CAPITULO QUINTO

Artículo décimocuarto. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En éste último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Artículo décimoquinto. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener la orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando con comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas. En las asambleas sólo pueden tratarse asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviese representado la totalidad del capital integrado.

Artículo décimosexto. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentado por el Directorio e informe del Síndico. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico y considerar cualquier otro punto, incluído en la orden del día.

Artículo décimoséptimo. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrá inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Artículo décimooctavo. Las asambleas generales sesionarán válidamente ya se trate de modificaciones de estatutos, aumento o disminución de capital o cualquier otro punto, incluídos los que se determinan en la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, con accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En todos los casos, no lográndose este quórum y pasada la primera media hora, fijada para la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Artículo décimonoveno. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de asamblea será firmada por quien ejerza la Presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo vigésimo. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre lo cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En este caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del impuesto a las Ganancias Elevadas.

Artículo vigésimoprimero. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, la memoria, el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reservas o de previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dado a las utilidades líquidas y fijará la retribución al Síndico con cargo a dichas utilidades.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo vigésimosegundo. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Artículo vigésimotercero. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente; quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Artículo vigésimocuarto. Quedan autorizados los señores José Enrique Comas Amaro y Alberto María Devicenzi para que actuando conjunta o separadamente ante las autoridades administrativas y judiciales realicen todas las gestiones para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, la inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación correspondiente; la Matrícula de Comerciante, la rúbrica de los libros de comercio pertinentes, su inscripción en la Oficina de Ganancias Elevadas, aceptar las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por el Poder Ejecutivo, por el Ministerio Público y la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas.

Tercero: Solicitan los comparecientes que se agregue la presente acta al Registro de Protocolizaciones y les expida los testimonios que solicitaren. Y yo el escribano autorizante hago constar que: A) Conozco a los otorgantes; B) Esta acta es leída por mí y los comparecientes así la otorgan y firman en la siguiente forma: José E. Comas Amaro y Carlos F. Seré. Son testigos instrumentales los señores Víctor Lisanti y Oscar Guerrero, hábiles y de esta vecindad. Leído este agregado se ratifica y firma. Doy fe. — José E. Comas Amaro. — Carlos F. Seré. — Oscar Guerrero. — Víctor Lisanti. — Julio R. Bardallo.

N.o 17. — Protocolización del Estatuto de "Tegua S. A.". — A solicitud de José Enrique Comas Amaro y Carlos Fernando Seré Cornú. — En la ciudad de Montevideo, el treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, cumpliendo lo solicitado por los señores José Enrique Comas Amaro y Carlos Fernando Seré Cornú, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones el Acta de Constitución de "Tegua S. A." con el número diecisiete del folio ochenta y seis al noventa y dos. — Referencia: Sigue inmediatamente a la número dieciséis. Estatuto de "Trafinsa Sociedad Anónima", protocolizado a solicitud de José Enrique Comas Amaro y Alberto María Devincenzi, el treinta de Octubre, del folio setenta y nueve al ochenta y cinco. Doy fe. — Hay un signo. — Julio R. Bardallo. — Concuerda con los originales incorporados a mi Registro de Protocolizaciones.

En fe de ello y a solicitud de "Tegua S. A." expido este primer testimonio, que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de la protocolización y en papel común de acuerdo con lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley de veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Julio R. Bardallo.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de enero de 1957. Visto: la gestión de "Tegua S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1.er Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. — El Consejo Nacional de Gobierno. — Resuelve. — Aprobar el estatuto de Tegua S. A. y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo. — ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Carlos M. Fleitas.

Es copia fiel. — Montevideo, febrero 9 de 1957. — R. de Medina Méndez. — Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Alberto Devin-

cenzi, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 477, escritorio 6, al señor Juez digo: Que en mi calidad de representante de "Tegua S. A.", según resulta del artículo 24 de sus estatutos, vengo a solicitar la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acto de constitución, estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo. Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyos efectos proporciono los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo Código. 1) el objeto de la sociedad será: A) comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, hipotecar, prendar, gravar, caucionar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos, acciones, títulos, valores, efectos, bonos cédulas, administrarlos y explotarlos; B) exportar e importar toda clase de bienes mercaderías, productos y frutos del país; C) inversión, disposición y administración en el extranjero de bienes inmuebles, muebles, títulos, acciones, bonos, cédulas, valores por cuenta propia o de terceros y para terceros; D) Toda clase de financiaciones en el exterior; E) Recibir y otorgar toda clase de préstamos o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y aceptar y otorgar mandatos; F) Realizar todos los actos lícitos de comercio vinculados directamente con el objeto social y G) En la República Oriental del Uruguay realizará solo las operaciones permitidas por el artículo número siete de la ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. 2) La sociedad se denomina "Tegua S. A.". 3) El domicilio de la sociedad será en la calle 25 de mayo 477, escritorio N.o 6. 4) La administración estará a cargo transitoriamente de los socios fundadores José E. Comas Amaro y Carlos Fernando Seré Cornú. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1) Que se sirva tener por acreditada la presentación invocada y por constituído domicilio. 2) Que se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que se sirva tener presente que esta sociedad está regida por la ley N.o 11.073 del 24 de Junio le 1948, por cuyo motivo está exonerada de papel sellado y de tributos judiciales como así también de los impuestos por las inscripciones a realizarse en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Alberto Devincenzi.

1822. — Montevideo, Marzo 11 de 1957. — Vista al Ministerio Público, sin más trámite. — Fleurquin. — Jeanángel Gianola, Actuario. — Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 579. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. (Tegua S. A. Civil 2.o). — Montevideo, Marzo 12|957. — Francisco Pagano.

2085. — Montevideo, 14 de Marzo de 1957. — Vistos por lo que resulta de actos y lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, concédense las inscripciones esolicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y los desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Jeanángel Gianola, Actuario.

Montevideo, 9 de Mayo de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 81 al folio 616 del libro N.o 2 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 13 de Mayo de 1957. — Con el N.o 121 al F.o 55 del L.o 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — Jeanángel L. Gianola, Actuario.

$349.00. — 1|pub. — 4707.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Citymar S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1956

Activo —

Fondos en custodia ..	$	77.919.41
Banco Hipotecario, cta. corriente	"	1.123.75
Inmuebles	"	262.000.00
Cargos en suspenso ..	"	210.00
Diferencia cotización títulos	"	32.000.00
Pérdidas ejerc. anteriores	"	23.717.46
	$	396.970.62

Pasivo —

Préstamos y adelantos ..	$	2.211.65
Cuentas a pagar	"	692.05
Caja de Jubilaciones .	"	1.620.13
Préstamos, Banco Hipotecario	"	234.200.99
Capital integrado ...	"	150.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	8.245.80
	$	396.970.62

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1956

Debe —

Asignaciones familiares	$	434.14
Impuestos	"	3.277.68
Intereses	"	13.068.04
Gastos administración (honorarios)	"	2.129.74
Gastos inmuebles	"	1.000.00
Gastos hipoteca	"	7.884.60
A amortizaciones	"	2.840.00
Utilidad del ejercicio .	"	8.245.80
	$	38.930.00

Haber —

Alquileres	$	38.930.00
	$	38.930.00

La Utilidad se destinará a amortizar el rubro "Pérdidas de Ejercicios Anteriores".

La Asamblea no fué, aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General, Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 7 del libro Copiador certificado el 24 de febrero de 1948 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 31.20. — 1|Pub. — 6842.

Ostende Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1956

Activo —

Caja	$	1.152.88
Inmuebles	"	96.013.75
Cuentas hipotecarias a liquidar	"	3.358.14
Gastos de constitución.	"	1.800.00
Pérdidas 1.er ejercicio.	"	38.40
	$	102.363.17

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	42.474.44
Banco Hipotecario ...	"	39.047.31
Capital integrado	"	20.000.00
Utilidad 2.o ejercicio	"	841.42
	$	102.363.17

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1956

Debe —

Gastos generales	$	51.00
Impuestos	"	229.26
Publicaciones	"	31.20
Gastos edificio	"	6.047.12
Utilidad 2.o ejercicio .	"	841.42
	$	7.200.00

Haber —

Alquileres	$	7.200.00
	$	7.200.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Pérdidas 1.er ejercicio.	$	38.40
Cuenta nueva	"	803.02
Utilidad del ejercicio .	$	841.42

La Asamblea no fué, aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General, Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador certificado el 12 de agosto de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 30.00. — 1|Pub. — 6833.

Numantina Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1956

Activo —

Bancos	$	284.34
Inmuebles y construcciones	"	53.000.00
Muebles y útiles	"	3.500.00
Pérdidas de ejerc. anteriores	"	6.993.94
Acciones de la sociedad en garantía	"	3.000.00
	$	66.778.28

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	2.074.38
Préstamos y adelantos	"	21.227.90
Banco Hipotecario ..	"	19.301.65
Capital integrado	"	20.000.00
Utilidad del ejercicio	"	1.174.35
Dep. de acciones en garantía	"	3.000.00
	$	66.778.28

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1956

Debe —

Impuestos	$	301.12
Gastos administración ..	"	172.00
Intereses	"	1.212.89
Gastos inmuebles	"	439.64
Amortizaciones	"	700.00
Utilidad del ejercicio	"	1.174.35
	$	4.000.00

Haber —

Alquileres	$	4.000.00
	$	4.000.00

Distribución de Utilidades

A pérdida de ejerc. ant.	$	1.115.63
A fondo de reserva ...	"	58.72
Utilidad del ejercicio	$	1.174.35

La Asamblea no fué aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 18 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 20 de Mayo de 1956 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 30.00. — 1|pub. — 6832.

JUAN B. CANALI S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Marzo de 1955

ACTIVO		
Disponibles:		
Caja	$	9.169.86
Exigible:		
Deudores varios	"	113.603.98
Circulante:		
Mercaderías, materias primas, envases y combustibles	"	44.001.88
Fijo:		
Máquinas, muebles, útiles y vehículos	"	118.645.50
Suma del Activo	$	285.421.22

PASIVO				
Exigible:				
Bancos	$	9.883.73		
Obligaciones a pagar	"	2.000.00		
Impuestos a pagar	"	1.666.97		
Acreedores varios	"	112.436.65		
Prenda Industrial	"	12.500.00	$	138.387.35
Patrimonial:				
Capital autorizado	$	350.000.00		
" a integrar	"	226.000.00		
" realizado			"	124.000.00
Pérdidas y ganancias:				
Anteriores	$	5.667.49		
Del ejercicio	"	17.266.38	"	22.933.87
Suma del Pasivo			$	285.421.22

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General, se halla copiado a folios 209 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 21 de Abril de 1953, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, del Departamento de Salto.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Marzo de 1955.

	Debe		Haber	
			$	5.667.49
Saldo anterior	$	2.371.91		
Cuentas corrientes	"	297.50		
Maquinarias	"	42.688.45		
Materias primas	"	11.328.17		
Envases	"	4.025.60		
Combustibles	"	10.529.40		
Amortizaciones	"	2.624.14		
Asignaciones familiares	"	3.381.98		
Intereses y descuentos	"	5.675.33		
Locomoción	"	552.04		
Forrajes	"	12.880.05		
Sueldos y jornales	"	3.600.00		
Alquileres	"	1.747.78		
Fletes	"	3.679.16		
Gastos generales			"	101.861.36
Mercaderías			"	5.518.02
Fideería			"	14.568.43
Molino			"	700.08
Salazon				
	$	105.381.51	$	128.315.38
Para igualar	"	22.933.87		
	$	128.315.38	$	128.315.38
Por saldo			$	22.933.87

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 203 del libro Copiador de Cartas rubricado el 21 de Abril de 1953 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Salto.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES EJERCICIO 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Marzo de 1955

A fondo de reserva, 10 o|o s|$ 17.266.38	$	1.726.64
A Directorio, 10 o|o s|$ 17.266.38	"	1.726.64
A Síndico, 5 o|o s|$ 17.266.38	"	863.32
Dividendo, 15 o|o s|$ 124.000.00	"	18.600.00
	$	22.916.60
Saldo para nuevo ejercicio	"	17.27
	$	22.933.87

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Distribución de Utilidades se halla copiada en el folio 200 del libro Copiador de Cartas rubricado el 21 de Abril de 1953 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Salto.

$ 111.60 — 1|pub. — 7577.